

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL ING. JORGE LUIS MARTIN

SECRETARIO DE GOBIERNO: SR. PABLO DANIEL BLANCO

SECRETARIO DE FINANZAS: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. ALFREDO GUILLEN

AÑO XXII N° 394

15 de noviembre de 2010



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice



boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas N° 2817/2825

8

CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 312/321
Resoluciones Legislativas N° 084/093

9

CONCEJO DELIBERANTE: Declaración. N° 028/031
Comunicaciones. N° 05/06

10

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Administrativas 787/851

16

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones RR.HH 214-223/235

18

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0682/0714

20

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 2208/2299

28

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones N° 0993/1078

32

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 1041/2067

41

EJECUTIVO: Secretaria de Obras y Servicios Públicos
Resoluciones N° 071/074

41

EJECUTIVO: Secretaria de Asuntos Sociales
Resoluciones N° 024/032

42

EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones N° 225/253

46

ANEXOS:
Concejo Deliberante/Departamento Ejecutivo

80

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones N° 307/319

82

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 102/116

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 2817/10

ART.1°) REFRENDESE en todos sus términos el Convenio de Cancelación Deudas, de fecha 29 de octubre de 2010, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego AIAS y el Municipio de Río Grande, refrendado por Resolución Municipal N° 2208/10 y registrado bajo el N° 6280, el que se anexa como parte integrante del presente.

ART.2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 02 de noviembre de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0695/10

ART.1°) Promulgar bajo el N° 2817/10 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 02 de Noviembre de 2010, referente a Refrendar el Convenio de Cancelación de Deuda, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego AIAS y el Municipio de Río Grande.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

ORDENANZA N° 2818/10

ART.1°) MODIFIQUESE el artículo 8°) de la Ordenanza N° 2730/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 8°) La Secretaria de Finanzas será la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza y deberá determinar mediante Resolución el sistema de sorteo del Martillero Público que intervendrá en el acto de subasta y fijará el día, la hora y el lugar en que se realizará la misma.

El sorteo del Martillero Público se efectuará entre los habilitados para actuar como martillero en el Distrito Judicial Norte, habilitados mediante Resolución del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia N° 154/09 y de acuerdo a lo previsto en las acordadas de ese Órgano N° 39/96 y N° 72/04»

ART.2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 02 de noviembre de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0699/10

ART.1°) Promulgar bajo el N° 2818/10 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 02 de Noviembre de 2010, referente a Modificar el artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 2730/09.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2010

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2819/10

ART.1°) INCORPORESE como último párrafo al artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2376/07 el siguiente texto:

«Quedan excluidos de la presente Norma las unidades funcionales cuyos titulares y/o ocupantes presenten oposición a la expropiación.»

ART.2°) MODIFIQUESE el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 2376/07, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Art. 3°) La indemnización correspondiente, en defecto de avenimiento, será fijada por el Tribunal de Tasación de la Nación autorizando, si correspondiera, a deducir pagos efectuados con anterioridad en acuerdos preexistentes sobre el bien expropiado y las deudas que existan con el estado municipal en concepto de impuestos, tasas o multas. La garantía de eventuales créditos en trámite de reclamo o por reclamarse que a la fecha de sanción de la presente recaerán sobre los bienes expropiados serán trasladadas a la indemnización.

Asimismo el Departamento Ejecutivo Municipal podrá concertar acuerdos extrajudiciales teniendo como tope fijado por el Tribunal de Tasación de la Nación para cada inmueble, facultando al Ejecutivo a establecer plan de pago en cuotas.»

ART.3°) MODIFIQUESE el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 2376/07, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Art. 4°) La presente Ordenanza tiene por objeto ceder los bienes expropiados a los actuales ocupantes y sus respectivos grupos familiares, con el fin de regularizar la situación legal. Los Adjudicatarios tienen prohibido enajenar las unidades adquiridas en el marco de la presente Ordenanza antes de la cancelación total del plan de pagos que suscribieren con la Municipalidad.»

ART.4°) MODIFIQUESE el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 2376/07, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Art. 5°) Las unidades funcionales mencionadas en el artículo 1° serán otorgadas por el Departamento Ejecutivo a los adjudicatarios al precio que resulte del valor de tasación de cada una de las unidades funcionales.»

ART.5°) INCORPORESE el artículo 7° bis a la Ordenanza Municipal N° 2376/07, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Art. 7° bis) El pago del valor resultante de cada unidad funcional cedida a cada adjudicatario podrá efectuarse en un solo pago o en cuotas mensuales consecutivas de hasta sesenta (60) cuotas.

En los casos de pagos en cuotas se aplicará el sistema francés de amortización, donde la tasa

de interés será la misma que aplica la Dirección Municipal de Tierras para predios destinados a vivienda.

Canceladas la totalidad de las cuotas y cumplimentado con los requisitos del Código de Edificación se emitirá el Decreto de Obligaciones Cumplidas.

Los gastos que originen la escrituración y registración ante el Registro de la Propiedad Inmueble, serán todos los casos a cargo del adjudicatario.»

ART.6°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 02 de noviembre de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0700/10

ART.1°) Promulgar bajo el N° 2819/10 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 02 de Noviembre de 2010, referente a Modificar el artículo 1°, 3°, 4° y 5° e Incorporar al artículo 7° bis, a la Ordenanza Municipal N° 2376/07.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2010

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2820/10

ART.1°) FIJESE el día 8 de noviembre, de cada año, el día de los Obreros y Empleados Municipales, Ejecutivo, Legislativo, Juzgado de Faltas, Tribunal de Cuentas, Agencia de Deportes y todo agente que dependa del presupuesto económico de la Municipalidad de Río Grande, respetando cada Institución los Convenios y reglamentos preexistentes.

ART.2°) FIJESE el día 8 de noviembre, de cada año, «Día de todos los Trabajadores Municipales», como feriado e inamovible.

ART.3°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 02 de noviembre de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0696/10

ART.1°) Promulgar bajo el N° 2820/10 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 02 de Noviembre de 2010, referente a Fijar el día 08 de noviembre de cada año, «Día de los Trabajadores Municipales», como feriado inamovible para todos los organismos que componen el Municipio de Río Grande.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

ORDENANZA N° 2821/10

ART.1°) DESAFECTESE del uso público la superficie de 5.619,39 m² del espacio verde denominado catastralmente como Macizo 32 de la Sección J de la Ciudad de Río Grande, de acuerdo al croquis que se anexa a la presente.

ART.2°) AFECTESE la superficie desafectada por el art. 1° al dominio privado del Municipio de Río Grande.

ART.3°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites correspondientes a fin de tramitar la mensura definitiva del predio desafectado.

ART.4°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Primera Lectura en Sesión Ordinaria del día 31 de agosto de 2010.

Audiencia Pública 07 de octubre de 2010.

Aprobada en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria del día 02 de noviembre de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0709/10

ART.1°) Promulgar bajo el N° 2821/10 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 02 de Noviembre de 2010, referente a Desafectar una superficie de 5.619,39 m² del espacio verde denominado catastralmente como Macizo 32, Sección J de la Ciudad de Río Grande, y Afectar la superficie al dominio privado del Municipio de Río Grande.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2010

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2822/10

ART.1°) DESAFECTESE del uso público el espacio verde catastralmente Macizo 25 G de la Sección G de la Ciudad de Río Grande.

ART.2°) AFECTESE el Macizo desafectado por el art. 1° al dominio privado del Municipio de Río Grande.

ART.3°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Primera Lectura en Sesión Ordinaria del día 31 de agosto de 2010.

Audiencia Pública 07 de octubre de 2010.

Aprobada en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria del día 02 de noviembre de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0710/10

ART.1°) Promulgar bajo el N° 2822/10 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 02 de Noviembre de 2010, referente a Desafectar el espacio verde denominado catastralmente como Macizo 25 G, Sección G, de la Ciudad de Río Grande, y Afectar el Macizo al dominio privado del Municipio de Río Grande.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2010

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2823/10

ART.1°) ESTABLECESE el sentido de circulación vehicular de las arterias que a continuación se detallan:

Batalla de Chacabuco: Sentido Norte – Sur desde Islas Malvinas hasta 25 de Mayo.

Combate de Montevideo: Sentido Sur – Norte desde 25 de Mayo hasta Islas Malvinas.

A D'Agostini: Sentido Norte – Sur desde Islas Malvinas hasta Sarmiento.

Mosconi: Sentido Sur – Norte desde Avda. Perón hasta calle Finocchio.

Panama: Sentido Oeste – Este desde Posadas hasta 20 de Junio.

Lima: Sentido Este – Oeste desde M.T. de Alvear hasta Posadas.

ART.2°) No encuadrar de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 1551/1, a los tramos no pavimentados de las arterias mencionadas en el artículo 1°.

ART.3°) El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a través de las áreas que correspondan, a la modificación de la señalización vertical en las arterias que modifican su sentido de circulación.

ART.4°) El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá realizar una amplia campaña de información a la comunidad durante los quince (15) días posteriores a su publicación y con anterioridad a la aplicación de la misma.

ART.5°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 02 de noviembre de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0714/10

ART.1°) Promulgar bajo el N° 2823/10 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 02 de Noviembre de 2010, referente a establecer el sentido de circulación vehicular de distintas arterias de la ciudad.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de noviembre de 2010

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2824/10

ART.1°) Se regirá por las disposiciones de la presente Ordenanza, todo sistema o forma de propaganda y publicidad gráfico – luminosa, iluminada, proyectada, reflectada, ornamental, comercial, estática, dinámica, o de cualquier tipo, que este destinada a ser percibida y se realice con fines de lucro desde los bienes privados hacia o en los bienes de dominio estatal público o privado y de todos aquellos espacios destinados al uso público o sean concurridos por el público, manifestada por cualquiera de los anuncios permitidos en este cuerpo normativo que se desarrolle dentro del Municipio de Río Grande.

ART.2°) Se considera a los sistemas o formas de propaganda y publicidad como parte del ordenamiento urbano ambiental y por ello, el ejercicio de la misma, deberá realizarse conforme se establece en esta Ordenanza, con las limitaciones del Código de Edificación y Desarrollo Urbano Territorial y las demás normas complementarias Municipales, Provinciales y Nacionales que regulen la materia.

ART.3°) Para los efectos de la presente Ordenanza se entenderá por sistema o forma propagandística o publicitaria toda leyenda, letrero o inscripción, signo, señal, símbolo, dibujo, figura o adorno decorativo, orla, imagen estática o dinámica o efecto luminoso. Se excluyen de la aplicación de la presente Ordenanza:

a) las formas o sistemas propagandísticos y publicitarios que se ubiquen en las vitrinas y escaparates del interior de los recintos comerciales, industriales y actividades a fines, que sirvan para destacar la calidad y precio de los productos y/o servicios propios para cuyo objeto fueron habilitados.

b) Las formas o sistemas propagandísticos y publicitarios realizadas mediante libros, radiofonía, cinematografía, transmisión por televisión doméstica u de exhibición y prensa gráfica, en sí mismo.

c) Los sistemas o formas propagandísticas o publicitarias manuales o anuncios publicitarios humanos tales como volantes, afiches.

d) Las acciones o promociones de entidades benéficas o sin fines de lucro y de partidos políticos.

ART.4°) Todas las formas o sistemas propagandísticos y/o publicitarios a que se refieren los artículos anteriores requieran Habilitación Municipal, debiendo ser controladas permanentemente, y estarán afectadas a los pagos de las tasas contempladas en las Ordenanzas Impositivas, salvo aquellas que determine la presente Ordenanza o que promuevan campañas de bien común las que deberán ser expresamente autorizadas mediante Resolución del Concejo Deliberante. En las obras en construcción, solo se podrán colocar avisos sin pago de derechos, los que se refieran a los nombres de Arquitectos, Constructores, Maestros Mayores de Obra.

ART.5°) Las formas o sistemas propagandísticos y/o publicitarios a que se refieren los artículos precedentes, deberán cumplir con las disposiciones del Código de Planeamiento Urbano y el Código de edificación, requiriendo las autorizaciones correspondientes. Asimismo la autoridad de aplicación deberá elaborar un informe técnico de factibilidad sobre emplazamiento del sistema o forma propagandística o publicitaria de conformidad a lo dispuesto en la presente.

ART.6°) Las formas o sistemas de propaganda y/o publicidad en ningún caso podrán

afectar las condiciones estructurales, funcionales y estéticas de los edificios a los cuales se adosen, pendan o sobrepongan debiendo guardar armonía o ajustarse al estilo arquitectónico de los mismos. Igualmente no podrán comprometer la seguridad de transeúntes ni la habitabilidad o comodidad de los usuarios de los edificios. Asimismo tampoco podrán de forma alguna alterar la percepción de los bienes históricos, culturales, artísticos, paisajísticos, ambientales que se encuentren o no declarados como tales.

La Secretaria de Obras y Servicios Públicos, calificará estas condiciones, pudiendo rechazar o exigir la modificación de los proyectos. El otorgamiento de la matriculación estará subordinado al desarrollo armónico del Municipio de acuerdo a la ordenanza de planeamiento urbano territorial.

ART.7°) Se prohíbe toda propaganda y/o publicidad que contenga signos o palabras contrarias al orden públicos; reñidas con la moral o las buenas costumbres u discriminen; las que induzcan a error o engaño; u estén mal escritas.

ART.8°) Los sistemas y formas propagandísticas y publicitarias deberán encontrarse retiradas de las ochavas de forma tal que permitan una correcta visibilidad, circulación vial y peatonal, encontrándose por detrás de las señales viales, no obstaculizando el alumbrado público, a excepción de aquellos que la autoridad de aplicación autorice por razones fundadas.

ART.9°) Los sujetos de los sistemas y formas propagandísticas o publicitarias son las personas físicas o jurídicas que desarrollan la actividad en el ámbito del Municipio de Río Grande inscriptos en los registros y matriculas respectivas.

a) Anunciantes: las que realizan por sí o con intervención de una agencia de publicidad, Industrial Publicitario, un concesionario o un tercero, la promoción o difusión pública de sus productos o servicios.

b) Agencias de Publicidad: las que toman a su cargo por cuenta y orden de terceros, funciones de asesoramiento, creación y planificación técnica de los elementos destinados a difundir propaganda o anuncios comerciales. La Administración de Campañas publicitarias o cualquier actividad vinculada con ese objeto.

c) Titular del medio de difusión: las que desarrollan la actividad cuyo objeto en la difusión de mensajes publicitarios por cuenta y orden de terceros, mediante elementos portantes de su propiedad, o propietario, usufructuario, poseedor o tenedor del espacio donde se encuentra instalado un anuncio.

d) Industrial Publicitario: Persona física o jurídica que elabora, produce, fabrica, ejecuta y/o instala o de cualquier otra forma realiza los elementos utilizados en la actividad publicitaria.

e) Concesionario: Serán considerados tales, aquellos que resulten adjudicatarios de un permiso de instalación y/o uso de espacio públicos de elementos con fines publicitarios.

ART.10°) RESPONSABILIDAD: Los sujetos enumerados en el artículo anterior serán responsables solidaria y concurrentemente, por toda violación o inobservancia a las normas relacionadas con esta actividad. Se hace extensiva esta solidaridad a los impresores o tenedores de anuncios, como asimismo al propietario/titulara del inmueble donde estos se hallan instalados.

ART.11°) Los anunciantes, agentes, publicitarios, titulares de medios de difusión, concesionarios, intermediarios, propietarios de los predios en que se hallen los sistemas y formas propagandísticos y publicitarios estarán obligado a mantenerlo en buenas condiciones de limpieza o conservación. En ausencia de los mismos podrá exigirse el cumplimiento de la obligación anterior a la persona que administre o detente a cualquier título el predio, local o recinto en que se encuentre instalado el anuncio.

Dichos sujetos serán responsables solidaria y concurrentemente, por toda violación o inobservancia a la presente Ordenanza y de la legislación vigente, imputable a alguno de los sujetos mencionados.

Asimismo deberán contratar para ello un seguro de responsabilidad civil contra terceros suficiente y razonable con la forma o sistema emplazado.

ART.11°) Los anunciantes, agentes, publicitarios, titulares de medios de difusión, concesionarios, intermediarios, propietarios de los predios en que se hallen los sistemas y formas propagandísticos y publicitarios estarán obligado a mantenerlo en buenas condiciones de limpieza o conservación. En ausencia de los mismos podrá exigirse el cumplimiento de la obligación anterior a la persona que administre o detente a cualquier título el predio, local o recinto en que se encuentre instalado el anuncio.

Dichos sujetos serán responsables solidaria y concurrentemente, por toda violación o inobservancia a la presente Ordenanza y de la legislación vigente, imputable a alguno de los sujetos mencionados.

Asimismo deberán contratar para ello un seguro de responsabilidad civil contra terceros suficiente y razonable con la forma o sistema emplazado.

ART.12°) DE LOS REGISTROS: La dependencia Municipal que el Departamento Ejecutivo determine deberá llevar como mínimo los siguientes registros:

a) De anunciantes.

b) De Agencias de Publicidad.

c) De Titulares de medios de Difusión.

d) De Concesionarios de espacios públicos de publicidad.

El Departamento Ejecutivo reglamentará los requisitos, procedimientos y condiciones para la inscripción en tales registros.

ART.13°) DENOMINESE «Anuncios» a toda manifestación u expresión publicitaria tendiente a la difusión de un producto, bienes, servicio u actividades comerciales industriales y similares, que se realice por medio de carteles, columnas, carteleras, afiches, volantes, banderas o similares que contemple la presente Ordenanza.

ART.14°) Los anuncios se clasifican en:

I. Según su ubicación y contenido en:

a) **Letrero o Cartel propio:** Es aquel cartel publicitario que se halla ubicado en el lugar donde se fabrica el producto o se desarrolla la actividad referida.

b) **Letrero o Cartel de Tercero:** Es aquel que se ubica en un sitio o local al correspondiente al negocio, industria, profesión o actividad, cuyos productos o servicios se publiciten en el mismo.

c) **Letrero o Cartel Combinado:** Cuando el cartel este colocado en el mismo local del comercio, industria, o profesión y que publicita simultáneamente a dicha actividad y a otros productos o servicios.

d) **Letrero o Cartel ocasional:** El anuncio que corresponde a remate, vena, locación de inmueble, cambio de domicilio o sede, liquidación de mercaderías, promoción de servicios o prestación de los mismos y eventos temporales de no mas de noventa días de duración excepto en los casos en que el Departamento Ejecutivo, atendiendo a las características de

la actividad, o la conveniencia operativa en la fiscalización de los mismos, estime adecuado la prolongación, de dicho plazo. Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo precedente, cuando se trate de inmueble en los que se realizan habitualmente actividades que den lugar a la colocación de anuncios adicionales, se consideraran los mismos como anuncios de textos combinados. Cuando anuncien remate, venta o locación de inmuebles deberán contener el Factor de Ocupación Total (FOT) y los distritos de zonificación determinados por el Código de Planeamiento Urbano.

e) **Columna publicitaria:** El anuncio publicitario consistente en pantallas o elementos similares, sostenidos por columnas portantes;

II. Según sus características:

a) **ILUMINADO:** Recibe luz artificial mediante fuentes luminosas externas, instaladas exporceso delante, atrás, o a un costado del anuncio.

b) **Luminoso:** Emite luz propia desde su interior porque el mensaje publicitario, texto y/o imagen esta formado por elementos luminosos (tubos de gas de neon o similares, lámparas, etcétera).

c) **ANIMADO:** Produce sensación de movimiento por articulación de sus partes o simula un movimientos por efecto de luces.

d) **SONORO:** Que se realiza mediante la voz humana u otro sonido audible, reproducido electrónicamente usando micrófono, altavoces, cintas o alambres eléctricos, discos fonográficos y otros sistemas.

e) **MOVIL:** Puede trasladarse, circulando por medio humano, animal, mecánico o cualquier otro.

f) **MIXTO:** Reúne mas de una de las características anunciadas en los incisos a) hasta e).

g) **SIMPLE:** Es Estático y no es animado, móvil, iluminado, mixto o sonoro. Se incluye en esta clasificación al material fotográfico que se expone en las salas de espectáculos públicos.

h) **ESTRUCTURAS REPRESENTATIVAS:** El tipo de anuncio que posee o no las formas geométricas comunes o consistentes en esqueleto o armazón de cualquier material, simple, luminoso, iluminado, o animado, con inscripciones o figuras.

i) **EXHIBIDOR:** El artefacto especial que incluye leyendas publicitarias, desplegadas o no, de formas diversas que contiene o no mercaderías para colocar en vidrieras, mostradores, etcétera.

III. Elementos portantes de los anuncios:

a) **CARTELERA:** elemento destinado a la fijación de afiches.

b) **ESTRUCTURA DE SOSTEN:** instalaciones portantes de los anuncios y de las carteleras.

c) **TOLDOS:** cubierta impermeable, no transitable, construido sin fines publicitarios, no pudiendo conformar un cajón de doble techo, podrán llevar anuncios sobre sus caras, pudiendo extenderse por debajo de las cotas mínimas.

d) **PARAMENTO:** cualquiera de los muros exteriores que conforman un edificio.

ART.15°) Según su tipo los medios se clasificaran en: carteles, columnas de publicidad, carteleras en vallas de obra en construcción, afiches – volantes y calcos, pantallas de publicidad, publicidad en vehículos, anuncio ocasional y anuncios instalados en el interior de estadios, clubes, campos deportivos y salas de espectáculos.

ART.16°) **CARTELES.** Clasificación de carteles por su ubicación u tipo de emplazamiento:

a) **INTERNO:** Es el que se encuentra emplazado dentro del predio privado o el que no invada mas de 0,30m de espacio aéreo publico respecto de la línea Municipal.

No podrán afectar áreas de iluminación y/o ventilación de inmuebles propios y/o ajenos.

Los carteles internos se clasificaran en:

1- FRONTALES: Serán considerados tales a los paralelos a la línea municipal, o línea de la ochava o de retiro obligatorio, que se encuentren adheridos a los muros exteriores, que no sobresalgan mas de 0,30m del muro in que se sustenten. Los pintados o adheridos al muro, que se requieran estructuras de sostén, no tendrán restricción de ubicación. En caso de requerir estructura de sostén la distancia entre el filo interior del cartel y el solado no será inferior a 2,50m. Asimismo deberá integrarse a los lineamientos de la fachada y estar contenidos entre las líneas de ejes medianeros del local debiendo en caso de ser iluminado, los brazos de iluminación no podrán afectar a los inmuebles linderos.

2- SALIENTES: Serán considerados tales los ubicado en forma perpendicular y oblicua a la línea municipal o de retiro obligatorio, respecto de los muros que los sustenten, o los paralelos que sobresalgan mas de 0,30m del muro: Los anuncios salientes deberán ubicarse por encima de los 2,70m del nivel de vereda cuando alcance la saliente máxima de 2,00m, la altura mínima del anuncio será 2,50m sobre el cordón de la vereda. Asimismo en veredas de menos de 3m de ancho podrá ser igual al ancho de la vereda menos 0,5m. Cuando el anuncio tenga luces intermitentes y/o afecte a viviendas permanentes linderas, deberá instalarse a 1,50m del muro medianero. Se podrán utilizar cuando la vereda tenga como mínimo 3m de ancho.

3- Las restricciones enunciadas en los precedentes punto 1 y 2 no regirán cuando los carteles se ubiquen en el interior de los locales, pero deberán guardar las medidas de seguridad necesarias en términos estructurales y de instalación eléctrica.

b) **EXTERNO:** Es el que invade mas de 0,30m del espacio publico respecto de la línea municipal. La distancia mínima que debe existir entre el filo interior del cartel y el solado será de 2,50m; no pudiendo colocarse en o desde la línea divisoria de predios, salvo autorización expresa del propietario de la medianera en cuestión. El filo superior del cartel no podrá superar los 4,5m medidos desde el solado. La saliente máxima será de 2,5m desde la línea municipal. En veredas de ancho menor de 3m la saliente máxima será el ancho de la vereda menos 0,50m

c) **SOBRE MEDIANERA O MURO DIVISORIO:** Serán considerados como tales avisos simples, decorados, pintados o confeccionados con material adhesivo sobre las caras externas de las medianeras o muros divisorios de edificios en general, que se limitara exclusivamente a la exteriorización de frases cortas publicitarias (slogan), logotipo o marca o imagen que comprenda principalmente al producto.

d) El Departamento Ejecutivo podrá considerar configuraciones distintas a las especificadas en este artículo cuando la característica de la fachada amerite soluciones distintas. En estos casos se realizara un estudio particularizado que demuestre justificadamente este tratamiento.

ART.17°) **ANUNCIOS INSTALADOS SOBRE COLUMNAS O PARANTES DE SOPORTE EN VEREDAS:**

Se admitirán columnas publicitarias en la vereda, en aquellas zonas permitidas por la presente Ordenanza, cuando cumplan con los siguientes requisitos:

_ Podrán colocarse únicamente en veredas que como mínimo tengan 3,00m de ancho.

_ La superficie máxima de cada plano publicitario se determinara de acuerdo a la siguiente escala:

. En calzadas de hasta 12,00m de ancho, no excederá los 3m2, con un lado mayor que tendrá como máximo 2,00m.

. En calzada que sean igual o superior a 12,00m de ancho, no excederá los 4m2, con un lado mayor que tendrá como máximo 2,65m.

. En avenidas o calles colectoras, no excederá los 5m2, con un lado mayor que tendrá como máximo 2,50m.

_ Los anuncios sobre columnas podrán tener una o mas fases y podrán ser luminosos. La suma de las superficies de las fases no será mayor a una vez y media la superficie máxima reglamentada en cada caso.

_ Los anuncios sobre columna, salientes sobre vereda, tendrán una altura mínima de 3,00m sobre el nivel de esta y una altura máxima de 4,50m dejando entre vereda y base del anuncio una altura mínima de 3m.

_ Los anuncios sobre columnas salientes hacia la calzada tendrán una altura mínima de 4,50m a la base del cartel, sobre el nivel del cordón de la vereda y una máxima de 6m. La saliente hacia la calzada tendrá como máximo una distancia de 2,10m desde el eje de la columna hasta el borde del cartel borde la calzada.

_ Para los anuncios sobre columna, salientes sobre vereda, el eje de la misma se emplazara a 0,50m y a no mas de 0,60m del borde exterior del cordón de la vereda, o alineada con los árboles y/o postes existentes, y como mínimo a 0,50m de la prolongación, de las líneas divisorias entre los predios, o de entradas de vehículos, si las hubiere. En el caso de encontrarse con tendido eléctrico, telefónico o de cualquier otra índole que obstruya el desarrollo de las alturas mínimas o máximas del cartel, se deberá evitar todo contacto con los mismos.

_ Para los anuncios sobre columna, salientes hacia la calzada, el eje de la misma se emplazara a 1,80m del borde exterior del cordón de la vereda, o alineada con los árboles y/o postes existentes, y como mínimo a 0,50m de la prolongación, de las líneas divisorias entre los predios, o de entradas de vehículos, si las hubiere.

_ Estarán ubicada en el frente correspondiente al local anunciante, dentro de la prolongación de las líneas divisorias que lo delimitan.

_ Las dimensiones y sección de la columna y su base; y los materiales que la componen serán los derivados del cálculo estructural correspondiente, realizado por profesional habilitado.

_ El diámetro y/o lado mayor de la sección transversal de la columna no podra ser mayor a 0,40m.

En ningún caso se podrán utilizar como soporte los árboles ni los elementos ya existentes de señalización, alumbrado, transmisión de energía y demás obras de arte de la vía. En todos los casos deberán ajustarse a lo dispuesto por la Ley Nacional de Transito.

ART.18°) **COLUMNAS Y PANTALLAS DE PUBLICIDAD EMPLAZADAS EN PREDIOS PRIVADOS:**

Se denomina columna de publicidad al soporte publicitario consistente en pantallas o elementos similares sostenidos por columnas portantes con anuncios luminosos, iluminados, estáticos, animados o dinámicos, mixtos y estructuras portantes y/o asimilables.

1) CARACTERISTICAS:

a) Solo podrán emplazarse en el interior de predios privados y en predios públicos con la correspondiente autorización, pudiendo la columna portante ubicarse en el retiro de frente u ochava.

b) No podrán tener mas de 25m de superficie por fase.

c) El filo inferior del cartel no podrá estar a menos de 2,50m del solado, y la altura máxima total no podrá superar el permitido en el código de edificación.

d) La saliente máxima respecto de la línea municipal no superara los 2,50m y , en veredas de menos de 3m de ancho podrá ser igual al ancho de la vereda menos de 0,5m.

e) No podrá su cono de sombra o luminosidad afectar a vecinos, para lo cual deberá presentarse la demostración correspondiente mediante informe de personal y profesional idóneo, o en caso de que se afecte la misma se requerirá la conformidad mediante el consentimiento informado de los linderos.

f) Para todos los casos se autorización quedara condicionada al informe técnico respecto de las características de la zona, posibles perjuicios a vecinos linderos y características del emplazamiento efectuado respectivamente por la Dirección de Planeamiento Urbano, la Dirección de Ecología y Medio Ambiente y al Dirección de Obras Particulares.

2) Podrán autorizarse columnas de mayores dimensiones o grandes columnas, en grandes predios comerciales o industriales, siempre que el estudio particularizado, efectuado por personal y/o profesional idóneo que deberá realizarse, pueda determinarse que su cono de sombra o luminosidad no afecta a terceros.

ART.19°) **ANUNCIOS EN INTERIOR DE PARCELAS INSTALADOS SOBRE AZOTEAS, MEDIANERAS Y TECHOS:**

Los anuncios instalados sobre terrazas, techos o azoteas podrán exceder la altura máxima de construcción establecida para la zona en la Ordenanza de Planeamiento Urbano en que se ubiquen, siempre que estén inscriptos en un ángulo de 45° medio desde el borde superior del parapeto o cornisa de la fachada.

Cuando sean luminosos o iluminados, deberá garantizarse que la iluminación del anuncio no genere molestias a los edificios colindantes.

La altura máxima de la parte superior del anuncio incluido su soporte con respecto al plano de coronamiento del techo, terraza o azotea en el que se fija, no será superior a los 7,00m. Deberán contar en todos los casos con la autorización por escrito del propietario del inmueble o consorcio.

El plano publicitario no deberá sobresalir, en ningún caso, de la línea municipal.

El plano publicitario no deberá exceder de las siguientes superficies:

_ En edificios de hasta 15,00m de altura: máximo 30,00m

_ En edificios mayores de 15,00m de altura: máximo 40,00m

No se fijaran en los techos sobre los que se continué un edificio en torre (basamento).

ART.20°) **CARTELERA O PANTALLA DE PROPIEDAD PRIVADA:**

Si se aplicaren sobre vallas provisorias y andamios al frente de obras en construcción: no sobrepasaran los planos verticales que correspondan a las vallas y no serán mas altos que los andamios.

Si se aplicaren por delante de cercos de baldíos no podrán exceder la altura de estos.

En todos los casos deberán carecer de elementos que puedan generar peligro para los transeúntes.

Solo podrán ser iluminadas o luminosas cuando su borde inferior se encuentre ubicado por sobre los 2,50m del nivel de la vereda.

ART. 21*) CARTELERAS EN VALLAS DE OBRAS EN CONSTRUCCION. Es el elemento estable de carácter frontal destinado a la colocación de afiches, pudiendo estar emplazadas en los cercos de obras en construcción, con frente a la vía pública, conforme lo reglamente el Departamento Ejecutivo. Tendrán que presentar para su autorización el permiso correspondiente del propietario o responsable de obra, según corresponda.

Deberá ajustarse a las siguientes características:

- Deberán guardar una distancia de 0,30m. entre cada cartelera.
- Deberán ser conservadas en buen estado y construidas con materiales tratados anticorrosivamente.
- Deberán presentar croquis de las carteleras a instalarse y un detalle técnico del material que se utilizará para su construcción.
- Será responsable el profesional autorizado y el propietario del inmueble donde se instale, del mantenimiento y conservación en buen estado.
- El Departamento Ejecutivo podrá considerar otras configuraciones y implementaciones cuando el caso amerite soluciones distintas. En estos casos se realizarán estudios particularizados que demuestren justificadamente de este tratamiento.

ART.22*) AFICHES-VOLANTES-CALCOS. Se considerará afiche al anuncio impreso o pintado en papel, tela, o similar, para ser fijado en lugares permitidos al efecto. Se considerará volante el anuncio impreso para su distribución al público. Se considerará calco al anuncio impreso en material autoadhesivo. Estos medios publicitarios deberán cumplir con las disposiciones impositivas

correspondientes y contar con el respectivo «PIE DE IMPRENTA» a los fines tributarios y contravencionales. El distribuidor y/o fijador será solidariamente responsable con el anunciante, demás intermediarios y/o agencias de publicidad, como asimismo el impresor cuando contravenga normas vigentes. Para proceder a la fijación de los afiches el anunciante deberá estar autorizado por el concesionario y/o propietario, caso contrario estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código de Faltas Municipal referido a la publicidad sin autorización.

ART.23*) PANTALLAS DE PUBLICIDAD PÚBLICAS. Son las instaladas por el municipio, o un concesionario municipal en la vía pública y los bienes públicos. Se aplicaran la presente, las disposiciones reglamentarias vigentes y las que se fijen en las condiciones de los pliegos.-

ART.24*) ANUNCIOS EN MARQUESINAS Y TOLDOS:

Marquesinas: Solo podrán contener anuncios frontales o aplicados.

Toldo: En toldos enrollables o plegables el plano publicitario estará conformado Únicamente por la superficie de la cubierta del toldo. Los toldos no podrán superar la distancia máxima de un cartel tipo saliente.

ART. 25*) ANUNCIOS INSTALADOS SOBRE ESPACIOS VERDES RESIDUALES Y BOULEVARDS:

Solo podrán contener anuncios sobre columna y estarán condicionados al proyecto y ubicación.

ART.26*) ANUNCIOS DEL TIPO TOTEM:

Se admitirán tótems publicitarios en la vereda, en aquellas zonas permitidas por la presente Ordenanza, cuando cumplan con los siguientes requisitos:

Podrán colocarse únicamente en veredas que como mínimo tengan 2,00 m de ancho.

En caso de esquina estarán a por lo menos 10 m de distancia desde la ochava.

La superficie máxima de cada plano publicitario tendrá como máximo 3 m2

El ancho libre de vereda para el paso de peatones se determinara de acuerdo a la siguiente escala:

- En veredas que sean igual o mayor a 2,00 m se debe procurar el libre paso de peatones dejando por lo menos 1,2 m entre la línea municipal y el borde interno del tótem y 0,30m desde el borde exterior del cordón de la vereda hasta el borde exterior del tótem.

- En veredas que sean igual o mayor de 3,00m se debe procurar el libre paso de peatones dejando por lo menos 1,50 m entre la línea municipal y el borde interno del tótem y 0,30m desde el borde exterior del cordón de la vereda hasta el borde exterior del tótem.

ART. 27*) PUBLICIDAD EN VEHICULOS. Podrán ser colocados anuncios publicitarios comerciales en los vehículos, siempre que los mismos no obstruyan la visión del conductor (cristales de puertas, ventanillas, parabrisas, etc.), permitiéndose la aplicación de cualquier elemento, procedimiento, técnica, u tecnología que permita la misma.

ART. 28*) ANUNCIOS INSTALADOS EN EL INTERIOR DE ESTADIOS, CLUBES, CAMPOS DEPORTIVOS Y SALAS DE ESPECTACULOS.

Son los que se instalan en estos sitios para ser vistos exclusivamente por el publico asistente. Deberán presentar una solicitud de matriculación por cada anuncio instalado. No habrá restricciones en cuanto a las características de los carteles, salvo las relativas a seguridad y salubridad que emergen de las Ordenanzas Municipales.

ART. 29*) Carteles publicitarios que no requieren autorización municipal.

- Los letreros propios pintados, que no superen el metro cuadrado de superficie, siempre que sean el unico cartel expuesto hacia la vía pública en estas condiciones, con excepción de los indicados en el punto 2.
- Los indicadores de rubros que en su conjunto no superen 0,50m2 de superficie.
- Las placas de hasta un metro cuadrado (1m2) donde consten nombre y actividad de profesionales.
- Los carteles de obra exigidos por el Código de Edificación, siempre que los mismos no excedan de diez metros cuadrados (10m2) ni promuevan publicidad de terceros ajenos a la titularidad o responsabilidad profesional de la obra.
- Los carteles pintados o realizados en material autoadhesivo en vehículos siempre que se limiten a indicar la identidad y/o rubro de la actividad a la que pertenecen.-
- Los exigidos por disposiciones Nacionales, Provinciales o Municipales que obligan a la identificación de los autorizados para el desarrollo de ciertas actividades.
- Los de institutos de enseñanza debidamente autorizados, siempre que los mismos no excedan de cuatro metros cuadrados (4m2), o estén destinados a indicar fechas de inscripciones, cursos y servicios a ofrecer y/o valor de las cuotas.

ART. 30*) Los anuncios y soportes, o las nuevas técnicas publicitarias no contempladas en este Código, podrán ser autorizados por el Departamento Ejecutivo, si se adecuan a los principios sostenidos en esta Ordenanza y a la disposición del Código de Ordenamiento Urbano y el Código de

Edificación. Cuando fuere necesario, a criterio del Departamento Ejecutivo efectuar un estudio de Impacto Ambiental, el costo del mismo estará a cargo de la persona peticionante

del anuncio, y el procedimiento será el que dispongan las Ordenanzas sobre impacto ambiental vigentes y la Reglamentación de la presente.-

ART. 31*) El Departamento Ejecutivo podrá considerar configuraciones distintas a las especificadas en la presente cuando la característica del lugar de implementación amerite soluciones distintas. En estos casos se realizará un estudio particularizado que demuestre justificadamente este tratamiento.

ART. 32*) Será obligación de todo propietario de una forma o sistema propagandístico y/o publicitario mantener al día los pagos de los derechos que corresponda, debiendo colocar en un lugar visible al público, dentro del local o establecimiento el comprobante del último derecho pagado, cuando ello sea factible u en su defecto en el domicilio fiscal del anunciante.

ART. 33*) El Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para efectuar el control del cumplimiento de la normativa reglamentaria del Municipio de Río Grande de las formas publicitarias, avisos, o sistemas propagandísticos no incluidos en esta Ordenanza.

ART. 34*) Los avisos no podrán interferir en su funcionamiento la correcta recepción de televisores, radios o elementos similares de utilidad pública situados en el entorno, circunstancia que deberá ser cautelada por el profesional responsable de la instalación eléctrica. En casos calificados, el

Municipio podrá suspender transitoriamente el funcionamiento del aviso que interfiera la correcta recepción antes mencionada. Del mismo modo se prohíbe ubicar avisos que se asemejen a dispositivos de control de tránsito o que lo oculten, como asimismo, que entorpezcan el alumbrado público

ART. 35*) Todas las formas o sistemas propagandísticos y/o publicitarios luminosos situadas a menos de 5mts. de la fachada con vanos de los edificios residenciales, están prohibidas, con excepción de aquellos casos autorizados y controlados por la Dirección de Obras Municipales, los cuales deberán someterse a una restricción de sus tiempos de funcionamiento y una neutralización de sus efectos luminicos sobre espacios residenciales ubicados en su entorno. Lo que en todo caso deberá contar con la autorización de los vecinos que pudieran ser afectados.

ART. 36*) Todo anuncio luminoso o iluminado u animados y de estructuras representativas que se instale a menos de 5 metros de un cruce de vías, medidos desde la línea de edificación, debe ser de luz azulada o blanca.

Se exceptúan de esta exigencia los avisos luminosos cuyos bordes inferiores queden a una altura superior a 3,5 mts. medidos desde la acera y o la altura que surja de la señalización semafórica de la vía publica.

ART. 37*) Los avisos o formas propagandísticas del tipo adosado, cuando estén colocados en edificios, no deberán sobrepasar el nivel del entrepiso salvo cuando los pisos en cuestión sean del mismo propietario o cuando tengan permiso u autorización del propietario respectivo. En ningún caso el

aviso sobrepasará el nivel inferior del vano del segundo piso o su equivalente.

ART. 38*) Los avisos adosados no deberán cubrir parcial ni totalmente los espacios correspondientes a vanos de puertas y ventanas salvo en casos excepcionales que autorizará la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipales.

DE LA APROBACION DE LA MATRICULACION DE PROPAGANDA Y SU TRAMITACION

Art. 39*) Todas las formas propagandísticas o sistemas publicitarios incluidos en esta Ordenanza podrán ser autorizadas mediante Decreto Municipal y/o Resolución Municipal, conforme al procedimiento establecido en el presente titulo.

ART. 40*) Todas las formas o sistemas de propaganda y/o publicidad contempladas en esta Ordenanza,deberán contar con autorización mediante Decreto y/o Resolución Municipal antes del momento de su colocación o impresión según corresponda, con la sola excepción de los avisos puestos

por profesionales y contratistas durante la ejecución de una construcción siempre y cuando se ubiquen dentro del límite de la propiedad.

Debiendo el anunciante ó un representante designado por él mismo o el agente publicitario solicitar la matriculación para la instalación de la propaganda a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el cual deberá confeccionar el Formulario de Factibilidad y matricula que contendrá como mínimo los siguientes datos:

- Solicitud de autorización y matriculación firmada, con Nombre, domicilio legal en la Ciudad de Río Grande y teléfono del propietario, o Anunciante o Titular del medio de difusión o agente de publicidad indistintamente.
- Datos del Anuncio a colocar: tipo, características, emplazamiento, condiciones generales y dimensiones.
- Constancia de Seguro de Responsabilidad Civil y Daños Contra terceros contratado, cuando corresponda.
- Documentación Técnica: deberá contar indefectiblemente con la firma del Profesional idóneo habilitado que avalen la siguiente documentación y deberá contener como mínimo:
 - Descripción del tipo, características, emplazamiento, ubicación y dimensiones del anuncio publicitario.
 - Croquis y/o planos de estructura, instalación eléctrica, soportes, anclajes y detalles constructivos que cumplan con las normas relativas a la seguridad, resistencia y estabilidad de las mismas, considerando factores tales como; asismicidad, reacción al viento, comportamiento de materiales y sistemas eléctricos, entre otras, suscripto por un profesional habilitado.
 - Cálculos Estructurales visados por la Dirección de Obras Particulares.

Quedan exceptuados de la presentación del croquis indicado en el apartado 4 - b) del presente artículo los anuncios pintados o aquellos de espesor despreciable adheridos a un muro.

Para carteles aplicados cuya superficie sea menor a 2,00 m2 y carteles salientes de menos de 50 cm2 por plano publicitario, no se requerirá que la documentación técnica indicada en el apartado 4 - b) del presente artículo, esté firmado por Profesional idóneo habilitado.

5. Cuando se trate de anuncios a instalarse en propiedades privadas se deberá acompañar autorización escrita del propietario y/o locatario del inmueble.

6. Libre deuda municipal del negocio o Institución que solicita la instalación del sistema o forma propagandística y/o publicitaria si ello fuere procedente.

Estarán exentos de la presentación de constancia de Seguro de Responsabilidad Civil y daños Contra terceros, los afiches y/o anuncios frontales que no superen el m2 de superficie siempre que estos sean simples.

La sola presentación de la totalidad de la documentación requerida en el presente Artículo de los anuncios frontales, habilitará al anunciante a colocar el anuncio, condición esta que no exime a la Autoridad de Aplicación a proceder en caso que el mismo, o la documentación presentada, no cumplan con lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ART. 41*) CERTIFICADO DE MATRICULACION:

Cuando los documentos presentados junto a la Solicitud de Matricula satisfagan las disposiciones en vigencia, la autoridad de aplicación los aprobará extendiendo al titular del

anuncio publicitario la autorización y el correspondiente Certificado de Matrícula. La aprobación de la documentación se otorgará en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la presentación de la documentación pertinente y estará a cargo de la Dirección de Obras Particulares y el seguimiento de impuestos por parte de la Dirección de Inspección General del Municipio de Río Grande, o las dependencias que en el futuro la reemplacen.

ART. 42°) VIGENCIA DE LA MATRICULA:

Las Matriculas se consideraran concedidas en la fecha de emisión de la correspondiente Resolución de aprobación y tendrán una duración de tres (3) años, renovables por igual periodo, debiendo en ambos casos abonar los correspondientes derechos y solicitar los informes sobre el estado de conservación y mantenimiento correspondientes, salvo que nuevas normas lo impidan o el estado de los mismos así lo indiquen.

ART. 43°) La matriculación que se conceda para la instalación de un sistema o forma propagandística o publicitaria implica la autorización de ocupación de la vía o espacio público durante el plazo necesario para efectuar los trabajos así como las facilidades correspondientes para su posterior limpieza o mantención.

ART. 44°) El cambio de ubicación de un aviso o forma publicitaria, o la alteración de su estructura, forma o diseño requerirá de una nueva matriculación.

ART. 45°) El retiro voluntario de cualquier aviso deberá comunicarse, mientras ello no ocurra, el aviso retirado se considerará existente para los efectos de la presente Ordenanza.

ART.46°) El Municipio de Río Grande por Decreto o Resolución Municipal a pedido de la Dirección General de Inspección Industria y Comercio, podrá previo traslado de vista a la Dirección de Obras Particulares y/o a la Dirección de Tránsito y/o a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente según corresponda, podrá retirar los sistemas progandísticos y/o publicitarios que se

encuentre en mal estado u en contravención de las disposiciones previstas en la presente, de forma tal que constituyan un riesgo para la seguridad de la población o sus bienes, a costa de los sujetos mencionados en el artículo 10°, sin perjuicio de requerir el auxilio de la fuerza pública y de ejercer las acciones judiciales y legales correspondientes

ART.47°) El concesionario deberá mantener los elementos de propaganda y/o publicidad en excelente estado de mantención y/o limpieza la que realizará a su costo. El no cumplimiento del presente artículo, será motivo de caducidad de la habilitación y no dará derecho a indemnizaciones de ningún tipo.

ART. 48°) PROHIBICIONES

Quedan prohibidos los anuncios en los lugares que se indican a continuación:

- Los monumentos, las estatuas, fuentes y edificios públicos.
- Las plazoletas, plazas, parques, paseos públicos, cancheros con exclusión de los espacios verdes residuales condicionados a la autorización de las autoridades de aplicación, y en ningún edificio público.
- Las señales de tránsito, sus estructuras, las columnas de alumbrado y de otros servicios públicos y los árboles.
- En las veredas y en las paradas de transporte público de pasajeros con excepción de los espacios autorizados en ellas por la autoridad de aplicación.
- En o sobre el pavimento de la calle.
- Hasta una distancia mínima de cinco metros (5 mts.) de los semáforos, cuando se tratare de anuncios salientes luminosos o iluminados.
- Los parantes, sostenes de toldos, marquesinas y parasoles instalados en el espacio del dominio público municipal.
- Cuando obstruyan la visual en la zona de seguridad de esquina, es decir, la definida por la prolongación de las líneas de ochava.
- Los cementerios y los muros que los circunda.
- Las cúpulas y agujas.
- En los casos de publicidad ubicada con relación a las farolas publicas de iluminación, solo se permitirán en una distancia de cuatro (4) metros hacia ambos lados de las mismas, carteles del tipo Frontales (o Aplicados).
- En las galerías o paseos comerciales solamente se permitirán carteles Frontales (o Aplicados).
- En Zonas Protegidas, delimitadas por la presente Ordenanza, solo se permitirá la colocación de 1 (un) cartel de publicidad por comercio o negocio, sea de cualquier tipo autorizado.
- La pintura de leyendas o colocación de afiches en sitios no autorizados expresamente en la presente Ordenanza.
- La instalación de columnas o parantes en los retiros para jardín y sobre las áreas verdes de las veredas de las zonas residenciales.

En los casos previstos por el inciso b) y d) del presente artículo, los anuncios que pudieran autorizarse serán de tipo y tamaño uniforme, debiéndose respetar la normativa vigente en materia de seguridad, y las respectivas adjudicaciones se llevaran a cabo previo concurso y/o licitación o lo que indique los procedimientos de Ley de obra pública.

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES ARTICULO

ART. 49°) Corresponderá a los inspectores municipales y a los vecinos del Municipio de Río Grande denunciar las infracciones de la presente. El Departamento Ejecutivo Municipal, recibirá las denuncias directas de ciudadanos que sean afectados por avisos o formas publicitarias y/o propagandísticas ilegales o que por su mal estado u conservación representen un peligro a la seguridad de las personas o sus bienes.

ART. 50°) Las infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas por el Juez de Faltas Municipal, de conformidad a las multas de 500 a 3000 U.P.

ART. 51°) El Departamento Ejecutivo Municipal podrá otorgar un plazo de 30 días para regularizar las infracciones, siempre que la misma, no importe un peligro para la seguridad de la población o bienes. Si cumplido el plazo persisten dichas irregularidades, se procederá a la aplicación de la respectiva multa. De persistir la situación anómala, el Municipio ordenará el retiro del aviso u otro medio de propaganda a costa del propietario, sin perjuicio de pago de la multa que se fijen.

El aviso podrá ser recuperado por el propietario hasta 30 días después de su retiro, previa cancelación de los gastos originados, (retiro, bodegaje en el corralón municipal y otros) no pudiendo aducir daños en el elemento ni reclamar indemnización alguna.

ARTICULOS TRANSITORIOS

ART. 52°) Todos los avisos o formas propagandísticas y/o publicitarias instaladas con autorización municipal, con anterioridad a la fecha de puesta en vigencia de la presente Ordenanza y que contravengan sus disposiciones, se mantendrán en las mismas condiciones por el plazo de 6 meses a contar de la vigencia de la presente Ordenanza, mientras su propietario este al día en el pago de derechos que corresponda, pero caducará dicha autorización si éste incurriere en mora o venciere el plazo señalado, sin haber regularizado las

instalaciones respectivas.

Asimismo los carteles autorizados mediante la Ordenanza N° 819/96 y modificatorias deberán velar las disposiciones de la presente en los sucesivos pliegos de concursos u licitaciones.

ART. 53°) Los propietarios de avisos colocados sin autorización municipal, deberán regularizar su situación en un plazo no mayor de 60 días, a contar de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, solicitando la correspondiente matriculación y pagando los derechos municipales que proceda.

Se adaptarán a la nueva reglamentación y de persistir la infracción, se procederá según lo establecido en el capítulo de las infracciones y Sanciones establecidas en esta Ordenanza. Como caso de excepción y por una sola vez, se admitirá que las solicitudes sean firmadas por un propietario y/o instalador distinto del que proyectó y/o quien colocó el aviso, quienes se responsabilizarán de su correcta instalación.

ART.54°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE NOVIEMBRE DE 2010.

**RODRIGUEZ
GONZALEZ**

DECRETO MUNICIPAL N° 0727/10

ART.1°) Promulgar bajo el N° 2824/10 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 02 de Noviembre de 2010, referente a Reglamentar el uso de publicidad estática

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2010

**MARTIN
BLANCO**

ORDENANZA N° 2825/10

ART. 1°) INSTALESE en cada uno de los Centros de Gestión y Participación existentes y por crearse de la ciudad de Río Grande, una dependencia de la Dirección General de Rentas Municipal, disponiendo para tal fin del personal necesario.

ART. 2°) Vetado por Decreto Municipal N° 0572/10 y Aceptado por Resolución C.D. N° 091/10.

ART. 3) Vetado por Decreto Municipal N° 0572/10 y Aceptado por Resolución C.D. N° 091/10.

ART. 4) Vetado por Decreto Municipal N° 0572/10 y Aceptado por Resolución C.D. N° 091/10.

ART.5) Por la presente se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, a incorporar paulatinamente, además de las funciones que se le asignan en la presente, todos los servicios que crea convenientes, a fin descentralizar las prestaciones que se realizan.

ART. 6) Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para disponer los medios necesarios para que los vecinos puedan abonar los impuestos municipales por medio de Internet.

ART. 7) El gasto que demande será imputado a la partida que corresponda.

ART.8) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, numeración y publicación, regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 31 de Agosto de 2010.

**RODRIGUEZ
GONZALEZ**

DECRETO MUNICIPAL N° 0728/10

Art. 1°) Promulgar bajo el N° 2825/10 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 31 de Agosto de 2010, referente a habilitación de dependencias de la Dirección de Rentas Municipal en Centros de Gestión Participativa.

Art. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2010

**MARTIN
BLANCO**

CONVOCATORIA AUDIENCIA PUBLICA

28 DE NOVIEMBRE DE 2010.

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Conforme el mecanismo de Doble Lectura establecido en el art. 106° de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 2468/07; la Ordenanza N° 2459/07, el Decreto N° 308/2010, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 28 de Noviembre de 2010 a las 14:00 hs., en las Instalaciones de la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, sito en Lasserre N° 318, a los efectos de darle tratamiento al siguiente asunto aprobados en 1° Lectura:

- DIC. 34/2010 – Ord. s/establecer cuadro tarifario en el establecimiento medido. (Séptima Sesión Ordinaria 05/10/2010).

Los interesados en participar de la audiencia pública podrán inscribirse en la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante sita en Lasserre N° 318 hasta el día MIERCOLES 24 DE NOVIEMBRE DE 2010, en el horario de 09:00 a 14:00 hs., debiendo ajustarse a lo normado mediante Ordenanza Municipal N° 2459/07.

Sea parte de las decisiones de la ciudad. Su participación es indispensable.

**RODRIGUEZ.
GONZALEZ**

DECRETO N° 312/10

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 09:30 hs. del día 01 de noviembre de 2010, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART.2°) COMUNICAR, que a partir de las 09:30 hs. del día 01 de noviembre de 2010, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. José A OJEDA.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO N° 313/10

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 12:00 hs. del día 01 de noviembre de 2010, REASUME sus funciones el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Lic. Horacio FRIZZO.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO N° 314/10

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 22:00 hs. del día 01 de noviembre de 2010, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 315/10

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 13:00 hs. del día 03 de noviembre de 2010, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART.2°) COMUNICAR, que a partir de las 13:00 hs. del día 03 de noviembre de 2010, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. José A OJEDA.

ART.3°) COMUNICAR, que a partir de las 10:30 hs. del día 03 de noviembre de 2010, la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Cuerpo, Lic. Horacio F. RIZZO.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 03 de noviembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

DECRETO N° 316/10

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 09:00 hs. del día 04 de noviembre de 2010, REASUME sus funciones habituales el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Pablo GONZALEZ.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 04 de noviembre de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO N° 317/10

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 10:00 hs. del día 04 de noviembre de 2010, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° de Cuerpo, Sr. César A. PAGELLA.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 04 de noviembre de 2010.

PAGELLA
GONZALEZ

DECRETO N° 318/10

ART.1°) COMUNICAR, que a partir del día 09 de noviembre de 2010, la Intendencia Local se encuentra a cargo del Concejal del Bloque FPV., Sr. Raúl O. MOREIRA.

ART.2°) COMUNICAR, que a partir del día 09 de noviembre de 2010, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Concejal del bloque MPF., Sra. Miriam R. BOYADJIAN.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 09 de noviembre de 2010.

BOYADJIAN
GONZALEZ

DECRETO N° 319/10

ART.1°) COMUNICAR, que a partir del día 10 de noviembre de 2010, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 320/10

ART.1°) ADHERIR, en todos sus términos al Decreto Municipal N° 690/10, en referencia a la Licencia Anual Reglamentaria año 2010, para los agentes dependientes del Concejo Deliberante.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 321/10

ART.1°) ADHERIR, a partir del 22 de noviembre de 2010, en todos sus términos a los Decretos Municipales N° 299/2004, N° 545/2008 y N° 725/2008.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 12 de noviembre de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCION N° 084/10

ART.1°) REQUERIR, al Departamento Ejecutivo Municipal informe, en un plazo no mayor a cinco (5) días de sancionada la presente, aspectos referidos a la puesta en vigencia de la Ordenanza Municipal N° 2721/09, en lo referente requisitos o exigencias que hacen a la obtención de la Licencia de Conducir y en concordancia, los efectos que subyacen tanto sobre la estructura orgánico funcional de la Dirección de Tránsito Municipal o sobre la aplicación de las Ordenanzas Municipales N° 241/86 – Academia de Conductores y N° 837/96 de creación de la Escuela Municipal de Educación Vial respectivamente, puntualizando en este orden los siguientes aspectos:

- Ubicación del circuito destinado al dictado de cursos de manejo y prueba a los nuevos conductores, ello en cumplimiento del art.4°) de la Ordenanza Municipal N° 837/96.
- Antecedentes de los cursos teóricos-prácticos vigentes establecidos por el Municipio, tanto para el ámbito público o privado, destinados a evaluar la capacidad conductiva de los aspirantes a la obtención de la licencia de conducir.
- Cumplimiento por parte del Municipio de lo normado en el artículo 26° - Inc. a) – Punto 3 – de la Ley Nacional N° 26.363 (modificatorio del artículo 14° de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449) en materia de duración, contenido, auditorización y homologación de cursos teórico prácticos de seguridad vial de nuestro Municipio, por ante la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
- Cumplimiento por parte del Municipio de lo normado en el artículo 26° - Inc. a) – Punto 8 – de la Ley Nacional N° 26.363 (modificatorio del artículo 14° de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449) en referencia a requisitos establecidos en el Inc. a) Puntos 4,5,6, y7 del artículo citado (examen médico psicofísico – examen teórico de conocimientos sobre educación y ética ciudadana, conducción, señalamiento y legislación – examen teórico sobre detección de fallas de los elementos de seguridad del vehículo y de las funciones del equipamiento e instrumental – examen práctico de idoneidad conductiva).
- Informar cantidad de establecimientos habilitados bajo el marco de la Ordenanza Municipal N° 241/86 – Academia de Conductores, nómina de instructores matriculados y unidades automotrices destinadas a este fin.
- Nómina total de agentes de Planta Permanente o Contratados afectados al área de tránsito municipal y respectivas funciones.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en sesión Ordinaria del día 02 de noviembre de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 085/10

ART.1°) REQUERIR, al Departamento Ejecutivo Municipal, remita en el plazo perentorio de diez (10) días, un relevamiento detallado de la totalidad de los monumentos públicos de nuestra ciudad, como asimismo precisiones referidas a acciones previstas en orden a reparar, reparar o reacondicionar los mismos, ello de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en sesión Ordinaria del día 02 de noviembre de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 086/10

ART.1°) SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Finanzas, que remita un informe en el que conste la siguiente información:

- Grilla salarial de los trabajadores de Obras Sanitarias, que incluyan los distintos ítems y adicionales que cobran los mismos.
- Monto que se desembolsa actualmente, por mes, en concepto de Gasto de Personal para Obras Sanitarias.
- Detalle de las diversas materias primas y servicios necesarios para la prestación de servicios brindados por la mencionada área, junto con sus respectivos costos.
- Otro dato afín que considere de interés.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Dada en sesión Ordinaria del día 02 de noviembre de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 087/10

ART.1º) SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, en un plazo de (5) cinco días a partir de notificados de la presente dé efectivo cumplimiento a lo solicitado mediante Resolución N° 78/2010, a excepción de lo ya respondido mediante nota N° 2280/2010, Letra MRGDH.

ART.2º) SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, en un plazo de (5) cinco días a partir de notificados de la presente especifique, en relación con la nota N° 2280/2010, Letra MRGDH, qué quiere decir cuando, en uno de los incendios a los que hace referencia (de fecha 20/01/2009, en domicilio Sampay N° 35) manifiesta que éste no encuadra en la Ordenanza debido a un «informe social negativo», teniendo en cuenta que en la Ordenanza N° 2005/2004 no se exige, en ninguno de sus artículos la confección de un «informe social».

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Dada en sesión Ordinaria del día 02 de noviembre de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 088/10

ART.1º) SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Inspección General, a que gestione ante Taikré, empresa concesionaria del servicio de Transporte Público de Pasajeros, a que proceda a mantener abierto al público el refugio de colectivos que se encuentra en la calle Belgrano, entre calles Mackinlay y Ameghino.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en sesión Ordinaria del día 02 de noviembre de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 089/10

ART.1º) SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo, a través de sus distintas Secretarías, con excepción de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, que dé estricto cumplimiento a la Resolución N° 74/10.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en sesión Ordinaria del día 02 de noviembre de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 090/10

ART.1º) REFRENDAR, el Acta Intención suscripta con fecha 29 de Octubre del año 2010, ente la Sra. Concejral Miriam Ruth BOYADJIAN y las autoridades de la Fundación Pro Integración y Salud Sexual, en el marco de complementariedad, asistencia y acciones recíprocas de difusión, capacitación y educación sobre prevención, detección temprana y asistencia a niños víctimas de maltrato y violencia infantil, canalizadas en módulo denominado «LOS DERECHOS DEL NIÑO, PREVENCIÓN DE VIOLENCIA Y MALTRATO INFANTIL» y la Campaña de Valores «HAGAMOS UN RIO GRANDE EN VALORES» que forma parte integrante de la presente como Anexo I.

ART. 2º) REMITIR, copia de la presente Resolución a los establecimientos educativos participantes, a profesionales y especialistas en la materia, como así también a organizaciones civiles, Ong's, Iglesias, estamentos públicos provinciales y municipales participantes y Fundación Pro Integración y Salud Sexual.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en sesión Ordinaria del día 02 de noviembre de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 091/10

ART.1º) ACEPTAR, el veto de los artículos 2º, 3º y 4º del Asunto 606/2010 s/proyecto de Ordenanza para descentralización de cobro de tributos municipales; emitido en la Sesión Ordinaria del día 31 de Agosto de 2010; mediante Decreto Municipal N° 0572/2010.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en sesión Ordinaria del día 02 de noviembre de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 092/10

ART.1º) ACEPTAR, el veto total de la Ordenanza referida al Programa de Conductor Designado (Dictamen N° 023/09 s/Asunto N° 204/09); mediante Decreto Municipal N° 0813/09.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en sesión Ordinaria del día 02 de noviembre de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 093/10

ART.1º) AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo a celebrar con la Empresa Agrotécnica Figueña, el Acta de Renegociación del Contrato N° 78/98, a partir de julio de 2010, en los términos y condiciones del modelo que forma parte de la presente como Anexo.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en sesión Ordinaria del día 02 de noviembre de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECLARACIONES

DECLARACION N° 028/10

ART.1º) DECLARAR, de Interés Municipal el proyecto «I Congreso de Matemática, Ciencias Naturales y Ambientales»; que se realizará en nuestra ciudad entre el 2 y el 4 de Noviembre del corriente año.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en sesión Ordinaria del día 02 de noviembre de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECLARACION N° 029/10

ART.1º) ADHERIR, en todos sus términos al Documento firmado por representantes de Asociaciones Intermedias, Organizaciones Sindicales, Municipales, Concejales, Legisladores y representantes del Gobierno Provincial, que defiende incondicionalmente la vigencia de la Ley N° 19.640, con fecha de 22 de octubre de 2010.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en sesión Ordinaria del día 02 de noviembre de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECLARACION N° 030/10

ART.1º) DECLARAR, de Interés Municipal el Foro Malvinas, Argentina hacia el II Bicentenario, a realizarse en la ciudad de Río Grande los días 6 y 7 de noviembre, en la Escuela Provincial N° 2 «Benjamín Zorrilla», a instancias del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en sesión Ordinaria del día 02 de noviembre de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECLARACION N° 031/10

ART.1º) DECLARAR, de Interés Municipal la presentación en nuestra ciudad del investigador, divulgador y animador musical Sr. Marcelo Arce, la conferencia-espectáculo unipersonal, de carácter didáctico musical, que se realizará en nuestra ciudad el día 18 de Noviembre del corriente año, en instalaciones de Cinesmas II, su llegada a Río Grande se concreta por esfuerzo exclusivo de Radio Figueña La 97, como parte de su programa de extensión para los oyentes.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en sesión Ordinaria del día 02 de noviembre de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

COMUNICACIONES

COMUNICACION N° 005/10

ART.1º) SOLICITAR, a la Comisión Asesora de Tránsito analice los efectos de la aplicación de la Ordenanza N° 2662/09 en cuanto a accesibilidad vial por parte de los vecinos de la calle Roldán de nuestra ciudad y, de ser necesario, redacte los proyectos para realizar los cambios pertinentes.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en sesión Ordinaria del día 02 de noviembre de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

COMUNICACION N° 006/10

ART.1º) SOLICITAR, el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios ante los Sres. Titulares de los Registros de la Propiedad Automotor N° 1 y N° 2 para que en el lapso más breve posible se sirvan adecuar ediliciamente los inmuebles destinados al funcionamiento de los mismos, en particular, los espacios destinados a la atención al público, a fin de que cumplan con las normas vigentes en lo que a edificación urbana y seguridad se refieren.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en sesión Ordinaria del día 02 de noviembre de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCION N° 0787/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma ARR STUDIO, representado por el Sr. Rachid Aníbal Rubén, DNI N° 11.672.616 y la Sra. Concejal Montero Marisa, Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/10 hasta 20/12/10, la cual se fija en la suma total de \$6.912,00 (PESOS seis mil novecientos doce), abonándose mensualmente la suma de \$864,00 (PESOS ochocientos sesenta y cuatro).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Rachid Aníbal Rubén, DNI N° 11.672.616, la cual asciende a la suma de \$864,00 (PESOS ochocientos sesenta y cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$6.912,00 (PESOS seis mil novecientos doce), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2010.

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 19 de septiembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0788/10

ART. 1°) APROBAR el pedido de pago de reintegro a favor de la INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO por pago anual de Servicio de Obras Sanitarias y Servicios Municipales del edificio sito en Estrada N° 498 donde funcionan las Oficinas Administrativas y demás dependencias del Concejo Deliberante, según lo estipulado en cláusula sexta del Contrato vigente, la cual asciende a la suma total de \$658,50 (PESOS seiscientos cincuenta y ocho con 50/100); de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Horacio F. RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago del reintegro por pago anual del Servicio de Obras Sanitarias y Servicios Municipales del edificio sito en Estrada N° 498 donde funcionan las Oficinas Administrativas y demás dependencias del Concejo Deliberante a favor de INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO, según lo estipulado en cláusula sexta del Contrato vigente, el cual asciende a la suma total de \$658,50 (PESOS seiscientos cincuenta y ocho con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$658,50 (PESOS seiscientos cincuenta y ocho con 50/100), a la Partida «3.2.1.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2010.

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 19 de septiembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0789/10

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0001-00001618 de ECCO Laserprint GAMA FUEGUINA SA, la cual asciende a la suma total de \$3.900,00 (PESOS tres mil novecientos), en concepto de alquiler de 11 Equipos fotocopiadores utilizados por el Concejo Deliberante, correspondiente al mes de Agosto/2010, según lo autorizado por el Secretario Administrativo del CD., Don Horacio Francisco RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-00001618 de ECCO Laserprint GAMA FUEGUINA SA, la cual asciende a la suma total de \$3.900,00 (PESOS tres mil novecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.900,00 (PESOS tres mil novecientos), a la Partida de «3.2.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.

Río Grande, 19 de septiembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0790/10

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Agente del bloque de Presidencia CD., Dr. ELIO RUBEN TORRES, Legajo N° 4105/0 (Cat.21), a la Ciudad de Ushuaia, saliendo el día 07/10/10 a las 08:00 y regresando el día 09/10/10 a las 18:00 hs., para participar del dictado del Programa de capacitación legislativa «Derecho Constitucional y Parlamentario» organizado por el Poder Legislativo de la Provincia, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia del CD., Don JOSE A. OJEDA.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de tres días (3) de viáticos, a favor del Agente del bloque de Presidencia CD., Dr. ELIO RUBEN TORRES, Legajo N° 4105/0 (Cat.21); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.

Río Grande, 22 de septiembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0791/10

ART. 1°) MODIFICAR el Art. 3°) de la Resolución Administrativa N° 674/10, donde dice:.....a la Partida 342.4.....; deberá decir:.....a la Partida 342.3.....»

ART. 2°) SOLICITAR que el presente acto administrativo sea incorporado al Expediente Administrativo N° 1535/10 s/ Contrato de Locación de Servicio del Dr. Andrade Luís Alberto desde el 01/07/10 al 30/09/10, según lo solicitado por el Cjal. Moreira Raúl.

ART. 3°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.

Río Grande, 23 de septiembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0792/10

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicio entre la Sra. GALARZA ANA MARIA, DNI N° 20.193.441 y el Concejal del bloque del FPV., Don JOSE A. OJEDA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/10 hasta 31/12/10, la cual se fija en la suma total de \$18.000,00 (PESOS dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. GALARZA ANA MARIA, DNI N° 20.193.441, la cual asciende a la suma de \$4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$18.000,00 (PESOS dieciocho mil), a la Partida «342.9.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2010.

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 23 de septiembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0793/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «C» N° 0002-00001183 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$28.042,56 (PESOS veintiocho mil cuarenta y dos con 56/100), por el servicio de Vigilancia en dependencias del Concejo Deliberante correspondiente al mes de Agosto de 2010, según lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del CDRG, Don HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» N° 0002-00001183 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$28.042,56 (PESOS veintiocho mil cuarenta y dos con 56/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$28.042,56 (PESOS veintiocho mil cuarenta y dos con 56/100), a la Partida de «3.9.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.

Río Grande, 23 de septiembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0794/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00002288 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de \$3.380,00 (PESOS tres mil trescientos ochenta), por la compra de una placa Bronce con escudo que será entregada en nombre del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, como presente protocolar, a la Asociación Bomberos Voluntarios de Río Grande con motivo de cumplirse el próximo 10 de noviembre del corriente año por sus 25 años al servicio de la Comunidad, según lo solicitado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00002288 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de \$3.380,00 (PESOS tres mil trescientos ochenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.380,00 (PESOS tres mil trescientos ochenta), a la Partida de «3.9.1.»; de las Unidades Organizativas N° 03/04/06/07/08/09/10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.

Río Grande, 23 de septiembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0795/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00002271 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de \$765,00 (PESOS setecientos sesenta y cinco), por la compra de tres platos de acero inoxidable con grabado que serán entregados en nombre del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, como presente protocolar, al Sr. José María Martín, Sr. Leandro Martín e Hipólito Martín en reconocimiento por haber logrado la 1° mención del público 2010, en el Festival de Escultura en Nieve Ushuaia 2010 «Bosque Encantado», según lo solicitado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ, a través del Director Ceremonial y Protocolo CD., Don MIGUEL CASTRO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00002271 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de \$765,00 (PESOS setecientos sesenta y cinco); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$765,00 (PESOS setecientos sesenta y cinco), a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.

Río Grande, 23 de septiembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0796/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0010-00064831 de RAYUELA SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.381,50 (PESOS un mil trescientos ochenta y uno con 50/100), por la compra de artículos de librería para uso de las oficinas del bloque del ARI, según lo solicitado por los Concejales del bloque, Don GUSTAVO LONGHI y Doña MARISA MONTERO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0010-00064831 de RAYUELA SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.381,50 (PESOS un mil trescientos ochenta y uno con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$323,70 (PESOS trescientos veintitrés con 70/100), a la Partida de «2.7.7.», y la suma de \$1.057,80 (PESOS un mil cincuenta y siete con 80/100), a la Partida de «2.5.5.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.

Río Grande, 23 de septiembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0797/10

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Coordinador de Servicios Informáticos y Cómputos del CD., Dr. BOYADJIAN VICTOR, Legajo N° 3582/3 (Cat.23), a la Ciudad de Ushuaia, saliendo el día 23/09/10 a las 07:00 y regresando el día 23/09/10 a las 20:00 hs., para participar de un evento organizado por IBM sobre Consultores 400 y beneficios que brinda Soluciones IBM y soluciones de virtualización WM Ware, en dicha Ciudad, según lo autorizado por el Secretario Administrativo del CD., Don HORACIO RIZZO.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de medio (½) día de viáticos, a favor del Coordinador de Servicios Informáticos y Cómputos del CD., Dr. BOYADJIAN VICTOR, Legajo N° 3582/3 (Cat.23); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de septiembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0798/10

ART. 1°) APROBAR las Facturas N° 0299-15238302 – 0299-15238303 de ADVANCE SPEEDY, las cuales ascienden a la suma total de \$346,06 (PESOS trescientos cuarenta y seis con 06/100), por el servicio de Internet brindado en este Concejo Deliberante, de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Lic. HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 0299-15238302 – 0299-15238303 de ADVANCE SPEEDY, las cuales ascienden a la suma total de \$346,06 (PESOS trescientos cuarenta y seis con 06/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$346,06 (PESOS trescientos cuarenta y seis con 06/100), a la Partida de «3.1.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de septiembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0799/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00052294 de FAGON SRL, Diario El Sureño, la cual asciende a la suma total de \$1.020,00 (PESOS un mil veinte), por mensaje Institucional por el día de la Industria, según lo solicitado por el Sr. Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00052294 de FAGON SRL, Diario El Sureño, la cual asciende a la suma total de \$1.020,00 (PESOS un mil veinte); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.020,00 (PESOS un mil veinte), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de septiembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0800/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0010-00062001 de RAYUELA SRL, la cual asciende a la suma total de \$224,00 (PESOS doscientos veinticuatro), por la compra de 5 cartuchos para impresoras, dos libros de actas y una agenda para la Coordinación de Prensa CD., según lo solicitado por el Jefe del área, Don FERNADO GRAVA y autorizado por el Secretario Legislativo CD., Don PABLO GONZALEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0010-00062001 de RAYUELA SRL, la cual asciende a la suma total de \$224,00 (PESOS doscientos veinticuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$159,50 (PESOS ciento cincuenta y nueve con 50/100), a la Partida de «2.5.5.», y la suma de \$64,50 (PESOS sesenta y cuatro con 50/100), a la Partida de «2.7.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de septiembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0801/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma AIRE LIBRE FM, representado por el Sr. Muñoz Osvaldo Ernesto, DNI N° 12.518.525 y el Sr. Concejal Don Juan F. Rodríguez; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/10 hasta 30/11/10, la cual se fija en la suma total de \$7.128,00 (PESOS siete mil ciento veintiocho), abonándose mensualmente la suma de \$3.564,00 (PESOS tres mil quinientos sesenta y cuatro).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Firma AIRE LIBRE FM, representado por el Sr. Muñoz Osvaldo Ernesto, DNI N° 12.518.525, la cual asciende a la suma de \$3.564,00 (PESOS tres mil quinientos sesenta y cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$7.128,00 (PESOS siete mil ciento veintiocho), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2010.

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 23 de septiembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0802/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma SERVIR SH, representado por el Sr. Muñoz Osvaldo Ernesto, DNI N° 12.518.525 y el Sr. Concejal Don Juan F. Rodríguez; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/10 hasta 31/10/10, la cual se fija en la suma total de \$3.120,00 (PESOS tres mil ciento veinte), abonándose mensualmente la suma de \$1.560,00 (PESOS un mil quinientos sesenta).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Firma AIRE LIBRE FM, representado por el Sr. Muñoz Osvaldo Ernesto, DNI N° 12.518.525, la cual asciende a la suma de \$1.560,00 (PESOS un mil quinientos sesenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$3.120,00 (PESOS tres mil ciento veinte), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2010.

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 23 de septiembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0803/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma NOTICIAS FUEGUINAS, representado por el Sr. BENITEZ EDISON, DNI N° 18.766.657 y el Sr. Presidente del CD., Don Juan F. Rodríguez; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/10 hasta 30/11/10, la cual se fija en la suma total de \$2.430,00 (PESOS dos mil cuatrocientos treinta), abonándose mensualmente la suma de \$810,00 (PESOS ochocientos diez).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Firma NOTICIAS FUEGUINAS, representado por el Sr. BENITEZ EDISON, DNI N° 18.766.657, la cual asciende a la suma de \$810,00 (PESOS ochocientos diez); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$2.430,00 (PESOS dos mil cuatrocientos treinta), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2010.

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 23 de septiembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0804/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma IMAGEN PROVINCIAL SRL, representado por el Sr. CENTURION ALBERTO, DNI N° 16.003.407 y el Sr. Presidente del CD., Don Juan F. Rodríguez; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/10 hasta 30/11/10, la cual se fija en la suma total de \$9.000,00 (PESOS nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$3.000,00 (PESOS tres mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Firma IMAGEN PROVINCIAL SRL, representado por el Sr. CENTURION ALBERTO, DNI N° 16.003.407, la cual asciende a la suma de \$3.000,00 (PESOS tres mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$9.000,00 (PESOS nueve mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2010.

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 23 de septiembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0805/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-0000312 de FM AIRE LIBRE, de Osvaldo Muñoz, la cual asciende a la suma total de \$2.049,30 (PESOS dos mil cuarenta y nueve con 30/100), por mensaje esporádico desde del día 25 de Marzo al 13 de Abril del corriente año, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque UCR., Don CESAR A. PAGELLA.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-0000312 de FM AIRE LIBRE, de Osvaldo Muñoz, la cual asciende a la suma total de \$2.049,30 (PESOS dos mil cuarenta y nueve con 30/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.049,30 (PESOS dos mil cuarenta y nueve con 30/100), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de septiembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0806/10

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la rendición total de la Caja Chica de PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, por la suma de 6.000,00 (PESOS seis mil), según detalle de facturas adjunto.

ART.2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.003,00 (PESOS un mil tres), a la Partida de «2.1.1.»; la suma de \$80,00 (PESOS ochenta), a la Partida de «2.5.5.»; la suma de \$140,02 (PESOS ciento cuarenta con 02/100), a la Partida de «2.5.6.»; la suma de \$1.674,87 (PESOS un mil seiscientos setenta y cuatro con 87/100), a la Partida de «2.6.3.»; la suma de \$435,16 (PESOS cuatrocientos treinta y cinco con 16/100); a la Partida de «2.6.4.»; la suma de \$33,00 (PESOS treinta y tres), a la Partida de «2.6.5.»; la suma de \$210,00 (PESOS doscientos diez), a la Partida de «2.7.5.»; la suma de \$80,00 (PESOS ochenta), a la Partida de «2.5.5.»; la suma de \$17,73 (PESOS diecisiete con 73/100), a la Partida de «2.7.7.»; la suma de \$50,74 (PESOS cincuenta con 74/100), a la Partida de «2.7.8.»; la suma de \$37,98 (PESOS treinta y siete con 98/100); a la Partida de «2.9.1.»; la suma de \$250,00 (PESOS doscientos cincuenta), a la Partida de «3.3.9.»; la suma de

\$1.267,50 (PESOS un mil doscientos sesenta y siete con 50/100), a la Partida de «3.9.1.», la suma de \$660,00 (PESOS seiscientos sesenta), a la Partida de «3.4.1.», la suma de \$140,00 (PESOS ciento cuarenta), a la Partida de «3.5.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4° REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de septiembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0807/10

ART. 1° APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma AIRE LIBRE FM, representado por el Sr. Muñoz Osvaldo Ernesto, DNI N° 12.518.525 y el Sr. Concejal del Bloque UCR, Don ARIEL PAGELLA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/10 hasta 30/09/10, la cual se fija en la suma total de \$4.554,00 (PESOS cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro), abonándose mensualmente la suma de \$1.518,00 (PESOS un mil quinientos dieciocho).

ART. 2° AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Firma AIRE LIBRE FM, representado por el Sr. Muñoz Osvaldo Ernesto, DNI N° 12.518.525, la cual asciende a la suma de \$1.518,00 (PESOS un mil quinientos dieciocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3° IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$4.554,00 (PESOS cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D., Ejercicio Financiero 2010.

ART.4° REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 29 de septiembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0808/10

ART. 1° APROBAR la Factura tipo «B» N° 0010-00064456 de RAYUELA SRL, la cual asciende a la suma total de \$638,00 (PESOS seiscientos treinta y ocho), por la compra de 5 cartuchos para impresoras perteneciente a la Coordinación de Prensa CD., según lo solicitado por el Jefe del área, Don FERNANDO GRAVA y autorizado por el Secretario Legislativo CD., Don PABLO GONZALEZ.

ART. 2° AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0010-00064456 de RAYUELA SRL, la cual asciende a la suma total de \$638,00 (PESOS seiscientos treinta y ocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3° IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$638,00 (PESOS seiscientos treinta y ocho), a la Partida de «2.5.5.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4° REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de septiembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0809/10

ART. 1° APROBAR la Factura tipo «B» N° 0003-00013543 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.234,00 (PESOS un mil doscientos treinta y cuatro), por la compra de cuatro tonner para impresora OKI perteneciente a la Presidencia CD., según lo solicitado por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia CD., Don JOSE A. OJEDA.

ART. 2° AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0003-00013543 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.234,00 (PESOS un mil doscientos treinta y cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3° IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.234,00 (PESOS un mil doscientos treinta y cuatro), a la Partida de «2.5.5.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4° REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de septiembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0810/10

ART. 1° APROBAR la Factura tipo «B» N° 0003-00013415 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$825,00 (PESOS ochocientos veinticinco), por la compra de 30 resmas de papel oficio para uso de las oficinas de la Dirección Legislativa CD., según lo solicitado por Director del área, Don OSVALDO VILLEGAS, y autorizado por el Secretario Legislativo CD., Don PABLO GONZALEZ.

ART. 2° AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0003-00013415 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$825,00 (PESOS ochocientos veinticinco); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3° IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$825,00 (PESOS ochocientos veinticinco), a la Partida de «2.3.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4° REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de septiembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0811/10

ART. 1° APROBAR la Factura tipo «B» N° 0003-00013362 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.560,00 (PESOS un mil quinientos sesenta), por la compra de 3 cilindros para impresora OKI perteneciente a las oficinas de la Presidencia CD., según lo solicitado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2° AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0003-00013362 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.560,00 (PESOS un mil quinientos sesenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3° IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.560,00 (PESOS un mil quinientos sesenta), a la Partida de «2.5.5.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4° REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de septiembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0812/10

ART. 1° APROBAR la Factura tipo «B» N° 0003-00013339 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$243,00 (PESOS doscientos cuarenta y tres), por la compra de un tonner para impresora OKI perteneciente al Dpto. Contable CD., según lo solicitado por la Directora A/C Administrativa CD., Doña ANDREA ANDRADE.

ART. 2° AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0003-00013339 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$243,00 (PESOS doscientos cuarenta y tres); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3° IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$243,00 (PESOS doscientos cuarenta y tres), a la Partida de «2.5.5.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4° REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de septiembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0813/10

ART. 1° APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00003618 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos), por la compra de una corona por el fallecimiento del Sr. David Splendiani, según lo solicitado por el Concejal del bloque FPV., Don RAUL MOREIRA a través del Director Ceremonial y Protocolo CD., Don MIGUEL CASTRO.

ART. 2° AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00003618 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3° IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos), a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4° REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de septiembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0814/10

ART. 1° APROBAR el ticket N° 0004-00016234 de farmacia ONIKEN SCS, la cual asciende a la suma total de \$554,92 (PESOS quinientos cincuenta y cuatro con 92/100), por la compra de productos farmacéuticos y medicinales para el uso en el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2° AUTORIZAR el pago del ticket N° 0004-00016234 de farmacia ONIKEN SCS, la cual asciende a la suma total de \$554,92 (PESOS quinientos cincuenta y cuatro con 92/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3° IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$554,92 (PESOS quinientos cincuenta y cuatro con 92/100), a la Partida de «2.5.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4° REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de septiembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0815/10

ART. 1° APROBAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003779 de GENESYS INFORMATICA, de RAZZA DAVID EDUARDO, la cual asciende a la suma total de \$676,00 (PESOS seiscientos setenta y seis), por la compra de ocho cartuchos para impresora HP Deskjet perteneciente al bloque del FPV, según lo solicitado por el Concejal del bloque FPV., Don RAUL MOREIRA.

ART. 2° AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0008-00003779 de GENESYS INFORMATICA, de RAZZA DAVID EDUARDO, la cual asciende a la suma total de \$676,00 (PESOS seiscientos setenta y seis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3° IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$676,00 (PESOS seiscientos setenta y seis), a la Partida de «2.5.5.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4° REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de septiembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0816/10

ART. 1° APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00017762 de CENTRO ACUARELA, de ECOSUR SRL, la cual asciende a la suma total de \$450,50 (PESOS cuatrocientos cincuenta con 50/100), por la compra de artículos librería para uso de las oficinas de la Presidencia del CD., según lo solicitado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2° AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00017762 de CENTRO ACUARELA, de ECOSUR SRL, la cual asciende a la suma total de \$450,50 (PESOS cuatrocientos cincuenta con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3° IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$450,50 (PESOS cuatrocientos cincuenta con 50/100), a la Partida de «2.7.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4° REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de septiembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0817/10

ART. 1° APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00003606 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de

\$400,00 (PESOS cuatrocientos), por la compra de arreglo floral entregado como presente protocolar en nombre del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en el acto al conmemorarse el 160 aniversario de la muerte del General José de San Martín, según lo solicitado por la Concejal del bloque del ARI., Doña MARISA MONTERO A/C Presidencia CD., a través del Director Ceremonial y Protocolo CD., Don MIGUEL CASTRO.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00003606 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos), a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de septiembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0818/10

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00000338 de VIDRIERIA TOLHUIN, de TOLABA SANTOS WALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$175,00 (PESOS ciento setenta y cinco), por la compra de un vidrio para escritorio perteneciente a la Dirección de Comisiones CD., según lo solicitado por la Directora del área, Doña LUISA ESPOSITO, y autorizado por el Secretario Legislativo CD., Don PABLO GONZALEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00000338 de VIDRIERIA TOLHUIN, de TOLABA SANTOS WALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$175,00 (PESOS ciento setenta y cinco); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$175,00 (PESOS ciento setenta y cinco), a la Partida de «2.6.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de septiembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0819/10

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00017802 de CENTRO ACUARELA, de ECOSUR SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.342,70 (PESOS un mil trescientos cuarenta y dos con 70/100), por la compra de artículos varios de librería para uso de las oficinas del bloque FPV., según lo solicitado por el Concejal del FPV., Don RAUL MORERIRA.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00017802 de CENTRO ACUARELA, de ECOSUR SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.342,70 (PESOS un mil trescientos cuarenta y dos con 70/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.156,00 (PESOS un mil ciento cincuenta y seis), a la Partida de «2.3.1.»; y la suma de \$186,70 (PESOS ciento ochenta y seis con 70/100), a la Partida de «2.7.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de septiembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0820/10

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00005213 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE, de ELEVEN PRESS SRL, la cual asciende a la suma total de \$2.640,00 (PESOS un dos mil seiscientos cuarenta), por la compra de 600 carátulas para expedientes administrativos para la Dirección Administrativa CD., según lo solicitado por la Directora A/C Administrativa CD., Doña ANDREA ANDRADE, y autorizado por el Secretario Administrativo CD., Don HORACIO RIZZO.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00005213 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE, de ELEVEN PRESS SRL, la cual asciende a la suma total de \$2.640,00 (PESOS un dos mil seiscientos cuarenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.640,00 (PESOS un dos mil seiscientos cuarenta), a la Partida de «2.3.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de septiembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0821/10

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo N° 00099056170000120100906 de TELEFONICA DE ARGENTINA, la cual asciende a la suma total de \$5.881,61 (PESOS cinco mil ochocientos ochenta y uno con 61/100), por el servicio de Telefonía Básica, brindado en el CDRG Lasserre N° 318 de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo, Lic., HORACIO RIZZO.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00099056170000120100906 de TELEFONICA DE ARGENTINA, la cual asciende a la suma total de \$5.881,61 (PESOS cinco mil ochocientos ochenta y uno con 61/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$5.881,61 (PESOS cinco mil ochocientos ochenta y uno con 61/100), a la Partida de «3.1.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de septiembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0822/10

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00002631 de FM IMPACTO, representada por Saldivia Añazco Claudia Daniela, la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos), por publicidad eventual correspondiente publicación Bicentenario desde el 10/05/10 al 25/05/10, según lo solicitado por el Sr. Concejal MOREIRA RAUL FPV.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00002631 de FM IMPACTO, representada por Saldivia Añazco Claudia Daniela, la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$500,00 (PESOS quinientos), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de septiembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0823/10

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00002632 de FM IMPACTO, representada por Saldivia Añazco Claudia Daniela, la cual asciende a la suma total de \$525,00 (PESOS quinientos veinticinco), por publicidad eventual correspondiente publicaciones los días 18,19 y 20 de junio/10, según lo solicitado por la Sra. Concejal BOYADJIAN MIRIAM MPF.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00002632 de FM IMPACTO, representada por Saldivia Añazco Claudia Daniela, la cual asciende a la suma total de \$525,00 (PESOS quinientos veinticinco); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$525,00 (PESOS quinientos veinticinco), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de septiembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0824/10

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo N° 00099056170000220100906 de TELEFONICA DE ARGENTINA, la cual asciende a la suma total de \$902,54 (PESOS novecientos dos con 54/100), por el servicio de Telefonía Básica, brindado en el CDRG Estrada N° 498 de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo, Lic., HORACIO RIZZO.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00099056170000220100906 de TELEFONICA DE ARGENTINA, la cual asciende a la suma total de \$902,54 (PESOS novecientos dos con 54/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$902,54 (PESOS novecientos dos con 54/100), a la Partida de «3.1.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de septiembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0825/10

ART. 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la firma CONSULTORES EN INFORMATICA SRL, representada por el Sr. CONSOLE Eduardo Gabriel DNI N° 17.630.091 y el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Sr. Juan F. RODRIGUEZ, como así también las modificaciones realizadas en las cláusulas Octava y Novena del mencionado Contrato, referendadas por el Vicepresidente 1º del Cuerpo a/c de la Presidencia del Cuerpo, Sr. José A. Ojeda; la Contratación de servicios profesionales de ingeniería de software incluye el uso y explotación de los Sistemas denominados SIAF2 (SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA VERSION 2); STEP (SISTEMA DE PROCESAMIENTO DE EXPEDIENTES Y TRAMITES) TIRON (SISTEMA DE GESTION LEGISLATIVA Y TRAMITE PARLAMENTARIO); cuyo lapso de contratación es por 12 (DOCE) meses a partir del día 1 de septiembre de 2010, hasta el 1 de septiembre de 2011, según lo informado por el Presidente CD., Sr. Juan F. Rodríguez, a través del Memorandum N° 170/10, ingresado a la Dirección Administrativa bajo el N° 2089, de fecha 06/08/10; fijándose la contratación por la suma total de \$31.200,00 (PESOS treinta y un mil doscientos), siendo la suma anual imputable al ejercicio financiero 2010 el monto de \$10.400,00 (PESOS diez mil cuatrocientos) y abonándose mensualmente la suma de \$2.600,00 (PESOS dos mil seiscientos).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la firma CONSULTORES EN INFORMATICA SRL., representada por el Sr. CONSOLE Eduardo Gabriel DNI N° 17.630.091, de acuerdo a la cláusula Séptima del Contrato de Locación; los cuales ascienden a la suma mensual de \$2.600,00 (PESOS dos mil seiscientos), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este Concejo Deliberante.

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$10.400,00 (PESOS diez mil cuatrocientos), a la Partida de «341.6.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de septiembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0826/10

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00017738 de CENTRO ACUARELA, de ECOSUR SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.144,50 (PESOS un mil ciento cuarenta y cuatro con 50/100), por la compra de quince cajas oficina ingles x 500 unidades para uso de las oficinas de la Presidencia del CD., según lo solicitado por el Presidente CD.,

Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00017738 de CENTRO ACUARELA, de ECOSUR SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.144,50 (PESOS un mil ciento cuarenta y cuatro con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.144,50 (PESOS un mil ciento cuarenta y cuatro con 50/100), a la Partida de «2.7.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de septiembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0827/10

ART. 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la Concejal del bloque MPF Doña MIRIAM BOYADJIAN, Legajo N° 3016/6, a la Ciudad autónoma de Buenos Aires, saliendo el día 06/10/10 a las 13:05 y regresando el día 09/10/10 a las 12:30 hs., a los efectos de asistir a reuniones en el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y Organismos con Niñez, Adolescencia y familia en dicha Ciudad, según lo solicitado por la Concejal del Bloque MPF, Doña MIRIAM BOYADJIAN.

ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de tres días (3) de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor de la Concejal del bloque MPF Doña MIRIAM BOYADJIAN, Legajo N° 3016/6; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.» y «3.7.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 04 de octubre de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0828/10

ART. 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Concejal del bloque FPV Don RAUL MOREIRA, Legajo N° 4154/8, a la Ciudad de Buenos Aires, saliendo el día 08/10/10 a las 08:00 y regresando el día 18/10/10 a las 15:00 hs., para mantener reuniones en el Congreso Nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Ministerio de Economía y Secretaría de Vivienda y Hábitat, en dicha Ciudad.

ART. 2º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Agente del bloque FPV Don WALTER LONNE, Legajo N° 544/4 (Cat.21), a la Ciudad de Buenos Aires, saliendo el día 11/10/10 a las 11:00 y regresando el día 16/10/10 a las 13:00 hs., para mantener reuniones en el Congreso Nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Ministerio de Economía y Secretaría de Vivienda y Hábitat, en dicha Ciudad.

ART. 3º) PROCEDER a la liquidación de cinco días (5) de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Ushuaia – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Concejal del bloque FPV Don RAUL MOREIRA, Legajo N° 4154/8; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 4º) PROCEDER a la liquidación de cinco días (5) de viáticos y la extensión del Agente del bloque FPV Don WALTER LONNE, Legajo N° 544/4 (Cat.21); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.5º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.» y «3.7.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 6º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 04 de octubre de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0829/10

ART. 1º) APROBAR el pago de la Comisión Inmobiliaria conforme a lo aprobado en Contrato de Locación Temporario del Inmueble donde funciona el Anexo Administrativo y demás dependencias del CD., sito en Rosales N° 498, mediante Resolución Administrativa N° 715/10, correspondiente al Expediente N° 1616/10 s/Contrato e/CD e INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO, según lo estipulado en cláusula duodécima del Contrato vigente, la cual asciende a la suma total de \$5.500,00 (PESOS cinco mil quinientos); de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Horacio F. RIZZO.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago la Comisión Inmobiliaria conforme a lo aprobado en Contrato de Locación Temporario del Inmueble donde funciona el Anexo Administrativo y demás dependencias del CD, sito en Rosales N° 498, a favor de INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO, según lo estipulado en cláusula duodécima del Contrato vigente, la cual asciende a la suma total de \$5.500,00 (PESOS cinco mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$5.500,00 (PESOS cinco mil quinientos), a la Partida de «3.2.9.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 07 de octubre de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0830/10

ART. 1º) ANULAR las actuaciones administrativas generadas a través del Expediente Administrativo N° 1850/10 s/Pago Tique Fact. B N° 0003-00141848 por un monto de \$398,00 (PESOS trescientos noventa y ocho); Orden de Provisión N° 247 a favor de MONTECARLO SRL, del bloque Social Patagónico.

ART. 2º) ANULAR la Orden de Provisión N° 247, emanada de la Dirección de Suministro y Patrimonio de este Concejo Deliberante.

ART.3º) IMPUTAR al Departamento Contable a dar de baja las imputaciones preventivas realizadas a las UO7 y UO10 generadas de Expediente Preventivo N° 1607/10 s/ Orden de Provisión N° 247.

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 07 de octubre de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0831/10

ART. 1º) APROBAR el pago de la diferencia del Depósito de Garantía del alquiler del anexo Administrativo y demás dependencias del CD., según consta en cláusula Décimo Tercera del Contrato vigente, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 715/10, correspondiente al Expediente N° 1616/10 s/Contrato e/CD e INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO, el cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos); de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Horacio F. RIZZO.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la diferencia del Depósito de Garantía del alquiler del anexo Administrativo y demás dependencias del CD., según consta en cláusula Décimo Tercera del Contrato vigente, a favor de INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO, la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$500,00 (PESOS quinientos), a la Partida Extrapresupuestaria de «9.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 07 de octubre de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0832/10

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma AIRE LIBRE SRL, representado por el Sr. Muñoz Osvaldo, DNI N° 12.518.525 y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/08/10 hasta 15/12/10, la cual se fija en la suma total de \$6.969,60 (PESOS seis mil novecientos sesenta y nueve con 60/100), abonándose mensualmente la suma de \$1.742,40 (PESOS un mil setecientos cuarenta y dos con 40/100).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Muñoz Osvaldo, DNI N° 12.518.525, la cual asciende a la suma de \$1.742,40 (PESOS un mil setecientos cuarenta y dos con 40/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$6.969,60 (PESOS seis mil novecientos sesenta y nueve con 60/100), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2010.

ART.4º) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 07 de octubre de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0833/10

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FAIR PLAY, representado por el Sr. Varas Carlos Hugo, DNI N° 18.140.446 y el Sr. Concejal Ojeda José, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/10 hasta 31/12/10, la cual se fija en la suma total de \$1.069,20 (PESOS un mil sesenta y nueve con 20/100), abonándose mensualmente la suma de \$356,40 (PESOS trescientos cincuenta y seis con 40/100).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Varas Carlos Hugo, DNI N° 18.140.446, la cual asciende a la suma de \$356,40 (PESOS trescientos cincuenta y seis con 40/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.069,20 (PESOS un mil sesenta y nueve con 20/100), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2010.

ART.4º) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 07 de octubre de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0834/10

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Ing. GARLATTI LUIS AURELIO, LE N° 4.505.805 y el Sr. Concejal del bloque FPV., Don MORERIRA RAUL OMAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/10 hasta 31/12/10, fijándose la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Ing. GARLATTI LUIS AURELIO, LE N° 4.505.805, la cual asciende a la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil), a la Partida «342.9.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2010.

ART.4º) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 07 de octubre de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0835/10

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el MMO SARRO JUAN MARIO, DNI N° 17.743.115 y el Sr. Concejal del bloque FPV., Don MOREIRA RAUL

OMAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/10 hasta 31/12/10, fijándose la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del MMO SARRO JUAN MARIO, DNI N° 17.743.115, la cual asciende a la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil), a la Partida «3.4.3.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2010.

ART. 4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 07 de octubre de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0836/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma RIO GRANDE PLUS, representado por la Sra. Prado Maria Belén, DNI N° 29.782.912 y el Sr. Concejal Ojeda José Anatolio; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/10 hasta 31/12/10, la cual se fija en la suma total de \$4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Prado Maria Belén, DNI N° 29.782.912, la cual asciende a la suma de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2010.

ART. 4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 07 de octubre de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0837/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma AVATAR, representado por la Sra. Morea Alicia Erica Paola, DNI N° 26.944.392 y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/10 hasta 15/12/10, la cual se fija en la suma total de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$500,00 (PESOS quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Morea Alicia Erica Paola, DNI N° 26.944.392, la cual asciende a la suma de \$500,00 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2010.

ART. 4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 07 de octubre de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0838/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0006-00009825 de TDF INFORMATICA, de VIVAS JULIO ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$958,89 (PESOS novecientos cincuenta y ocho con 89/100), por la compra de una Impresora multifunción con cartuchos para uso de las oficinas del bloque del FPV, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don JOSE. OJEDA.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0006-00009825 de TDF INFORMATICA, de VIVAS JULIO ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$958,89 (PESOS novecientos cincuenta y ocho con 89/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$958,89 (PESOS novecientos cincuenta y ocho con 89/100), a la Partida de «421.10.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 07 de octubre de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0839/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0006-00009812 de TDF INFORMATICA, de VIVAS JULIO ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$3.491,98 (PESOS tres mil cuatrocientos noventa y uno con 98/100), por la compra de una CPU, dos mouses y un juego completo de cartuchos toner HP 2600, para uso de las oficinas del bloque del FPV, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don JOSE. OJEDA.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0006-00009812 de TDF INFORMATICA, de VIVAS JULIO ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$3.491,98 (PESOS tres mil cuatrocientos noventa y uno con 98/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.491,98 (PESOS tres mil cuatrocientos noventa y uno con 98/100), a la Partida de «421.8.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 07 de octubre de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0840/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0006-00009813 de TDF INFORMATICA, de VIVAS JULIO ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$3.450,00 (PESOS tres mil cuatrocientos cincuenta), por la compra de una Notebook para uso de las oficinas del

FPV, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don JOSE. OJEDA.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0006-00009813 de TDF INFORMATICA, de VIVAS JULIO ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$3.450,00 (PESOS tres mil cuatrocientos cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.450,00 (PESOS tres mil cuatrocientos cincuenta), a la Partida de «421.8.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 07 de octubre de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0841/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0006-00010406 de TDF INFORMATICA, de VIVAS JULIO ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$782,68 (PESOS setecientos ochenta y dos con 68/100), por la compra de artículos de computación para uso de las oficinas del bloque FPV, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don JOSE. OJEDA.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0006-00010406 de TDF INFORMATICA, de VIVAS JULIO ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$782,68 (PESOS setecientos ochenta y dos con 68/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$782,68 (PESOS setecientos ochenta y dos con 68/100), a la Partida de «421.8.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 07 de octubre de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0842/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00001633 de ECO LASERPRINT GAMA FUEGUINA, la cual asciende a la suma total de \$360,00 (PESOS trescientos sesenta), por la reparación y compra de rodillo de fusor y presión para la impresora del Secretario Administrativo CD., Don HORACIO RIZZO, según lo solicitado por la Directora A/C Administrativa CD., Doña ANDREA ANDRADE.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00001633 de ECO LASERPRINT GAMA FUEGUINA, la cual asciende a la suma total de \$360,00 (PESOS trescientos sesenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$360,00 (PESOS trescientos sesenta), a la Partida de «2.7.6.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 07 de octubre de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0843/10

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. SALVAÑA EMANUEL MARIANO, DNI N° 28.912.719 y el Sr. Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/10 hasta 31/12/10, fijándose la suma total de \$10.500,00 (PESOS diez mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$3.500,00 (PESOS tres mil quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. SALVAÑA EMANUEL MARIANO, DNI N° 28.912.719, la cual asciende a la suma de \$3.500,00 (PESOS tres mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$10.500,00 (PESOS diez mil quinientos), a la Partida «342.3.»; de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2010.

ART. 4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 07 de octubre de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0844/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0003-00013541 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$483,00 (PESOS cuatrocientos ochenta y tres), por la compra de un PEN Drive y un cilindro revelador para ser utilizados en las oficinas de la Dirección de Suministros y Patrimonios CD., según lo solicitado por el Director del área Don PEDRO MARTINEZ y autorizado por el Secretario Legislativo CD., Don PABLO GONZALEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0003-00013541 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$483,00 (PESOS cuatrocientos ochenta y tres); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$338,00 (PESOS trescientos treinta y ocho), a la Partida de «2.7.6.»; la suma de \$145,00 (PESOS ciento cuarenta y cinco), a la Partida de «421.8.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 07 de octubre de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0845/10

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado ANDRADE LUIS ALBERTO, DNI N° 12.198.687 y el Sr. Concejal del bloque del FPV., Don RAUL OMAR MOREIRA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/10 hasta 31/12/10, fijándose la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil), abonándose mensualmente la

suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado ANDRADE LUIS ALBERTO, DNI N° 12.198.687, la cual asciende a la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil), a la Partida «342.3.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2010.

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 07 de octubre de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0846/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma ACTUALIDAD TDF, representado por el Sr. Medina Fernando José, DNI N° 26.183.977 y el Sr. Concejal Longhi Gustavo Ad Referendum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/10 hasta 31/12/10, la cual se fija en la suma total de \$6.000,00 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Medina Fernando José, DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$6.000,00 (PESOS seis mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2010.

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 07 de octubre de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0847/10

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador MARIO EDUARDO VIDAL, DNI N° 16.295.984 y el Sr. Concejal del bloque del FPV., Don JOSE A. OJEDA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/10 hasta 31/12/10, fijándose la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Contador MARIO EDUARDO VIDAL, DNI N° 16.295.984, la cual asciende a la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil), a la Partida «342.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2010.

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 07 de octubre de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0848/10

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador MARIO EDUARDO VIDAL, DNI N° 16.295.984 y el Sr. Concejal del bloque del FPV., Don RAUL OMAR MOREIRA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/10 hasta 31/12/10, fijándose la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Contador MARIO EDUARDO VIDAL, DNI N° 16.295.984, la cual asciende a la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil), a la Partida «342.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2010.

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 07 de octubre de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0849/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003788 de GENESYS INFORMATICA, de RAZZA DAVID EDUARDO, la cual asciende a la suma total de \$1.245,48 (PESOS un mil doscientos cuarenta y cinco con 48/100), por la compra de componentes para la reparación de una de las computadoras pertenecientes al bloque del MPF, según lo solicitado por la Concejal del Bloque, Doña MIRIAM BOYADJIAN.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0008-00003788 de GENESYS INFORMATICA, de RAZZA DAVID EDUARDO, la cual asciende a la suma total de \$1.245,48 (PESOS un mil doscientos cuarenta y cinco con 48/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.245,48 (PESOS un mil doscientos cuarenta y cinco con 48/100), a la Partida de «421.8.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 07 de octubre de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0850/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00005120 de HERRA SUR III, de GUEICHA ERNESTO FABIAN, la cual asciende a la suma total de \$93,00 (PESOS noventa y tres), por la compra de una cerradura para puerta de la Jefatura de Suministro y Patrimonios CD., según lo solicitado por el Jefe del área, Don RAUL PINTOS y autoriza por el Secretario Legislativo CD., Don PABLO A. GONZALEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00005120 de HERRA SUR III, de GUEICHA ERNESTO FABIAN, la cual asciende a la suma total de \$93,00 (PESOS noventa y tres); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$93,00 (PESOS noventa y tres), a la Partida de «2.7.6.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 07 de octubre de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0851/10

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0001-02912510 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, la cual asciende a la suma total de \$1.017,89 (PESOS un mil diecisiete con 89/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en el Anexo del Concejo Deliberante RG, ubicado en calle Estrada N° 498, de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Legislativo a cargo de la Secretaría Administrativa del CD., Sr. Pablo GONZALEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-02912510 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, la cual asciende a la suma total de \$1.017,89 (PESOS un mil diecisiete con 89/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.017,89 (PESOS un mil diecisiete con 89/100), a la Partida de «3.1.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 07 de octubre de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 214/10

ART.1°) APROBAR EL REINICIO de la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2009 del Agente Planta Permanente del CD., Sr. LEANDRO HERNANDEZ – LEGAJO N° 3477 a usufructuar a partir del día 04 de Octubre de 2010, concedida según Resolución N° 015/2009 e interrumpida según RESOLUCIÓN N° 062/2010 de RECURSOS HUMANOS DEL CD.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 07 de octubre de 2010

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 223/10

ART.1°) ENCUADRAR al Agente Planta Permanente del CD., Don HECTOR MARIO LOPEZ – Legajo N° 3286/7 dentro de los alcances legales del Artículo 10° Inciso «C» – Capítulo III (Licencia Especiales) – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencia, Justificaciones y Franquicias) a partir del día 20 de Marzo de 2010 en virtud de los Certificados Médicos extendidos por el Sanatorio Fuego Negro ingresados a Recursos Humanos del CD., como Asuntos N° 654 (22/03/10) – N° 1006 (19/04/10) – N° 1341 (18/05/10) – N° 1631 (17/06/10) – N° 1923 (19/07/10) – N° 2206 (18/08/10) – N° 2568 (17/09/10) – N° 2873 (18/10/10).

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 03 de noviembre de 2010

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 224/10

ART.1°) APROBAR la actuación en lo referente a encuadrar a la Agente Planta Permanente del CD., Sra. DINA PANICHINI, Legajo N° 1512/1, dentro de los alcances legales del Artículo 10° – Inciso «C» – Capítulo III (Licencias Especiales) – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias) a partir del día 23 de Marzo de 2010, en virtud de los certificados Médicos extendidos por el CEMEP, Consultorio Médico Dr. Raúl Rausch y Sanatorio Fuego Negro ingresados a Recursos Humanos del CD., como Asuntos N° 685 (23/03/10) – N° 985 (16/04/10) – N° 1218 (10/05/10) – N° 1416 (26/05/10) – N° 1922 (19/07/10) – 2118 (10/08/10) – N° 2188 (17/08/10) y N° 2629 (24/09/10).

ART.2°) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES en este Concejo Deliberante a la Agente Planta Permanente, Sra. DINA PANICHINI, Legajo N° 1512/1 a partir del día 12 de Octubre de 2010, de acuerdo al Certificado Médico extendido por el Sanatorio Fuego Negro ingresado en Recursos Humanos como Asunto N° 2845 de fecha 13/10/10, en función de lo descripto en el Art. 1°).

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 03 de noviembre de 2010

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 225/10

ART.1°) ENCUADRAR al Agente Planta Permanente del CD., Sra. ESTERLINA TORRES – Legajo N° 3970/5 dentro de los alcances legales del Artículo 10° Inciso «C» – Capítulo III (Licencia Especiales) – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencia, Justificaciones y Franquicias) a partir del día 17 de Septiembre de 2010 en virtud del Certificado Médico extendido por el HRRG, ingresado a Recursos Humanos del CD., como Asuntos N° 2583 con fecha 17/09/10.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 03 de noviembre de 2010

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 226/10

ART.1°) APROBAR que el mantenimiento y seguridad del Edificio perteneciente al ANEXO CD., sito en ESTRADA N° 498 de la Localidad de Río Grande, queda bajo la exclusiva responsabilidad del Agente Planta Permanente del CD., Sr. JULIO MADARIETA, Legajo N° 1264/5, quien cumple funciones como Electricista en el Área de Mantenimiento del CD., a partir del 20 de Octubre de 2010 de acuerdo a la fecha de Emisión del Memorandum emanado por el Secretario Administrativo CD., Sr. HORACIO RIZZO, quien efectuó el presente requerimiento.

ART.2°) HACER CONSTAR que el cumplimiento de la presente no modificará las asignaciones que el Agente percibe, por lo tanto no ocasionará Erogación Presupuestaria alguna.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

Río Grande, 03 de noviembre de 2010

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 227/10

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Publico celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. NORMA BEATRIZ ORTIZ, DNI 12.820.954 – Legajo N° 4142/4, por el periodo comprendido desde el 01 de Noviembre de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010, quien cumplirá funciones en el despacho del Presidente del CD., - Concejal JUAN RODRIGUEZ en carácter de Personal Designado; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) de acuerdo a lo solicitado por la autoridad antes mencionada mediante Nota N° 0468/10 de fecha 25/10/10.

ART.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2010.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

Río Grande, 04 de noviembre de 2010

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 228/10

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Publico celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. OSCAR EDUARDO AVENDAÑO, DNI 14.739.628 – Legajo N° 3175/5, en carácter de Personal Designado cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del Bloque MPF, Doña MIRIAM BOYADJIAN, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), por el periodo comprendido desde el 01 de Noviembre de 2010 hasta el 30 de Noviembre de 2010, de acuerdo a lo solicitado por dicha Concejal mediante Nota N° 224/10 de fecha 02/11/10.

ART.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2010.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

Río Grande, 04 de noviembre de 2010

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 229/10

ART.1°) OTORGAR la Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley N° 20596, al Agente Planta Permanente del CD., Sr. LUIS ALBERTO GAMIN - DNI 18.140.437 – Legajo N° 1477/0, a partir del día 09 y consecutivamente los días 10,11,12,13,14 y 15 de noviembre del corriente año; dado que como miembro actual de la Comisión Directiva del CLUB IOSHLEK – OTEN colaborara en forma directa en la Organización de la Competencia denominada «XX RAID NAUTICO INTERNACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO», y además participara en dicha Competencia, avalada por la SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD DE LA PROVINCIA DE TDF.

La presente se efectúa de acuerdo a la autorizado por el Secretario Administrativo del CD., Don HORACIO RIZZO; en las notas de solicitud presentada por el CLUB NAUTICO IOSHLEK – OTEN ingresada a Recursos Humanos del CD., bajo el N° 3092 de Mesa de Entrada (DACD) con fecha 03/11/10.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

Río Grande, 11 de noviembre de 2010

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 230/10

ART.1°) OTORGAR la Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley N° 20596, a los Agentes Planta Permanente del CD., Sres MARIA CRISTINA OVIEDO - DNI 18.140.460 – Legajo N° 3880/1 – ANDREA ELIZABAETH ANDRADE – DNI 25.774.899 – Legajo N° 3280/8 – CESAR LEANDRO HERNANDEZ – DNI 24.777.159 – Legajo N° 3479/7 y PABLO ALEJANDRO BARRIA – DNI 22.956.154, Legajo N° 2816/9, a partir del día 11 y consecutivamente los días 12 y 13, de noviembre del corriente año; dado que participaran de la Competencia denominada «XX RAID NAUTICO INTERNACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO», avalada por la SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD DE LA PROVINCIA DE TDF.

La presente se efectúa de acuerdo a la autorizado por el Secretario Administrativo del CD., Don HORACIO RIZZO; en las notas de solicitud presentadas por el CLUB NAUTICO IOSHLEK – OTEN ingresadas a Recursos Humanos del CD., bajo los N° 3119, N° 3124, N° 3135, N° 3141 de Mesa de Entrada (DACD) con fecha 05/11/10.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

Río Grande, 11 de noviembre de 2010

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 231/10

ART.1°) APROBAR la designación a cargo de la JEFATURA DEL DEPARTAMENTO COCINA DEL CD., a la Agente Planta Permanente del CD., MONICA PATRICIA PEREZ – Legajo N° 2311/6, Categoría 23 (veintitrés); por el periodo comprendido entre el día 23 de marzo y el día 11 de octubre del corriente año, visto la Resolución de Recursos Humanos del CD N° 224/2010 (03/11/10) y en virtud de lo solicitado por el Presidente del CD., Don Juan Rodríguez mediante Memorandum N° 267/10 (11/11/10).

ART.2°) AUTORIZAR el pago de los adicionales que le correspondiera por la función asignada a la Agente Planta Permanente del CD., MONICA PATRICIA PEREZ – Legajo N° 2311/6, Categoría 23 (veintitrés); por el periodo comprendido entre el día 23 de marzo y el día 11 de octubre del corriente año.

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2010.

ART.4°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

Río Grande, 12 de noviembre de 2010

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 232/10

ART.1°) APROBAR la designación a cargo de la JEFATURA DEL DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO DEL CD., al Agente Planta Permanente del CD., ANGEL DIAZ – Legajo N° 1687/0, Categoría 24 (veinticuatro); a partir día 12 de abril, visto la Resolución de Recursos Humanos del CD N° 223/2010 (03/11/10) y en virtud de lo solicitado por el Presidente del CD., Don Juan Rodríguez mediante Memorandum N° 265/10 (11/11/10).

ART.2°) AUTORIZAR el pago de los adicionales que le correspondiera por la función asignada al Agente Planta Permanente del CD., ANGEL DIAZ – Legajo N° 1687/0, Categoría 24 (veinticuatro); a partir del día 12 de abril de 2010.

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2010.

ART.4°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

Río Grande, 12 de noviembre de 2010

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 233/10

ART.1°) APROBAR la asignación de la Categoría 23 (veintitrés) mas el Adicional por Dedicación Exclusiva del 35% a partir del 01 de noviembre de 2010, al Agente Planta Contratada del CD., PABLO ANTONIO LLANCAPANI, DNI 26.649.667 – Legajo N° 4346/0, en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque MPF, Doña MIRIAM BOYADJIAN mediante Nota N° 243/2010.

ART.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2010.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

Río Grande, 12 de noviembre de 2010

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 234/10

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Publico celebrado entre el Concejo Deliberante y la Srta. CAROLINA BEATRIZ VILLARROEL, DNI 34.978.014, por el periodo comprendido desde el 01 de Noviembre de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010, quien cumplira funciones en el despacho del Presidente CD., Concejal JUAN RODRIGUEZ en carácter de Personal Designado, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) de acuerdo a lo solicitado por la autoridad antes mencionada en Nota Presidencia CD., N° 0502/10.

ART.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2010.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

Río Grande, 12 de noviembre de 2010

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 235/10

ART.1°) CONCEDER al/la Agente: NATALIA LORENA SOLEDAD BUXMAN, Cat 10 (diez) – Legajo N° 4442/3, Planta Contratada – Presidencia CD, solicita se le concedan 23 (veintitrés) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2010, a partir del día 01/12/2010 reintegrándose a sus funciones el día 24/12/2010.

ART.3°) REMITIR. a la Dirección+ Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 12 de noviembre de 2010

RODRIGUEZ
RIZZO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0682/10

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Intendente Municipal Ing. Jorge Luis MARTIN, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 01/11/2010 a la hora 22.00, reasumiendo sus funciones en este Municipio, tal lo previsto en el Decreto Municipal N° 672/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0683/10

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 01/11/2010 a la hora 22.00, reasumiendo sus funciones en este Municipio, tal lo previsto en el Decreto Municipal N° 671/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0684/10

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. Alfredo Marcelo GUILLEN, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 03/11/2010 a la hora 13:10, con regreso a nuestra Ciudad el día 19/11/2010 a la hora 13:30, con motivo de participar en un Programa de Políticas Municipales, el cual se realizará en España, entre las Ciudades de Madrid y Extremadura, donde se intercambiará experiencias y se expondrá sobre los logros de las políticas municipales llevadas adelante en cada uno de los países y regiones, como así también se visitarán distintos municipios, con el objeto de visualizar la realidad política en lo social, deportivo, con relación a la mujer, juventud, cultura, empleo, desarrollo local y la visión de país en la política municipal, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ 238/2010.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.
ART 3°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0571/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0685/10

ART 1°) DECLARAR Asueto Municipal el día 08/11/2010, en conmemoración del Día del Empleado Municipal.

ART 2°) INSTRUIR a los Sres. Directores que deberán dejar cubiertas las guardias mínimas a los efectos de garantizar las prestaciones esenciales que brinda este Municipio.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a todo el personal Municipal. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0686/10

ART 1°.- MODIFICAR el regreso hacia nuestra Ciudad del Sr. Intendente Municipal, Jorge Luis Martín, el cual estaba establecido según Decreto Municipal N° 669/2010 para el día 08/11/2010 a la hora 20:00, el mismo será el día 09/11/2010 a la hora 18:00 aproximadamente, según trámite N° 24809/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0687/10

ART 1°) RECONOCER OFICIALMENTE, a partir del día 18/12/2010, la Nueva Comisión Directiva del Barrio «A.G.P II», según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/05 Artículo 24°, conformada según Acta de fecha 17/10/2010, la cual está integrada por las siguientes personas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3838/2010.

Cargo	Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
Presidente	Yasna J. AGÜERO VELASQUEZ	18.880.646	Arteche N° 1221
Vicepresidente	Nélida Beatriz CHÁVEZ	16.994.068	Muñoz N° 1268
Secretario	Juana del Carmen FLORES	14.504.657	Jaurétche N° 1067
Tesorero	Miguel FLORES DELGADILLO	13.845.744	Arteche N°1221
1° Vocal Titular	Gestrudis Hilda HOFFMANN	11.767.166	Cirilo Tomas N° 876
2° Vocal Titular	María Cristina MARTÍNEZ ESPINOZA	92.785.882	Arteche N° 1038
1° Vocal Suplente	Julia Lucinda SOSA	18.562.555	Aurelio Muñoz N° 1273
Revisor C. Titular	María Teresa MUÑOZ GALLEGOS	93.044.815	Padre Muñoz N° 1295
Revisor C. Suplente	Maríela Alejandra CABRERA	29.692.450	Muñoz N° 1285

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2010

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0688/10

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 0660/2010, **donde dice:** «...Designar a cargo de la Jefatura del Departamento Administrativo, dependiente de la Coordinación de Obras Viales y Transportes, Secretaría de Obras y Servicios Públicos...», **debe decir:** «...Designar A Cargo de la Jefatura del Departamento Administración, dependiente de la Coordinación de Obras Viales, Dirección de Obras Viales y Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos... «.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2010

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0689/10

ART 1°) DESIGNAR, con retroactividad al día 01/10/2010, a Cargo de la Jefatura del Departamento Decretos y Resoluciones, dependiente de la Coordinación Despacho General, Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno de la Secretaría de Gobierno, a Cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le corresponda por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. BOLÍVAR, Leonardo David, Legajo N° 3790/7, Categoría 21 (veintiuno), quien asimismo seguirá cumpliendo funciones como Notificador Oficial de este Municipio.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0690/10

ART 1°) ESTABLECER que para el otorgamiento de la Licencia Anual Reglamentaria año 2010, se considerará el período comprendido entre el día 01/12/2010 al día 30/11/2011, para todo el Personal Municipal.

El Período de Licencia se otorgará con goce íntegro de haberes, siendo obligatoria su concesión y utilización en relación con la antigüedad que registre el agente al día 31/12/2010, de acuerdo al siguiente detalle:

Desde un (01) año hasta quince (15) años de antigüedad, treinta (30) días corridos.

Más de quince (15) años de antigüedad, treinta y cinco (35) días corridos.

El agente que con anterioridad al día 01/12/2010, haya prestado servicios por un lapso no inferior a los tres (3) meses, le corresponderá una Licencia proporcional al tiempo trabajado. En caso de registrar una prestación menor a tres (3) meses, su derecho recién le alcanzará en el período subsiguiente, oportunidad en la que se le otorgará juntamente con los días de Licencia Anual Reglamentaria que le correspondan.

ART 2°) A FIN de brindar en forma óptima los servicios que presta este Municipio, cada una de las Secretarías deberá realizar el correspondiente plan de Licencia para su personal, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la Administración durante el período Vacacional.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2010

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0691/10

ART 1°) COMUNICAR que el día 01/11/2010 a la hora 22:00, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Municipal N° 0681/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2010

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0692/10

ART 1°) COMUNICAR que el Concejal A/C de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Sr. Juan Felipe RODRIGUEZ, se trasladará hacia la Ciudad de Buenos Aires con motivo de atender asuntos personales, a partir del día 08/11/2010 a la hora 12:00, regresando el día 10/11/2010 a la hora 20:00.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia Municipal, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 113° y 115° de la Carta Orgánica Municipal.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0693/10

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL El 25° Aniversario de la Asociación Bomberos Voluntarios Río Grande.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0694/10

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL La Presencia del Cónsul General de Italia, Dr. PIERLUIGI GIUSEPPE FERRARO.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0695/10

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2817/10 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 02 de Noviembre de 2010, referente a, Refrendar el Convenio de Cancelación de Deuda, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S y el Municipio de Río Grande

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0696/10

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2820/10 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 02 de Noviembre de 2010, referente a, Fijar el día 8 de noviembre de cada año, «Día de los Trabajadores Municipales», como feriado inamovible para todos los organismos que componen el Municipio de Río Grande.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0697/10

ART 1°) COMUNICAR que el día 09/11/2010 a la hora 18:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Ing. Jorge Luis MARTIN, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0698/10

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0652/2010, **donde dice:** «...OTORGAR, a partir del día 01/11/2010, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, al agente municipal, Planta permanente, Sr. BALDASSARRE, Carlos, Legajo N° 815/0...», **debe decir:** «...OTORGAR, a partir del día 01/11/2010 al 05/11/2010, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. BALDASSARRE, Carlos, Legajo N° 815/0...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0699/10

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2818/10 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 02 de Noviembre de 2010, referente a, Modificar el artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 2730/09.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0700/10

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2819/10 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 02 de Noviembre de 2010, referente a, Modificar el artículo 1°, 3°, 4° y 5° e Incorporar el artículo 7° bis, a la Ordenanza Municipal N° 2376/07.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0701/10

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2010, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CÁCERES, Marcos Sixto, Legajo N° 2049/4, Categoría 18 (dieciocho)-R8, quien desempeña funciones a cargo de la Jefatura de Mantenimiento en la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) N° 0869/2010.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de noviembre de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0702/10

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2010, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. DUBO SIBULCA, Liliana, Legajo N° 1342/1, Categoría 21 (veintiuno)-P7 quien desempeña funciones como Jefa de Administración en la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) N° 0865/2010.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de noviembre de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0703/10

ART 1°) DISPONER la cobertura de la Coordinación de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante la Asignación Transitoria de Funciones al agente municipal, Planta Permanente, Sr. VIVEROS, José Luis, Legajo N° 3588/2, Categoría 21 (veintiuno) a Cargo de la Categoría 22 (veintidós), quien cumple funciones a Cargo de la Jefatura del Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, atento a la ausencia temporaria de su titular.

ART 2°) ESTABLECER que el agente municipal, Planta Permanente, Sr. VIVEROS, José Luis, Legajo N° 3588/2, Categoría 21 (veintiuno) a Cargo de la Categoría 22 (veintidós), percibirá durante su interinato, una retribución adicional que será igual a la diferencia existente entre el cargo dispuesto por el Artículo 1°) y el cargo propio del agente.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de noviembre de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0704/10

ART 1°) DISPONER la cobertura de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante la Asignación Transitoria de Funciones al agente municipal, Planta Permanente, Sr. COLDORF, Jorge Darío, Legajo N° 3958/6, Categoría 10 (diez) a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés), quien cumple funciones a Cargo de la Coordinación de la Dirección de Obras Públicas/Inspector de Obras, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, atento a la ausencia temporaria de su titular.

ART 2°) ESTABLECER que el agente municipal, Planta Permanente, Sr. COLDORF, Jorge Darío, Legajo N° 3958/6, Categoría 10 (diez) a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés), percibirá durante su interinato, una retribución adicional que será igual a la diferencia existente entre el cargo dispuesto por el Artículo 1°) y el cargo propio del agente.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de noviembre de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0705/10

ART 1°) MODIFICAR en el Decreto Municipal N° 0603/2010 de fecha 27/09/2010, **donde dice:** «...Sra. TEREUNA MILLONCO Rosario...», **debe decir:** «...Sra. TUREUNA MILLALONCO Rosario ...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0706/10

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2010, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. QUINTEROS, Francisco Nicolás, Legajo N° 0699/8, Categoría 19 (diecinueve) quien desempeña funciones como Sereno en el Departamento Intendencia, dependiente de la Coordinación Administrativa, Secretaría de Gobierno, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) N° 0879/2010.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de noviembre de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0707/10

ART 1°) DESIGNAR, en el ámbito de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. BOLAÑO, Gabriela Noemí, Legajo N° 3702/8, Categoría 19 (diecinueve), quien viene desempeñándose como Administrativa, pasa a cumplir funciones como Inspector de Tránsito, en el Departamento Servicios Públicos.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de noviembre de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0708/10

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2010, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. IÑIGO, Dora de los Ángeles, Legajo N° 1895/4, Categoría 19 (diecinueve) quien desempeña funciones en el Departamento

Intendencia, dependiente de la Coordinación Administrativa, Secretaría de Gobierno, por haberse concedido el Beneficio de la Jubilación por Invalidez en Forma Provisoria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) N° 0795/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de noviembre de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0708/10

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2010, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. IÑIGO, Dora de los Ángeles, Legajo N° 1895/4, Categoría 19 (diecinueve) quien desempeña funciones en el Departamento Intendencia, dependiente de la Coordinación Administrativa, Secretaría de Gobierno, por haberse concedido el Beneficio de la Jubilación por Invalidez en Forma Provisoria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) N° 0795/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de noviembre de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0709/10

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2821/10 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 02 de Noviembre de 2010, referente a, Desafectar una superficie de 5.619,39 m2 del espacio verde denominado catastralmente como Macizo 32, Sección J de la Ciudad de Río Grande, y Afectar la superficie al dominio privado del Municipio de Río Grande.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de noviembre de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0710/10

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2822/10 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 02 de Noviembre de 2010, referente a Desafectar el espacio verde denominado catastralmente como Macizo 25 G, de la Sección G de la Ciudad de Río Grande, y Afectar el Macizo al dominio privado del Municipio de Río Grande

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de noviembre de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0711/10

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL La Campaña de Acción Vial «SÉ PRUDENTE»

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0712/10

ART 1°) APROBAR los vencimientos de los tributos correspondientes a: Impuesto Automotor, Impuesto Inmobiliario, Contribución Mejoras Esfuerzo Compartido, Tasa por Servicios Sanitarios y Regularización deuda Obras Sanitarias y Contribución de Mejoras y/o cuotas Plan de Pago correspondientes al año 2011, en un todo de acuerdo al calendario fiscal que se adjunta como Anexo I del presente.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de noviembre de 2010

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0713/10

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Finanzas C.P. Paulino RISSI, hacia la República Oriental del Uruguay, el día 15/11/2010 a la hora 10:00, regresando el día 20/11/2010 a la hora 13:00, con motivo de participar como expositor en la XXI Jornada Técnica Organizada por la Asociación Uruguaya de Contabilidad y Presupuesto (ASUCYP), conjuntamente con la Intendencia y la Junta Departamental de la Ciudad de Colonia, República Oriental del Uruguay.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de noviembre de 2010

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0714/10

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2823/10 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 02 de Noviembre de 2010, referente a Establecer el sentido de circulación vehicular de distintas arterias de la ciudad,

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de noviembre de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2208/10

ART 1°) RATIFICAR en todos sus términos el CONVENIO DE CANCELACION DE DEUDA de fecha 29/10/2010, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Gobernadora Dña. María Fabiana RIOS y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luís MARTIN, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3881/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2209/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. BERNAL ANTEZANA, Juani Marisol, DNI. N° 92.974.498, según Informe Técnico N° 0717/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3763/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2210/10

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un Subsidio en Especies, a favor de la Escuela Provincial N° 7 «El Abrazo de Maipú» de nuestra Ciudad, representado por su Directora, Sra. CONTRERAS CARCAMO, Perla Cecilia, DNI. N° 20.339.924, por un (01) armario multiuso y una (01) procesadora, los mismos serán utilizados por los docentes y por el personal de la cocina del citado establecimiento, para optimizar el servicio que se brinda a los niños que asisten al comedor escolar, cuyo monto aproximado es de \$1.200,00 (Pesos un mil doscientos con 00/100), conforme al Informe Técnico Administrativo N° 055/2010 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 3747/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2211/10

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 04/11/2010 a la hora 09:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 11/11/2010 a la hora 13:00, por los agentes municipales, Kinesiólogo, ARGANARAZ, Jorge Raúl, Legajo N° 2650/6, Categoría 22 (veintidós) y el Kinesiólogo, Sr. COPA, Fernando, Legajo N° 4440/7, Categoría 22 (veintidós), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3882/2010.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por tres (03) días, a favor de los mencionados en el Artículo 1° de la presente, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2212/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. DIAZ, Norma Beatriz, DNI. N° F1.750.055, según Informe Técnico N° 0720/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3876/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2213/10

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 55/2010, para la Adquisición de ciento veinticinco mil kilogramos de sulfato de aluminio, el que será destinado a la potabilización del agua en la Planta Potabilizadora «El Tropezón», cuya apertura de sobres se

realizará el día 16/11/2010 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2862/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010, por la suma de \$250.000,00 (Pesos doscientos cincuenta mil).

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2214/10

ART 1°) APROBAR la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 01/2010 de fecha 29/10/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, correspondiente a la Obra: «PAVIMENTACIÓN CALLES DE RÍO GRANDE TEMPORADA 2010 – 2011, SECTOR N° 2», comunicando a las empresas oferentes de la Licitación Pública N° 15/2010 las siguientes aclaraciones:

1- En el artículo N° 38.1 del Pliego de Cláusulas Especiales en relación a los Certificados de Pago de la Obra:

-**Donde Dice:** «La Obra será abonada de la siguiente forma: a la firma y refrendamiento del Contrato se abonará el diez (10%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero y la diferencia en un mínimo de treinta (30) cuotas y hasta un máximo de cuarenta y ocho (48) cuotas iguales y consecutivas reconociéndose una tasa de hasta un quince (15%) anual».

-**Debe Decir:** «La Obra será abonada de la siguiente forma: a la firma y refrendamiento del Contrato se abonará el diez (10%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero y la diferencia en cuarenta y ocho (48) cuotas iguales y consecutivas reconociéndose una tasa de hasta un quince (15%) anual, sistema de amortización alemán».

2- En el artículo N° 22 del Pliego de Cláusulas Especiales en relación a la Redeterminación de Precios:

-**Donde Dice:** «A los fines de la redeterminación de precios, la fecha base de los cálculos será el mes de apertura de ofertas y para la variación de Referencia, se adopta la Categoría: II. I. - CAMINO».

-**Debe Decir:** «A los fines de la redeterminación de precios, la fecha base de los cálculos será el mes de Abril de 2010 y para la Variación de Referencia, se adopta la Categoría: II.1.- CAMINO», en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3363/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2215/10

ART 1°) APROBAR la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 01/2010 de fecha 29/10/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, correspondiente a la Obra: «PAVIMENTACIÓN CALLES DE RÍO GRANDE TEMPORADA 2010 – 2011, SECTOR N° 1», comunicando a las empresas oferentes de la Licitación Pública N° 14/2010 las siguientes aclaraciones:

1- En el artículo N° 38.1 del Pliego de Cláusulas Especiales en relación a los Certificados de Pago de la Obra:

-**Donde Dice:** «La Obra será abonada de la siguiente forma: a la firma y refrendamiento del Contrato se abonará el diez (10%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero y la diferencia en un mínimo de treinta (30) cuotas y hasta un máximo de cuarenta y ocho (48) cuotas iguales y consecutivas reconociéndose una tasa de hasta un quince (15%) anual».

-**Debe Decir:** «La Obra será abonada de la siguiente forma: a la firma y refrendamiento del Contrato se abonará el diez (10%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero y la diferencia en cuarenta y ocho (48) cuotas iguales y consecutivas reconociéndose una tasa de hasta un quince (15%) anual, sistema de amortización alemán».

2- En el artículo N° 22 del Pliego de Cláusulas Especiales en relación a la Redeterminación de Precios:

-**Donde Dice:** «A los fines de la redeterminación de precios, la fecha base de los cálculos será el mes de apertura de ofertas y para la variación de Referencia, se adopta la Categoría: II. I. - CAMINO».

-**Debe Decir:** «A los fines de la redeterminación de precios, la fecha base de los cálculos será el mes de Abril de 2010 y para la Variación de Referencia, se adopta la Categoría: II.1.- CAMINO», en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3362/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2216/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 13/09/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 55/2010 (SOYSP-DOP) de fecha 13/04/2010, registrado bajo el N° 6518 en fecha 30/04/2010, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0841/2010 de fecha 30/04/2010, celebrado entre el Sr. VARELA, Juan Ramón, DNI. N° 11.927.900, representante de la empresa «INYCON S.A.» y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 776/2010.

ART 2°) APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones presentada por el Sr. VARELA, Juan Ramón, DNI. N° 11.927.900, emergente del Acta Modificatoria mencionada en el Artículo 1° de la presente.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010, por la suma de \$ 109.570,15 (Pesos ciento nueve mil quinientos setenta con 15/100).

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2217/10

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Pública N° 01/2010, correspondiente a la Contratación de Seguro de Accidente Personales, lo cual fue autorizado mediante Resolución Municipal N° 1855/2010 de fecha 09/09/2010, a favor de la firma: «ROSSI OSCAR LUÍS», por la suma de \$ 466.560,00 (Pesos cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos sesenta con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ N° 172/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2218/10

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 45/2010, correspondiente a la Obra: «RED DE GAS CALLE LOS CALAFATES», a favor de la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.», por la suma de \$81.809,12 (Pesos ochenta y un mil ochocientos nueve con 12/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3375/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2219/10

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 59/2010, correspondiente a la contratación de los servicios de volquetes, para contener los líquidos provenientes del Digestor, y servicios de transporte de los mismos, solicitado por la Dirección General de la Secretaría de Gobierno, cuya apertura de sobres se realizará el día 10/11/2010 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3852/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, en la Categoría Programática 120/00 03 02 02 00, por la suma de \$171.000,00 (Pesos ciento setenta y un mil).

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2220/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 21/05/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 23/2010 (SOYSP-DOP) de fecha 03/02/2010, registrado bajo el N° 6436 en fecha 23/03/2010, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0503/2010 de fecha 23/03/2010, celebrado entre el Sr. DAVALO, Juan Carlos, DNI. N° 14.625.377, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4841/2008.

ART 2°) APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones presentada por el Sr. DAVALO, Juan Carlos, DNI. N° 14.625.377, emergente del Acta Modificatoria mencionada en el Artículo 1° de la presente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2221/10

ART 1°) CONCEDER FORMALMENTE el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. ROBLEDO, José Sixto, DNI N° 13.251.013.

ART 2°) RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. ROBLEDO, José Sixto, DNI N° 13.251.013, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 723/2010 - Trámite N° 24353/2010 de fecha 28/10/2010.

ART 3°) REGISTRAR Y NOTIFICAR en los términos de la L.P.A., haciendo saber que ha quedado agotada la vía administrativa respecto del asunto traído a estudio, quedando expedita la vía judicial, con copia del Dictamen N° 723/2010 - Trámite N° 24353/2010 de fecha 28/10/2010, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2222/10

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «INTERVENCION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS P/SANEAMIENTO Y ASEO URBANO AÑO 2010 – ZONA N° 2 – 2ª INTERVENCION», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 103.000,00 (Pesos ciento tres mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3620/2010.

ART 2°) AUTORIZAR la contratación en directo mediante Consulta de Precios de cuatrocientas (400) hs. de una (01) Cargadora Frontal Tipo 544J con operador, la cual será utilizada para los trabajos de la obra citada en Artículo anterior.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero que corresponda.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2223/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación de fecha 28/10/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. LUGO, Guillermo, DNI. N° 13.063.719, representante del Sr. CAICEDO, Gustavo Hé-

tor, DNI. N° 16.849.124, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3889/2010.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2010

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2224/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 147/2010 (SOYSP-DOSM) de fecha 08/10/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. LAGRUZ, Mario César, DNI. N° M8.543.081, representante de la firma: «Transporte M y R», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3548/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. LAGRUZ, Mario César, representante de la firma: «Transporte M y R».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2225/10

ART 1°) RATIFICAR en todos sus términos el Convenio en el marco «Argentina Trabaja» en la Línea de Economía Social y para el Financiamiento y Asistencia Técnica para Emprendimientos Productivos, de fecha 21/09/2010, celebrado entre el Ministro de Desarrollo Social, representado por el Secretario de Economía Social. Lic. Roberto Conrado GHETTI, y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado por el Sr. Jorge Luis MARTÍN, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3141/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2010

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2226/10

ART 1°) RATIFICAR en todos sus términos el Protocolo Adicional N° 03/10 al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 65/09, suscripto con el Municipio de Río Grande para la implementación del «Plan Integral Más y Mejor Trabajo», de fecha 20/08/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Secretaría de Empleo, representada por el Secretario de Empleo Lic. Enrique DEIBE, y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1627/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2010

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2227/10

ART 1°) AUTORIZAR, la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía terrestre, tramos: RÍO TURBIO / RÍO GRANDE / RÍO TURBIO, a favor del Sr. CRUZ, Cristian Héctor Martín, DNI. N° 29.773.681, y el Servicio de Alojamiento y Racionamiento, a favor del mencionado y del Sr. NIETO, Carlos Gabriel, DNI. N° 16.867.644, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3904/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de noviembre de 2010

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2228/10

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicio, hacia la Ciudad de Córdoba, a partir del día 09/11/2010 a la hora 13:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 13/11/2010 a la hora 10:00, de la agente Municipal Sra. Graciela DIARTE, Legajo N° 3541/6, Categoría 24 (veinticuatro), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3850/2010.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de noviembre de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2229/10

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a partir del día 06/12/2010, a favor de los Sres. CORIA, Rubén Oscar, DNI. N° 17.332.508 y ESTADELLA, Carlos Alberto, DNI. N° 20.225.624; una (01) orden por cuatro (04) pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a partir del día 28/12/2010, a favor de los Sres. QUEVEDO, Eduardo, DNI. N° M4.871.496; ACEVEDO, Guillermo, DNI. N° 12.142.115, CORIA, Rubén Oscar, DNI. N° 17.332.508 y ESTADELLA, Carlos Alberto, DNI. N° 20.225.624, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3821/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de noviembre de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2230/10

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de mercadería, la que será utilizada para la confección de mil doscientas Bolsas Navideñas, a repartirse entre las familias asistidas por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, por la suma aproximada de \$112.000,00 (Pesos ciento doce mil), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3883/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2010

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2231/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. PAREDES MAYORGA, María Enedina, DNI. N° 92.579.424, según Informe Técnico N° 0721/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3854/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2010

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2232/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. TRIVIÑO GUENEL, Irma Susana, DNI. N° 92.898.203, según Informe Técnico N° 0724/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3859/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2010

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2233/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. MANSILLA, Ayelén Janet, DNI. N° 34.026.573, según Informe Técnico N° 0699/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3768/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2010

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2234/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. CALISAYA, Horacio Domingo, DNI. N° 33.256.665, según Informe Técnico N° 0725/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3858/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2010

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2235/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. BARRAZA, Leticia Liliana, DNI. N° 28.546.396, según Informe Técnico N° 0726/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3857/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2010

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2236/10

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un Subsidio en Especies, a favor del Centro Polivalente de Arte «Diana Cotorrueco», representado por su Directora, Sra. GIGLIO, Norma Mabel, DNI. N° 16.746.824, por un (01) televisor 29" Flat Ultra Slim, el que será destinado a la sala de video de la citada Institución, resultando de suma importancia contar con el mismo para el normal funcionamiento del área, cuyo monto aproximado es de

\$2.000,00 (Pesos dos mil), conforme al Informe Técnico Administrativo N° 056/2010 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 3753/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2010

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2237/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. SANCHEZ VELASQUEZ, Néstor Fabián, DNI. N° 32.768.404, según Informe Técnico N° 0723/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3856/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2010

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2237/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. SANCHEZ VELASQUEZ, Néstor Fabián, DNI. N° 32.768.404, según Informe Técnico N° 0723/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3856/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2010

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2238/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 483,00 (Pesos cuatrocientos ochenta y tres con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Agente Municipal, Dr. Federico Jorge GREVE, Legajo N° 4153/0, dependiente de la Delegación Municipal de Buenos Aires, conforme a la documentación obrante en el Expediente 3805/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de noviembre de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2239/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Inmueble N° 31/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. RAMON FERNANDO VIVERO, DNI. N° 16.696.218, representante de la firma ALMAR CONSTRUCCIONES SRL., y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3266/2010.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de noviembre de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2240/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.200,00 (Pesos dos mil doscientos), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. LENZO, Norma Beatriz, DNI. N° 18.417.818; por lo cual solicita dicha asistencia económica, a los efectos de solventar parte de los gastos que le demandará la organización del evento denominado: «Si! Italia Presente en Tierra del Fuego», el cual se llevará a cabo en la Ciudad de Río Grande, según Informe Técnico - Administrativo N° 059/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3954/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de noviembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2241/10

ART 1°) AUTORIZAR una prórroga a partir del día 10/11/2010, por un periodo de seis (06) meses con opción a una nueva prórroga por igual periodo, del Contrato N° 31/2006 de CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD ESTÁTICA EN LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, suscripto entre este Municipio y la firma Password SRL, que fuera registrado bajo el N° 4512 en fecha 13/11/2006 y aprobado mediante Resolución Municipal N° 2563/2006 de fecha 13/11/2006, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3275/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de noviembre de 2010

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2242/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 783,03 (Pesos setecientos ochenta y tres con 03/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Melella, conforme a la documentación obrante en el Expediente 3864/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de noviembre de 2010

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2243/10

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Obras de fecha 01/07/2010, registrado bajo el N° 6748 del Registro de Convenios y aprobado mediante Resolución Municipal N° 1832/2010, el cual fuera celebrado entre el Sr. DENEGA, Claudio Javier, DNI. N° 23.328.538, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3107/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. DENEGA, Claudio Javier, DNI. N° 23.328.538.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de noviembre de 2010

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2244/10

ART 1°) APLICAR SANCIÓN DISCIPLINARIA, consistente en 18 (dieciocho) días de suspensión, según consideraciones vertidas en fs. 102, 362, al 368, 433 al 436, 446 al 450 del Expediente N° 0738/2006. – y el Dictamen N° 0666/2010, al agente municipal, Planta permanente, Sr. CAMARGO, Daniel Alejandro, Legajo N° 2690/5.

ART 2°) POR DIRECCIÓN de Haberes, Secretaría de Finanzas, proceder al descuento de los días que cumpla con la correspondiente sanción.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de noviembre de 2010

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2245/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 148/2010 (SOYSP-DMdeAC) de fecha 08/10/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. CHUMAK, Gustavo Daniel, DNI. N° 22.044.074, representante de la firma: «GRA-CA», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3493/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CHUMAK, Gustavo Daniel, representante de la firma: «GRA-CA».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de noviembre de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2246/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 160/2010 (SOYSP-DOVYT) de fecha 26/10/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. ASENCIO OJEDA, Jovita del Carmen, DNI. N° 18.704.191, representante de la firma: «Carmen Asencio», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3657/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. ASENCIO OJEDA, Jovita del Carmen, representante de la firma: «Carmen Asencio».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de noviembre de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2247/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 157/2010 (SOYSP-DPYJ) de fecha 26/10/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. UGAZ PEÑA, Carmen Ildaura, DNI. N° 93.753.938, representante de la firma: «Propagación S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3819/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. UGAZ PEÑA, Carmen Ildaura, representante de la firma: «Propagación S.A.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de noviembre de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2248/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 155/2010 (SOYSP-DOV) de fecha 25/10/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. GONZALEZ, Eduardo, DNI. N° 10.184.900, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3730/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GONZALEZ, Eduardo, DNI. N° 10.184.900

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2249/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 163/2010 (SOYSP-DOVYT) de fecha 28/10/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. UGAZ PEÑA, Carmen Ildaura, DNI. N° 93.753.938, representante de la firma: «Propagación S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3738/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. UGAZ PEÑA, Carmen Ildaura, representante de la firma: «Propagación S.A.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2250/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 28/2010 de fecha 20/09/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Miguel Ángel LOPEZ, DNI. N° 8.574.534, representante de la Empresa «NEWXER S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 2995/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero que corresponda.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la el Sr. Miguel Ángel LOPEZ, representante de la empresa: «NEWXER S.A.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2010

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2251/10

ART 1°) RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio Marco de Cooperación de fecha 08/10/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Presidente, Dr. PORTO, Avelino José, DNI. N° M4.160.777, representante de la Fundación Universidad de Belgrano «DR. AVELINO PORTO», y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente 3398/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2010

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2252/10

ART 1°) RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio Específico de fecha 08/10/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Presidente, Dr. PORTO, Avelino José, DNI. N° M4.160.777, representante de la Fundación Universidad de Belgrano «DR. AVELINO PORTO», y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente 3398/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2010

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2253/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 07/10/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. BAÑOS, Miguel Ángel, DNI. N° 21.409.906, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 026/2010 - Trámite N° 13371/2010 y la documentación obrante en el Expediente 3692/2010.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro GPS-489 de fecha 20/10/2010, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 26.000,00 (Pesos veintiséis mil) a favor del Sr. BAÑOS, Miguel Ángel, DNI. N° 21.409.906, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2010

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2254/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 03/09/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. RIOS DE LEON, Analía Mercedes, DNI. N° 26.881.837, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 073/2010 - Trámite N° 18770/2010 y la documentación obrante en el Expediente 3500/2010.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro SRT-460 de fecha 08/10/2010, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) APROBAR el pagaré con garantía de sueldo, por la suma de \$ 33.800,00 (Pesos treinta y tres mil ochocientos), suscripto por el Sr. VELAZQUEZ, Eduardo Martín, DNI. N° 25.697.759, a favor de este Municipio, establecido en la Cláusula Octava del citado Contrato.

ART 4°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 26.000,00 (Pesos veintiséis mil) a favor de la Sra. RIOS DE LEON, Analía Mercedes, DNI. N° 26.881.837, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de noviembre de 2010

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2255/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta de Renegociación de Contratos de fecha 09/11/2010, celebrado entre el Sr. Luis LEDESMA, apoderado de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal, referente a la Renegociación del Contrato de «TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 310/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el correspondiente Ejercicio Financiero.

ART 3°) AUTORIZAR los pagos correspondientes a favor de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2256/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Córdoba, desde el día 05/11/2010 a la hora 13:15, hasta el día 19/11/2010 a la hora 19:00, por la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ALVARADO, Delma Tamara, Legajo N° 1449/4, dependiente de la Guardería Municipal «Bichito de Luz», Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de noviembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2257/10

ART 1°) ADMITIR, formalmente la procedencia del Reclamo Administrativo presentado por el Sr. SANTILLÁN, Ramón Héctor, DNI N° 14.740.480.

ART 2°) NO HACER LUGAR, en cuanto al fondo de la cuestión planteada, al Reclamo Administrativo, por la consideraciones vertidas en el Dictamen N° 692/2010 - Trámite N° 23470/2010 de fecha 18/10/2010.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR, en los términos de la LPA., con copia del Dictamen N° 692/2010 - Trámite N° 23470/2010 de fecha 18/10/2010, en el domicilio sito en la calle Pioneros Fuguinos N° 330 - Piso: 2 - Dpto.: «F» de la Ciudad de Río Grande. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de noviembre de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2258/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 08/10/2010 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, de la Dra. Valeria Andrea CAPOTORTO, Legajo N° 4115/7, Categoría 24 (veinticuatro), dependiente de la Asesoría Letrada de este Municipio, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3577/2010.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0651/2010, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de noviembre de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2259/10

ART 1°) ADMITIR FORMALMENTE el reclamo Administrativo interpuesto por el Sr. Javier Fabián CRUZ, DNI N° 28.687.634.

ART 2°) RECHAZAR, en cuanto al fondo, el reclamo tendiente al reconocimiento e indemnización de los daños producidos en el vehículo, marca Volkswagen, Modelo Vento 2.5, tipo sedan 4 puertas, Dominio GXG-341.

ART 3º) REGISTRAR Y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 729/2010 - Trámite N° 24601/2010 de fecha 01/11/2010, en el domicilio sito en calle Ricardo Rojas N° 790, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2260/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 27/09/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Guillermo Oscar ACUÑA, DNI. N° 11.957.650, titular de la firma «FM UNIVERSO», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3662/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. Guillermo Oscar ACUÑA.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2261/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 27/09/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Hugo Jesús LIACOPLO, DNI. N° 6.995.638, titular de la firma «HUGO PRODUCCIONES» y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3895/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. Hugo Jesús LIACOPLO.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2262/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 27/09/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Carlos Hugo VARAS, DNI. N° 18.140.446, representante de la firma «FAIR PLAY», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3894/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. Carlos Hugo VARAS.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2263/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 27/09/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre la Sra. Alicia Érica Paola MOREA, DNI. N° 26.944.392, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3901/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la Sra. Alicia Érica Paola MOREA.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2264/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 27/09/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. GIRAR, Christian Ariel, DNI. N° 21.006.267, representante de la firma: «Patagonia Producciones», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3898/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. GIRAR, Christian Ariel, representante de la firma: «Patagonia Producciones».

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2265/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 27/09/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Eduardo Horacio FILOSA, DNI. N° 21.737.926, representante de la firma «RADIO FUEGO SRL», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de

acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3893/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. Eduardo Horacio FILOSA.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2266/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. MAGLIANO y CARBAJAL, María de las Mercedes Nélica, DNI. N° 20.747.453, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 3827/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. MAGLIANO y CARBAJAL, María de las Mercedes Nélica.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2267/10

ART 1º) APROBAR el Proyecto denominado «PAVIMENTACIÓN BARRIO LOS ÁLAMOS» correspondiente a la zona N° 10 del Presupuesto Participativo año 2010, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$ 510.000,00 (Pesos quinientos diez mil con 00/100), siendo responsables del mismo, el Sr. MEDIN, Rodolfo Hugo, DNI N° M8.487.328, domiciliado en calle Islas Malvinas N° 1364, y el Sr. GINER, Osvaldo Héctor, DNI N° 13.112.561, domiciliado en la calle Fray Justo Sta Maria de Oro N° 1359.

ART 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2268/10

ART 1º) APROBAR el Proyecto denominado «PLAZA LOS ÁLAMOS» correspondiente a la zona N° 10 del Presupuesto Participativo año 2010, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$ 69.059,21 (Pesos sesenta y nueve mil cincuenta y nueve con 21/100), siendo responsable del mismo, el Sr. FERREYRA, Gonzalo Esteban, DNI N° 23.725.792, domiciliado en calle Ofelia Olga Lisa de Trejo N° 293.

ART 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2269/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 27/09/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Oscar René IBÁÑEZ, DNI. N° 11.255.587, representante de la firma «FM ESTACIÓN DEL SIGLO», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3896/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. Oscar René IBÁÑEZ.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2270/10

ART 1º) APROBAR el Proyecto denominado «CENTRO RECREATIVO PLAZA MARGARITA» correspondiente a la zona N° 2 del Presupuesto Participativo año 2010, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$ 180.000,00 (Pesos ciento ochenta mil), siendo responsable del mismo, la Sra. VIVES, María Isabel, DNI N° 24.319.457, domiciliada en calle Indira Gandhi N° 1.024 PB-»A».

ART 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2271/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 03/11/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Concesión de Servicios Público de Transporte Urbano de Pasajeros N° 10/2006 de fecha 10/05/2006, registrado bajo el N° 4215 en fecha 10/05/2010, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1054/2006, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y la firma: «Transporte Automotor Integral KRE (T.A.I.KRE)

S.R.L.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 807/2010.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2272/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/11/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. PEREZ, Paola Melina, DNI. N° 30.722.666, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 4804/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. PEREZ, Paola Melina.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2273/10

ART 1º) APROBAR lo actuado en el Expediente N° 2773/2010, referente al Llamado a Licitación Privada N° 52/2010 para la provisión de pintura para la ejecución de la Obra: «PINTADO DE PASEOS Y MONUMENTOS DE LA CIUDAD; ZONAS 1, 2, 3 y 4 – 1º REQUERIMIENTO».

ART 2º) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 52/2010, a favor de la Firma TRES COLORES S.A. (Pinturerías del Centro), correspondiente a la provisión de pintura para la ejecución de la Obra: «PINTADO DE PASEOS Y MONUMENTOS DE LA CIUDAD; ZONAS 1, 2, 3 y 4 – 1º REQUERIMIENTO», por la suma de \$ 98.818,20 (Pesos noventa y ocho mil ochocientos dieciocho con 20/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2773/2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2274/10

ART 1º) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 20/2010, correspondiente a la adquisición e implementación de un Sistema de Seguimiento Vehicular Satelital, destinado al servicio de transporte de pasajeros (taxis, remises y vehículos municipales), solicitado por la Secretaría de Gobierno, cuya apertura de sobres se realizará el día 09/12/2010 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2981/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 700/01 05 01 07 00, por la suma de \$342.632,00 (Pesos trescientos cuarenta y dos mil seiscientos treinta y dos) al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2275/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, por siniestro ígneo en su vivienda, a favor de la Sra. JUAREZ, Josefa Catalina, DNI. N° 16.905.746, según Informe Técnico N° 0746/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3972/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2276/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.200,00 (Pesos tres mil doscientos), en concepto de Subsidio, destino gastos de sepelio, a favor del Sr. BARRIENTOS PAREDES, Fernando Oreste, DNI. N° 92.654.523, según Informe Técnico N° 0739/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3974/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2277/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 5.900,00 (Pesos cinco mil novecientos), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. CARABALLO, Alberto Fidel, DNI. N° 14.402.537; el cual solicita dicha asistencia económica para hacer frente a los gastos que le ocasionará el diseño e impresión de revistas publicitarias con las que se difundirán las actividades relacionadas con el «XX Festival Nacional de la Salamanca», el cual se llevará a cabo en la Ciudad de la Banda, Provincia de Santiago del Estero, según Informe Técnico - Administrativo N° 058/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3979/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2278/10

ART 1º) ADJUDICAR la Licitación Pública N° 17/2010, correspondiente a la adquisición de mercadería, utilizada en forma mensual durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre/2010, para la conformación de los Módulos del Programa Alimentario Municipal, mediante la que se asiste a las familias que así lo requieran, a favor de la firma: «Celentano», en sus ítems: I, III; IV y V, por la suma de \$68.166,00 (Pesos sesenta y ocho mil ciento sesenta y seis con 00/100); y a favor de la firma: «Fabripac S.R.L.», en sus ítems: II, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, por la suma de \$284.067,00 (Pesos doscientos ochenta y cuatro mil sesenta y siete con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3215/2010.

ART 2º) AUTORIZAR el pago a favor de la firma: «Celentano», por la suma de \$68.166,00 (Pesos sesenta y ocho mil ciento sesenta y seis con 00/100); y a favor de la firma: «Fabripac S.R.L.», por la suma de \$284.067,00 (Pesos doscientos ochenta y cuatro mil sesenta y siete con 00/100).

ART 3º) POR la Dirección de Compras, Secretaría de Finanzas, realizar la correspondiente Afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 301/01 05 01 03 01, por la suma total de \$352.233,00 (Pesos trescientos cincuenta y dos mil doscientos treinta y tres), en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2279/10

ART 1º) INCREMENTAR el monto de \$35,00 (Pesos treinta y cinco con 00/100), correspondiente a la adquisición de un (01) CD Sound Machine c/ MP3; destinado a la Junta Vecinal del Barrio Aeropuerto, representada por su Presidente, Sr. CABRERA, Marcos Guillermo, DNI. N° 14.409.192, para llevar adelante un sorteo bono contribución destinado a la recaudación fondos para poder solventar parte de los gastos que les ocasionará la construcción de rejas para las aberturas de las puertas y ventanas del Salón de Usos Municipales del barrio en mención, y una (01) procesadora; destinada a la Junta Vecinal del Barrio CGT, representada por su Presidente, Sr. CUESTA, Nelson Anibal, DNI. N° 16.072.929, para ser entregado como premio en el evento que están organizando para agasajar a todas las madres del citado barrio por el «Día de la Madre», que fuera autorizado mediante Resolución Municipal N° 2177/2010 de fecha 28/10/2010, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3845/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2280/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad, a favor de la Sra. RUIZ DIAZ, Rosa Marlene, DNI. N° 93.261.342, según Informe Técnico N° 0728/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3891/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2281/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. FALCON, María Nérida, DNI. N° F4.717.674, según Informe Técnico N° 0734/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3917/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2282/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. OLIVA, Saúl Damián, DNI. N° 35.631.154, según Informe Técnico N° 0733/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3918/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2283/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CORTES, Jorge Luís, DNI. N° 28.428.299, según Informe Técnico N° 0737/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3919/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2284/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. ANDRADA PEREIRA, Katherine Alejandra, DNI. N° 93.260.285, según Informe Técnico N° 0736/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3920/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2285/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Claudia Elizabeth, DNI. N° 25.342.237, según Informe Técnico N° 0732/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3921/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2286/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. DUARTE, Erica Natalia, DNI. N° 26.683.738, según Informe Técnico N° 0730/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3922/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2287/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RANIERIS, Verónica del Valle, DNI. N° 27.350.408, según Informe Técnico N° 0731/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3923/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2288/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. TORRES TORRES, Benito Antonio, DNI. N° 92.633.492, según Informe Técnico N° 0729/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3924/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2289/10

ART 1°) APROBAR lo actuado en el Expediente N° 3319/2010, referente al Llamado a Licitación Privada N° 53/2010 para la provisión de materiales y enseres varios para la ejecución de la Obra: «ILUMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ORNAMENTACIÓN NAVIDEÑA; ZONAS 1, 2, 3 y 4 – 1° REQUERIMIENTO».

ART 2°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 53/2010, a favor de la Firma «DOMINGO GRANJA S.A.», correspondiente a la provisión de materiales y enseres varios para la ejecución de la Obra: «ILUMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ORNAMENTACIÓN NAVIDEÑA; ZONAS 1, 2, 3 y 4 – 1° REQUERIMIENTO», por la suma de \$ 174.306,50 (Pesos ciento setenta y cuatro mil trescientos seis 50/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3319/2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2290/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil), en concepto de Subsidio, a favor de la Escuela Provincial N° 02 de Adolescentes y Adultos «Wikam», representado por su Directora, Prof. ABREGU, Belia Liliana, DNI. N° 20.153.419; la cual solicita dicha asistencia económica para poder solventar los gastos que le ocasionará la adquisición de setenta remeras de algodón estampadas, las que serán destinadas a los alumnos que asisten al último año del citado establecimiento, ya que se realizarán distintas actividades con motivo de conmemorarse la «Semana del Adulto», según Informe Técnico - Administrativo N° 060/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3982/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2291/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.100,00 (Pesos un mil cien), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ANDRADA, Silvia Rosa, DNI. N° 27.945.273, según Informe Técnico N° 0741/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3976/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2292/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 143/2010 (SOYSP-DOP) de fecha 22/09/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SPLENDIANI, David Claudio, DNI. N° 13.759.293, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3057/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SPLENDIANI, David Claudio.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2293/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 144/2010 (SOYSP-DOVYT) de fecha 28/09/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ROMERO, Sebastián, DNI. N° 22.826.208, representante de la firma: «Estancia Violeta S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3621/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ROMERO, Sebastián, representante de la firma: «Estancia Violeta S.R.L.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2294/10

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Dirección de Obras Viales y Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Coordinación de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Gobierno, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ARRIAGADA GALEP, Abel, Legajo N° 2106/7, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir Tareas Generales.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2295/10

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas, a la Dirección de Medicina Laboral, dependiente de la Dirección General Área Municipal de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. LUCERO, Mariana, Legajo N° 3711/7, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir tareas como Administrativa.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2010

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2296/10

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas, a la Dirección de Medicina Laboral, dependiente de la Dirección General Área Municipal de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. IBARROLA, Liliana Cristina, Legajo N° 4359/1, Categoría 10 (diez), quien pasará a cumplir tareas como Administrativa.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2010

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2297/10

ART 1°) MODIFICAR en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 2077/2010 de fecha 08/10/2010, **donde dice:** «...Acta Acuerdo de fecha 08/09/2010...», **debe decir:**

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2298/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Localidad de Tolhuin, el día 28/10/2010 a la hora 10:30, con regreso el mismo día a la hora 15:00, por los Agentes Municipales, dependientes de la Secretaría de Gobierno, que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Planta	Dependencia
2711/1	GASPANI, Luis Hugo	Permanente	Dirección General de Gobierno -S. de Gobierno
3709/5	ALDERETE, Jaime Iván	Permanente	Dirección General de Inspección - S. de Gobierno

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2299/10

ART 1°) RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio de Cooperación y Convenio Específico de fecha 05/08/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Foro de Líderes Ambientales Asociación Civil, representado por su Presidenta, Dra. Norma Cadoppi, DNI. N° 4.151.091, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente 3340/2009.

ART 2°) AUTORIZAR los pagos emergentes de la presente según condición contractual.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de noviembre de 2010

MARTIN
ROSSI

**RESOLUCIONES INTERNAS
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

0993/10: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.714,06 (Pesos cuatro mil setecientos catorce con 06/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 12/2010. 02/11/10

0994/10: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Asesoría Letrada, cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 37/2010. 02/11/10

0995/10: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Septiembre/2010, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 02/11/10

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	AI 50 %	AI 100 %
966/1	MESA, Raúl Oscar	18 (dieciocho)	15 (quince)	08 (ocho)
1363/3	VERA, Jorge Omar	01 (una)	02 (dos)	24 (veinticuatro)
2206/3	CASTRO, Arnaldo	03 (tres)	04 (cuatro)	35 (treinta y cinco)
2438/4	SERRANO, Sergio Leonardo	01 (una)	02 (dos)	28 (veintiocho)
2433/3	VAZQUEZ, Ricardo Javier	01 (una)	02 (dos)	12 (doce)
2777/4	NUÑEZ, Marta Beatriz	No registra	06 (seis)	39 (treinta y nueve)
2779/1	FRANCO, Julieta Andrea	01 (una)	10 (diez)	38 (treinta y ocho)
1628/4	BURGOS, Juan Carlos	No registra	02 (dos)	12 (doce)
2907/6	VARGAS, Laura	No registra	02 (dos)	14 (catorce)
3643/9	PERALTA, Marcelina	07 (siete)	06 (seis)	40 (cuarenta)
3713/3	MARTINEZ Magdalena	No registra	10 (diez)	30 (treinta)
3759/1	FLEITAS, Silvestre	01 (una)	24 (veinticuatro)	35 (treinta y cinco)
3798/2	KOCH, Analia Marisel	No registra	02 (dos)	43 (cuarenta y tres)
3875/0	HIDALGO, Adriana Karina	No registra	06 (seis)	22 (veintidós)
4111/4	AGUIRRE, Joel Adrián	No registra	04 (cuatro)	17 (diecisiete)
4122/0	CORIA, Lucinio	No registra	02 (dos)	22 (veintidós)
4290/1	SANDOVAL, Ramón Alberto	06 (seis)	13 (trece)	35 (treinta y cinco)
4291/9	ALVAREZ, Pablo Simeon	06 (seis)	09 (nueve)	32 (treinta y dos)
4292/7	ALMARAZ, Marta Alicia	No registra	02 (dos)	31 (treinta y una)
4368/1	RODRIGUEZ, Silvana Haydee	No registra	04 (cuatro)	36 (treinta y seis)
4463/6	SOLER, Jorge	03 (tres)	No registra	06 (seis)
4138/6	SILVA, Wilson	05 (cinco)	No registra	06 (seis)

0996/10: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle GRAL. SAN MARTIN N° 0795; cuya superficie alcanza un total de 30,00 mts²; propiedad del Sr. RETAMAR, DANIEL EVARISTO, C.U.I.T. N° 20-17059289-2; que funcionaba en el rubro «DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE PRODUCTOS DE TOCADOR, PERFUMES Y COSMETICOS», categoría «02»; bajo la denominación de «DISTRIBUIDORA DEL SUR», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 05508/2006. 02/11/10

0997/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 0959; cuya superficie alcanza un total de 44,00 mts²; propiedad del Sr. TAPIA, PEDRO EDUARDO C.U.I.T. N° 20-31226083-3; en el rubro «TIENDA», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «UNLIMITED», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 03667/2010. 02/11/10

0998/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PELLEGRINI N° 0172; cuya superficie alcanza un total de 125,00 mts²; propiedad del Sr. VALLINA, PABLO SEBASTIAN, C.U.I.T. N° 20-28008102-8; en el rubro «SALON DE FIESTAS INFANTILES», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «LOCOS BAJITOS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» N° 03668/2010. 02/11/10

0999/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle TTE. BERNHARDT N° 0415; cuya superficie alcanza un total de 97,00 mts²; propiedad de la Firma CLEMENTINO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71132679-7; en el rubro «VENTA DE PAN – ALMACEN – FIAMBREERIA», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «LA FUEGUINA 2», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 03610/2010. 02/11/10

1000/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle EL CANO N° 0102; cuya superficie alcanza un total de 97,00 mts²; propiedad de la Firma CLEMENTINO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71132679-7; en el rubro «PANADERIA – CONFITERIA – SALON DE TE», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «LA FUEGUINA + CAFE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 03612/2010. 02/11/10

1001/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ROSALES N° 0285; cuya superficie alcanza un total de 69,00 mts²; propiedad de la Sra. BENETTI, MARIA LIZA, C.U.I.T. N° 27-25480694-9; en el rubro «TIENDA Y ACCESORIOS PARA BEBES Y NIÑOS», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «UPPALA LA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 03544/2010. 02/11/10

1002/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0329; cuya superficie alcanza un total de 80,00 mts²; propiedad de la Sra. TENORIO, GRACIELA BEATRIZ, C.U.I.T. N° 27-16691274-7; en el rubro «VENTA Y REPARACION DE BICICLETAS E INDUMENTARIA DEPORTIVA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «UNIVEGA 2», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 03464/2010. 02/11/10

1003/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle HOWIKEN N° 0379; cuya superficie alcanza un total de 34,00 mts²; propiedad del Sr. LALINDA, RAMON DOLARICIO, C.U.I.T. N° 20-12852578-6; en el rubro «EMPRESA DE SEGURIDAD (OFICINA COMERCIAL)», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «ATLAS FUEGUINA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 03540/2010. 02/11/10

1004/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0751; cuya superficie alcanza un total de 105,00 mts²; propiedad de la Firma CLEMENTINO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71132679-7; en el rubro «ELABORACION Y VENTA DE PANIFICADOS – PASTA FRESCAS – ALMACEN – DIETETICA Y DE CONFITERIA », categoría «03»; que girará bajo la denominación de «LA FUEGUINA », de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 03611/2010. 02/11/10

1005/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle JOSE ROMERO N° 2733; cuya superficie alcanza un total de 34,00 mts²; propiedad del Sr. AMARAL, JOSE BALDECIR, C.U.I.T. N° 20-14963205-1; en el rubro «ROTISERIA», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «LULY », de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 03542/2010. 02/11/10

1006/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle DON BOSCO N° 2211; cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts²; propiedad del Sr. AYARDE, JOSE, C.U.I.T. N° 20-16297077-2; en el rubro «AGENCIA DE REMIS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «REMIS ISLAS MALVINAS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 02875/2010. 02/11/10

1007/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 0274; cuya superficie alcanza un total de 459,00 mts²; propiedad del Sr. FERNANDEZ, LUIS HORACIO, C.U.I.T. N° 20-13087968-4; en el rubro «CONFITERIA – PIZZERIA – CAFE», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «DON PEPPONE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 03664/2010. 02/11/10

1008/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ESPORA N° 0585; cuya superficie alcanza un total de 79,25 mts²; propiedad del Sr. ALBONIO, ALBERTO JOSE, C.U.I.T. N° 20-18120807-5; en el rubro «OPTICA – CONTACTOLOGIA – FOTOGRAFIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «OPTICA RIO GRANDE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 00804/2010. 02/11/10

1009/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ESPORA N° 0781; cuya superficie alcanza un total de 78,00 mts²; propiedad del Sr. YAÑEZ, RUBEN ADRIAN, C.U.I.T. N° 20-21926763-1; en el rubro «TIENDA – MARROQUINERIA – ZAPATERIA – BAZAR – PERFUMERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «MUA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «Y» N° 03543/2010. 02/11/10

1010/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PELLEGRINI N° 0304; cuya superficie alcanza un total de 138,00 mts²; propiedad de la Sra. PALETTA, KENNY SANDRA ELENA, C.U.I.T. N° 27-17065285-7; en el rubro «VENTA DE AUTOS Y MOTOCICLETAS – NUEVAS Y USADAS – ACCESORIOS», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «PATAGONIA X – TREME – TEAM», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 03462/2010. 02/11/10

1011/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2006, motor N° 7H5056244, dominio FMZ78, propiedad del Señor MOISES, JORGE ALBERTO D.N.I. N° M7.627.765; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2006, motor N° 7H5076573, dominio FZA 319, que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 129. 04/11/10

1012/10: RENOVAR, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Octubre de 2010 al 30 de Septiembre de 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2006, motor N° 7H5076573, dominio FZA 319, propiedad del Sr. MOISES, JORGE ALBERTO D.N.I. N° M7.627.765, que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 129. 04/11/10

1013/10: RENOVAR, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Octubre de 2010 al 30 de Septiembre de 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2006, motor N° 7H5075496, dominio FZI 537, propiedad del Sr. RUIZ, SAMUEL ARMANDO D.N.I. N° 13.129.430, que se desempeña en la Parada N° 10; con el Legajo Municipal N° 143. 04/11/10

1014/10: RENOVAR, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Octubre de 2010 al 30 de Octubre de 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N VERANO/ 2006, motor N° 7H055629, dominio FKX 636, propiedad del Sr. CAZENAVE, MARTIN TORCUATO D.N.I. N° 13.634.613, que se desempeña en la Parada N° 13; con el Legajo Municipal N° 195. 04/11/10

1015/10: RENOVAR, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Octubre de 2010 al 30 de Septiembre de 2011, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE PLUS MP3/2007, motor N° CDJC78105001, dominio GSK 533, propiedad del Sr. GALLARDO, RAMON HUMBERTO D.N.I. N° 16.219.662, que se desempeña en la Parada N° 7; con el Legajo Municipal N° 95. 04/11/10

1016/10: RENOVAR, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Octubre de 2010 al 30 de Septiembre de 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2006, motor N° 5K5022444, dominio FJW 185, propiedad del Sr. HERRERA, CRUZ ANGEL D.N.I. N° 10.288.966, que se desempeña en la Parada N° 12; con el Legajo Municipal N° 184. 04/11/10

1017/10: RENOVAR, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Octubre de 2010 al 30 de Septiembre de 2011, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 AÑO 2007, motor N° UVC 036496, dominio GNJ 275, propiedad del Sr. LOPEZ, RUBEN AGUSTIN D.N.I. N° 6.256.281, que se desempeña en la Parada N° 12; con el Legajo Municipal N° 178. 04/11/10

1018/10: RENOVAR, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Octubre de 2010 al 30 de Septiembre de 2011, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V HP BZ/2009, motor N° 310A2011, dominio IJV 763, propiedad del Sr. SAENZ, ROLANDO L.E. N° 4.269.830, que se desempeña en la Parada N° 4; con el Legajo Municipal N° 49. 04/11/10

1019/10: RENOVAR, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Octubre de 2010 al 30 de Septiembre de 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2005, motor N° 7H5031263, dominio EWO 489, propiedad del Sr. BARRIA, NESTOR FABIAN D.N.I. N° 18.562.408, que se desempeña en la Parada N° 6; con el Legajo Municipal N° 84. 04/11/10

1020/10: RENOVAR, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Octubre de 2010 al 30 de Septiembre de 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5094059, dominio GLM 326, propiedad del Sr. FUENTES, CLAUDIO RICARDO D.N.I. N° 18.454.825, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el interno N° 64. 04/11/10

1021/10: TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Público de Taxi, propiedad de la Señora TREVISAN, MARIA NELIDA D.N.I.N° 18.035.562, quien prestaba servicio en la Parada de Taxi N° 01, Legajo N° 07; a favor del Señor LIVELLARA, OSCAR ALBERTO, D.N.I. N° 13.566.158. **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N AÑO 2008, motor N° 5K5047055, dominio HOK 024, propiedad de la Señora TREVISAN, MARIA NELIDA D.N.I.N° 18.035.562; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N AÑO 2008, motor N° 5K5047055, dominio HOK 024, propiedad del Señor LIVELLARA, OSCAR ALBERTO, D.N.I. N° 13.566.158, quien se desempeñará en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 01, con el Legajo Municipal N° 07. 04/11/10

1022/10: RENOVAR, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Octubre de 2010 al 30 de Septiembre de 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P GLS 1.4N AÑO 2010, motor N° T85034655, propiedad del Sr. NANCUANTE RUIZ, MARCELO AGUSTIN D.N.I. N° 25.401.105, quien se desempeña en la Parada N° 3; con el Legajo Municipal N° 33. 04/11/10

1023/10: RENOVAR, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Octubre de 2010 al 30 de Septiembre de 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5088104, dominio GMJ 733, propiedad del Sr. MANSILLA OJEDA, TRANSITO ANTONIO, D.N.I. N° 92.581.547, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno N° 105. 04/11/10

1024/10: RENOVAR, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Octubre de 2010 al 30 de Septiembre de 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+ DIR GAS/2008, motor N° A40006172, dominio HGE 208, propiedad del Sr. LISCIO, RAUL ESTEBAN D.N.I. N° 17.168.817, quien se desempeña en la Parada N° 1; con el Legajo Municipal N° 13. 04/11/10

1025/10: RENOVAR, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Octubre de 2010 al 30 de Septiembre de 2011, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3/2008, motor N° CDJC88181949, dominio HKA 441, propiedad del Sr. YALATAQUE, CARLOS D.N.I. N° M7.811.691, quien se desempeña en la Parada N° 2; con el Legajo Municipal N° 26. 04/11/10

1026/10: RENOVAR, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Octubre de 2010 al 30 de Septiembre de 2011, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo SURAN 90A AÑO 2010, motor N° CFZ 223736, dominio IVH 376, propiedad del Sr. ESPINOSA, ALDO ENRIQUE D.N.I. N° 11.567.575, quien se desempeña en la Parada N° 06; con el Legajo Municipal N° 80. 04/11/10

1027/10: RENOVAR, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Octubre de 2010 al 30 de Septiembre de 2011, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556177819, dominio ESB 502, propiedad del Sr. GORNO, ROBERTO REINALDO D.N.I. N° 14.718.670, quien se desempeña en la Parada N° 3; con el Legajo Municipal N° 41. 04/11/10

1028/10: RENOVAR, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Octubre de 2010 al 30 de Septiembre de 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2008, motor N° 7H5131422, dominio HBV 423, propiedad del Sr. IRRAZABAL ZEIFER, ENRIQUE DANIEL LUJAN D.N.I. N° 12.905.528, quien se desempeña en la Parada N° 10; con el Legajo Municipal N° 140. 04/11/10

1029/10: RENOVAR, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Octubre de 2010 al 30 de Septiembre de 2011, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31 A/2005, motor N° UVC 033031, dominio FHJ 345, propiedad del Sr. MANSILLA NAVARRO, JUAN OFRADIO D.N.I. N° 18.712.077, quien se desempeña en la Parada N° 13; con el Legajo Municipal N° 185. 04/11/10

1030/10: RENOVAR, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Octubre de 2010 al 30 de Septiembre de 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL A+DIR GAS/2008, motor N° A40010894, dominio HQE 259, propiedad del Sr. NAVARRO, NORBERTO ANTONIO D.N.I. N° 16.784.132, quien se desempeña en la Parada N° 7; con el Legajo Municipal N° 104. 04/11/10

1031/10: RENOVAR, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Octubre de 2010 al 30 de Septiembre de 2011, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4 MPI 8V HP BZ AÑO 2010, motor N° 310A2011 9380719, dominio ISZ 754, propiedad de la Sra. GONZALEZ, MIRTA ESPIFANIA D.N.I. N° 12.023.797, quien se desempeña en la Parada N° 7; con el Legajo Municipal N° 101. 04/11/10

1032/10: RENOVAR, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Octubre de 2010 al 30 de Septiembre de 2011, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ELX 1.4 8V AÑO 2007, motor N° 178F50387279626, dominio GMJ 744, propiedad de la Sra. CRUZ, FLORA INES D.N.I. N° 23.065.026, quien se desempeña en la Parada N° 9; con el Legajo Municipal N° 124. 04/11/10

1033/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6 N AÑO 2006, motor N° 7H5071912, dominio FWE 465, propiedad del Señor SANCHEZ, JOSE NOLBERTO, D.N.I. N° 13.888.920; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT AÑO 2010, motor N° F16D35704771, dominio JGR 398, que se desempeña en el Servicio Privado de Remis en la Agencia «PATAGONIA» Interno N° 151. 04/11/10

1034/10: RENOVAR, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Octubre de 2010 al 30 de Septiembre de 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT AÑO 2010, motor N° F16D35704771, dominio JGR 398, propiedad del Sr. SANCHEZ, JOSE NOLBERTO, D.N.I. N° 13.888.920, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» Interno N° 151. 04/11/10

1035/10: RENOVAR, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Octubre de 2010 al 30 de Septiembre de 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. GLS 1.6N AÑO 2008, motor N° 7H5146422, dominio HNL 471, propiedad de la Sra. FUENTES, GRISELDA GLADYS, D.N.I. N° 13.792.298, quien se desempeña en la Parada N° 5; con el Legajo Municipal N° 63. 04/11/10

1036/10: RENOVAR, la habilitación correspondiente al Año 2010 de la unidad automotor marca KIA, modelo PREGIO/1999, motor N° J2-207707, dominio CXZ 416, propiedad del Sr. RASUK, MARIO ROLANDO, D.N.I. N° 12.733.034, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 19. 04/11/10

1037/10: RENOVAR, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Octubre de 2010 al 30 de Septiembre de 2011, de la unidad automotor marca DAEWOO, modelo LANOS SE/2003, motor N° A15SMS394772B, dominio ECY 156, propiedad del Sr. CONTRERAS MONTIEL, SIGIFREDO, D.N.I. N° 93.256.514, quien se desempeña en la Parada N° 11; con el Legajo Municipal N° 163. 04/11/10

1038/10: RENOVAR, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Octubre de 2010 al 30 de Septiembre de 2011, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6/2009, motor N° CFZ028785, dominio IDQ 213, propiedad del Sr. OROZCO, ALEJANDRO DANIEL, D.N.I. N° 16.731.257, quien se desempeña en la Parada N° 12; con el Legajo Municipal N° 180. 04/11/10

1039/10: RENOVAR, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Octubre de 2010 al 30 de Septiembre de 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. BASE 1.4N AÑO 2009, motor N° T85011141, dominio IND 022, propiedad del Sr. FERNANDEZ, LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 16.854.664, quien se desempeña en la Parada N° 13; con el Legajo Municipal N° 193. 04/11/10

1040/10: RENOVAR, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Octubre de 2010 al 30 de Septiembre de 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. SUPER 1.6N AÑO 2005, motor N° 7H5048497, dominio FEQ 089, propiedad de la Sra. CARGNELUTTI, NORMA CRISTINA DEL VALLE, D.N.I. N° 10.048.490, quien presta servicio en la ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO «A.P.R.A.R.» con el Interno N° 156. 04/11/10

1041/10: RENOVAR, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Octubre de 2010 al 30 de Septiembre de 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. BASE 1.6N AÑO 2006, motor N° 5k5022842, dominio FJW 194, propiedad del Sr. MAGALLANES, JORGE ERNESTO, D.N.I. N° 18.081.602, quien se desempeña en la Parada N° 13; con el Legajo Municipal N° 187. 04/11/10

1042/10: RENOVAR, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Octubre de 2010 al 30 de Septiembre de 2011, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL TREND 1.6/2009, motor N° CFZ706005, dominio IIK 424, propiedad del Sr. LEPISTO, JORGE DANIEL, D.N.I. N° 16.512.611, quien se desempeña en la Parada N° 4; con el Legajo Municipal N° 50. 04/11/10

1043/10: RENOVAR, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Octubre de 2010 al 30 de Septiembre de 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. SUPER 1.6N AÑO 2005, motor N° 7H5045502, dominio FDL 774, propiedad de la Sra. SANCHEZ, ANA MARIA, D.N.I. N° 13.392.895, quien se desempeña en la Parada N° 13; con el Legajo Municipal N° 45. 04/11/10

1044/10: RENOVAR, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Octubre de 2010 al 30 de Septiembre de 2011, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6/2009, motor N° CFZ034349, dominio IBT 253, propiedad del Sr. BARNIKOSQUI, ALDO EDUARDO, D.N.I. N° 13.457.114, quien se desempeña en la Parada N° 5; con el Legajo Municipal N° 74. 04/11/10

1045/10: RENOVAR, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Octubre de 2010 al 30 de Septiembre de 2011, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V BASE AÑO 2010, motor N° K7MF710Q033095, dominio ISA 606, propiedad del Sr. ITURRIAGA ITURRIAGA, JOSE HERNAN, D.N.I. N° 92.814.200, quien se desempeña en la Parada N° 13; con el Legajo Municipal N° 199. 04/11/10

1046/10: RENOVAR, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Octubre de 2010 al 30 de Septiembre de 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GLS GAS 1.8/2005, motor N° A45004795, dominio FCR 423, propiedad del Sr. IBAÑEZ, LUIS AMERICO, D.N.I. N° M4.624.779, quien se desempeña en la Parada N° 3; con el Legajo Municipal N° 42. 04/11/10

1047/10: HABILITAR, en el servicio público de TAXI-FLET a la unidad automotor marca KIA, modelo CERES 4x4 CARGO/2000, motor N° SC038048, dominio DVU 226, propiedad del Sr. FICA BURGOS, JOSE VICTOR, D.N.I. N° 92.775.463, quien prestará Servicio con el interno N° 98. 04/11/10

1048/10: HABILITAR, en el servicio público de TAXI-FLET a la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 1.4 AÑO 2010, motor N° T80000145, dominio IRQ 114, propiedad del Sr. BAEZ, CARLOS, D.N.I. N° 12.038.601, quien prestará Servicio con el interno N° 95. 04/11/10

1049/10: RENOVAR, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Octubre de 2010 al 30 de Septiembre de 2011, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L ENERGY AÑO 2007, motor N° CDJC78046907, dominio GHQ 559, propiedad del Sr. ULLUA, FERNANDO SEGUNDO, D.N.I. N° 11.615.160, quien se desempeña en la Parada N° 7; con el Legajo Municipal N° 103. 04/11/10

1050/10: RENOVAR, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Octubre de 2010 al 30 de Septiembre de 2011, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA AMBIENTE MP3/2007, motor N° CDJC88170235, dominio GPN 291, propiedad del Sr. CARDENAS BARRIA, MARIO DEL TRANSITO, D.N.I. N° 92.266.351, quien se desempeña en la Parada N° 12; con el Legajo Municipal N° 174. 04/11/10

1051/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS AÑO 2008, motor N° A40006664, dominio HDP 290, propiedad del Señor SOPENA, ANDRES ALFREDO, D.N.I. N° 8.063.115; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LT 1.6N MT AÑO 2010, motor N° F16D35337361, dominio JAR 807, que presta servicio en la Agencia «REMIS CHACRA» con el Interno N° 6. 05/11/10

1052/10: RENOVAR, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Octubre de 2010 al 30 de Septiembre de 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LT 1.6N MT AÑO 2010, motor N° F16D35337361, dominio JAR 807, propiedad del Sr. SOPENA, ANDRES ALFREDO, D.N.I. N° 8.063.115, quien presta servicio en la Agencia «REMIS CHACRA» con el Interno N° 6. 05/11/10

1053/10: RENOVAR, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Octubre de 2010 al 30 de Septiembre de 2011, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE MPI 16V AÑO 2005, motor N° 178D70556340437, dominio FCD 003, propiedad del Sr. GUTIERREZ, LUIS ARMANDO, D.N.I. N° 10.811.336, quien se desempeña en la Parada N° 2; con el Legajo Municipal N° 23. 05/11/10

1054/10: RENOVAR, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Octubre de 2010 al 30 de Septiembre de 2011, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6L/2004, motor N° UVC 029754, dominio ERO 549, propiedad del Sr. NAVARRO, NORBERTO ANTONIO, D.N.I. N° 16.784.132, quien se desempeña en la Parada N° 9; con el Legajo Municipal N° 134. 05/11/10

1055/10: RENOVAR, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Octubre de 2010 al 30 de Septiembre de 2011, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V AÑO 2006, motor N° 178D70556768848, dominio FON 618, propiedad del Sr. ARRASIN, AMERICO ARMANDO, D.N.I. N° 13.793.343, quien se desempeña en la Parada N° 7; con el Legajo Municipal N° 100. 05/11/10

1056/10: RENOVAR, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Octubre de 2010 al 30 de Septiembre de 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5119051, dominio GUJ 030, propiedad del Sr. FLORES, ANDRES ARMANDO, D.N.I. N° 12.273.149, quien se desempeña en la Parada N° 8; con el Legajo Municipal N° 108. 05/11/10

1057/10: RENOVAR, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Octubre de 2010 al 30 de Septiembre de 2011, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6 AÑO 2008, motor N° UNF600144, dominio HOK 061, propiedad del Sr. BARRIENTOS BARRIA, JOSE MARIO, D.N.I. N° 92.545.512, quien se desempeña en la Parada N° 10; con el Legajo Municipal N° 142. 05/11/10

1058/10: RENOVAR, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Octubre de 2010 al 30 de Septiembre de 2011, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L ENERGY MP3 AÑO 2009, motor N° CDJC98286247, dominio HXX 257, propiedad del Sr. OYARZUN GALLARDO, BERNARDO LEONIDAS, D.N.I. N° 18.722.618, quien se desempeña en la Parada N° 06; con el Legajo Municipal N° 88. 05/11/10

1059/10: RENOVAR, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Octubre de 2010 al 30 de Septiembre de 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS AÑO 2010, motor N° U100008338, dominio JDM 638, propiedad del Sr. LISCIO, RAUL ESTEBAN, D.N.I. N° 17.168.817, quien se desempeña en la Parada N° 7; con el Legajo Municipal N° 105. 05/11/10

1060/10: RENOVAR, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Octubre de 2010 al 30 de Septiembre de 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. GLS 1.6N/2008, motor N° 7H5146550, dominio HQI 276, propiedad del Sr. MELO, OSCAR ALFREDO, D.N.I. N° 11.900.233, quien se desempeña en la Parada N° 11; con el Legajo Municipal N° 156. 05/11/10

1061/10: RENOVAR, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Octubre de 2010 al 30 de Septiembre de 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5093437, dominio GMA 507, propiedad del Sr. CLAROS, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 16.482.533, quien se desempeña en la Parada N° 11; con el Legajo Municipal N° 165. 05/11/10

1062/10: RENOVAR, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Octubre de 2010 al 30 de Septiembre de 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. BASE 1.4N/2010, motor N° T85017791, dominio IRQ 096, propiedad del Sr. GONZALEZ, NORBERTO ARISTIDES, D.N.I. N° 11.993.686, quien se desempeña en la Parada N° 08; con el Legajo Municipal N° 120. 05/11/10

1063/10: RENOVAR, la habilitación por el período comprendido entre el 1° de Octubre de 2010 al 30 de Septiembre de 2011, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L ENERGY/2005, motor N° CDJC58302370, dominio EXL 317, propiedad del Sr. MUÑOZ OYARZUN, GABRIEL HUMBERTO, D.N.I. N° 18.744.711, quien se desempeña en la Parada N° 06; con el Legajo Municipal N° 90. 05/11/10

1064/10: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Abril/2010, por el agente Municipal dependientes de la Dirección de Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 05/11/10

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Ai 50 %	Ai 100 %
3276/0	MOREIRA, José Domingo	No registra	No registra	100 (cien)

1065/10: EXCLUIR, en el Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 0860/2010, del pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Agosto/2010, por el agente Municipal dependiente de la Dirección de Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 05/11/10

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Ai 50 %	Ai 100 %
3276/0	MOREIRA, José Domingo	No registra	No registra	100 (cien)

1066/10: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle ISLAS MALVINAS N° 0998; cuya superficie alcanza un total de 50,00 mts²; propiedad de la Sra. KEPPEP, GRACIELA NANCY, C.U.I.T. N° 27-17769218-8; que funcionaba en el rubro «KIOSCO – DESPESA – ROTISERIA – VENTA DE ARTICULOS DE CAMPING, CAZA Y PESCA», categoría «03»; bajo la denominación de «NO TE OLVIDES», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «K» N° 04275/2008. 05/11/10

1067/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle MOYANO N° 0413; propiedad de la Sra. RUIZ, LORENA NATALIA, C.U.I.T. N° 27-26445300-9; en el rubro «CONSTRUCCION – REFORMA O REPARACION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES Y NO RESIDENCIALES», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «RUIZ LORENA NATALIA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 03186/2010. 05/11/10

1068/10: RENOVAR, la habilitación por el período del 1° de Octubre de 2010 al 30 de Septiembre de 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2008, motor N° 7H5126706, dominio GZI 715, propiedad del Sr. OYARZUN CARCAMO, MILTON ABEL, D.N.I. N° 18.715.449, quien se desempeña en la Parada N° 04; con el Legajo Municipal N° 48. 11/11/10

1069/10: RENOVAR, la habilitación por el período del 1° de Octubre de 2010 al 30 de Septiembre de 2011, de la unidad automotor marca VOLKSWALGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6N AÑO 2007, motor N° UVC 035523, dominio GJO 292, propiedad del Sr. OJEDA OJEDA, OSVALDO RENE, D.N.I. N° 18.715.627, quien se desempeña en la Parada N° 11; con el Legajo Municipal N° 152. 11/11/10

1070/10: RENOVAR, la habilitación por el período del 1° de Octubre de 2010 al 30 de Septiembre de 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC SW BASE+AC 1.6N AÑO 2008, motor N° 7H5135900, dominio HDP 280, propiedad del Sr. BARNIKOSQUI, ALDO EDUARDO, D.N.I. N° 13.457.114, quien se desempeña en la Parada N° 05; con el Legajo Municipal N° 65. 11/11/10

1071/10: RENOVAR, la habilitación por el período del 1° de Octubre de 2010 al 30 de Septiembre de 2011, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ELX 1.4 8V/2008, motor N° 178F50387812853, dominio HCG 964, propiedad del Sr. OJEDA BAHAMONDE, JOSE ROSAS, D.N.I. N° 18.744.758, quien se desempeña en la Parada N° 04; con el Legajo Municipal N° 58. 11/11/10

1072/10: RENOVAR, la habilitación por el período del 1° de Octubre de 2010 al 30 de Septiembre de 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2007, motor N° 7H5104004, dominio GOC 948, propiedad del Sr. GIMENEZ, LUIS HECTOR, D.N.I. N° 10.467.435, quien se desempeña en la Parada N° 14; con el Legajo Municipal N° 209. 11/11/10

1073/10: RENOVAR, la habilitación por el período del 1° de Octubre de 2010 al 30 de Septiembre de 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2007, motor N° A45015148, dominio GEY 709, propiedad del Sr. BARRIA, CARLOS AUGUSTO, D.N.I. N° 17.887.891, quien se desempeña en la Parada N° 05; con el Legajo Municipal N° 62. 11/11/10

1074/10: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle UANI N° 0466; propiedad del Sr. GUERRERO, SEGUNDO RAUL, C.U.I.T. N° 23-92574244-9; que funcionaba en el rubro «MERCADO», categoría «05»; bajo la denominación de «1° DE FEBRERO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 04274/1989. 11/11/10

1075/10: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio legal de la calle HOLANDA N° 0459; perteneciente a la firma SERVAL SOCIEDAD DE HECHO DE ALVARAZ JOSE LUIS/ALVAREZ PAULINO, N° 30-67067886-1; que funcionaba en el rubro «EMPRESA DE SERVICIO PARA LA CONSTRUCCION», categoría «03»; bajo la denominación de «SERVAL SOCIEDAD DE HECHO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 02739/1998. 11/11/10

1076/10: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del Sr. SEGOVIA, MARCELO ENRIQUE, C.U.I.T. N° 20-13148981-2; que funciona en el rubro «HERBORISTERIA Y DESPESA», categoría «06»; bajo la denominación de «EL ALMACEN», sito en la calle PERITO MORENO N° 1006; cuya superficie alcanzaba un total de 35,00 mts²; siendo su NUEVO DOMICILIO sito en la calle PERITO MORENO N° 1055; cuya superficie alcanza un total de 65,00 mts² habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 11/11/10

1077/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle YAHALVE N° 0951; cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts² propiedad del Sr. ALVAREZ PIUCOL, PEDRO ARTURO, C.U.I.T. N° 24-93353318-9; en el rubro «LIBRERÍA – FOTOCOPIA – KIOSCO», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «SAMA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 03742/2010. 11/11/10

1078/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle LASSERRE N° 0177; cuya superficie alcanza un total de 310,00 mts² propiedad de la Sra. MAC KENNA, ADRIANA, C.U.I.T. N° 27-16053849-5; en el rubro «SALON DE FIESTAS – SERVICIO DE CATERING», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «TIZZIANO – RECEPCIONES», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 03541/2010. 11/11/10

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN S.F. N° 1941/10

ART 1°) READECUAR las Partidas Presupuestarias, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas según Ordenanza N° 2733/10, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) REGISTRAR. Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 01 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1942/10

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 21/10/2010, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FUENTES, Sergio Alberto, Legajo N° 1266/1, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 01 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1943/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00002333 de Pesos Un Mil Ciento Sesenta con 00/100 \$ **1.160,00** a favor de la firma «MUNDO NUEVO TROFEOS» de Gómez Muñoz María José, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/0 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ 1.160,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1944/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00005886 de Pesos Un Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 \$ **1.880,00** a favor de la firma: «POLITÉCNICO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 504/00, objeto del gasto 04.02.01.01 por \$ 1.880,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1945/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago parcial de la factura póliza N° 721622 por la suma de pesos Setecientos Ochenta con 00/100 \$ **780,00** a favor de la firma: «PROVINCIA SEGUROS S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 101/02, y objeto del gasto 03.05.02.01 por \$ 780,00, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1946/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00000048 de Pesos Cuatro Mil Trescientos con 00/100 \$ **4.300,00** a favor de la firma: «LEGO MOTION GRAPHIC DESIGNERS» de Sánchez Diego Eduardo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 601/00, objeto del gasto 03.05.01.00 \$ 4.300,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1947/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas, abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 31/100 \$ **5.251,31**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0022-00132839	DOMINGO GRANJA S.A.	\$ 4.802,00
FC. «B» N° 0004-00248049	SEVILLANO S.R.L.	\$ 365,97
FC. «B» N° 0004-00014971	ONAS CORRALON S.R.L.	\$ 83,34
TOTAL		\$ 5.251,31

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/09 y objeto del gasto 02.06.01.00 por \$ 3.766,20, 02.06.02.00 por \$ 1.259,20, 02.06.03.00 \$ 96,00 y 02.06.04.00 \$ 129,61 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1948/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002205 de Pesos Dos Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 \$ **2.850,00** a favor de la firma: «MEDICAL SUR» de Eberaye S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 305/8, objeto del gasto 03.04.02.02 \$ 2.850,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1949/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002214 de Pesos Un Mil Seiscientos con 00/100 \$ **1.600,00** a favor de la firma: «MEDICAL SUR» de Eberaye S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 300/00, objeto del gasto 03.04.02.02 por \$ 1.600,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1950/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00005600 de Pesos Tres Mil Ciento Noventa y Cinco con 00/100 \$ **3.195,00** a favor de la firma: «C.R.I.» de Carlos R. Insfran, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 504/00 y objeto del gasto 03.02.02.00 por \$ 3.195,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1951/10

ART 1°) AUTORIZAR, el LLAMADO a Concurso de Precios N° 36/2010, en donde se solicita la Adquisición de Materiales y Repuestos Varios para Máquina Frontal Caterpillar 924F y Camión Mercedes Benz LK 1620/42, solicitado por la Coordinación de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.; Cuya apertura se realizará el día 12 de Noviembre de 2010, a las 15:00 horas en la Dirección de Compras – Secretaría de Finanzas de este Municipio.

ART 2°) AUTORIZAR las Afectaciones de Reservas por la suma de \$ 67.887,32 (Son Pesos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 32/100) a la Categoría Programática 502/00 02 07 01 del Ejercicio Presupuestario Vigente.

ART 3°) CURSAR INVITACION EXPRESA al menos tres (3) proveedores del ramo con veinticuatro (24) horas de anticipación como mínimo.

ART 4°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1952/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00000008 de Pesos Nueve Mil Quinientos Treinta con 00/100 \$ **9.530,00**, presentada al cobro por la firma: «MEGA SILKEY» de Sandra Palacio y factura «B» N° 0001-00006333 de Pesos Trescientos Sesenta con 00/100 \$ **360,00**, presentada al cobro por la firma: «CRISTALERIA ARGENTINA» de Adán Muñoz Mora. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Nueve Mil Ochocientos Noventa con 00/100 \$ **9.890,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 604/00 y objeto del gasto 05.01.03.99., por \$ 9.890,00; del Ejercicio Presupuestario Vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1953/10

ART 1°) APROBAR el pago de los haberes retroactivo promoción categoría, Horas Extras y Bajas del mes de Noviembre de 2010 al Personal Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Ciento Treinta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 32/100 \$ **138.741,32**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3902/10.

ART 2°) APROBAR el pago de los haberes retroactivo promoción categoría, Horas Extras y Bajas del mes de Noviembre de 2010 al Personal del Concejo Deliberante cuyo monto asciende a la suma de pesos Siete Mil Ochocientos Noventa y Uno con 22/100 \$ **7.891,22**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3903/10.

ART 3°) IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario Vigente.

ART 4°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1954/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000980 de Pesos Quinientos con 00/100 \$ **500,00** presentada al cobro por la firma: «YAHUEN S.R.L.» y facturas «B» N° 0001-00005488/ 7 por la suma de Pesos Quinientos Setenta y Seis con 62/100 \$ **576,62**

presentada al cobro por la firma: «**FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S.**»; Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos Un Mil Setenta y Seis con 62/100 \$ **1.076,62**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 305/01, objeto del gasto 02.05.02.00 por \$ 1.076,62 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese
Río Grande, 02 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1955/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00010053 de Pesos Veintiséis Mil Novecientos Dieciocho con 40/100 \$ **26.918,40** a favor de la firma: «**PROPAGACION S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 504/0 objeto del gasto 03.05.01.01 por \$ 26.918,40 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1956/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0015-00007884 de Pesos Un Mil Quinientos Setenta y Nueve con 08/100 \$ **1.579,08** presentada al cobro por la firma: «**DEHESAS S.R.L.**» y factura «B» N° 0004-00134574 de Pesos Un Mil Quinientos Veinte con 00/100 \$ **1.520,00** presentada al cobro por la firma: «**DOBRONIC HNOS.**» de Antonio Dobronic. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Tres Mil Noventa y Nueve con 08/100 \$ **3.099,08**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 506/0, objeto del gasto 02.06.02.00 por \$ 1.999,08 y 02.06.01.00 por \$ 1.100,00 del ejercicio Presupuesto Vigente

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1957/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00001229 de Pesos Un Mil Ciento Sesenta y Ocho con 44/100 \$ **1.168,44**, presentada al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$ **1.168,44** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1958/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00009968 de Pesos Veinte Mil con 00/100 \$ **20.000,00** a favor de la firma: «**PROPAGACION S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 504/0 objeto del gasto 03.05.01.01 por \$ 20.000,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1959/10

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 18/10/2010, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CANAVIRI, Herman Siles, Legajo N° 3591/2, dependiente de la Coordinación del Cementerio, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1960/10

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 22/10/2010, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. HEIT, Julio Cesar, Legajo N° 3599/8, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1961/10

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 22/09/2010, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y

Franquicias, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. EUGENIN, Rosa Esther, Legajo N° 2904/1, dependiente de la Coordinación General de Maestranza y Mantenimiento dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 02 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1962/10

ART 1°) OTORGAR Licencia Deportiva, desde el día 28/10/2010 al día 05/11/2010 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MARQUEZ, Pablo, Legajo N° 3576/9, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Juventud y Deporte, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA).

ART 2°) REGISTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Recursos Humano. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1963/10

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 23/09/2010, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, al Sra. LOPEZ, Virginia Noemí, Legajo N° 1640/3, dependiente de la Dirección de Defensa Civil dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 02 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1964/10

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 14/10/2010, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, al Sr. RODRIGUEZ, Guillermo Alfredo, Legajo N° 1074/0, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 02 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1965/10

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 23/10/2010, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, al Sr. SOTOMAYOR, Alejandrino, Legajo N° 2710/3, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 02 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1966/10

ART 1°) OTORGAR Licencia Deportiva, desde el día 08/11/2010 al día 17/11/2010 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MARQUEZ, Pablo Andres, Legajo N° 3576/9, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Juventud y Deporte, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA).

ART 2°) REGISTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Recursos Humano. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1967/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001845 de Pesos Doce Mil Quinientos con 00/100 \$ **12.500,00** presentada al cobro por la firma: «**FM ESTACION DEL SIGLO**» de Ibáñez Oscar, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 110/0, objeto del gasto 03.05.01.03 por \$ 12.500,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1968/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-0000354 de Pesos Tres Mil Noventa y Seis con 00/100 \$ **3.096,00** a favor de la firma: «**IMPRESA DEL VALLE**» de Osmar Rodríguez, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 110/00 objeto del gasto 02.03.02.00 \$ 3.096,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1969/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00143045 de pesos Un Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 00/100 \$ **1.948,00** presentada al cobro por la firma: «MONTECARLO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/03 objeto del gasto 02.02.01.00 por \$ 450,00, 04.02.01.07 por \$ 1.498,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1970/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00007152 de Pesos Quinientos con 00/100 \$ **500,00** presentada al cobro por la firma: «EL PORVENIR» de Vera Silvestre Segundo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 504/0, objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ 500,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1971/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00001228 de Setecientos Setenta y Ocho con 96/100 \$ 778,96 presentada al cobro por la firma: «POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 115/00 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$ 778,96 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1972/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00005584 de Pesos Setecientos Doce con 00/100 \$ 712,00 a favor de la firma: «EL TANO» de Pellegrino Antonio, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/3, objeto del gasto 03.09.01.00 \$ 712,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1973/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002207 de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 \$ 1.450,00 a favor de la firma: «MEDICAL SUR» de Eberaye S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/1, objeto del gasto 03.04.02.02 \$ 1.450,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1974/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00005576 de Pesos Diez Mil Treinta y Dos con 00/100 \$ 10.032,00 a favor de la firma: «DON ALDO NEUMATICOS S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 502/0, objeto del gasto 02.07.03.00 \$ 10.032,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1975/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000983 de Pesos Dos Mil Sesenta y Uno con 22/100 \$ 2.061,22 presentada al cobro por la firma: «YAHUEN S.R.L.», en concepto de adquisición de instrumentos e insumos médicos, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 305/12, objeto del gasto 02.05.02.00 por \$ 1.881,40 y 04.02.01.04 por \$ 179,82 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1976/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0010-00000758 de Pesos Cinco Mil Trescientos Setenta con 00/100 \$ 5.370,00 presentada al cobro por la firma: «SOLO MUSICA» de Comunicaciones Fuegoínas S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 605/0 objeto del gasto 04.02.01.06 por \$ 5.370,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1977/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00062597 de Pesos Seiscientos Cuarenta y Seis con 00/100 \$ 646,00 presentada al cobro por la firma: «LIBRERÍA RAYUELA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/03 objeto del gasto 04.02.01.07 por \$ 646,00 Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1978/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00143339 de pesos Seiscientos Noventa y Cinco con 00/100 \$ 695,00 presentada al cobro por la firma: «MONTECARLO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 300/00 objeto del gasto 05.01.04.00 por \$ 695,00, del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1979/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00031118 de Pesos quinientos Veintidós con 00/100 \$ 522,00 a favor de la firma «SEVILLANO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/01 y objeto del gasto 04.02.01.07 por \$ 522,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1980/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00000952 de Pesos Setecientos Cincuenta con 00/100 \$ 750,00 a favor de la firma: «PROPAGACION S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 504/0 objeto del gasto 02.06.04.00 por \$ 750,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1981/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00000091 de Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100 \$ 3.200,00 presentada al cobro por la firma: «EL RINCON SAN TIAGUEÑO» de Benedetto Pamela Inés, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 601/0, objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ 3.200,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1982/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00003093 de Pesos Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 \$ 3.648,00 a favor de la firma: «CERAMICA KRENN» de Tamborín Ana y Lizalde Beatriz, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/0, objeto del gasto 03.09.01.00 \$ 3.648,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1983/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00005372 de Pesos Dieciocho Mil Doscientos Noventa con 00/100 \$ 18.290,00 a favor de la firma: «COPY SHOP» de Graciela B. Vicente, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/00, objeto del gasto 02.02.01.00 \$ 18.290,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 1984/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00005505 de Pesos Dos Mil Doce con 95/100 \$ **2.012,95** a favor de la firma «FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 305/15 y objeto del gasto 02.05.02.00 por \$ 2.012,95 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1985/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «E» Nº 0350-00000126 de Pesos Ochocientos Cuarenta y Siete con 00/100 \$ **847,00** a favor de la firma: «**ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/05 y objeto del gasto 03.01.06.00 por \$ 847,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1986/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0002-00000128 de Pesos Tres Mil Ciento Treinta con 00/100 \$ **3.130,00** a favor de la firma: «**UPPA LALA**» de Benetti Liza, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/0, objeto del gasto 03.09.01.00 \$ 3.130,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1987/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00004082 de pesos Ochenta con 00/100 \$ **80,00** presentada al cobro por la firma: «**TOLHUIN IMPRESIONES**» de Rubén B. Ramírez, factura «B» Nº 0001-00018001 de Pesos Trescientos Veintiséis con 00/100 \$ **326,00** presentada al cobro por la firma: «**CENTRO ACUARELA**» de Ecosur S.R.L. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos Cuatrocientos y Seis con 00/100 \$ **406,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/07, objeto del gasto 02.03.01.00 por \$ 80,00, 02.07.07.00 por \$ 326,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1988/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00037584/ 585/ 586/ 587/ 588/ 589/ 590/ 591/ 592 por la suma total de Pesos Dieciséis Mil Ochenta y Ocho con 33/100 \$ **16.088,33** a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 502/00, y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ 16.088,33 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1989/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0004-00009966 de Pesos Doce Mil Quinientos con 00/100 \$ **12.500,00** a favor de la firma: «**PROPAGACION S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 504/0 objeto del gasto 03.05.01.01 por \$ 12.500,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1990/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0006-00002006 de Pesos Cinco Mil Novecientos Quince con 00/100 \$ **5.915,00** a favor de la firma «**TRANSPORTE VESPRI NI Y VESPRINI**» de Carlos y Victorio Vesprini, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 504/00 y objeto del gasto 03.05.01.00 por \$ 5.915,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1991/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00037600/ 601/ 602/ 603/ 604/ 605/ 606 por la suma total de Pesos Quince Mil Seiscientos Cincuenta con 77/100 \$ **15.650,77** a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 502/00, y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ 15.650,77 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1992/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00037578/ 579/ 580/ 581 por la suma total de Pesos Siete Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 76/100 \$ **7.424,76** a favor

de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 502/00, y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ 7.424,76 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1993/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Beca por Capacitación – Nivel Terciario correspondiente al periodo Octubre 2010, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ALVARADO, Delma Tamara, Legajo Nº 1449/4.

ART 2º) IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario Vigente

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humano. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 04 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1994/10

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 30/10/2010, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, al Sra. HARO, María Esther, Legajo Nº 2760/0, dependiente de la Dirección Municipal de Transito y Transporte Publico, Dirección General de Inspección, Secretaria de Gobierno.-

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 04 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1995/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00019867 de pesos Seiscientos Diez con 00/100 \$ **610,00** a favor de la firma: «**TECNI-AUSTRAL**» de Sergio Ricardo Bello, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/01, objeto del gasto 05.01.03.07 por \$ 610,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1996/10

ART 1º) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 01/11/2010, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CANAVIRI, Hernán Siles, Legajo Nº 3591/2, dependiente de la Coordinación Cementerio Municipal, Secretaria de Obras Publicas y Servicios Públicos.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Haberes. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 04 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1997/10

ART 1º) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 22/10/2010, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. EUGENIN, Rosa Esther, Legajo Nº 2904/1, dependiente de la Coordinación General de Maestranza y Mantenimiento dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.-

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Haberes. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 04 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1998/10

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 26/10/2010, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, al Sr. TRIVIÑO, José Luis, Legajo Nº 2821/5, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 04 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1999/10

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 28/10/2010, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, al Sr. GALLETI, Carlos Alberto, Legajo Nº 2632/8, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 04 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2000/10

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a la Coordinación de Zoonosis dependiente de la Secretaría de Gobierno, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Miranda Oscar Fabián, Legajo N° 2586/1, Categoría 22 (Veintidós), quien pasará a cumplir tareas de inspector de control canino en la vía pública.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humano. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 04 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2001/10

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de garantía de Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 116/10, constituida en depósito Banco TDF N° 366562 por la suma de \$ **3.000,00 (PESOS TRES MIL con 00/100)**, a favor de la firma «M Y R Transporte», representada por el Sr. **LAGRÚZ MARIO CESAR**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL con 00/100) y PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del monto enunciado en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2002/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0003-00008484/ 8486 por la Suma de Pesos Un Mil Setecientos Sesenta y Tres con 16/100 \$ **1.763,16** a favor de la firma: «ELECTRO LAMBERTI» de Metalúrgica 5 de Octubre S.R.L., y factura «B» N° 0002-00049960 de Pesos Un Mil Cuarenta y Uno con 75/100 \$ **1.041,75** a favor de la firma: «ELECTRICIDAD MIGUEL» de Zapata Miguel. Los conceptos antes mencionados totalizan la Suma de Pesos Dos Mil Ochocientos Cuatro con 91/100 \$ **2.804,91**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 603/00, objeto del gasto 02.06.05.00 por \$ 424,30, 02.07.08.00 por \$ 1.791,31, 02.09.09.00 por \$ 105,00 y 02.06.06.00 por \$ 484,30 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2003/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00005496 de Pesos Un Mil Trescientos Setenta y Ocho con 76/100 \$ **1.378,76** a favor de la firma «FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 105/0 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ 1.378,76 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2004/10

ART 1°) AUTORIZAR la transferencia de créditos y afectación al Ejercicio Financiero año 2010, de la suma de \$ **12.325,97 (Pesos Doce Mil Trescientos Veinticinco con 97/100)**, correspondiente al Proyecto «CAPACITACION DE CRIA DE AVES DE CORRAL», Zona N° 7 del Presupuesto Participativo año 2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0001-00067/2009, según detalle:

Monto aprobado al Proyecto: «Capacitación de cría de aves de corral»	\$ 33.883,32.-
Monto utilizado en el Ejercicio Financiero año 2008	\$ 0,00.-
Monto utilizado en el Ejercicio Financiero año 2009	\$ 21.557,35.-
Monto a transferir al Ejercicio Financiero año 2010	\$ 12.325,97.-

ART 2°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2005/10

ART 1°) AUTORIZAR la transferencia de créditos y afectación al Ejercicio Financiero año 2010, de la suma de \$ **2.267,45 (Pesos Dos Mil Doscientos Sesenta y Siete con 45/100)**, correspondiente al Proyecto «Señalización Chacras de la Margen Sur», Zona N° 7 del Presupuesto Participativo año 2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0001-00028/2009, según detalle:

Monto aprobado al Proyecto: «Señalización Chacras de la Margen Sur»	\$ 8.000,00.-
Monto utilizado en el Ejercicio Financiero año 2008	\$ 0,00.-
Monto utilizado en el Ejercicio Financiero año 2009	\$ 5.732,55.-
Monto a transferir al Ejercicio Financiero año 2010	\$ 2.267,45.-

ART 2°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2006/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000405 de Pesos Siete Mil Doscientos Setenta y Dos con 00/100 \$ **7.272,00** a favor de la firma: «FORESTAL TIERRA DEL FUEGO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 512/00, objeto del gasto 02.06.01.00 \$ **7.272,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2007/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001531 de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 \$ **1.500,00** a favor de la firma: «SIGNOSUR LETREROS» de Rega Alberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 300/00, objeto del gasto 02.03.02.00 \$ **1.500,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2008/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00032898 de pesos Un Mil Seiscientos con 00/100 \$ **1.600,00** presentada al cobro por la firma: «ATLANTIDA HOTEL S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ 1.600,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2009/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago del ticket factura «B» N° 0003-00141950 de Pesos Noventa y Seis con 00/100 \$ **996,00** presentada al cobro por la firma: «MONTE-CARLO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 105/00 objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ 996,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2010/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00005074/ 79/ 80 por la suma total de Pesos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Veintisiete con 52/100 \$ **39.627,52** presentadas al cobro por la firma: «SEYMA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 504/00, objeto del gasto 02.06.06.00 por \$ 14.993,10, 02.07.06.00 por \$ 24.634,42 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2011/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002211 de Pesos Un Mil Setecientos Veinte con 00/100 \$ **1.720,00** a favor de la firma: «MEDICAL SUR» de Eberaye S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 115/0, objeto del gasto 03.09.09.00 por \$ 1.720,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2012/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00032899, por Pesos Dos Mil Trescientos Sesenta con 00/100 \$ **2.360,00** presentada al cobro por la firma: «ATLANTIDA HOTEL S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado en la Categoría Programática 302/1, objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ 2.360,00 del Ejercicio Presupuestario Vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2013/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00000305/ 06/ 07/ 08/ 09/ 10/ 11/ 12/ 13/ 14/ 15/ 16/ 17/ 18/ 19/ 20 de pesos Veinticuatro Mil Ciento Treinta y Uno con 00/100 \$ **24.131,00** presentadas al cobro por la firma: «TIEMPO FUEGUINO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado a la Categoría Programática 110/00, Objeto del Gasto 03.09.04.00 por \$ **24.131,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 08 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2014/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00011371 de Pesos Sesenta Mil con 00/100 \$ **60.000,00** a favor de la firma: «**DROGUERIA LIBERTAD S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 504/00, objeto del gasto 02.05.01.00 \$ 60.000,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2015/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000218 de Pesos Ochocientos con 00/100 \$ **800,00** presentada al cobro por la firma: «**DALEPLAST S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 301/1 y objeto del gasto 02.06.06.00 por \$ 800,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2016/10

ART 1°) AUTORIZAR, el **LLAMADO a Concurso de Precios N° 37/2010**, por la adquisición de comestibles varios, los que serán destinados a la confección de las Bolsas Navideñas, para ser distribuidas entre las familias asistidas por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales de este Municipio; Cuya apertura se realizará el día 12 de Noviembre de 2010, a las 15:00 horas en la Dirección de Compras – Secretaría de Finanzas de éste Municipio.

ART 2°) AUTORIZAR la Afectación de Reserva por la suma de \$112.000,00 (Son Pesos Ciento doce mil con 00/100) a la Categoría Programática 301/01 05 01 03 01. Del Ejercicio Presupuestario Vigente.

ART 3°) CURSAR INVITACION EXPRESA al menos tres (3) proveedores del ramo con veinticuatro (24) horas de anticipación como mínimo.

ART 4°) REGÍSTRESE. Tomen Conocimiento Contaduría General y Tesorería Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 09 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2017/10

ART 1°) APROBAR la Rendición parcial de Caja Chica otorgada a la Dirección de Cómputos e Informática, dependiente de la Secretaría de Finanzas por la suma de pesos Un Mil Cuatrocientos Veintidós con 94/100 \$ **1.422,94**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de pesos Un Mil Cuatrocientos Veintidós con 94/100 \$ 1.422,94 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2018/10

ART 1°) APROBAR la Rendición parcial de Caja Chica otorgada a la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas por la suma de pesos Tres Mil con 00/100 \$ **3.000,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) REALIZAR la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de pesos Tres Mil con 00/100 \$ 3.000,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2019/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas: N° 0001-00001757 de Pesos Doscientos Sesenta con 00/100 \$ **260,00** a favor de: «**COOPERATIVA DE TRABAJO LOS TILOS LTDA.**», factura «B» N° 0779-00043710 de Pesos Noventa y Cinco con 25/100 \$ **95,25** a favor de «**TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**», factura «C» N° 0001-00000119 de Pesos Ochocientos Cuarenta con 00/100 \$ **840,00** a favor de: «**CARMEN LAURA ARRIETA.**», boleta N° 1320054 de Pesos Ciento Treinta y Dos con 00/100 \$ **132,00** a favor de «**CABLEVISION SA.**»; Todo lo expresado representa la Suma de Pesos Un Mil Trescientos Veintisiete con 25/100 \$ **1.327,25**, en concepto de pago de Servicios Varios.-

ART 2°) IMPUTAR el gasto originado a la categoría programática 300/00 y objeto del gasto 03.01.07.00 por \$ 95,25; 03.04.02.02 por \$ 260,00; 03.01.09.00 por \$ 132,00; 03.03.05.00 por \$ 840,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2020/10

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 01/11/2010, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, a la Sra. ZAPATA DIAZ, Viola María, Legajo N° 2932/7, dependiente de la Dirección del Museo Municipal de la Secretaría de Asuntos Sociales.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 09 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2021/10

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 21/09/2010, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, a la Sra. CATALANO, Alejandra María, Legajo N° 811/7, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 09 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2022/10

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la Garantía de Oferta correspondiente a la LICITACION PRIVADA N° 16/10, constituida en depósito Bco. TDF comprobante S/N°, por la suma de \$ **1.995,00 (PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO con 00/100)**, a favor de la firma «**RECONQUISTA TRNSPORTE Y SERVICIOS S.D.H.**», de **PETROLI HÉCTOR**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ 1.995,00 (PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO con 00/100) y PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del monto enunciado en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2023/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00032900 de Pesos Un Mil Seiscientos con 00/100 \$ **1.600,00** presentada al cobro por la firma: «**ATLANTIDA HOTEL S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ 1.600,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2024/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00003120 de Pesos Quinientos Setenta y Siete con 27/100 \$ **577,27** presentada al cobro por la firma: «**TRANSAMERICA TRANSPORTE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 504/00, objeto del gasto 03.05.01.01 por \$ 577,27 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2025/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura Póliza»B» N° 3-48617 de Pesos Trescientos Cuarenta y Nueve con 98/100 \$ **349,98** a favor de la firma: «**BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 602/01, objeto del gasto 03.05.02.01 \$ 349,98 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2026/10

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de garantía de Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 51/10, constituida en garantía de Pago S/N°, por la suma de \$ **4.800,00 (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS)**, a favor de la firma «**BESTAND S.A.**», representada por la Sra. **BUCHANAN CECILIA**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del pagaré enunciado en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2027/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas, abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de pesos Veinte Mil Setecientos Treinta y Nueve con 95/100 \$ **20.739,95**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0016-00260784	DOMINGO GRANJA S.A.	\$ 7.970,00
FC. «B» N° 0004-00245594	SEVILLANO S.R.L.	\$ 2.069,95
FC. «B» N° 0004-00014330	ONAS CORRALON S.R.L.	\$ 10.700,00
TOTAL		\$20.739,95

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 504/0 y objeto del gasto 02.02.01 por \$ 160,00, 02.06.02 por \$ 6.331,73, 02.06.03 por \$ 1.290,00, 02.06.04 por \$ 10.272,00, 02.06.05 por \$ 694,10, 02.07.06 por \$ 1.992,12 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2028/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001015 de Pesos Seis Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 00/100 \$ **6.867,00** a favor de la firma «**LAS MARIAS**» de Vargas Maria Soledad, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 301/1 y objeto del gasto 05.01.03.01 por \$ 6.867,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2029/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001405 de Pesos Doscientos Cincuenta con 50/100 \$ **205,50** a favor de la firma: «**LA CONCENTRADORA PATAGONICA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 305/1, objeto del gasto 03.06.09.00 por \$ 205,50 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2030/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000089 de Pesos Dos Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 \$ **2.350,00** a favor de la firma: «**FLORERÍA TIERRA DEL FUEGO**» de Yolanda Villalobos Martínez, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/0, objeto del gasto 03.09.01.00 \$ 2.350,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2031/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00021927/ 928/ 22123/ 22856 por la suma de Pesos Dos Mil Setecientos Sesenta y Dos con 40/100 \$ **2.762,40** presentada al cobro por la firma: «**MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.**» y facturas «B» N° 0008-00075227/ 75064 por la suma de Pesos Ochocientos Cuatro con 20/100 \$ **804,20** presentada al cobro por la firma: «**SOLDASUR S.R.L.**»; Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos Tres Mil Quinientos Sesenta y Seis con 60/100 \$ **3.566,60**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 504/00, objeto del gasto 02.06.05.00 por \$ 2.762,40 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2032/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00032896 de Pesos Dos Mil Trescientos Sesenta con 00/100 \$ **2.360,00** presentada al cobro por la firma: «**ATLANTIDA HOTEL S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ 2.360,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2033/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000265 de Pesos Seiscientos Sesenta con 00/100 \$ **660,00** a favor de la firma: «**VISION GRAFICA**» de González Pamela, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 601/0, objeto del gasto 02.03.02.00 por \$ 660,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2034/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000187 de Pesos Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 \$ **450,00** presentada al cobro por la firma: «**OFIGRAF S.H.**» y factura «B» N° 0001-00006895 de Pesos Un Mil Ciento Setenta con 00/100 \$ **1.170,00** presentada al cobro por la firma: «**TOLHUIN IMPRESIONES**» de Ramírez Rubén. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Un Mil Seiscientos Veinte con 00/100 \$ **1.620,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 602/1, objeto del gasto 03.05.01.03 por \$ 1.620,00 del ejercicio Presupuestario Vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2035/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000333 de Pesos Seiscientos Treinta con 00/100 \$ **630,00** a favor de la firma: «**POLIRUBRO SHAGGY**» de Cresta Clelia Isabel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 305/08, objeto del gasto 02.01.01.00 \$ 630,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2036/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00006007 de Pesos Dos Mil Novecientos con 00/100 \$ **2.900,00** presentada al cobro por la firma: «**AUDIMONT**» de Audisto Sergio Daniel y factura «B» N° 0004-00000265 de Pesos Diecisiete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 \$ **17.648,00** presentada al cobro por la firma: «**M&P S.A.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Veinte Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 08/100 \$ **20.548,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 502/0, objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ 2.900,00 y 02.05.06.00 por \$ 17.648,00 del ejercicio Presupuestario Vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2037/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de aranceles determinados para las formulaciones de las tasaciones, por la suma total de \$ **13.875,40** (son pesos Trece Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 40/100), a favor del **TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION – SALA B.**, en un todo de acuerdo al considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la partida 116/00 y objeto del gasto 03.04.02.09. por \$ **13.875,40** del ejercicio presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2038/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0002-00000005/ 6 por la suma de Pesos Nueve Mil con 00/100 \$ **9.000,00** presentada al cobro por la firma: **WWW.MOTORES.FUEGUINOS.COM.AR** de Dure Batschke Gladis Mabel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 110/00, y objeto del gasto 03.09.04.00 por \$ 9.000,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2039/10

ART 1°) APROBAR la Circular Aclaratoria N° 01/2010 del Concurso de Precios N° 36/10 correspondiente a la adquisición de materiales y repuestos varios para maquina frontal caterpillar 924F y camión Mercedes Benz LK 1620/42, solicitado por la Coordinación de Transporte, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Cuya apertura se realizara el día 19 de Noviembre de 2010 a las 15:00 horas en la Dirección de Compras de la Secretaria de Finanzas de este Municipio.

ART 2°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Río Grande, 10 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2040/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago proporcional de la suma de pesos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 \$ 35.640,00 a favor de los beneficiarios del Proyecto Capacitación y Practica en Forestación, Parquización, y Paisajismo Urbano año 2010de acuerdo al Anexo I, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma de pesos Cuarenta y Ocho con 60/100 \$ **48,60** a favor de la firma: «**PROVINCIA ART**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 3°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 505/00, objeto del gasto 05.01.02.00 por \$ 35.640,00 y 03.05.02.01 por \$ 48,60 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 4°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2041/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-000004551/ 4579/ 4552/ 4555/ 4557/ 4583/ 4585/ 4588/ 4591/ 4592 por la suma total de Pesos Veinticuatro Mil Doscientos Veinticinco con 00/100 \$ **24.225,00** presentadas al cobro por la firma: «**PROVINCIA 23**» de Imagen Provincial S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 110/00, y objeto del gasto 03.09.04.00 por \$24.225,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2042/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00002214 de Pesos Cuatro Mil con 00/100 \$ **4.000,00**, a favor de la firma: «**PASSWORD S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 110/00, y objeto del gasto 03.09.04.00 por \$ **4.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 11 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2043/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0350-000000140 de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 \$ **4.420,00** a favor de la firma: «**ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/04 y objeto del gasto 02.03.05.00 por \$ **4.420,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2044/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «C» N° 0002-00001239/ 1234/ 1236/ 1232 por la suma total de Pesos Treinta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 00/100 \$ **38.948,00**, presentadas al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/05 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$ **38.948,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2045/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0004-00013825/ 826 por la suma de Pesos Dos Mil Setecientos Dieciséis con 61/100 \$ **2.716,61** presentada al cobro por la firma: «**ONAS CORRALON S.R.L.**» y factura «B» N° 0016-00261255 por Pesos Cinco Mil Seiscientos Veintiuno con 00/100 \$ **5.621,00** presentada al cobro por la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Ocho Mil Trescientos Treinta y Siete con 61/100 \$ **8.337,61**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 505/0, objeto del gasto 02.06.05.00 por \$ **3.765,61**, 02.06.06.00 por \$ **982,00**, 04.02.01.00 por \$ **3.590,00** del ejercicio Presupuestario Vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2046/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00013824 de Pesos Setecientos Cincuenta y Tres con 00/100 \$ **753,00** a favor de la firma: «**NEXO S.R.L.**» y factura «B» N° 0010-00065694 de Pesos Dos Mil Ochocientos Noventa y Uno con 40/100 \$ **2.891,40** a favor de la firma «**RAYUELA S.R.L.**», los conceptos antes mencionados totalizan la suma de Pesos Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 40/100 \$ **3.644,40**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/07, objeto del gasto 02.05.05.00 \$ **3.644,40** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2047/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas, abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 00/100 \$ **8.668,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0008-00036361	DON ALDO REPUESTOS de Aldo C. Sist	\$ 2.540,00
FC. «B» N° 0001-00001425	LA CASA DEL ENCENDIDO de Musa Julio A.	\$ 890,00
FC. «B» N° 0002-00007149/ 50	EL PORVENIR de Vera Silvestre S.	\$ 5.238,00
TOTAL		\$ 8.668,00

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 502/00 y objeto del gasto 03.03.03.00 por \$ **8.668,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2048/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002215 de Pesos Dos Mil con 00/100 \$ **2.000,00** a favor de la firma: «**MEDICAL SUR**» de Eberaye S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 101/2, objeto del gasto 03.04.02.02 por \$ **2.000,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2049/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0050-00001491/ 92/ 93/ 94/ 95/ 96 por la suma Total de Pesos Veintiséis Mil Setecientos Dieciséis con 07/100, \$ **26.716,07**, más la suma de Pesos Doscientos Noventa y Tres con 88/100 \$ **293,88**; en concepto del pago en segundo vencimiento, Totalizando la suma de Pesos Veintisiete Mil Nueve con 95/100 \$ **27.009,95**; a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», en un todo de acuerdo al considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado en las categorías programáticas 200/00, 200/01, 302/01; objeto del gasto 05.01.03.07 por \$ **26.716,07**, 03.08.04.00 por \$ **293,88** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2050/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00001585 de Pesos Ochocientos con 00/100 \$ **800,00** presentada al cobro por la firma: «**PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 305/07, objeto del gasto 02.01.01.00 por \$ **800,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2051/10

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Secretaría de Finanzas N° 2000/2010, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) REMITIR a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas el Tramite N° 24381/2010 de fecha 28/10/2010 refrendado por el Secretario de Finanzas.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2052/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00004035 de Pesos Quinientos con 00/100 \$ **500,00** presentada al cobro por la firma: «**FINOCCHIO HNOS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/00, objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **500,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2053/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000341 de Pesos Seiscientos Sesenta y Nueve con 80/100 \$ **669,80** a favor de la firma: «**POLIRUBRO SHAGGY**» de Cresta Clelia Isabel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/00, objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **669,80** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2054/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008-00036669 de Pesos Ochocientos Noventa con 00/100 \$ **890,00** a favor de la firma: «**DON ALDO REPUESTOS**» de Sist Aldo Constante, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 502/0, objeto del gasto 02.07.02.00 \$ **890,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2055/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00013882 de Pesos Dos Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 00/100 \$ **2.685,00** a favor de la firma: «**NEXO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/01 y objeto del gasto 02.05.05.00 por \$ **2.685,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2056/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001268 de Pesos Dos Mil Ciento Sesenta y Seis con 00/100 \$ **2.166,00** presentada al cobro por la firma: «**LA CIMARRONA**» de Alazard Stella Maris, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/00, y objeto del gasto 02.01.01.00 por \$ 2.166,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 012 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2057/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0050-00001498/ 499/ 500/ 501 por la suma Total de Pesos Dieciocho Mil Ciento Diez con 99/100, \$ **18.110,99**; a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», en un todo de acuerdo al considerando.-
ART 2°) IMPUTESE, el gasto originado en las categorías programáticas 200/00, 200/01, 302/01; objeto del gasto 03.07.01.00 por \$ **13.884,88**, 05.01.03.07 por \$ **4.226,11** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2058/10

ART 1°) OTORGAR Licencia Deportiva, desde el día 08/11/2010 al día 17/11/2010 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GARCIA, Alejandro Fabián, Legajo N° 1488/5, dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria dependiente de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA).
ART 2°) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Recursos Humano. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2059/10

ART 1°) OTORGAR Licencia Deportiva, desde el día 29/10/2010 al día 05/11/2010 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MIRANDA Oscar Fabián, Legajo N° 2586/1, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA).
ART 2°) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Recursos Humano. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2060/10

ART 1°) OTORGAR Licencia Deportiva, desde el día 29/10/2010 al día 05/11/2010 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. FLORES Víctor Daniel, Legajo N° 1310/2, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA).
ART 2°) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Recursos Humano. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2061/10

ART 1°) OTORGAR Licencia Deportiva, desde el día 29/10/2010 al día 05/11/2010 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sra. SOSA, Laura Angélica, Legajo N° 3920/9, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA).
ART 2°) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Recursos Humano. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2062/10

ART 1°) OTORGAR Licencia Deportiva, desde el día 28/10/2010 al día 06/11/2010 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. FRANCI, Sergio Eduardo, Legajo N° 2613/1, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Juventud y Deporte, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA).
ART 2°) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Recursos Humano. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2063/10

ART 1°) OTORGAR Licencia Deportiva, desde el día 28/10/2010 al día 06/11/2010 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. TERRA, Walter Javier, Legajo N° 4372/9, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA).
ART 2°) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Recursos Humano. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2064/10

ARTI 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas N° 0001-02949409/ 426/ 430/ 437/ 438/ 463/ 467/ 529/ 547/ 548/ 575/ 576/ 606/ 608/ 615/ 661/ 663 por la suma Total de Ciento Noventa y Cuatro Mil Siete con 35/100 \$ **194.007,35** presentadas al cobro por la: «**COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado categoría programática 504/00 y objeto del gasto 03.01.01.00 por \$ **194.007,35** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 12 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2065/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de las facturas «C» N° 0001-00003025/ 27/ 28/ 31/ 32/ 33/ 34/ 37/ 38/ 39/ 40/ 42/ 43/ 46/ 47/ 48/ 49/ 50/ 51/ 52/ 53/ 54/ 55/ 56/ 57/ 58/ 60/ 63/ y 64 por la suma total de Pesos Dos Mil Setecientos Ochenta y Siete con 00/100 \$ **2.787,00** presentadas al cobro por la firma: «**GOMERIA RUTA 3**» de Antonio M. Maldonado, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 502/00 objeto del gasto 03.03.02.00 por \$ 2.787,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2066/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas N° 00000143330000320101005 y N° 00000143330000820101005 por la suma de Pesos Trece Mil Veintiséis con 10/100 \$ **13.026,10** presentadas al cobro por la Empresa: «**TELFÓNICA DE ARGENTINA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categorías programáticas 114/00, 200/01, 300/00, 500/00, 600/00, objeto del gasto 03.01.04.00 por \$ **13.026,10** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 12 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. N° 2067/10

ART 1°) APROBAR la Rendición parcial de Caja Chica otorgada a la Secretaria Privada de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de \$ **3.301,46** (Pesos Tres Trescientos Uno con 46/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de pesos Tres Mil Trescientos Uno con 46/100 \$ 3.301,46 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de noviembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 071/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período SEPTIEMBRE/2010, por el personal dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

APELLIDO y NOMBRE	LEGAJO N°	NORMALES	AL 50%	AL 100%
ASENCIO, José	0373/5	47	32	4
ARIAS, Eduardo	1054/5	40	25	NR
PEREYRA, Rosa	2930/1	27	18	4
LOPEZ, Luis	2931/9	38	29	4
PINTOS, Eduardo	2948/3	47	31	4
CARO, Juan Carlos	3205/1	39	26	4
HERRERA, Facundo	3263/8	49	32	4
BRAVO, Héctor	1046/4	49	28	4
GARCIA, Héctor	1039/1	47	32	4
VARGAS, Miguel	1079/1	24	7	N/R
SANCHEZ, Pedro	2635/2	47	32	4
PIÑERO, Carlos	2671/9	49	32	4
VARGAS, José Luis	2618/2	28	14	N/R
ARMELLA, Mario	2963/7	47	32	4
RAMIREZ, Marcelo	2987/4	27	18	4
PEREZ, Jorge	2842/8	47	32	4
HERRERA, Ana M.	3088/1	45	32	N/R
ERNAGA, Juan	3208/5	43	32	3
GUTIERREZ, Marcelo	3210/7	14	7	N/R
NUÑEZ, Daniel	3610/2	36	32	4
AQUINO, Fernando	4149/9	19	N/R	N/R
SUAREZ MOLINA, León	4148/3	26	11	4

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.010.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido . ARCHIVESE.

Río Grande, 07 de octubre de 2010

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 072/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período SEPTIEMBRE/2010, por el personal dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

APELLIDO Y NOMBRES	LEGAJO N°	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
ARISTA, Bernardo	2749/9	07	No registra	No registra
VIZCARRA, Ricardo	1151/7	21	16	20
SANCHEZ, Miguel Angel	2538/1	12	12	7
MONZON, Cesar	4269/2	19	14	2
MARTINEZ, Lorenzo Nicolás	4351/6	16	13	No registra
CUENTILLI, Javier	4268/4	09	08	05
VARGAS, Mauro	4370/2	21	12	20
QUIROGA, Esteban	4350/8	12	12	7
PAEZ, Domingo	1788/4	06	No registra	13
NUÑEZ, Diego	4458/0	19	12	20
ENCISO, Walter	4267/6	07	No registra	No registra
GUIDON, Pedro	1689/6	No registra	No registra	13
OYARZO, Marcelo Patricio	2416/3	No registra	No registra	10
PERALTA, Hugo	3462/2	No registra	No registra	10
LEGUIZAMON, Silvio	4270/6	07	No registra	12
GOMEZ, Jose Alberto	4449/1	No registra	No registra	13
OCHOA FRIAS, Jorge	4472/5	15	13	No registra

ART 2°) Por SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.010.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 08 de octubre de 2010

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 073/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Septiembre/2010, por el personal de la Coordinación de Transporte, dependiente de la Dirección de Obras viales y Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo de se detalla en el ANEXO I de la presente.-

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
1002/9	Vargas, Luis Alberto	54	37	47
1101/1	Sánchez, Juan Emilio	46	12	No registra
1238/6	Núñez, Ramón	36	22	14
1149/5	Córdoba, Carlos Rubén	18	12	No registra
1664/1	Garay, Elvy	20	14	14

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
2731/6	Fuentes, Guillermo Eloy	81	32	12
2275/6	Barría, Rubén Mario	78	22	14
2516/0	Uribe, Claudio	34	10	No registra
3092/9	Dume, Rodrigo	22	9	5
3171/2	Medina, Marcos	4	No registra	No registra
1181/9	Mansilla, Víctor Hugo	10	6	2
4133/5	Rodríguez, Manuel	34	21	5
4374/5	Ferreira, Guardabrazo	18	No registra	No registra
4420/2	Blanco, Sebastián G.	16	2	No registra
4459/8	Hermosilla Castillo, S. A.	81	12	12
4469/5	Brites, Diego	81	31	12
4476/8	Flores, Juan	14	No registra	No registra
4421/1	Castaldo, José Mario	9	26	5
3953/5	Asat, Juan Antonio	36	No registra	No registra
3947/7	Bustamante, David	63	7	No registra
1661/6	Pacheco, Oscar Rubén	5	3	No registra
1182/7	Utrovicic, Carlos	27	5	13

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.010.-

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 14 de octubre de 2010

BLANCO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 074/10

ART 1°) APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuyo monto asciende a la suma de \$ \$ 2.661,40.- (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO con 40/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00052/2010.

ART 2°) POR SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de \$ 2.661,40.- (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO con 40/100), en el Ejercicio Financiero 2010.

ART 3) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE. Río Grande, 15 de octubre de 2010

BOGADO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION S.A.S. N° 024/10

ART 1°) APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada al Área Municipal de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$1276,54 (Pesos Un Mil Doscientos Setenta y Seis con 54/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-148/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$1276,54 (Pesos Un Mil Doscientos Setenta y Seis con 54/100), en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2010

ROSSO

RESOLUCION S.A.S. N° 025/10

ART 1°) APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. ROSSO, Silvia Alejandra, cuyo monto asciende a la suma de \$2998,83 (Pesos Dos Mil Novecientos Noventa y Ocho con 83/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-146/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$2998,83 (Pesos Dos Mil Novecientos Noventa y Ocho con 83/100), en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2010

ROSSO

RESOLUCION S.A.S. N° 026/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Agosto/2010, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1031/6	MARINO, María	09 (Nueve)	07 (Siete)	12 (Doce)
1239/4	JUAREZ, Cesar	06 (Seis)	15 (Quince)	18 (Dieciocho)
2291/8	GUERRERO, Magalí	10 (Diez)	12 (Doce)	20 (Veinte)
2875/4	SANCHEZ, Felipa	02 (Dos)	13 (Trece)	15 (Quince)
4050/9	GUENUL, Gioconda	05 (Cinco)	03 (Tres)	18 (Dieciocho)
4051/7	VALDEZ, Elida	17 (Diecisiete)	06 (Seis)	17 (Diecisiete)

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2010

ROSSO

RESOLUCIONES INTERNAS

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

RESOLUCION S.A.S. N° 027/10

ART 1°) APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Residencia Estudiantil Municipal de La Plata, cuyo monto asciende a la suma de \$1630,91 (Pesos Un Mil Seiscientos Treinta con 91/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-93/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$1630,91 (Pesos Un Mil Seiscientos Treinta con 91/100), en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2010

ROSSO

RESOLUCION S.A.S. N° 028/10

ART 1°) APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Cultura, cuyo monto asciende a la suma de \$984,29 (Pesos Novecientos Ochenta y Cuatro con 29/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-18/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$984,29 (Pesos Novecientos Ochenta y Cuatro con 29/100), en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 19 de octubre de 2010

ROSSO

RESOLUCION S.A.S. N° 029/10

ART 1°) APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Residencia Estudiantil Municipal de La Plata, cuyo monto asciende a la suma de \$1300,30 (Pesos Un Mil Trescientos con 30/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-93/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$1300,30 (Pesos Un Mil Trescientos con 30/100), en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2010

ROSSO

RESOLUCION S.A.S. N° 030/10

ART 1°) APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. ROSSO, Silvia Alejandra, cuyo monto asciende a la suma de \$2993,53 (Pesos Dos Mil Novecientos Noventa y Tres con 53/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-146/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$2993,53 (Pesos Dos Mil Novecientos Noventa y Tres con 53/100), en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2010

ROSSO

RESOLUCION S.A.S. N° 031/10

ART 1°) APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada al Área Municipal de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$1330,90 (Pesos Un Mil Trescientos Treinta con 90/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-148/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$1330,90 (Pesos Un Mil Trescientos Treinta con 90/100), en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2010

ROSSO

RESOLUCION S.A.S. N° 032/10

ART 1°) APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección General de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$2994,05 (Pesos Dos Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 05/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-746/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$2994,05 (Pesos Dos Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 05/100), en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2010

ROSSO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0225/10

ART 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 30.000,00.- (Pesos treinta mil con 00/100) a favor de «PATA SPORT ASOCIACIÓN DEPORTIVA» representada por su Presidente el Sr. GARAY Luis DNI 17.887.848 y su Tesorero el Sr. BARRIONUEVO Víctor DNI 14.907.050, a los efectos de paliar diferentes gastos, como ser: marcación del circuito, costos de impresión de placas numéricas, premiación, contratación de ambulancias, etc., para llevar a cabo la tradicional competencia de bicicletas denominada «Rally de los Lagos del Fin del Mundo», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0211/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 30.000,00.- (Pesos treinta mil con 00/100) a la Categoría programática 400.1 Objeto de Gasto 5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 01 de octubre de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0226/10

ART 1°) APROBAR la emisión de la Orden de 01 (un) pasaje vía aérea, tramo / RIO GRANDE / BUENOS AIRES/USHUAIA a favor de Baez Maximiliano DNI 32.410.778, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 213/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de 01 (un) pasaje vía aérea, tramo Río Grande / Buenos Aires / Ushuaia a favor de Baez Maximiliano, DNI 32.410.778

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ 1.569,69.- (Pesos mil quinientos sesenta y nueve con 69/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 4°) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 01 de octubre de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0227/10

ART 1°) APROBAR la emisión de la Orden de 02 (dos) pasajes, tramo USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA a favor de YBARS Nancy Beatriz DNI 14.736.519 y ROSSATTI YBARS Fiana Vanesa DNI 37.173.813, donde se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires, el día 05/10/10 para realizar el trámite correspondiente de la Visa, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0214/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de 02 (dos) pasajes, tramo USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA a favor de YBARS Nancy Beatriz DNI 14.736.519 y ROSSATTI YBARS Fiana Vanesa DNI 37.173.813,

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ 3.317,64.- (Pesos tres mil trescientos diecisiete con 64/100), a la Categoría Programática 400.1 Objeto de gasto 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 4°) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 04 de octubre de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0228/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00006259 a favor de la firma «ESTANCIAS FUEGUINAS», por un monto total de \$ 3.317,64.- (Pesos tres mil trescientos diecisiete con 64/100), correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0214/10.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 3.317,64.- (Pesos tres mil trescientos diecisiete con 64/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 5.1.3.07 Pasajes de terceros, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de octubre de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0229/10

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0003-00013611 por un importe de 3.668,00 (Pesos tres mil seiscientos sesenta y ocho) a favor de la firma «NEXO S.R.L.», por la adquisición de cartuchos destinados al equipo OKI C5150 de la Dirección de Administración, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 207/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 3.668,00 (Pesos tres mil seiscientos sesenta y ocho con 00/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 2.5.5 Tintas y Colorantes, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de octubre de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0230/10

ART 1º) APROBAR la emisión de la Orden de 01 (un) pasaje vía aérea, tramo BUENOS AIRES/RIO GRANDE/BUENOS AIRES a favor de BELLENDIER Jorge DNI 13.215.472, quien brindará una Jornada Técnica denominada «Iniciación al 6 vs. 6» dirigida a profesores de educación física y técnicos de voleibol, como así también, dará una charla informativa de «Gestión Deportiva» destinada a dirigentes deportivos y profesores de educación física entre los días 22 al 25 de octubre del corriente año, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 219/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2º) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de 01 (un) pasaje vía aérea, tramo BUENOS AIRES/RIO GRANDE/BUENOS AIRES a favor de BELLENDIER Jorge DNI 13.215.472

ART 3º) IMPUTAR la suma de \$ 1.560,00 (Pesos mil quinientos sesenta) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de octubre de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0231/10

ART 1º) APROBAR lo actuado en el Expte. AMDJ N° 206/10 que trata sobre el otorgamiento de 5 (cinco) pasajes, vía terrestre, tramo RG-RGLL-RG a favor de los alumnos de la Escuela Municipal de Mini básquet, quienes se trasladaron a esa ciudad a los efectos de participar del 3º Encuentro de Mini básquet, realizado por el Club Hispano Americano, entre los días 24 y 27 de Septiembre del corriente año, en la ciudad de Río Gallegos-Pcia. de Santa Cruz.-

ART 2) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00006260 a favor de la firma «ESTANCIAS FUEGUINAS», por un monto de \$ 1.740,00 (Pesos mil setecientos cuarenta), correspondiente al otorgamiento de cinco (5) pasajes vía terrestre efectuado por esta Agencia de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 206/10.-

ART 3º) IMPUTAR la suma de \$ 1.450,00 (Pesos mil cuatrocientos cincuenta) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 5.1.3.07 Pasajes de terceros, y la suma de \$ 290,00 (Pesos doscientos noventa) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.5.2.2 Comisiones y gastos bancarios, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 4º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de octubre de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0232/10

ART 1º) APROBAR la emisión de la Orden de 01 (un) pasaje vía aérea, tramo RIO GRANDE- BUENOS AIRES- RIO GRANDE a favor del Sr. COSTILLA Ricardo DNI 14.073.474, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires para participar del Curso de Perfeccionamiento de katas de Judo, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 221/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2º) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de 01 (un) pasaje vía aérea, tramo RIO GRANDE-BUENOS AIRES-RIO GRANDE a favor de COSTILLA Ricardo DNI 14.073.474

ART 3º) IMPUTAR la suma de \$ 1.559,04 (Pesos mil quinientos cincuenta y nueve con 04/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 5º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de octubre de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0233/10

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0022-00131048 de la firma «DOMINGO GRANJA S.A.» por un monto de \$ 9.190,00.- (Pesos nueve mil ciento noventa con 00/100), por la adquisición de un termotanque de 250 Lts., destinado al Albergue Municipal, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0209/10.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ 9.190,00.- (Pesos nueve mil ciento noventa con 00/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 4.2.1.07 Equipos de oficina y muebles, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de octubre de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0234/10

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00005363 por un importe de \$ 16.800,00 (dieciséis mil ochocientos) a favor de la firma «COPY SHOP», por la adquisición de camisetas para la participación TORNEO «INTERBARRIAL DE FUTBOL INFANTIL» de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 215/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ 16.800,00 (dieciséis mil ochocientos) a la Categoría Programática 400/1 Objeto de Gasto 3.9.1 Servicios de Ceremonial del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de octubre de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0235/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago a favor de la «COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA», de las facturas 0001-02927843, 0001-02927748, 0001-02927744, 0001-02927745, 0001-02927746, 0001-02927747, 0001-02927660, 0001-02927749, 0001-02927670 y 0001-02927758, por los servicios eléctricos prestados a la Cancha de césped sintético, Polideportivo Municipal «Carlos Margalot», Natación Infantil, Centro de Rendimiento Deportivo, Centro Deportivo Municipal y Albergue de la Juventud, dependientes de esta Agencia de Deportes correspondiente al mes de Septiembre de 2010, por un monto total de \$ 31.579,44 (Pesos TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 44/100) de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 224/10.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ 31.579,44 (Pesos TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 44/100), a la Categoría programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.1. Energía Eléctrica del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2010.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 14 de octubre de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0236/10

ART 1º) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil) a favor del «CLUB NAUTICO IOSHLEK-OTEN» representada por su Presidente el Sr. KOMMER Pablo DNI 14.168.480 y su Vice Presidente el Sr. GAMIN Luis DNI 18.140.437, a los efectos de paliar diferentes gastos varios en el marco de las actividades que se desarrollarán para la realización de la tradicional competencia denominada «Raid Náutico Internacional de la Tierra del Fuego», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0226/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ 40.000,00.- (Pesos cuarenta mil) a la Categoría programática 400.1 Objeto de Gasto 5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 1 de octubre de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0237/10

ART 1º) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00100400 / 100402 / 101071 por la suma total de \$ 10.246,59.- (Pesos diez mil doscientos cuarenta y seis con 59/100) a favor de la firma «CELENTANO» y las facturas «B» N° 0001-00000029 / 0040 por la suma total de \$ 7.584,20.- (Pesos siete mil quinientos ochenta y cuatro con 20/100) a favor de la firma «LIMPEX S.R.L.», por la adquisición de elementos de limpieza con destino a las Direcciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0181/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ 1.695,00.- (Pesos mil seiscientos noventa y cinco con 00/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.2.1 Textiles y vestuarios, la suma de \$ 1.373,60.- (Pesos mil trescientos setenta y tres con 60/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.4.1 Productos de cuero y caucho, la suma de \$ 1.744,01.- (Pesos mil setecientos cuarenta y cuatro con 01/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.6.6 Productos de plástico y PVC, y la suma de \$ 13.018,03.- (Pesos trece mil dieciocho con 03/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.9.1 Elementos de limpieza, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 14 de octubre de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0238/10

ART 1º) APROBAR la emisión de la Orden de 01 (un) pasaje vía aérea, tramo RIO GRANDE- BUENOS AIRES- USHUAIA a favor del Sr. LORDA CATTANEO Iván DNI

37.909.201, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires para participar de una observación con vista a la conformación del plantel de la Selección Nacional Menor Masculina, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 228/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir los correspondientes Billetes Aéreos tramo RIO GRANDE-BUENOS AIRES-USHUAIA a favor del Sr. **LORDA CATTANEO Iván** DNI 37.909.201,

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ **1.617,08 (Pesos mil seiscientos diecisiete con 08/100)**, a la Categoría programática **400.2** Objeto de gasto **5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2010.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de octubre de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0239/10

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0004-00103944 por un monto de \$ **42.526,00.- (Pesos cuarenta y dos mil quinientos veintiséis)** a favor de la firma comercial «ABC DEPORTES», por la adquisición de pelotas multiuso, pelotas mini básquet, infladores doble acción, repuestos de infladores, redes de voleibol, redes para arcos de fútbol, colchones de caída, mini tramp, bancos suecos, aros de pvc, pelotas rítmicas, juegos de camisetas de básquet y pelotas de básquet destinados para ser utilizados en las distintas disciplinas deportivas que se realizan en la Dirección de Deportes, los cuales son indispensables para continuar con el normal desarrollo de las distintas disciplinas que se realizan en estas dependencias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0168/10.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **4.170,00.- (Pesos cuatro mil ciento setenta con 00/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.2.1 Textiles y vestuarios**, la suma de \$ **22.420,00.- (Pesos veintidós mil cuatrocientos veinte con 00/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.7.7 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza**, y la suma de \$ **15.936,00.- (Pesos quince mil novecientos treinta y seis con 00/100)** a la Categoría Programática **4.2.1.06 Equipo educacional y recreativo**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de octubre de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0240/10

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0002-000020302 por la suma de \$ **2.800,00.- (Pesos dos mil ochocientos con 00/100)** a favor de la firma «MUNDO NUEVO», por la adquisición de medallas y plaquetas destinados para el «7° Torneo Nacional de Karate Tradicional Fin del Mundo», el cual se llevó a cabo durante los días 17, 18 y 19 de Septiembre del corriente año, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0200/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **2.800,00.- (Pesos dos mil ochocientos con 00/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.6 Transferencias a Instituciones culturales, sociales y deportivas**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de octubre de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0241/10

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00005365 por un importe de \$ **7.754,10.- (Pesos siete mil setecientos cincuenta y cuatro con 10/100)** a favor de la firma «COPY SHOP», por la adquisición de remeras con el logo de la AMDJ, y banderas argentinas con sol destinados para ser utilizados en los eventos organizados y/o auspiciados por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud en esta segunda parte del año 2010, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0216/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **5.925,00.- (Pesos cinco mil novecientos veinticinco con 00/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **2.2.1 Textiles y Vestuarios**, y la suma de \$ **1.829,10.- (Pesos mil ochocientos veintinueve con 10/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.9.1 Servicios de Ceremonial** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de octubre de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0242/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 01768863 a favor de «TV FUEGO S.A.» en concepto de servicio telefónico **MULTIPLAY**, por la suma de \$ **111,67.- (Pesos ciento once con 67/100)**, por el servicio telefónico, con vencimiento 13/10/2010, prestado en el gimnasio Polideportivo de la Margen Sur dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra

AMDJ - N° 0231/10.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **111,67.- (Pesos ciento once con 67/100)**, de la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.4 Teléfonos, teles y telefax** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de octubre de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0243/10

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0003-00000505 por un importe total de \$ **846,90.- (Pesos ochocientos cuarenta y seis con 90/100)** a favor de la firma «SEDE-RÍA ROSARIO», por la adquisición de telas varias, destinadas para el confeccionamiento de los trajes de los participantes como luchadores que se utilizaron en el evento «*Titanes a lo Grande*», que se llevó a cabo el día 18 de Septiembre de 2010 en las instalaciones del Polideportivo de Chacra II «Carlos Margalot», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0198/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ **846,90.- (Pesos ochocientos cuarenta y seis con 90/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.2.1 Textiles y Vestuarios**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de octubre de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0244/10

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 00101251 \$ **2.435,40.- (Pesos dos mil cuatrocientos treinta y cinco con 40/100)** a favor de la firma «CELENTANO», por la adquisición de elementos de limpieza con destino a las Direcciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 220/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **2.435,40.- (Pesos dos mil cuatrocientos treinta y cinco con 40/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.3.1 Productos de papel y cartón** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de octubre de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0245/10

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0008-00075176 por un importe de \$ **3.123,62 (Pesos tres mil ciento veintitrés con 62/100)** a favor de la firma «SOLDASUR S.R.L.», por la adquisición de elementos con destino al Departamento Médico, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 218/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **105,00 (Pesos ciento cinco con 00/100)** a la Categoría Programática **400/3** Objeto de Gasto **2.5.1 compuestos químicos** y la suma de \$ **3.018,62 (tres mil dieciocho con 62/100)** a la categoría programática **400/3** objeto de gastos **4.2.1 Equipo Sanitario y de Laboratorio** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 20 de octubre de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0246/10

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00017994 por un importe total de \$ **509,00 (Pesos quinientos nueve con 00/100)** a favor de la firma «LIBRERÍA ACUARELA» de ECOSUR S.R.L., por la adquisición de elementos de librería con destino al Encuentro Patagónico de Mini Básquet, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 225/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **419,00 (Pesos cuatrocientos diecinueve con 00/100)** a la Categoría Programática **400/3** Objeto de Gasto **2.3.1 Productos de papel y cartón**, y la suma de \$ **90,00 (Pesos noventa con 00/100)** a la Categoría Programática **400/1** Objeto de Gasto **2.7.7 útiles de escritorios, oficina y enseñanza** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 21 de octubre de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0247/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Septiembre de 2010 por personal dependiente de la Dirección de Deporte dependiente de la

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	NORMALES	AL 50%	AL 100%
DUPRE, HORACIO	3148/8	17(dieciséiete)	14 (catorce)	27(veintiséiete)
VILLARROEL MARCELO	3312/0	10 (diez)	14 (catorce)	25 (veinticinco)
ROMERO ROLANDO	3977/2	17(dieciséiete)	14 (catorce)	27 (veintiséiete)

ART 2º) POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2010.-

ART 3º) REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 21 de octubre de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0248/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago a favor de **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**, por la suma de \$ **6.014,06 (Pesos seis mil catorce con 06/100)** de la Factura N° 0000014333000012011005 Pág. 00004-10, Pág. 00005-10, Pág. 000006-10, 00007-10, 00009-10 por el servicio telefónico prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Centro de Rendimiento, Natatorio Municipal, Centro Deportivo y Polideportivo «Carlos Margalot», descontándose la **Nota de Crédito N° 0006730066 por la suma total de \$ 226.34 (Pesos doscientos veinte seis con 34/100)** de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 233/10.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ **5.787.72 (Pesos cinco mil setecientos ochenta y siete con 72/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.4 Teléfonos, telex y telefax** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2010.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 25 de octubre de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0249/10

ART 1º) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0002-00000171 / 185 / 187 / 188 / 189 / 190 / 191 / 192 / 193 / 194 / 195 / 196 / 198 / 199 / 200 / 201 por un importe de \$ **20.686,65.- (Pesos veinte mil seiscientos ochenta y seis con 65/100)** a favor de la firma «**PINTURERIA GUIMAR**», por la adquisición de pinturas, aerosoles y elementos varios destinados para llevar a cabo el concurso de Pintura Mural denominado «**La Juventud Sigue Pintando 2010**», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0212/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ **20.686,65.- (Pesos veinte mil seiscientos ochenta y seis con 65/100)** a la Categoría Programática **400.4** Objeto del Gasto **2.6.2 Pintura y colorantes**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 25 de octubre de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0250/10

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0011-00035676 por un importe total de \$ **2.060,00.- (Pesos dos mil sesenta con 00/100)** a favor de la firma «**MONACO MUEBLERIA**», Factura «B» N° 0187-00110141 por un importe total de \$ **588,00.- (Pesos quinientos ochenta y ocho con 00/100)** a favor de la firma «**LUCAIOLI**» y Tique Factura «B» N° 0187-00048610 por un importe total de \$ **1.321,60.- (Pesos mil trescientos veintinueve con 60/100)**, a favor de la firma «**EL TEHUELCHÉ**», por la adquisición de mobiliarios y minicomponente destinados a las oficinas de administración de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, debido a que estos elementos se encuentran totalmente deteriorados, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0222/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ **1.180,00.- (Pesos mil ciento ochenta con 00/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **4.2.1.06 Equipo educacional y recreativo**, y la suma de \$ **2.789,60.- (Pesos dos mil setecientos ochenta y nueve con 60/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **4.2.1.07 Equipos de oficina y muebles**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de octubre de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0251/10

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-000029122 por un importe de \$ **4.714.71 (Pesos cuatro mil setecientos catorce con 71/100)** a favor de la firma «**EXPRESO FUEGUINO**», por la contratación del transporte para el traslado de productos químicos destinados al Natatorio Municipal, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 229/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ **4.714.71 (Pesos cuatro mil setecientos catorce con 71/100)** a la Categoría Programática **400/3** Objeto de Gasto **3.2.2 Alquiler de maquinarias**,

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de octubre de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0252/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Octubre de 2010 por personal dependiente de la Dirección de Deporte dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, enunciado en el Considerando de la presente.-

OCT. / 2010

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	NORMALES	AL 50%	AL 100%
VELAZQUEZ MARIO	1576/8	14(catorce)	14 (catorce)	25 (veinticinco)
DUPRE, HORACIO	3148/8	06 (seis)	14 (catorce)	21 (veintiuno)
VILLARROEL MARCELO	3312/0	06 (seis)	14 (catorce)	23 (veintitrés)
ROMERO ROLANDO	3977/2	12 (doce)	14 (catorce)	25 (veinticinco)

ART 2º) POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2010.-

ART 3º) REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 29 de octubre de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0253/10

ART 1º) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0004-00009800 / 9907 por un importe total de \$ **5.592,90.- (Pesos cinco mil quinientos noventa y dos con 90/100)** a favor de la firma «**PROPAGACIÓN**», y Factura «B» N° 0002-00049774 por un importe total de \$ **37,50.- (Pesos treinta y siete con 50/100)**, a favor de la firma «**ELECTRICIDAD MIGUEL**», por la adquisición de electricidad destinados para realizar el debido mantenimiento y reparación de las instalaciones del Natatorio Municipal «Eva Perón» dependiente de la Dirección de Deportes, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0182/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ **105,00.- (Pesos ciento cinco con 00/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.6.4 Productos metálicos**, y la suma de \$ **5.525,40.- (Pesos cinco mil quinientos veinticinco con 40/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.7.8 Accesorios de iluminación**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de octubre de 2010

GUILLEN

ORDENANZA N° 2817/10

CONVENIO DE CANCELACIÓN DE DEUDA

Entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, representada en este acto por la Señora Gobernadora, María Fabiana RIOS, con domicilio en la calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Señor Intendente, Jorge Luis MARTIN, con domicilio en la calle Estano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA PROVINCIA" reconoce adeudar a "EL MUNICIPIO" de la ciudad de Río Grande, la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 37100 (\$ 19.242.152,37), de acuerdo al siguiente detalle:

A) DEUDA POR RECURSOS 2307 por PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 98100 (\$ 10.317.791,80).

En concepto de deuda proveniente de fondos coparticipables conformada por la liquidación definitiva de coparticipación del mes de Agosto de 2007, según Decreto Provincial N° 75008; liquidación definitiva de coparticipación del mes de Septiembre de 2007, según Decreto Provincial N° 708857; liquidación definitiva de coparticipación del mes de Octubre de 2007, según Decreto Provincial N° 79105; liquidación definitiva de coparticipación del mes de Noviembre de 2007, según Decreto Provincial N° 75008; liquidación definitiva de coparticipación del mes de Diciembre de 2007, según Decreto Provincial N° 105700.

B) DEUDA POR RECURSOS 2008 por PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 71100 (\$ 448.971,71).

En concepto de deuda proveniente de fondos coparticipables conformada por la liquidación definitiva de coparticipación del mes de Marzo de 2008, según Decreto Provincial N° 257799; liquidación definitiva de coparticipación del mes de Junio de 2008, según Decreto Provincial N° 208000; liquidación definitiva de coparticipación del mes de Agosto de 2008, según Decreto Provincial N° 22306; liquidación definitiva de coparticipación del mes de Octubre de 2008, según Decreto Provincial N° 22000; liquidación definitiva de coparticipación del mes de Noviembre de 2008, según Decreto Provincial N° 22100; liquidación definitiva de coparticipación del mes de Diciembre de 2008, según Decreto Provincial N° 22200.

C) DEUDA RECURSOS SIN COPARTICIPACION DEL ARTICULO 23 DE LA LEY PROVINCIAL N° 732 - CONVENIO CON PETROLERAS N° 1505 - EJERCICIO 2008 por PESOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS UNO CON 66100 (\$ 8.164.851,80).

D) DEUDA CONVENIO DE COPARTICIPACION N° 11826 - EJERCICIO 2008 por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SIETE CON 98100 (\$ 337.927,16).

Acordando el monto total de la deuda aquí reconocida a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 37100 (\$ 19.242.152,37).

SEGUNDA: "LA PROVINCIA" y "EL MUNICIPIO" convienen en la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 37100 (\$ 19.242.152,37), la deuda por los conceptos descriptos en la Cláusula PRIMERA.

TERCERA: "LA PROVINCIA" se obliga a cancelar la deuda reconocida en la CLÁUSULA PRIMERA, y hasta el monto allí indicado, mediante la financiación de las siguientes obras: "SISTEMA MANEJO SUR", que se trata de un expediente N° 0028 - 09 - (SUBSECTOR) ZONA NORTE" se trata de expediente N° 0028 - 09, y su obra que se agendará en el futuro, las que serán instrumentadas a través de convenios onerosi al presente, todo ello en el marco del Acto Compromiso N° 14.158 suscripto en fecha 02 de septiembre de 2008, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, y artículos 9° y 9° de la Ley Provincial N° 730, y Convenio de Mutuo con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional registrado bajo el N° 14.843, y artículo 1° del Decreto Provincial N° 2075 de fecha 18 de Agosto de 2010. El monto acordado para atender la ejecución de LAS OBRAS lo es en virtud del Acto Compromiso entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional de fecha 2 de septiembre de 2008 y ratificado por Ley Provincial N° 789.

"EL MUNICIPIO" podrá presentar certificados de obra para su distribución, luego de sucastrer el presente y notificado fehacientemente de la aprobación de la respectiva Resolución de Crédito confeccionada por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional en el marco del Convenio de Mutuo suscripto bajo el N° 14833 de fecha 11 de agosto de 2010.

CUARTA: A los fines de la ejecución del presente Convenio de Cancelación de Deuda, se obliga como sustituto de aplicación al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia.

QUINTA: "LAS PARTES" convienen en designar como Unidad Ejecutora de las obras a "EL MUNICIPIO" de la ciudad de Río Grande, el que tendrá a su cargo la obligación de presentar los certificados de avance de obra ante la Secretaría de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, a los fines de su control y revisión al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

SEXTA: "EL MUNICIPIO" deberá presentar ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, las Actas de Reglamento y/o de Inicio de cada OBRA en la que conste la fecha cierta de la iniciación de la misma, como así también las actas en las que consten la recepción provisoria y definitiva

N° 2817/10

SEPTIMA: Cuando hubieran transcurrido CIENTO OCHENTA (180) días corridos desde la firma del presente, en que "EL MUNICIPIO" hubiera presentado certificados de avance de obra para su aprobación, el presente Convenio podrá considerarse concluido, sin requerimiento o ratificación previa de ninguna índole y por el solo cumplimiento de los plazos y la expresa decisión del Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos. La resolución que pudiera configurarse, por el motivo expuesto precedentemente, habilitará a "EL MUNICIPIO" a ejercer sus derechos que le corresponden de conformidad a lo establecido en la cláusula NOVENA.

OCTAVA: Los certificados de avance de obra deberán ser presentados fehacientemente conformados en el marco de los legs aplicables, con la observancia previa que correspondiere ORGANISMO EJECUTOR, a la Secretaría de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia en el plazo máximo de diez (10) días de su aprobación.

NOVENA: El monto total acordado será desembolsado conforme a la certificación de avance de obra aprobada y presentada por "EL MUNICIPIO" a satisfacción de "LA PROVINCIA" y conforme los plazos que más abajo se establecen, en el plazo no mayor a 15 días corridos desde la fecha de presentación de los certificados por parte de "EL MUNICIPIO" quien deberá remitir a "LA PROVINCIA" la aprobación de los fondos transferibles por la misma dentro de los veinte (20) días corridos contados a partir de la última aceptación en la cuenta presentada en la cláusula DECIMOQUINTA.

DECIMA: "LA PROVINCIA" se compromete a transferir desembolsos con recuperación de según de sus obras mediante devoluciones a la presente en el Plan de Trabajo e Inversiones, aplicado por autoridad competente de "EL MUNICIPIO" y sujeto al control de la Secretaría de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, todo ello sujeto a las condiciones y financiamiento otorgado por la Provincia en el marco del Convenio de Mutuo con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, registrado bajo el N° 14833 de fecha 11 de agosto de 2010 suscripto entre la Provincia y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

DECIMOPRIMERA: Cuando se produzcan modificaciones en el Plan de Trabajo e Inversiones, "EL MUNICIPIO" deberá comunicarlo a "LA PROVINCIA" acompañando la documentación respectiva, suficiente para la cantidad correspondiente.

"LA PROVINCIA" se reserva el derecho a modificar el Presupuesto de desembolsos previstos, en que esta incluye, en ningún caso, la modificación del monto total al que se refiere el presente convenio, ello sujeto al Convenio de Mutuo con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional registrado bajo el N° 14833 de fecha 11 de agosto de 2010.

DECIMOSEGUNDA: Cuando el monto del contrato de la obra a financiar se incrementa por PROVINCIA" desembolsará los certificados que incluyen reestructuraciones, hasta agotar el monto comprometido en el presente y sujeto a las condiciones y financiamiento otorgado por la Provincia en el marco del Convenio de Mutuo con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional registrado bajo el N° 14833 de fecha 11 de Agosto de 2010. En todo caso "EL MUNICIPIO" se compromete a poseer los fondos necesarios que permitan la finalización de la obra.

"LA PROVINCIA" no es responsable por los desembolsos de mayores montos que aquellos en el Plan de Trabajo aprobado por la misma.

DECIMOTERCERA: Corresponde a las partes, a partir de la recepción de los certificados de avance de obra, "EL MUNICIPIO" otorgar para cada obra, en la forma del BANDO DE LA NACION ARGENTINA, una Cuenta Corriente Especial la que será utilizada exclusivamente como receptores de fondos y pagadora de los fondos a servicios que involucran las obras. La apertura de las cuentas deberá ser dentro de un plazo máximo de quince (15) días corridos desde la recepción de los certificados de avance de obra en el marco del presente convenio. "EL MUNICIPIO" no podrá transferir dichos fondos a otros cuentas de las que se creó.

DECIMOCUARTA: "EL MUNICIPIO" deberá a "LA PROVINCIA" e enviar la Cuenta Corriente Especial que "EL MUNICIPIO" otorga conforme a la Cláusula precedente; o cuya apertura se compromete a ratificar a "LA PROVINCIA" sus cambios previa a cualquier desembolso. Para ello, "EL MUNICIPIO" deberá notificar al Jefe de Gabinete de "LA NACION ARGENTINA" mediante el canal habitual que "LA PROVINCIA" no otorgará el aval para acceder al estado de cuenta vía Internet. Asimismo, "EL MUNICIPIO" deberá a la Provincia a entregar los resultados de enviar el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional en el marco del Convenio de Mutuo con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional registrado bajo el N° 14833 de fecha 11 de agosto de 2010.

DECIMOCINCUENTA: Toda modificación realizada en las cuentas corrientes especiales apuntadas en cualquiera de las cláusulas precedentemente, efectuadas en el marco del Convenio de Mutuo con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional registrado bajo el N° 14833 de fecha 11 de agosto de 2010, se registrará el pago de la suma reconocida en la Cláusula Segunda del presente convenio, siempre el consentimiento de ambas en la forma correspondiente, expreso otorgada en el Bando de la Nación Argentina, de efectos desde la expedición de dicho.

DECIMOSEXTA: A MODIFICACIONES DE OBRA: "LA PROVINCIA" no asume obligación alguna por la generación de mayores costos derivados de las eventuales modificaciones de obra que aprueba "EL MUNICIPIO" durante la ejecución de la misma. Todas las modificaciones de LA OBRA, así como los leg de cualquier naturaleza en el marco del contrato de obra o que no impliquen suplantación, alteración de financiamiento por parte



MUNICIPIO DE RIO GRANDE
CONCEJO DELIBERANTE
Bloque Social Patagónico

responsabilidad de "EL MUNICIPIO", deberá ser puntual en conocimiento de "LA PROVINCIA" para a ejecutarse. "LA PROVINCIA" asumirá a custodia con el financiamiento de la obra, igual costo deberá afrontarse cuando se trate de modificaciones estructurales a los pliegos de licitación, con preferencia a su ejecución por "LA PROVINCIA".

ii) MAYORES COSTOS POR OTROS CONCEPTOS. "LA PROVINCIA" no deberá abonarles de ninguna índole, gastos imprevistos ni intereses por ningún concepto, etc., que puedan surgir en la ejecución de las OBRAS, las que serán asumidos por "EL MUNICIPIO", el que deberá tomar con suficiente anticipación las previsiones necesarias para cubrir la prestación de LA OBRAS.

DESEREMBIO. "LA PROVINCIA" podrá suspender su cumplimiento contractual con "EL MUNICIPIO" en perjuicio de los usuarios que se comprometen, cuando hubiere concluido incumplimientos relativos a: a) las condiciones de ejecución o a las garantías ofrecidas, b) no pago y/o retenciones y provisiones de la obra, c) el estado de las obras, d) la capacidad de cumplimiento de ejecución de la obra y e) la mora en la ejecución prevista en la cláusula OCTAVA del presente convenio.

La suspensión se aplicará automáticamente (T) sin necesidad de trámite fehaciente por "EL MUNICIPIO" a cualquier efecto si no cumplimiento y siempre que no fueren subsanados dentro de dicho plazo.

DESEREMBIO. En caso de que "EL MUNICIPIO" deje de aprobar la OBRAS o incumpliere fehacientemente las plazos de ejecución o ejecución de la obra, o cualquier otro de las obligaciones asignadas al presente Convenio, "LA PROVINCIA" estará facultada para dar por concluido este acuerdo.

DESEREMBIO. El Pliego de Obras y Servicio Pábrico de la Provincia podrá ejercer la facultad de Auditar cuando lo creyere necesario con la finalidad de verificar, por escrito a los frentes de obra que cumple este convenio, si a las obras habidas quedan subsanadas con los desahucios ofrecidos, y si se realizó de acuerdo con lo previsto "EL MUNICIPIO" a "LA PROVINCIA" Asimismo, "EL MUNICIPIO" asume a "LA PROVINCIA" a cubrir las facultades de emitir el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional en el marco del Convenio de Malas con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Regulado bajo el Nº 14003 de fecha 15 de agosto de 2010.

En todo caso "EL MUNICIPIO" se compromete a facilitar al acceso a los lugares y obras del proyecto y a facilitar la información, asistencia, comprobación y desarrollo que "LA PROVINCIA" estime necesario.

El empuje de las labores deberá adelantarse y la ejecución del proyecto pasar a su finalización de manera ininterrumpida, la responsabilidad del Proyecto, del Director de Obras, de la Empresa Contratista a su Representante Técnico en el Convenio, sobre las indicaciones del Pliego de "LA PROVINCIA" y de la implementación de las OBRAS.

DESEREMBIO. Se deja constancia que "LA PROVINCIA" no se responsabiliza por ningún concepto de los problemas que pudieran derivarse por modificaciones de el contrato, a instancia de la OBRAS, como así también de cualquier otro riesgo que por cualquier concepto pudiera ser presentado por personas o sectores involucrados.

DESEREMBIO. Se deja constancia la obligación de "EL MUNICIPIO" de hacer conocer, en el caso que indique las responsabilidades de otro que está en relación con la ejecución del FONDO EDUCATIVO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL - MINISTERIO DE PLANEACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS DE LA NACION.

DESEREMBIO. Para el caso de que se genere alguna controversia respecto de la ejecución o ejecución del presente Convenio, las partes acuerdan, como primer paso a la vía judicial, conformar una Comisión ad-hoc integrada por tres (3) miembros de cada una de las partes, designados por sus respectivos representantes, los que tendrán como función realizar unirse para la solución de los conflictos que eventualmente se presenten, en el plazo máximo máximo de treinta (30) días.

DESEREMBIO. Una vez otorgado el último certificado de las obras objeto de presente convenio o suscriba el Acta de Recepción provisional, o si por cualquier motivo o circunstancia - imprevista o no a "EL MUNICIPIO", no se pudiere llevar adelante las obras, las obras no concluidas correspondientes a cada obra, de acuerdo con el presente convenio y comunicará dentro de diez (10) días "LA PROVINCIA" con "EL MUNICIPIO" desde cuando a este de momento por la vía judicial o arbitral correspondiente.

DESEREMBIO. A partir de la entrega en vigencia del presente, y hasta tanto se cumpla con el plazo fijado en el ítem "Plazo de Trabajo" aprobado de las OBRAS o se deje sin efecto el presente acuerdo por cualquier causa, el primer pago por obra "EL MUNICIPIO" presentará a la suspensión de los recursos judiciales por administración en donde cada obra sea el objeto de las partes afectadas por el concepto previsto en la cláusula presente.

DESEREMBIO. Ante cualquier controversia que se suscite con motivo del presente Convenio de Financiamiento, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial Sur.

En la ciudad de Río Grande, a las 17:00 horas del día 05 de agosto de 2010, se suscriben dos (2) ejemplares de la misma forma y a un solo efecto.

[Handwritten signatures]

ANEXO



[Handwritten signatures and stamps]
FABIO A. GONZALEZ SECRETARIO LEGISLATIVO Concejo Deliberante Río Grande - T.D.F.
JUAN F. RODRIGUEZ PRESIDENTE Concejo Deliberante Río Grande - T.D.F.
Gustavo Baggio-Longo Concejo Bloque S.P. Río Grande TDF

ACTA DE INTENCION

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de octubre del año 2010, se reúnen El Sr. Terencio Andrés ROBERTS, en su carácter de Presidente de la Fundación Pro Integración y Salud Sexual y la Sra. Concejala de la Ciudad de Rio Grande Miriam Ruth BOYADJIAN – Bloque M.P.F., a los efectos de suscribir la presente Acta de Intención con el objeto y alcance que se detalla a continuación: -----

Ambos signatarios expresan la voluntad de colaboración recíproca en el marco de la Campaña "Rio Grande en valores" promovida por la Concejala Miriam Ruth Boyadjian en el contexto de las actividades "Reglas Básicas de Convivencia I y II" fomentada por la Asociación Argentina para la Infancia y las acciones "Mas respeto y menos maltrato" desarrollada en los colegios y establecimientos de formación docente de la ciudad de Rio Grande y que fuera declarada de Interés Municipal por Declaración Nro. 015/06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Rio Grande -----

En cuanto tales actividades tienen como nexo común la difusión, capacitación y educación sobre prevención, detección temprana y asistencia a niños víctimas de maltrato y violencia infantil, ambas partes comprometen un activo intercambio que habrá de propiciarse principalmente en la inclusión de módulos sobre "Los derechos del niño, prevención de violencia y maltrato infantil" en la campaña de educación en los niveles EGB y Polimodal que bajo aprobación de la respectiva Supervisión Escolar se cumple en la campaña de difusión "Rio Grande en valores", y en cuanto a toda otra acción que resulte de interés común en la promoción del cambio cultural que demanda el desarrollo de nuevas herramientas que contribuyan a la pacificación de la Sociedad -----

La firma de la presente no obliga a las partes más allá de los convenios que en particular y en cada caso fueren suscritos con relación a los objetivos señalados, dejando expresa constancia que la

Señora Concejala suscribe la presente ad-referéndum del pleno del órgano deliberativo -----

No hay compromiso financiero ni económico alguno asumido por las Instituciones a la firma del presente acuerdo -----

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al comienzo -----


 Terencio Roberts
 Presidente
 Fundación Pro Integración y Salud Sexual


 Miriam Ruth Boyadjian
 Concejala de Rio Grande


 Pablo A. Domínguez
 Secretario de Gobierno
 Ciudad Autónoma de Rio Grande - T.F.


 Juan S. Rodríguez
 Presidente del Concejo Deliberante
 Rio Grande - T.F.

ACTA DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS

----- Entre el MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, representado en este acto por su Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. Julio Bogado, ad-referéndum del Intendente Municipal, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y por la otra el Sr. Luis Ledesma, en calidad de apoderado de Agrobótica Fueguina SACIF, en adelante "LA CONTRATISTA", dicen:

PRELIMINAR: Que a consecuencia de la grave crisis política, social y económica y financiera del país, se dictó la Ley de Emergencia Pública N° 25.551, mediante la cual se derogó el sistema de convertibilidad argentina en relación con el Dólar Estadounidense. Dicha posición previó la renegociación de los contratos de la Administración Pública, los cuales fueron reconocidos en el Convenio registrado bajo el N° 2010 el día 03 de Octubre de 2003, aprobado previamente por Resolución del Concejo Deliberante N° 76/03, la cual estableció los importes que recomponen la ecuación económica financiera de los contratos y estableció los parámetros e índices a aplicar en futuras fluctuaciones de los costos; y el reclamo tendiente a la renegociación de los contratos, en virtud del desfase producido en la ecuación económico-financiera, de las relaciones contractuales tendidas en cuenta desde junio 2003 a junio 2004, generándose el marco de renegociación de las relaciones jurídicas vigentes, habiendo en ambas partes, arribado al Acuerdo registrado bajo el N° 2394/04 el que fue aprobado previamente por la Resolución del Concejo Deliberante N° 71/04, la cual estableció los nuevos importes que recomponen la ecuación económica financiera de los contratos. LA CONTRATISTA promovió nota con fecha 1 de Julio de 2010 tendiente a la prórroga del contrato vigente por el servicio de "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS", por un período de seis meses, presentando asimismo un informe técnico/económico para ser tenido en cuenta a los fines de firmar una nueva prórroga por el contrato de dicho servicio. En dicho informe mencionado se detallan los nuevos costos actualizados a Julio de 2010 por el Servicio de Tratamiento y Disposición Final de Residuo. Por lo anteriormente expuesto, se llegó al presente acuerdo, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO y LA CONTRATISTA de común acuerdo, RENEGOCIAN el contrato de "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS", conforme a los valores establecidos en el ANEXO I -

SEGUNDA: Las partes acuerdan que el precio renegociado, del servicio de "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS", conforme la Cláusula Primera, serán aplicados íntegramente a partir del 1 de Julio de 2010 -

TERCERA: Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales técnicas y de operatividad de los servicios en todo de acuerdo a los pliegos licitatorios y a los contratos suscritos, con excepción de los modificados en la presente Acta -

CUARTO: LA CONTRATISTA, reconoce que una vez Aprobada y Refrendada la presente Acta de Renegociación, nada más tendrá que reclamar por los períodos previos a la renegociación, renunciando expresamente a formular cualquier reclamo patrimonial a EL MUNICIPIO por los contratos renegociados, judicial o extrajudicialmente -

Se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y efecto- uno para protocolizar por parte del Ejecutivo Municipal, otro para el Concejo Deliberante y el último para la

Contratista, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ___ días del mes de _____ de Dos Mil Diez -


 Julio Bogado
 Secretario de Obras y Servicios Públicos


 Luis Ledesma
 Apoderado


 Pablo A. Domínguez
 Secretario de Gobierno
 Ciudad Autónoma de Rio Grande - T.F.


 Juan S. Rodríguez
 Presidente del Concejo Deliberante
 Rio Grande - T.F.

ANEXO I
Contrato: "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS"

Item	Precio a Julio 09	Incremento	Parámetro	Precio a Julio 10
1 Mano de obra	\$ 156.213,80	37,47%	30 Ohrs	\$ 212.291,47
2 Mantenimiento de Equipo reparación y repuestos	\$ 27.819,40	8,12%	30000	\$ 29.950,01
3 Combustibles y lubricantes	\$ 16.180,00	12,98%	30000 Diesel 30%	\$ 18.240,00
4 Gastos Bases Contractuales	\$ 44.147,00	12,82%	30000	\$ 49.658,76
5 Seguros	\$ 7.857,00	12,88%	30000	\$ 8.857,76
6 Servicios Seguridad e Higiene	\$ 2.128,00	2,40%	30000	\$ 2.180,32
7 Gastos Seguridad	\$ 10.080,00	0,22%	30000	\$ 10.260,80
8 Mantenimiento de Conexiones eléctricas y otras	\$ 1.984,00	3,88%	30000	\$ 2.051,12
9 Gastos Administrativos	\$ 10.800,00	0,22%	30000	\$ 10.908,00
10 Insumos	\$ 48,00	1,84%		\$ 48,96
Total	\$ 344.391,00	100,00%		\$ 381.453,89
Costo total				\$ 401.462,89
Utilidad: 10,73%				\$ 40.582,27
Tarifa gravada				\$ 442.045,16
Impuesto I.T.B.				\$ 23.800,83
Precio a Julio 09 2010				\$ 344.391,00

[Firma]
F. P. Rossi, CP
Secretaría de Finanzas

[Firma]
JUAN F. GONZALEZ
SECRETARÍA FINANZAS
Municipalidad de Rio Grande

[Firma]
Juan F. Gonzalez
Secretaría de Finanzas
Municipalidad de Rio Grande

5% de aumento del Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) en su nivel general desde octubre 2009 – abril 2010.

Anexo II: Contempla el 5% de aumento de los costos de mano de obra otorgado a los trabajadores nucleados bajo el Convenio 40/89 del Sindicato de Chóferos y Afines a partir del mes de noviembre 2010.

Por otro orden solicito la inclusión dentro de este Acta Modificatoria de Contrato, de la solicitud por parte del municipio de un nuevo presupuesto para que durante el mes de diciembre de 2010 se comiencen los trabajos de diseño y construcción del modulo de disposición final de residuos Nº 12. Esto se debe a que para este periodo de tiempo el modulo Nº 11 se encuentra en un 50% de su capacidad de recepción y es recomendable comenzar los trabajos de construcción en esta época del año ya que pasado el mes de marzo las inclemencias climáticas suelen retrasar los trabajos de soldado y colocación de la geomembrana y tareas complementarias.

Sin más saludos a usted sbe.

[Firma]
JUAN F. GONZALEZ
SECRETARÍA FINANZAS
Municipalidad de Rio Grande

Río Grande, jueves 1 de julio de 2010

Municipalidad de Río Grande
Secretaría de Finanzas
CP Paulino Rossi
S _ _ _ D

RECIBIDO
SECRETARÍA PRIVADA DE FINANZAS
01 JUL 2010
Hora: 12:20
Municipalidad de Río Grande

[Firma]
Juan F. Gonzalez
Secretaría de Finanzas
Municipalidad de Rio Grande

Ref.: Licitación Pública 11/07
Contrato 78/06

Av. Vernet 62 DE B - Capital Federal (C1424A00M) - Tel - Fax: +54-11-4924-4924 E-Mail: info@af.fueguina.com.ar

[Firma]
F. P. Rossi, CP
Secretaría de Finanzas

[Firma]
JUAN F. GONZALEZ
SECRETARÍA FINANZAS
Municipalidad de Rio Grande

De mi mayor consideración:

Dado que el día 30 de junio de 2010 ha finalizado la prorroga del contrato de referencia, en mi carácter de apoderado de Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F. vengo a informar los nuevos valores (Anexo I y II) de la prestación del servicio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos para el pedido de prorroga solicitado por el Municipio de Río Grande, solicitando además el mantenimiento de las cláusulas del Acta Modificatoria de Contrato del día 6 de enero de 2010.

Anexo I: Contempla el 10% de aumento de los costos de mano de obra otorgado a los trabajadores nucleados bajo el Convenio 40/89 del Sindicato de Chóferos y Afines a partir del mes de julio de 2010, así como también refleja el

RESOLUCION Nº 2208/10

Nº 2208/10

CONVENIO DE CANCELACIÓN DE DEUDA

Entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTIARCTICA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, representada en este acto por la Señora Gobernadora, María Fabiana RIOS, con domicilio en la calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE, representada en este acto por el Señor Intendente, Jorge Luis MARTÍN, con domicilio en la calle Estano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA PROVINCIA" reconoce adeudar a "EL MUNICIPIO" de la ciudad de Río Grande, la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 371/10 (\$ 19.242.152,37), de acuerdo al siguiente detalle:

A) DEUDA POR RECURSOS 2907 por PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHO Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 987/10 (\$ 10.317.791,85).

En concepto de deuda proveniente de fondos coparticipables conformada por la liquidación definitiva de coparticipación del mes de Agosto de 2007, según Decreto Provincial N° 79008; liquidación definitiva de coparticipación del mes de Septiembre de 2007, según Decreto Provincial N° 308867; liquidación definitiva de coparticipación del mes de Octubre de 2007, según Decreto Provincial N° 79108; liquidación definitiva de coparticipación del mes de Noviembre de 2007, según Decreto Provincial N° 79208; liquidación definitiva de coparticipación del mes de Diciembre de 2007, según Decreto Provincial N° 327106.

B) DEUDA POR RECURSOS 2008 por PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 711/10 (\$ 448.971,71).

En concepto de deuda proveniente de fondos coparticipables conformada por la liquidación definitiva de coparticipación del mes de Marzo de 2008, según Decreto Provincial N° 267198; liquidación definitiva de coparticipación del mes de Junio de 2008, según Decreto Provincial N° 208005; liquidación definitiva de coparticipación del mes de Agosto de 2008, según Decreto Provincial N° 223106; liquidación definitiva de coparticipación del mes de Octubre de 2008, según Decreto Provincial N° 232008; liquidación definitiva de coparticipación del mes de Noviembre de 2008, según Decreto Provincial N° 231000; liquidación definitiva de coparticipación del mes de Diciembre de 2008, según Decreto Provincial N° 232008.

C) DEUDA RECURSOS SIM COPARTICIPAR DEL ARTICULO 28 DE LA LEY PROVINCIAL N° 732 - CONVENIO CON PETROLERAS N° 11925 - EJERCICIO 2008 por PESOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS UNO CON 681/10 (\$ 8.184.871,93).

D) DEUDA CONVENIO DE COPARTICIPACION N° 11926 - EJERCICIO 2008 por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SIETE CON 981/10 (\$ 317.927,16).

Acordando al monto total de la deuda aquí reconocida a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 371/10 (\$ 19.242.152,37).

SEGUNDA: "LA PROVINCIA" y "EL MUNICIPIO" convienen en la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 371/10 (\$ 19.242.152,37) la deuda por los conceptos descriptos en la Cláusula PRIMERA.

TERCERA: "LA PROVINCIA" se obliga a cancelar la deuda reconocida en la CLÁUSULA PRIMERA, y hasta el monto allí indicado, mediante la financiación de las siguientes obras: "SISTEMA MANOS LIMPIAS", que se financia por expediente N° 0020 - 09, y "AGUARDICIÓN ZONA NOROCCIDENTAL" en trámite por expediente N° 0028 - 09, y otras obras que se ejecutaron en el futuro, las que serán instrumentadas a través de convenios onerosos al presente, todo ello en el marco del Acto Comprovincial N° 14.158 suscripto en fecha 02 de septiembre de 2009, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, y artículos 9° y 9° de la Ley Provincial N° 730, y Convenio de Mutuo entre la Provincia y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional registrado bajo el N° 14.833, suscripto por Decreto Provincial N° 20575 de fecha 18 de Agosto de 2010. El monto acordado para ejecutar la ejecución de LAS OBRAS lo es en virtud del Acto Comprovincial entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional de fecha 2 de septiembre de 2009 y ratificado por Ley Provincial N° 798.

"EL MUNICIPIO" podrá presentar certificaciones de obra para su desembolso, luego de suscribir en presente y ratificado fehacientemente de la aprobación de la respectiva Resolución de Crédito confeccionada por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional en el marco del Convenio de Mutuo registrado bajo el N° 14833 de fecha 11 de agosto de 2010.

CUARTA: A los fines de la aplicación del presente Convenio de Cancelación de Deuda se designa como autoridad de aplicación al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia.

QUINTA: "LAS PARTES" convienen en designar como Unidad Ejecutora de las obras a "EL MUNICIPIO" de la ciudad de Río Grande, el que tendrá a su cargo la obligación de presentar los certificados de avance de obra ante la Secretaría de Coordinación y Control de Calidad del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, a los fines de su control y traslado al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

SEXTA: "EL MUNICIPIO" deberá presentar ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, las Actas de Reglamento y/o de Inicio de cada OBRAS en la que conste la fecha cierta de la iniciación de la misma, como así también las actas en las que consten la recepción provisoria y definitiva

SEPTIMA: Cuando hubieran transcurrido CUARENTA Y DOS (42) días corridos desde la firma del presente, en que "EL MUNICIPIO" hubiera presentado certificados de avance de obra para su aplicación, el presente Convenio podrá considerarse concluido, sin perjuicio de la notificación previa de segunda instancia y por el solo cumplimiento de los plazos y la expresa decisión del Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos. La resolución que pueda adoptarse por el motivo expuesto precedentemente, facultará a "EL MUNICIPIO" a ejercer sus acciones que le corresponden en conformidad a lo establecido en la cláusula VIGESIMOTERCERA.

OCTAVA: Las certificaciones de avance de obra deberán ser presentadas fehacientemente conformadas en el marco de los actos antes mencionados, con el correspondiente ORGANISMO EJECUTOR, a la Secretaría de Coordinación y Control de Calidad del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia en la plaza San Martín de los Andes de su sede.

NOVENA: El monto total acordado será desembolsado conforme a la certificación de avance de obra aprobada y presentada por "EL MUNICIPIO" a satisfacción de "LA PROVINCIA" y conforme las pautas que más abajo se establecen, en un plazo no mayor a 15 días corridos desde la fecha de presentación de las certificaciones por parte de "EL MUNICIPIO" que se deberá remitir a "LA PROVINCIA" la aprobación de las bases de licitación por la misma dentro de los veinte (20) días corridos contados a partir de la última aceptación en la que se presente en la ciudad de Ushuaia.

DÉCIMA: "LA PROVINCIA" se compromete a transferir desembolsos que resultaren de ser de los actos de obra a favor de la presente en el Plan de Trabajo de Inversión, aprobado por autoridad competente de "EL MUNICIPIO" y sujeto al control de la Secretaría de Coordinación y Control de Calidad del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia sobre todo sujeto a las condiciones y financiamiento otorgado por la Provincia en el marco del Convenio de Mutuo con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, registrado bajo el N° 14833 de fecha 11 de agosto de 2010 suscripto entre la Provincia y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

DECIMOPRIMERA: Cuando se produzcan modificaciones en el Plan de Trabajo e Inversión, "EL MUNICIPIO" deberá comunicarlo a "LA PROVINCIA", acompañando la documentación respectiva, aprobada por la autoridad competente. "LA PROVINCIA" se reserva el derecho a modificar el Programa de Inversión previsto en que este artículo, en cualquier caso, la modificación del monto total al que se refiere el presente convenio, sólo podrá ser otorgada por el Gobierno de Misiones y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional registrado bajo el N° 14833 de fecha 11 de agosto de 2010.

DECIMOSEGUNDA: Cuando el monto del contrato de la obra a financiar se incrementa por "PROVINCIA" deberá presentar las certificaciones que incluyen subcontrataciones, hasta agotar el monto comprometido en el presente, y sujeto a las condiciones y financiamiento otorgado por la Provincia en el marco del Convenio de Mutuo con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional registrado bajo el N° 14833 de fecha 11 de agosto de 2010. En todo caso "EL MUNICIPIO" se compromete a proveer los fondos necesarios que garantice la financiación de la obra.

"LA PROVINCIA" no es responsable por los desembolsos de mayores montos que aquellos en el Plan de Trabajo aprobado por la misma.

DECIMOTERCERA: Corresponde a las partes, y en particular a la Provincia de los recursos de los actos de obra, "EL MUNICIPIO" deberá para cada obra, en el momento del BANCO DE LA MONEDA ARGENTINA, una Cuenta Corriente Especial la que será utilizada exclusivamente como recepción de fondos y pagadora de los fondos a servicios que involucra las obras. La identificación de los fondos otorgados en dicho monto será controlada y dirigida por el destinatario efectuado en el marco del presente convenio. "EL MUNICIPIO" no podrá transferir dichos fondos a otros montos de los que se prevé.

DECIMOCUARTA: "EL MUNICIPIO" deberá a "LA PROVINCIA" enviar el Cuadro Cuadro Especial que "EL MUNICIPIO" deberá confeccionar la misma procediendo a su respectiva aprobación y ratificación a "LA PROVINCIA" que quedará sujeto a cualquier modificación. Para ello "EL MUNICIPIO" deberá notificar al destinatario el BANCO DE LA MONEDA ARGENTINA, habiéndose saber además que "LA PROVINCIA" se encuentra facultada para ejercer el estado de cuenta vía Internet. Asimismo, "EL MUNICIPIO" deberá a la Provincia a enterar los resultados de auditoría al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional en el marco del Convenio de Mutuo con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional registrado bajo el N° 14833 de fecha 11 de agosto de 2010.

DECIMOCINCUENA: Toda desembolsada realizada en las cuentas corrientes especiales aprobadas en cumplimiento de la cláusula decimotercera, efectuadas en el marco del Convenio de Mutuo con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional registrado bajo el N° 14833 de fecha 11 de agosto de 2010, en el marco del pago de la suma reconocida en la Cláusula Segunda del presente convenio, otorgada al contratista de acuerdo a lo que conste en el contrato, estará cubierta en el Banco de la Nación Argentina, de otros medios de cancelación de deuda.

DECIMOSESTA: A MODIFICACIONES DE OBRA "LA PROVINCIA" no asume obligación alguna por la generación de mayores costos derivados de las eventuales modificaciones de obra que apruebe "EL MUNICIPIO" durante la ejecución de la misma. Todas las modificaciones de LA OBRA, que impliquen un incremento de los costos, serán de cargo del contrato de obra o que no impliquen un incremento de los costos, serán de cargo de la Provincia.

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0712 /2010

responsabilidad de "EL MUNICIPIO", deberán ser puestas en concordancia de "LA PROVINCIA" para a ejecución. "LA PROVINCIA" asumirá la custodia y el mantenimiento de la obra...

DEBERES DEL "LA PROVINCIA" podrá suspender sus obligaciones contractuales con "EL MUNICIPIO" en perjuicio de los derechos que le corresponden, cuando hubiere conculcado incumplimiento relativo a...

La supervisión se asigna expresamente "DORCE" (T) del contrato de Obra de Mantenimiento "EL MUNICIPIO" a regularidad en el cumplimiento y siempre que no haya sido otorgada como de otra plaza.

DEBERES DEL "EL MUNICIPIO" En caso de que "EL MUNICIPIO" decida no ejecutar la obra o incumpliere satisfactoriamente las planas de ejecución o operatividad de la misma, o cualquiera de las obligaciones emanadas del presente Contrato, "LA PROVINCIA" estará facultado para dar por concluido este contrato.

DEBERES DEL "MUNICIPIO" El Municipio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia podrá disponer la realización de Avances como lo define referido con la finalidad de realizar, en su oportunidad, los trabajos de obra que origine este convenio...

El objeto de las labores descritas anteriormente y la ejecución del proyecto pasa a su realización, no obstante lo establecido en la responsabilidad civil del Proyecto, del Director de Obras de la Empresa Constructora a su Representante Técnico en el Contrato, todas las obligaciones del trabajo de "LA PROVINCIA" y no la responsabilidad de las OBRAS.

El objeto de las labores descritas anteriormente y la ejecución del proyecto pasa a su realización, no obstante lo establecido en la responsabilidad civil del Proyecto, del Director de Obras de la Empresa Constructora a su Representante Técnico en el Contrato, todas las obligaciones del trabajo de "LA PROVINCIA" y no la responsabilidad de las OBRAS.

El objeto de las labores descritas anteriormente y la ejecución del proyecto pasa a su realización, no obstante lo establecido en la responsabilidad civil del Proyecto, del Director de Obras de la Empresa Constructora a su Representante Técnico en el Contrato, todas las obligaciones del trabajo de "LA PROVINCIA" y no la responsabilidad de las OBRAS.

El objeto de las labores descritas anteriormente y la ejecución del proyecto pasa a su realización, no obstante lo establecido en la responsabilidad civil del Proyecto, del Director de Obras de la Empresa Constructora a su Representante Técnico en el Contrato, todas las obligaciones del trabajo de "LA PROVINCIA" y no la responsabilidad de las OBRAS.

El objeto de las labores descritas anteriormente y la ejecución del proyecto pasa a su realización, no obstante lo establecido en la responsabilidad civil del Proyecto, del Director de Obras de la Empresa Constructora a su Representante Técnico en el Contrato, todas las obligaciones del trabajo de "LA PROVINCIA" y no la responsabilidad de las OBRAS.

El objeto de las labores descritas anteriormente y la ejecución del proyecto pasa a su realización, no obstante lo establecido en la responsabilidad civil del Proyecto, del Director de Obras de la Empresa Constructora a su Representante Técnico en el Contrato, todas las obligaciones del trabajo de "LA PROVINCIA" y no la responsabilidad de las OBRAS.

El objeto de las labores descritas anteriormente y la ejecución del proyecto pasa a su realización, no obstante lo establecido en la responsabilidad civil del Proyecto, del Director de Obras de la Empresa Constructora a su Representante Técnico en el Contrato, todas las obligaciones del trabajo de "LA PROVINCIA" y no la responsabilidad de las OBRAS.

El objeto de las labores descritas anteriormente y la ejecución del proyecto pasa a su realización, no obstante lo establecido en la responsabilidad civil del Proyecto, del Director de Obras de la Empresa Constructora a su Representante Técnico en el Contrato, todas las obligaciones del trabajo de "LA PROVINCIA" y no la responsabilidad de las OBRAS.

El objeto de las labores descritas anteriormente y la ejecución del proyecto pasa a su realización, no obstante lo establecido en la responsabilidad civil del Proyecto, del Director de Obras de la Empresa Constructora a su Representante Técnico en el Contrato, todas las obligaciones del trabajo de "LA PROVINCIA" y no la responsabilidad de las OBRAS.

El objeto de las labores descritas anteriormente y la ejecución del proyecto pasa a su realización, no obstante lo establecido en la responsabilidad civil del Proyecto, del Director de Obras de la Empresa Constructora a su Representante Técnico en el Contrato, todas las obligaciones del trabajo de "LA PROVINCIA" y no la responsabilidad de las OBRAS.

El objeto de las labores descritas anteriormente y la ejecución del proyecto pasa a su realización, no obstante lo establecido en la responsabilidad civil del Proyecto, del Director de Obras de la Empresa Constructora a su Representante Técnico en el Contrato, todas las obligaciones del trabajo de "LA PROVINCIA" y no la responsabilidad de las OBRAS.

El objeto de las labores descritas anteriormente y la ejecución del proyecto pasa a su realización, no obstante lo establecido en la responsabilidad civil del Proyecto, del Director de Obras de la Empresa Constructora a su Representante Técnico en el Contrato, todas las obligaciones del trabajo de "LA PROVINCIA" y no la responsabilidad de las OBRAS.

El objeto de las labores descritas anteriormente y la ejecución del proyecto pasa a su realización, no obstante lo establecido en la responsabilidad civil del Proyecto, del Director de Obras de la Empresa Constructora a su Representante Técnico en el Contrato, todas las obligaciones del trabajo de "LA PROVINCIA" y no la responsabilidad de las OBRAS.

El objeto de las labores descritas anteriormente y la ejecución del proyecto pasa a su realización, no obstante lo establecido en la responsabilidad civil del Proyecto, del Director de Obras de la Empresa Constructora a su Representante Técnico en el Contrato, todas las obligaciones del trabajo de "LA PROVINCIA" y no la responsabilidad de las OBRAS.

El objeto de las labores descritas anteriormente y la ejecución del proyecto pasa a su realización, no obstante lo establecido en la responsabilidad civil del Proyecto, del Director de Obras de la Empresa Constructora a su Representante Técnico en el Contrato, todas las obligaciones del trabajo de "LA PROVINCIA" y no la responsabilidad de las OBRAS.

El objeto de las labores descritas anteriormente y la ejecución del proyecto pasa a su realización, no obstante lo establecido en la responsabilidad civil del Proyecto, del Director de Obras de la Empresa Constructora a su Representante Técnico en el Contrato, todas las obligaciones del trabajo de "LA PROVINCIA" y no la responsabilidad de las OBRAS.

El objeto de las labores descritas anteriormente y la ejecución del proyecto pasa a su realización, no obstante lo establecido en la responsabilidad civil del Proyecto, del Director de Obras de la Empresa Constructora a su Representante Técnico en el Contrato, todas las obligaciones del trabajo de "LA PROVINCIA" y no la responsabilidad de las OBRAS.

El objeto de las labores descritas anteriormente y la ejecución del proyecto pasa a su realización, no obstante lo establecido en la responsabilidad civil del Proyecto, del Director de Obras de la Empresa Constructora a su Representante Técnico en el Contrato, todas las obligaciones del trabajo de "LA PROVINCIA" y no la responsabilidad de las OBRAS.

El objeto de las labores descritas anteriormente y la ejecución del proyecto pasa a su realización, no obstante lo establecido en la responsabilidad civil del Proyecto, del Director de Obras de la Empresa Constructora a su Representante Técnico en el Contrato, todas las obligaciones del trabajo de "LA PROVINCIA" y no la responsabilidad de las OBRAS.

Table with 4 columns and 10 rows. Each row contains a 'Fecha de Vencimiento' and a list of services or taxes such as 'IMPUESTO MUNICIPAL', 'TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES', 'REGULARIZACION DE OBRAS SANITARIAS', etc.

RIO GRANDE, 12 Nov. 2010

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the table area.

RESOLUCION Nº 2214/10

Licitación Pública Nº 15/10

CIRCULAR ACLARATORIA SIN CONSULTA Nº 01

Obra: "PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE TEMPORADA 2010 - 2011 - SECTOR 2"

El Municipio de Río Grande, a través de la Dirección de Obras Viales y Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante la presente circular, informa a las Empresas oferentes de la Licitación Pública Nº 15/10 de las siguientes aclaraciones:

1. En el artículo Nº 38.1 del Pliego de Cláusulas Especiales en relación a los Certificados de Pago de la obra, donde dice: "La Obra será abonada de la siguiente forma: a la firma y referendamiento del Contrato se abonará el diez (10%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero y la diferencia en un mínimo de treinta (30) cuotas y hasta un máximo de cuarenta y ocho (48) cuotas iguales y consecutivas reconocidas una sola vez de hasta un quince (15%) anual"

Debe leerse: "La Obra será abonada de la siguiente forma: a la firma y referendamiento del Contrato se abonará el diez (10%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero y la diferencia en cuarenta y ocho (48) cuotas iguales y consecutivas reconocidas una sola vez de un quince (15%) anual, sistema de amortización alemán."

2. En el artículo Nº 22 del Pliego de Cláusulas Especiales en relación a la Redeterminación de Precios, donde dice: "A los fines de la redeterminación de precios, la fecha base de los cálculos será el mes de apertura de ofertas y para la Variación de Referencia, se adopta la Categoría: B.1 - CAMINO."

Debe leerse: "A los fines de la redeterminación de precios, la fecha base de los cálculos será el mes de Abril de 2010 y para la Variación de Referencia, se adopta la Categoría: B.1 - CAMINO."

Río Grande, 29 de Octubre de 2010.

Handwritten signature and stamp at the bottom of the resolution.

Licitación Pública Nº 1419

CIRCULAR ACLARATORIA SIN CONSULTA Nº 01

Obra: "PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE TEMPORADA 2009 - 2010- SECTOR I"

El Municipio de Río Grande, a través de la Dirección de Obras Viales y Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante la presente circular, informa a las Empresas oferentes de la Licitación Pública Nº 1419 de las siguientes aclaraciones:

1. En el artículo Nº 38.1 del Pliego de Cláusulas Especiales en relación a los Certificados de Pago de la obra, donde dice: "La Obra será abonada de la siguiente forma: a la firma y refinanciamiento del Contrato se abonará el diez (10%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero y la diferencia en un máximo de treinta (30) cuotas y hasta un máximo de cuarenta y ocho (48) cuotas iguales y consecutivas reconocidas una tasa de hasta un quince (15%) anual."

Debe leerse: "La Obra será abonada de la siguiente forma: a la firma y refinanciamiento del Contrato se abonará el diez (10%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero y la diferencia en cuarenta y ocho (48) cuotas iguales y consecutivas reconocidas una tasa de un quince (15%) anual, sistema de amortización alemán."

2. En el artículo Nº 22 del Pliego de Cláusulas Especiales en relación a la Redeterminación de Precios, donde dice: "A los fines de la redeterminación de precios, la fecha base de los cálculos será el mes de apertura de ofertas y para la Variación de Referencia, se adopta la Categoría: A.T.-CAMINO".

Debe leerse: "A los fines de la redeterminación de precios, la fecha base de los cálculos será el mes de Abril de 2010 y para la Variación de Referencia, se adopta la Categoría: A.T.-CAMINO".

Río Grande, 28 de Octubre de 2010.

[Firma y sello del Municipio de Río Grande]

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO Nº 2310 (SOYSP-DOF)

Entre el Sr. JUAN CARLOS DAVALO D.N.I. Nº 14.625.377, representando en este acto a la empresa JUAN, con domicilio real y legal en la calle HORNOS Nº408 de la ciudad de Río Grande, firmada en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. 14.687.578, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante firmada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos habidos para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato Nº 2310, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA del contrato Nº 2310, ampliando el plazo contractual en 00 (SESENTA) días corridos contados a partir del día 28 (veintiocho) de Mayo del año 2010.

SEGUNDA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de Mayo del año dos mil diez.

[Firma y sello del Contratista]

[Firma y sello del Municipio]

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO Nº 5510 (SOYSP-DOF)

Entre la firma INYCON S.A. constituyendo domicilio legal en la calle Uruguay Nº 795, de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. JUAN RAMON VARELA D.N.I. Nº 11.827.900, firmada en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. Nº 14.687.078, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante firmada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos habidos para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato Nº 5510, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR EL CONTRATO Nº 5510 (SOYSP-DOF) de fecha 13 de Abril de 2010 correspondiente a la Obra: "INTERVENCION URBANA CALLES PERITO MORENO Y D'HIGGINS", cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta en el Exped. "O" Nº 775/10, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, reconocimiento ambiental por la Planilla de Caracterización, Demarcas y Obras Complementarias, que a partir de ahora pasa a formar parte del presente Acta según Anexo Nº 1.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula TERCERA del contrato Nº 5510 ampliando el Monto contractual en la suma de \$ 106.578,15.- (SON PESOS CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCO CÉNTAVOS), con lo cual el monto de la Obra asciende a \$ 810.486,95.- (SON PESOS NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCO CÉNTAVOS).

TERCERA: La Contratista deberá entregar al MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 6.476,61.- (SON PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCO CÉNTAVOS), equivalente al 2% del monto ampliado.

CUARTA: Las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA del contrato ampliando el plazo de obra contractual en 28 (veintiocho) días a partir del día 2 (dos) de Noviembre de 2010, con lo cual el plazo total de la obra es de 148 (ciento cuarenta y ocho) días.

QUINTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13 (trece) días del mes de Septiembre del año dos mil diez.

[Firma y sello del Contratista]

[Firma y sello del Municipio]

CONTRATO DE ACTIVACION

En la ciudad de Río Grande a los 20 días del mes de Octubre de 2010, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este caso por el Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Méndez, DNI Nº 21.074.588, "ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante "El Municipio" por una parte y el Sr. LUISO GUILLELMO DNI Nº 15.065.719, en su carácter de representante del Sr. CAICEDO GUSTAVO HECTOR DNI Nº 8.849.324 con domicilio real y legal en Calle Leodoro Argentino Nº 425, de la ciudad de General Roldán provincia de Buenos Aires en adelante "El Contratista", por la otra, acuerdan en celebrar el presente Contrato de Activación, que se regirá de conformidad a la Ley Terminal Nº 6 Decreto Reglamentario Nº 250/12 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El Contratista" se obliga a realizar (2) funciones del espectáculo "Trillizo a Cacho Canalla", los días 13 y 14 de Noviembre de 2010 en el horario que disponga la Secretaría de la Producción, en las instalaciones del Polideportivo Municipal Carlos Margalot.

SEGUNDA: "El Municipio" pondrá a disposición de "El Contratista" y el espectáculo que este represente, las instalaciones del Polideportivo Municipal Carlos Margalot, un accesorio de 07 metros de frente por 07 metros de fondo.

TERCERA: "El Municipio" abonará todos los costos de la producción relacionados con el artículo Derechos de SADAIC que pudieren corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se efectúa.

CUARTA: El montaje y provisión de los sistemas de iluminación y sonido necesario para realizar el concierto estará a cargo "El Municipio".

QUINTA: "El Municipio" abonará un concepto de cañal el monto de pesos Dos Mil con 00/100 (\$ 2.000,00) más los gastos inherentes al traslado aéreo en los tramos Buenos Aires-Río Grande-Buenos Aires a favor del Sr. CAICEDO GUSTAVO DNI 16.849.124, fecha de nacimiento 06/07/1984.

SEXTA: "El Contratista" pondrá a disposición de "El Municipio", toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

SEPTIMA: Ambas partes convienen de común acuerdo, que "El Municipio" queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, notificar su opinión automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intaración previa, ni judicial, ni arbitral, mediante simple notificación escrita fehaciente y así que ello genere perjuicio alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a "El Municipio", a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

OCTAVA: "El Contratista" no podrá avivar el presente Contrato de Activación por ningún concepto salvo enfermedad del artista debidamente acreditada y comunicada a "El Municipio" con 3 (tres) días de anticipación, bajo apercibimiento de responder "El Contratista" en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare a "El Municipio".

NOVENA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los arts. indicados.

DECIMA: "El Contratista" autoriza a efectuar cualquier intervención o grabación del espectáculo, a "El Municipio".

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 20 días del mes de Octubre de 2010.

[Firma y sello del Municipio]

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 14710 (80xRP-D08M)

Entre la firma Transporte M y R representada por el Sr. Mario Cesar Lagruz, DNI N° 8.543.031, con domicilio real en Pje. Juan Manuel de Rosas N° 1421 de la Ciudad de Rio Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y al MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastião El Gate N° 200 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos MMDO, Julio Rogado DNI N° 14.087.078, "Ad - Referendario" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de Locación de Bienes de Uso, que regirá con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una MAQUINA RETROEXCAVADORA Marca JOHN DEERE 310C, de 2 N° de Serie TD010CAT27537 Chasis BLOCK Nº T04238D140308, Modelo Nº 42360T005, Año 1992 para ser utilizada por la Dirección de Obras Sanitarias, destinadas a la excavación y movimiento de suelo en los trabajos de mantenimientos y reparación de redes de agua y cloacas que esta Dirección efectúa en forma permanente en distintos puntos de la ciudad, imputándose a la partida de ARRENDAMIENTO Y ALQUILERES.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 150, (Pesos ciento cincuenta) siendo el total de horas a contabilizar de 300 horas con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 45.000,00- (PESES cuarenta y cinco mil).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 03 de Octubre del año dos mil Diez. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del equipo arrendado, así accediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, atendiendo a los requerimientos que al efecto la formula EL MUNICIPIO a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causare:

- a) A la propiedad, ocupada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que es culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera el hecho del hecho: choque, vuelco, desprendimiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar inicio inmediato inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de los 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará que ocasionará la rescisión del presente contrato sin derecho a indemnización alguna.

En el estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicodélicos.

Si Sin Licencia de Conducir o por correspondencia a otra clase.

Permitir a terceros de edad conducir en ningún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a esto o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR ocasionará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin oposición de causal, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMO PRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días contados de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMO TERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 4.500.- (PESES cuatro mil quinientos) equivalente al diez por ciento (10%) del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrado a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMO CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en la contencioso-administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 167 Inc. 4º de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 6º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ocho (08) días del mes de Octubre del Dos Mil Diez.

MARIO CESAR LAGRUZ
DNI N° 8.543.031



471

CONSENSO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPIO DE RIO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

El MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, representado en este acto por el Sr. SECRETARIO DE ECONOMIA SOCIAL, Lic. Roberto Gonzalez GARTEL, con domicilio en la Avenida 9 de Julio N° 1475, piso 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "El Ministerio" por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, representado por su Intendente, Sr. Jorge Luis HUERTO, DNI N° 12.441.016 con domicilio en la calle Sebastião El Gate N° 200 de la ciudad de Rio Grande, en adelante "La Organización", por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio en el marco del PROGRAMA TIERRA con el objetivo de impulsar acciones tendientes a la mejora, desarrollo y consolidación de la comunidad profesional regional, así también en el marco del programa ECONOMIA con el fin de la mejora laboral y para el financiamiento y asistencia técnica para EMPRENDEROS Y PRODUCTORES, en el marco de los siguientes alcances:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto promover la colaboración recíproca entre "El Ministerio" y "La Organización" en el marco de la Ley de Promoción Social y "La Organización" para la implementación del Programa "Tierra Permite de emprendedores" basado en una reorganización del "Tierra de los Artesanos" que se realizará en el lugar que permita generar un espacio que permita el apoyo la promoción de nuevos emprendedores (Promover de una manera el profesional del desarrollo) y fomentar nuevas alternativas de desarrollo local.

- SEGUNDA: El presente convenio tendrá la siguiente finalidad:
- Fortalecimiento del entramado productivo de los actores locales, con particular énfasis en la identificación y promoción de actores.
 - Fomentar la articulación público-privada entre forma de gestión asociada.
 - Fortalecimiento de las capacidades y promoción del emprendimiento de los actores para los ejes subsectores de la región.

TERCERA: A los fines inclusivos en la presente propuesta "El Ministerio" se compromete a transferir a "La Organización" un monto de CINCO DIENTOS DIENTOS Y SEIS CENAVOS DIENTOS CINCO CENTAVOS (500.000,00) pesos a través de transferencias bancarias y presentando para fines del ingreso de los recursos, el presente "Plan Financiero de emprendedores", que se implementará en la localidad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego.

La suma mencionada deberá ser utilizada en la siguiente forma:

La implementación de las acciones contempladas por "El Ministerio" mencionado anteriormente se efectuará, conforme a los alcances y plazos programados en el presente, el momento de la firma del presente convenio.

CUARTA: "La Organización" se compromete a tener la totalidad de los fondos recibidos en la calidad de ingreso en el financiamiento del proyecto allí ubicado. Asimismo se compromete a reportar la ejecución del proyecto en los términos establecidos, además, amplificar la información de resultados. En tal caso deberá realizar la correspondiente entrega de los datos de progreso, según sea el Art. 1 del Decreto 28734, debiendo presentar el momento de ejecución la correspondiente documentación que se detallará en el presente convenio una vez finalizada la misma.

"El Ministerio" podrá monitorear los fondos correspondientes al proyecto "Tierra", mediante informes técnicos, tanto en su sitio como a la representación de la Organización con respecto a las actividades realizadas de las acciones incluidas.

A los fines de la ejecución de los fondos para el cumplimiento de la finalidad del contrato, los fondos del referido serán depositados en una cuenta bancaria, abierta a nombre de "La Organización" en un banco autorizado al efecto.

QUINTA: "La Organización" se compromete a tener el sistema de control de ejecución, debiendo presentar la totalidad de los fondos del contrato, dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días contados a partir de la firma de la presente resolución en la cuenta bancaria del depósito efectuado por "El Ministerio". El cumplimiento de dicho plazo no se podrá efectuar ante la existencia de los fondos recibidos, bajo el entendimiento de cada una de las partes.

"La Organización" se obliga a recibir a "El Ministerio", una vez cumplido el plazo anteriormente mencionado, una conformidad del saldo de la cuenta bancaria regulada por la legislación bancaria correspondiente.

SEXTA: El ingreso de los fondos y los recursos recibidos que permitan las acciones incluidas, serán reportados en la totalidad del "La Organización" de modo permanente, debiendo detallar en el momento de "REPORTE DE EJECUCION DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION".

SEPTIMA: "El Ministerio" podrá efectuar inspecciones técnicas y control, en cualquier momento, a los fines de cumplir el cumplimiento del contrato a nivel técnico y documental de "La Organización", pudiendo solicitar cualquier tipo de información complementaria que estime necesario a los fines de las actividades programadas en el presente.

Aprobada la AGENDA INTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y la SANDEUCLAR.

[Signatures]

GENERAL DE LA NACION (SIGEN) podrá afectar el control de la inversión de los fondos otorgados.

OCULTA: "La Organización" deberá comenzar al "El Ministerio", mediante certificación fehaciente, todo cambio de domicilio real y/o legal que afecte ya sea de "La Organización" o del proyecto objeto del presente. Si "La Organización" realiza alguno de los cambios indicados, el mismo no constituirá válido, sino únicamente la notificación y posterior inscripción por parte de los representantes de "El Ministerio" mediante un acta de conformidad firmada.

NOTA: A los efectos de la documentación del cumplimiento de la finalidad que surge en esta el apoyo económico previsto en este convenio, "La Organización" deberá adecuar la contabilidad de cuentas documentada de la aplicación de los fondos, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 24.134 y Resolución MSB N° 24084 y sus anexos I y II, cuyos términos deben conocer y aceptar. A tal fin, se le hace entrega de un ejemplar de dicho acta administrativo, multimedios "La Organización" de conformidad, siendo el preste de estos recibo.

La documentación requerida para recibir el control de la inversión de los fondos deberá cumplir fehacientemente los requisitos establecidos en la Resolución General N° 1412/01 de la AFP. Las comprobaciones podrán ser efectuadas "in situ" o en el domicilio de "La Organización" y/o dentro del período de Contadores Fiscal homologado en AFP con la debida observancia de los mismos a efectos de conformar un libro expreso.

Toda la documentación requerida debe ser enviada al rubro del gasto, debe estar firmada por los autoridades de "La Organización" y en caso de haberse deber haber contar una leyenda que da cuenta de la importancia de la finalidad de una comprobación en la medida de ser necesario y establecida que la inversión efectuada será aplicada al cumplimiento del objeto del subsidio aprobado mediante la Resolución (Indicando número y año) que aprueba el presente convenio. Dicha leyenda se deberá consignar al momento de la inversión y antes del momento de emisión.

"La Organización" se responsabiliza en exhibir la documentación original o copia del original de la misma, debiendo conservar evidencia del cumplimiento de los requisitos y efectos de ser presentados los mismos en la totalidad de cuentas e ingresos en "El Ministerio". Asimismo, "La Organización" será responsable ante terceros en materia de la cantidad en el cumplimiento de este convenio.

DECIDA: "La Organización" deberá afianzar, ante "El Ministerio", la realización de cuentas documentada de la inversión de los fondos, que reflejare mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo a los lineamientos que rigen como Anexo I que forma parte integrante del presente convenio.

"El Ministerio" realizará también la efectiva aplicación de los fondos del subsidio a los distintos productos previstos en el presente.

Al presentar la solicitud de cuentas indicadas precedentemente, "La Organización" deberá hacer por la totalidad de los fondos subvencionados conforme a lo previsto en el presente convenio.

"La Organización" se compromete a conservar fehacientemente todo por el término de diez (10) años, la documentación original equivalente de la inversión en los fondos de los fondos otorgados conforme a la última parte del presente, la que cuenta a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION-AREA REINVERSION DE CUENTAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, para su análisis y satisfacción por parte de "El Ministerio" en el momento que se considere oportuno y oportuno a los compromisos de control previstos en la Ley N° 24.136.

En aquellos casos de impuntualidad, inexactitud, retención, omisión o falsificación de información, "La Organización" se compromete a realizar la correspondiente situación original en el caso de propiedad, regida por el artículo 1º del Decreto N° 22871/04. Debiendo presentar al momento de situación la correspondiente declaración jurada de los hechos en el caso que corresponda de la misma.

DECIMO PRIMERA: Se declara que "El Ministerio" no asume ningún tipo de responsabilidad frente a "La Organización", sus representantes, sus asociados o terceros por cualquier dolo y perjuicio que pueda generarse por la actividad que ésta desarrolle con carácter de la implementación, puesta en marcha y desarrollo de los proyectos o emprendimientos que se financian.

A todo efecto, "La Organización" se obliga a mantener informado al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, frente a cualquier cambio que el presente se pudiera dar como dato.

DECIMO SEGUNDA: "La Organización" se compromete a reportar al "El Ministerio", cuando la misma lo requiere, toda información y/o documentación que se le solicite o solicite con la debida implementación del subsidio objeto del presente convenio.

DECIMO TERCERA: A la finalización del plazo estipulado en la cláusula quinta "La Organización" deberá proceder, dentro de los treinta (30) días de recepción del mismo, a la realización documentada de la inversión de los fondos recibidos, conforme al acta correspondiente.

"La Organización" al presentar la solicitud de cuentas de la inversión realizada con el subsidio documentado previsto en el presente convenio, deberá afianzar la devolución de aquellos fondos que no hubiera sido invertidos.

Cuando tanto sucesivo en plazo expresa y con efecto fin, el mismo deberá ser solicitado, cumplido con finalidad, con el fin de actualizar el cumplimiento del presente convenio.

La inversión de la primera quincena a efectos de "El Ministerio" y en caso de ser necesario, deberá igualmente observarse el cumplimiento de los requisitos antes señalados en el presente.

DECIMO CUARTA: No perjuicio de lo establecido en la cláusula quinta, los Preos asientan con el plazo de

vigencia y ejecución del presente convenio en todo, por cualquier instrumento, en sujeción a los dos (2) años a partir de la fecha de su suscripción. Cabe señalar que, "El Ministerio" no podrá realizar nuevas transferencias de fondos comprendidos dentro de "La Organización" al menos la totalidad del subsidio de los fondos recibidos y la devolución de aquellos que no invertidos.

DECIMO QUINTA: El incumplimiento por parte de "La Organización" de cualquiera de las obligaciones que surge en este convenio, como así también la comprobación de falsedad o incumplimiento en la información proporcionada o que proporcione en la sucesión, podrá dar lugar a la declaración de caducidad del subsidio, en los términos del Artículo 2º de la Ley N° 23.549 de Procedimiento Administrativo, sin perjuicio de los demás medidas que pudieran corresponder, ya sean de carácter civil o penal.

La irrenunciabilidad se produce de pleno derecho por el mero cumplimiento del plazo, irreversibilidad de irrevocación por la misma.

DECIMO SEXTA: En caso de dictarse la caducidad del subsidio, "El Ministerio" podrá demandar a "La Organización" por el reintegro de los fondos efectivamente otorgados, así como sus intereses y costas, de acuerdo a lo previsto en la ley, de acuerdo a lo establecido en la legislación aplicable.

"La Organización" y "El Ministerio" se someten, para cualquier acción emergente del presente convenio, a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes que sitúan en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DECIMO SEPTIMA: El domicilio de "La Organización" radicado en el establecimiento o sucursal, constituida por todos los efectos legales producidos o estipulados de este convenio, sucesivos en los distintos establecimientos sucesivos telegrama colacionado a otro medio electrónico.

En prueba de conformidad se firmó en (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los _____ días del mes de _____ de 2010

21 SEP 2010
[Firma]
[Firma]
[Firma]

471
2225
ANEXO I
DECLARACION JURADA SOBRE APLICACION DE FONDOS DE SUBSIDIOS

(LUGAR Y FECHA DE EMISION)

SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
AREA REINVERSION DE CUENTAS
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION

El (los) que suscribe (al) _____ día (mes) y año (año) _____, en mi (nuestro) carácter de _____ (Beneficiario Personal Cargo que ocupa en la institución) de _____ (Empresa u Organización) con domicilio real/legal en la calle _____ N° _____ de la Ciudad/Localidad de _____ Provincia de _____ reafirmamos con carácter de Declaración Jurada, que he/hemos aplicado los fondos de subsidio oportunamente otorgados por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL mediante Resolución MSB N° _____/2010, tramitada bajo Expediente N° _____, con los datos que se expone seguidamente:

Suma Otorgada: Total a la fecha: _____ \$
Inversión Documentada realizada en la presente: _____ \$
Inversión Documentada acumulada total realizada: _____ \$
Saldo a Invertir: _____ \$

Afirmaciones, realizadas con carácter de declaración jurada, manifestando que he/hemos aplicado los fondos de subsidio...

Que la SECRETARÍA brindó asistencia técnica y financiera para la creación y fortalecimiento del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo del MUNICIPIO.

Que el MUNICIPIO se comprometió en el Protocolo Adicional firmado a adherir un total de MIL (1.000) jóvenes de DIECIOCHO (18) a VEINTICUATRO (24) años de edad.

Que a UN (1) año de implementación del PROGRAMA en el MUNICIPIO, se adherieron QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE (587) jóvenes de DIECIOCHO (18) a VEINTICUATRO (24) años de edad que se encuentran en situación de desempleo y que no han alcanzado la finalización de sus estudios primarios y/o secundarios.

Que participaron en los talleres del Módulo de Orientación e Inducción al Mundo del Trabajo un total de QUINIENTOS TREINTA (530) jóvenes adheridos al PROGRAMA.

Que la SECRETARÍA ha solicitado la conformación de una Unidad Ejecutora Municipal y la evaluación de control interno de la Unidad Ejecutora Municipal que con carácter de Declaración Jurada fue entregada a la SECRETARÍA complementando la información del PROTOCOLO ADICIONAL Nº 2 al Convenio MTEySS Nº 65/09 del Expediente Nº 1.340.838/2009 y por la cual el MUNICIPIO quedó habilitado a recibir transferencias de fondos por parte del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Que en virtud de la documentación que obra en el expediente antes mencionado y que se adjunta copia fiel de la misma en el expediente que figura

en el preámbulo del presente, la SECRETARÍA puede efectuar los pagos necesarios para la ejecución del presente PROTOCOLO.

POR ELLO,

Las PARTES acuerdan en celebrar el presente PROTOCOLO ADICIONAL al Convenio del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 65/2009 para la continuidad de la ejecución del PROGRAMA JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO, en adelante el "PROGRAMA", conforme a lo previsto en la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 497/08 y en la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO Nº 261/08 y sus anexos respectivos, comprometiéndose a cumplir y a hacer cumplir los objetivos y obligaciones consignados en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Para la continuidad de ejecución del "PROGRAMA", el "MUNICIPIO" se compromete a:

1. Continuar fortaleciendo los servicios de la Oficina de Empleo Municipal y construir, implementar, mantener y actualizar el ESQUEMA LOCAL DE PRESTACIONES DE APOYO A LA FORMACION GENERAL Y PROFESIONAL Y A LA INSERCIÓN LABORAL, conjuntamente con los demás actores intervinientes del "PROGRAMA" a partir de la firma del presente;
2. Asegurar el normal funcionamiento del "Área de Empleo Joven" la cual funciona operativamente en el ámbito de la Oficina de Empleo Municipal;

1. Mantener la designación de la Unidad Ejecutora Municipal informada en el Protocolo Adicional Nº 2 al Convenio MTEySS Nº 65/09. Esta continuará siendo la responsable de la administración, ejecución y rendición de los fondos transferidos por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL en el marco del presente Protocolo; debiendo seguir en todas las operaciones que involucren procesos de adquisiciones, contrataciones y pagos, las normativas establecidas por la "SECRETARÍA". Para hacer efectiva la transferencia de los fondos respectivos, el "MUNICIPIO" dispone de una cuenta bancaria de uso exclusivo, cuyos datos identificatorios se encuentran en Formulario respectivo obrante en el expediente referido en el preámbulo, siendo a su cargo el costo operativo que demande la misma. La Unidad Ejecutora Municipal presentará rendiciones en forma trimestral sobre los movimientos de pagos realizados con los fondos transferidos, conforme el formulario que como ANEXO I forma parte del presente Protocolo Adicional;

1. Mantener las personas seleccionadas, junto con la "SECRETARÍA", que se desempeñan en los roles de Orientador y Tutor del Área de Empleo Joven, y de relacionista de empresas de la Oficina de Empleo Municipal, de conformidad con los perfiles y términos de referencia definidos por la misma en el marco del "PROGRAMA" que, como ANEXO II forma parte del presente Protocolo;
1. Seleccionar, conjuntamente con la "SECRETARÍA", a las personas que reúnan los requisitos necesarios para desempeñarse en el rol de Operador de Plataforma Informática, de conformidad con el perfil y términos de referencia definidos por la misma en el marco del "PROGRAMA" que, como ANEXO II forma parte del presente Protocolo;
6. Mantener la contratación por un plazo mínimo de DOCE (12) meses a: UN (1) Orientador, DOS (2) Tutores, y UN (1) Relacionador de empresas para asegurar la continuidad del "PROGRAMA", disponiendo para ello del financiamiento acordado con la "SECRETARÍA", conforme la cláusula TERCERA inciso 1, del presente Protocolo;
7. Contratar por un plazo mínimo de DOCE (12) meses; UN (1) Operador de plataforma informática para fortalecer la ejecución del "PROGRAMA", disponiendo para ello del financiamiento acordado con la "SECRETARÍA", conforme la cláusula TERCERA inciso 1, del presente Protocolo. Previo a la contratación, deberá presentar el listado de candidatos que van a cubrir el puesto de Operador de plataforma informática, y el acta de selección de los mismos, en virtud de la convocatoria realizada mediante la publicación de aviso en el "Diario El Sureño", cuya acreditación obra en el expediente de referencia. En caso de cambio y/o movilidad de los técnicos contratados y financiados por la "SECRETARÍA", el "MUNICIPIO" deberá informar -por nota- dando cuenta de los motivos y elevando un nuevo CV del postulante a reemplazar;
8. Convocar de la forma más idónea a la población joven más vulnerable en términos socio-económicos y definir, en tal sentido, la estrategia de convocatoria y de comunicación del contenido y alcances del "PROGRAMA";

como también la distribución de turnos para la inscripción de las y los jóvenes al mismo para alcanzar las metas establecidas en el ANEXO III que forma parte del presente Protocolo Adicional;

9. Identificar en la localidad espacios físicos institucionales en los cuales puedan desarrollarse los diferentes talleres del módulo de Orientación e inducción al Mundo del Trabajo, en el cual los participantes adheridos al "PROGRAMA" revisen, actualicen o construyan su Proyecto Formativo y Ocupacional;
10. Fortalecer los espacios multisectoriales y multifactoriales locales construidos o en construcción (Mesa Territorial, Consejo Consultivo, etc.) con la incorporación de representantes de las áreas de juventud del "MUNICIPIO" y de Organizaciones de la Sociedad Civil que actúan en la promoción social de las jóvenes con el objetivo de promover políticas de formación y empleo acordes con las estrategias de desarrollo económico local;
11. Convocar y promover la participación de las áreas de juventud de la Provincia y del "MUNICIPIO", y de las Organizaciones de la Sociedad Civil con incidencia en la localidad, con el fin de planificar una estrategia común de convocatoria y sensibilización de la población joven respecto de las actividades previstas en el "PROGRAMA", articulando con ellas programas y acciones en materia de apoyo a la integración social de los jóvenes a través de actividades artísticas, recreativas, deportivas, de formación, de prevención de la salud y de desarrollo de valores ciudadanos y comunitarios;
12. Elaborar una estrategia de vinculación y articulación de las áreas de Producción y Empleo del "MUNICIPIO", con las organizaciones representativas del sector empresarial y sindical para desarrollar una red de contactos con las empresas del territorio que tenga como objeto promover compromisos que aseguren la realización de prácticas calificantes en empresas por parte de las y los jóvenes y la obtención a futuro de inserción laboral en las mismas para alcanzar las metas establecidas en el ANEXO III del presente Protocolo;
13. Contactar a las instituciones educativas y de formación profesional de la localidad para asegurar la disponibilidad de una oferta formativa suficiente y de calidad, vinculada a las calificaciones laborales demandadas en el territorio durante el plazo que las y los jóvenes participan en el "PROGRAMA" para alcanzar las metas establecidas en el ANEXO III que forma parte del presente Protocolo Adicional;
14. Controlar e informar la existencia de incompatibilidades para la percepción por parte de las/los jóvenes de las ayudas económicas no remunerativas, debido a la participación de los mismos en otros programas municipales o por formar parte de la administración pública municipal bajo cualquier modalidad de contratación;
15. Remitir a la "SECRETARÍA" los informes trimestrales de actividades realizadas por el Orientador, los Tutores, el Operador de plataforma informática y el Relacionador de empresas, a efectos de decidir la

continuidad de los contratos hasta la finalización de la ejecución del presente Protocolo;

16. Realizar sistemático y periódicamente actividades de seguimiento y acompañamiento de los jóvenes participantes de las acciones diseñadas por el "Área de Empleo Joven", de conformidad con la propuesta de seguimiento elaborada por la "SECRETARÍA";
17. Presentar trimestralmente a la "SECRETARÍA" un informe cual - cuantitativo de avance de las actividades, cumplimiento de metas, evaluación de factores que favorecen o dificultan el desarrollo de las mismas;
18. Contratar un seguro de responsabilidad civil para los jóvenes del "MUNICIPIO" que adhieren al "PROGRAMA" el que deberá prestar como mínimo la siguiente cobertura: por muerte, por invalidez total o parcial, cobertura médica y/o farmacéutica, por traslado;
19. Administrar los recursos que la "SECRETARÍA" haya aportado con criterios de eficiencia y eficacia para el logro de los objetivos, y utilizarlos exclusivamente para financiar los gastos previstos.

SEGUNDA: El "MUNICIPIO", a través de la Oficina de Empleo Municipal, prestará en forma gratuita, entre otros, el servicio de Tutoría y acompañamiento previstos por el "PROGRAMA". Las y los jóvenes serán acompañados, en la ejecución de su proyecto formativo y ocupacional, por un tutor que lo orientará sobre las competencias generales y técnicas que deben ser fortalecidas para postularse a determinadas ocupaciones. Esta tutoría se extenderá durante todo el período que la o el joven permanezca activo realizando acciones propuestas por el PROGRAMA.

TERCERA: Para la implementación y normal desenvolvimiento de las actividades del "Área de Empleo Joven" de la Oficina de Empleo Municipal, la "SECRETARÍA" se compromete a:

1. Financiar por un período mínimo de DOCE (12) meses, los honorarios que el "MUNICIPIO" abone a: UN (1) Orientador, DOS (2) Tutores, UN (1) Operador de plataforma informática y UN (1) Relacionador de empresas para desempeñarse en la Oficina de Empleo Municipal. A tales efectos y fines exclusivos, previo cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula PRIMERA ítems 6. y 7., la "SECRETARÍA" transferirá a favor del "MUNICIPIO" la suma total de hasta PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-), para cubrir inicialmente los primeros SEIS (6) meses de las contrataciones, bajo la modalidad que determine el "MUNICIPIO" y respetando los montos que se detallan por cargo a cubrir: a) UN (1) Orientador, a quien deberá abonarse como mínimo la suma mensual de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$2.300.-); b) DOS (2) Tutores, a quienes deberá abonarse como mínimo a cada uno de ellos la suma mensual de PESOS DOS MIL (\$2.000.-); c) UN (1) Operador de plataforma informática, a quien deberá abonarse como mínimo la suma mensual de PESOS MIL SETECIENTOS (\$1.700.-); y d) UN (1) Relacionador de empresas, a quien deberá abonarse como mínimo la suma mensual de PESOS DOS MIL (\$2.000.-). Al sexto mes de firma del presente, la "SECRETARÍA" transferirá

la suma total de hasta PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-), para cubrir los siguientes SEIS (6) meses de contrato. Los fondos a asignar por la "SECRETARÍA" para las acciones comprometidas por el presente Protocolo Adicional, serán imputados a los créditos vigentes previstos en el Presupuesto del presente ejercicio económico, en la Jurisdicción 75 – MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL-, Programa 23 -Acciones de Capacitación Laboral-, Subprograma 00 -Acciones de Capacitación Laboral-, Actividad 05 -Préstamo BIRF 7474-AR-, Partida Parcial 576 "Transferencias a gobiernos municipales para financiar gastos corrientes", con cargo a la Fuente de Financiamiento 22 - Crédito Externo.

2. Realizar, en conjunto con el "MUNICIPIO", la selección inicial y la posterior evaluación del desempeño del Orientador, los Tutores, Operador de plataforma informática del Área de Empleo Joven y relacionador de empresas de la Oficina de Empleo Municipal;
3. Brindar la información, la capacitación y la asistencia técnica requerida para el adecuado desempeño de los orientadores, tutores y operador de plataforma informática en la ejecución de las acciones previstas en el presente Protocolo Adicional;
4. Proveer el material de difusión del PROGRAMA;
5. Efectuar, luego de transcurridos SEIS (6) meses del inicio del presente Protocolo Adicional, una evaluación sobre el grado de cumplimiento de las actividades y las metas previstas en la matriz de resultados que forma parte del presente como ANEXO II, así como sobre la calidad de los servicios ofrecidos;
6. Financiar las ayudas económicas previstas para las y los jóvenes que adhieran al "PROGRAMA" de acuerdo a lo establecido en la normativa. El pago de las mismas se realizará a mes vencido y serán depositadas en una cuenta del Banco de la Nación Argentina de la localidad que deberá ser operada con tarjeta magnética por la joven o el joven que haya adherido al "PROGRAMA".

CUARTA: Las partes se comprometen a la elaboración conjunta de una estrategia de difusión del "PROGRAMA" y convocatorias para el mismo, a los fines de alentar la inscripción e incorporación de la población joven al mismo para alcanzar las metas establecidas en el ANEXO III que forma parte del presente Protocolo Adicional. Las y los jóvenes serán convocados, según los criterios que establezcan conjuntamente las partes, brindándoles información acerca de sus principales características. La programación de la convocatoria se definirá en función de la cantidad de jóvenes relevados en el "MUNICIPIO" y la capacidad diaria de atención que tenga la Oficina de Empleo Municipal a los efectos de realizar la incorporación de los jóvenes al "PROGRAMA". Las actividades de convocatoria serán públicas y abiertas, pudiendo la misma consistir en la realización de reuniones o talleres de información y sensibilización en barrios, en organismos públicos provinciales o municipales y/o en Organizaciones de la Sociedad Civil. Finalizada la convocatoria general, aquellos jóvenes que deseen incorporarse al "PROGRAMA" deberán

presentarse en la Oficina de Empleo Municipal considerando el cronograma estipulado por éste para la mejor atención de los mismos. Todo material de difusión que se utilice en el marco del "PROGRAMA" deberá contar con la previa y expresa autorización de la "SECRETARÍA".

QUINTA: La "SECRETARÍA" realizará la supervisión de la ejecución de las acciones contenidas en el presente, y la asignación de los fondos y bienes transferidos a las finalidades comprometidas, teniendo a su cargo la realización de las visitas de supervisión.

SEXTA: El "MUNICIPIO" asume en forma exclusiva la responsabilidad sobre las obligaciones que contraiga con motivo de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locación de bienes, salvo la de aquellos cuya responsabilidad haya sido expresamente asumida por el "SECRETARÍA". Asimismo, asume la responsabilidad por los reclamos de su personal o de terceros, por daños que pudieran ser originados al ejecutar las acciones previstas en el presente o en ocasión de las mismas. Todos los actos que deba realizar el "MUNICIPIO" para llevar adelante las acciones establecidas en el presente Protocolo, serán realizados por su cuenta y orden, sin que pueda en ningún caso actuar en representación o por mandato de la "SECRETARÍA".

SEPTIMA: En caso de incumplimiento por parte del "MUNICIPIO" de lo dispuesto en el presente Protocolo, la "SECRETARÍA", previa intimación a la presentación del pedimento de cargo, podrá exigir el cese inmediato de la irregularidad. En caso de persistir el incumplimiento podrá suspender la ejecución de las acciones y prestaciones a su cargo, sin perjuicio de las demás acciones de restitución de los bienes y las sumas de dinero entregados y de resarcimiento que pudieran corresponder.

OCTAVA: La omisión o demora por parte de la "SECRETARÍA" en el ejercicio de cualquier facultad emergente del presente Protocolo, no podrá, en ningún caso, considerarse como una renuncia a la misma, así como su ejercicio parcial no impedirá complementarlo posteriormente, ni acotará el ejercicio de cualquier otro derecho, facultad o prerrogativa.

NOVENA: Este Protocolo tendrá una duración de UN (1) año a contar desde el día 1° de septiembre de 2010, período durante el cual deberán ejecutarse las acciones comprendidas en él y alcanzarse los resultados identificados en la matriz de resultados que como ANEXO III forma parte del presente.

DECIMA: Los Anexos mencionados en el presente, como los que se incorporaren a futuro, forman parte integral del presente Protocolo Adicional. Ante cualquier controversia derivada de la aplicación, interpretación y/o ejecución del mismo, las Partes se comprometen a agotar todos los medios directos de resolución de conflictos. Si las reclamaciones fueran de índole pecuniaria, se aplicarán las normas regulatorias vigentes sobre la materia, sometendose, de común acuerdo, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso-Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

DECIMOPRIMERA: A todos los efectos legales que pudieran corresponder, las Partes constituyen domicilio en los lugares indicados en el preámbulo del

- Capacidad para vincularse y comunicarse con jóvenes.
- Capacidad para vincularse institucionalmente.

ESPECÍFICAS:

- Capacidad de comprender, a partir del intercambio con cada joven, su historia individual, intereses y expectativas.
- Capacidad de construir consensos con los jóvenes con el fin de acordar el proyecto formativo y ocupacional a ser implementado.
- Capacidad de orientar a los jóvenes y apoyarlos en el diseño de una trayectoria laboral.

REQUISITOS DE LA POSICIÓN LABORAL SOLICITADA.

NIVEL EDUCATIVO FORMAL:

Graduado o estudiante avanzado en carreras universitarias y/o terciarias de ciencias sociales o humanidades: Psicología, Trabajo Social, Sociología, Ciencias de la Educación, Relaciones del Trabajo, Profesorado en educación básica o afines.

EXPERIENCIA LABORAL:

- Experiencia en posiciones laborales o consultoras que indiquen capacidad de liderazgo.
- Experiencia en acompañamiento y tutorías de jóvenes.
- Experiencia en conformación de grupos con fines educativos, laborales, recreativos.
- Experiencia en posiciones de trabajo en instituciones públicas o privadas, en áreas sociales, de empleo y/o formación para el empleo.
- Experiencia en entrevistas individuales y/o grupales en instituciones públicas o privadas.
- Experiencia en actividades de orientación laboral.
- Experiencia en de adultos.
- Experiencia en programas o proyectos de gestión pública o privada vinculados a la temática de juventud en situación de riesgo social.

EDAD: HASTA 35 AÑOS.

DOMICILIO: Residentes en el Municipio donde se localiza la Oficina de Empleo, o municipios aledaños.

UTILIZADOS INFORMÁTICOS: Manejo de herramientas informáticas básicas (procesador de texto, planillas de cálculo, representadores gráficos, correo electrónico e internet).

PONDERACIÓN DE FACTORES

FORMACIÓN: 30%
EXPERIENCIA: 30%
CUALIDADES PERSONALES: 40%

PROCESO DE SELECCIÓN

El Municipio convocará a los postulantes y seleccionará, en base a los currículums que realice, una lista, a partir de la cual se realizarán entrevistas, en conjunto con técnicos del MTE y SS, con los postulantes para la selección definitiva.

3- Posición: OPERADOR DE PLATAFORMA INFORMÁTICA

NOMBRE: Operador de Plataforma Informática
ÁREA: Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo
REPORTA A: Orientador
REMUNERACIÓN: \$ 1.450.-

HORARIO DE TRABAJO: Treinta (30) horas semanales.
LUGAR DE TRABAJO: Oficina de Empleo Municipal
TRABAJA EN EQUIPO: con Orientador y tutor del Área de Empleo Joven y relacionista de empresa de la Oficina de Empleo.

OBJETIVOS DE LA POSICIÓN SOLICITADA:

- Asistir al Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo en la gestión de beneficiarios adheridos al Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo a través de la plataforma www.emploi.gov.ar
- Actualizar la Historia Laboral de los jóvenes en función de la información suministrada por el tutor y/o el orientador del Área de Empleo Joven.

LINEAS DE ACTIVIDAD A DESARROLLAR:

1. Capacitarse en el uso de la Plataforma Informática www.emploi.gov.ar.
2. Actualizar la Historia Laboral de los jóvenes adheridos al Programa.
3. Registrar las asignaciones y designaciones de jóvenes a las distintas prestaciones en www.emploi.gov.ar.
4. Registrar las ausencias de los jóvenes en las prestaciones en www.emploi.gov.ar.
5. Realizar los movimientos de suspensiones, bajas y reintegro al Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo en www.emploi.gov.ar.
6. Realizar búsquedas de perfiles de jóvenes en www.emploi.gov.ar teniendo en cuenta los requisitos del perfil para participar en una prestación.
7. Registrar ofertas de prestaciones en www.emploi.gov.ar.
8. Asistir al Orientador del Área de Empleo Joven.
9. Realizar el seguimiento de los resultados de la liquidación de la prestación dineraria que se abona a los jóvenes.
10. Realizar los pedidos de retroactivos de la prestación dineraria a abonar a los jóvenes con el aval del orientador.
11. Participar de actividades de capacitación dispuestas por el Ministerio.
12. Participar de las reuniones de equipo que se establezcan en la OE.

HABILIDADES REQUERIDAS

GENERALES:

- Capacidad de escucha y apertura.

- Capacidad de manejo de sistemas informáticos de gestión.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Actitud proactiva.

ESPECÍFICAS:

- Manejo de Windows XP o Superior
- Manejo de Internet Explorer, Mozilla Firefox o Similar
- Manejo de Microsoft Excel 2003 o similar.
- Manejo de Microsoft Access 2003 o similar
- Conocimiento detallado de la normativa y de las distintas prestaciones previstas para las y los jóvenes.
- Conocimiento detallado del Manual de Gestión de Beneficiarios del PJM/MT.
- Conocimiento de la plataforma informática www.emploi.gov.ar
- Capacidad de manejo de softwares informáticos de gestión.

REQUISITOS DE LA POSICIÓN LABORAL SOLICITADA.

NIVEL EDUCATIVO FORMAL:

Graduado de los primeros años de carreras universitarias y/o terciarias en informática o afines.

EXPERIENCIA LABORAL (NO EXCLUYENTE):

- Experiencia en puestos de trabajo similares en instituciones públicas o privadas, en áreas sociales, de empleo y/o formación para el empleo (No excluyente).
- Experiencia en programas o proyectos de gestión pública o privada vinculados a la temática de juventud en situación de riesgo social (No excluyente).
- Experiencia en el manejo de recursos informáticos de gestión.

EDAD: DE 21 HASTA 27 AÑOS.

UTILIZADOS INFORMÁTICOS: Manejo de herramientas informáticas básicas (procesador de texto, planillas de cálculo, representadores gráficos, correo electrónico e internet) y de softwares informáticos de gestión.

PONDERACIÓN DE FACTORES

FORMACIÓN: 30%
EXPERIENCIA: 10%
CUALIDADES PERSONALES: 60%

PROCESO DE SELECCIÓN

La Oficina de Empleo presentará a la GECAL una lista a la Coordinación del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo. La Coordinación del Programa Jóvenes junto con la GECAL, evaluará la pertinencia de los currículums presentados para la selección definitiva.

4- Posición: RELACIONISTA DE EMPRESAS

HORARIO DE TRABAJO: Cuarenta (40) horas semanales.
LUGAR DE TRABAJO: OFICINA DE EMPLEO MUNICIPAL
TRABAJA EN EQUIPO: con integrantes de la Oficina de Empleo, empresas, etc.

OBJETIVOS DE LA POSICIÓN SOLICITADA:

Promover, detectar y planificar actividades de relacionamiento y vinculación con las empresas (en todos sus escalas) que deseen contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las competencias laborales de los jóvenes, con el fin de promover y asistir en la generación de prácticas calificantes, fortaleciendo la línea desarrollada por el Relacionista de la Oficina de Empleo Municipal.

LINEAS DE ACTIVIDAD A DESARROLLAR:

1. Visitar sistemáticamente a diferentes empresas privadas o públicas con la finalidad de generar con las mismas prácticas calificantes y oportunidades de inserción laboral.
2. Contribuir al desarrollo de las funciones a desempeñar por el Área de Empleo Joven (AEJ).
3. Generar alianzas estratégicas, de comunicación y planes de acción entre el Área de Empleo Joven (AEJ) y las empresas locales a fin de poder identificar potenciales empleadores.
4. Cuidar al tanto del desempeño de los jóvenes y el cumplimiento de las obligaciones de esta empresa durante el transcurso de las prácticas calificantes e inserción laboral.
5. Generar una cartera de contactos empresariales a través de la promoción de redes entre las empresas de la región y la OE.
6. Difundir e informar a las empresas de los criterios y pautas establecidos por el programa para la realización de la práctica calificante.
7. Asistir a las empresas en el diseño de los proyectos de prácticas calificantes acordes a las necesidades productivas y al empleo disponible de la región.
8. Asesorar a las empresas para que puedan definir posiciones de trabajo adecuadas a realización de prácticas calificantes.
9. Asesorar a las empresas sobre los aspectos legales y ventajas que ofrece la participación en el programa.
10. Coordinar y asistir a reuniones con empresarios y cámaras que se establezcan en las OE.
11. Planificar y adecuar los mensajes y medios de comunicación a utilizar atendiendo a la diversidad de las empresas.
12. Difundir el programa en eventos, exposiciones, encuentros sectoriales y jornadas donde se reúnan empresarios y responsables de empresas en todas sus escalas.
13. Actualizar la Guía de Recursos Locales, en tanto insumo para el desarrollo las actividades de la Oficina de Empleo.
14. Participar de actividades de capacitación dispuestas por el Programa, el Municipio y el Ministerio de Trabajo.
15. Participar de las reuniones de equipo de la AEJ y con la Oficina de Empleo.

HABILIDADES REQUERIDAS

GENERALES:

- Capacidad de identificar la demanda laboral local.
- Capacidad para vincularse y comunicarse con las empresas.
- Capacidad para vincularse institucionalmente con los actores municipales involucrados en los procesos.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Actitud proactiva.

Específicas:

- Capacidad de construir consensos con las empresas con el fin de generar propuestas de prácticas calificantes para los postulantes del programa.
- Capacidad de gestión efectiva con las empresas.
- Capacidad de comprender, a partir del intercambio con las empresas, la demanda, intereses y expectativas de los actores.
- Capacidad de comprender la cultura empresarial, permitiendo abordar tanto a las pymes como a las grandes empresas.
- Capacidad de negociación y conciliación.
- Capacidad de identificación de las particularidades de las empresas y posar un posicionamiento analítico ante las mismas.
- Capacidad persuasiva y de adaptación de los lenguajes y mensajes dependiendo del interlocutor.

REQUISITOS DE LA POSICIÓN LABORAL SOLICITADA

NIVEL EDUCATIVO FORMAL:

Graduado o estudiante avanzado en carreras universitarias y/o terciarias: Comercialización, Relaciones Públicas, Relaciones Laborales, Administración de Empresas, Recursos Humanos o afines.

EXPERIENCIA LABORAL:

- Experiencia en instituciones públicas o privadas que presten asistencia a empresas. (Preferencia)
- Experiencia en áreas de venta de productos o servicios a empresas o personas en instituciones públicas o privadas de por lo menos 3 años. (Excluyente)
- Experiencia en áreas de recursos humanos en cámaras empresarias o empresas. (Preferencia)
- Experiencia en programas o proyectos de gestión pública o privada vinculados a la temática de juventud en situación de riesgo social de por lo menos 3 años. (Excluyente)

CONOCIMIENTOS DESABLES:

- Sobre mercado laboral (situación, tendencias y particularidades del mercado de trabajo de los jóvenes)
- Sobre prácticas y lineamientos de la Responsabilidad Social Empresarial
- Sobre mapa de empleadores en sus diferentes ramas de actividad y escuelas.

- Sobre cámaras empresarias y sindicatos
- Sobre normativa laboral vigente

EDAD: HASTA 45 AÑOS.

Domicilio: Residentes en el Municipio donde se localiza la Oficina de Empleo, o municipios aledaños.

Herramientas INFORMÁTICAS: Manejo de herramientas informáticas básicas (procesador de texto, planilla de cálculo, representaciones gráficas, correo electrónico e internet).

PONDERACIÓN DE FACTORES

FORMACIÓN: 30%

EXPERIENCIA: 30%

CUALIDADES PERSONALES: 40%

PROCESO DE SELECCIÓN

El Municipio convocará a los profesionales y seleccionará, en base a los currículums que reciba, una terna, a partir de la cual se realizarán entrevistas, en conjunto con miembros del MTE y SS, con los postulantes para la selección definitiva.

MATRIZ DE RESULTADOS Y COMPROMISOS MUNICIPIO RIO GRANDE						
Objetivos	Estrategias	Responsable	Medios de verificación	Primera Etapa	Segunda Etapa	COMPROMISOS
Ejecución del Programa	Seguimiento Físico	MUNICIPIO	Informe Cuadrimestral de Avance	Trimestral		Presentación de informes cuadrimestrales sobre el avance de ejecución de los objetivos e informes de avances de las actividades del RGL.
	Reglamento Preconstituido	MUNICIPIO	Rendición Trimestral de Cuentas	Trimestral		Presentar la Rendición Trimestral de Cuentas sobre los movimientos realizados con los fondos del RGL.
Control del funcionamiento del Área de Empleo Juvenil y Club de Empleo de la Oficina de Empleo Municipal	Monitoreo al espacio físico para el funcionamiento del RGL	MUNICIPIO	Supervisión de la SECAL	Dentro de los 12 meses de Avance del Proceso		El espacio físico debe estar en condiciones de funcionamiento.
	Recursos Humanos	MUNICIPIO	Análisis mensual y conciliación de los recursos.	Dentro de los 12 días de la firma del protocolo.		Reservar la contratación por 12 meses, 1 año y 1 semestre de contrato. Contar con 12 meses de contrato de prestación de servicios. Contar con los primeros 6 meses, el 50% de \$ 100.000 y el segundo 50%, en los próximos 6 meses, con el fin de garantizar la continuidad de la ejecución. 2 turnos, 1 superior de actividades informales y 1 superior de actividades formales.
Recursos Humanos		SECRETARÍA	Orden de Transferencia y comprobantes de depósito.	Dentro de los 10 días de la firma del protocolo y procesamiento de recursos.	A los 6 meses de la firma del protocolo y transferencia a la SECAL.	Garantizar el pago de los primeros 6 meses, el 50% de \$ 100.000 y el segundo 50%, en los próximos 6 meses, con el fin de garantizar la continuidad de la ejecución. 2 turnos, 1 superior de actividades informales y 1 superior de actividades formales.
Recursos de Capital	Contratación de atención pública y privada.	MUNICIPIO	Comprobantes de pago.	Dentro de los 12 meses de inicio del Proceso.		300 jóvenes beneficiarios del Programa a través de acciones de capacitación en el ámbito de las públicas y privadas.

MATRIZ DE RESULTADOS Y COMPROMISOS MUNICIPIO RIO GRANDE						
Objetivos	Estrategias	Responsable	Medios de verificación	Primera Etapa	Segunda Etapa	COMPROMISOS
Consejería	Proyecto de atención al año.	SECRETARÍA	Informe de la SECAL	Dentro de los 10 días de la firma del protocolo.		300 reuniones de atención.
Consejería	Convocatoria y talleres informativos	MUNICIPIO	Informe de avance	200 jóvenes convocados a las 180 días de inicio del Proceso.	400 jóvenes convocados dentro de los 12 meses de inicio del proceso.	400 jóvenes convocados a la convocatoria y talleres informativos.
Afiliación al Programa	Realizar talleres a Oficina de Empleo para ser en vía laboral.	MUNICIPIO	Registro de afiliación	200 jóvenes adheridos al Programa a las 180 días de inicio del Proceso.	400 jóvenes adheridos al Programa dentro de los 12 meses de inicio del proceso.	400 jóvenes dentro del proceso de afiliación al Programa y con beneficio a los talleres de Orientación Inducción al Mundo del Trabajo.
Cobertura del 80% de los beneficiarios.	Realizar talleres a la totalidad de los beneficiarios que realicen alguna actividad.	MUNICIPIO	Forma Carta de Asignación	Realización con los talleres de grupo al Programa.		Completar 1 apoyo de implementación del programa con los jóvenes que afliere al Programa.
Implementación de Talleres de Orientación e Inducción al Mundo del Trabajo.	Realización e implementación de actividades con los recursos de la CE y instituciones locales.	MUNICIPIO	Reportes y evaluación por plataforma	200 jóvenes involucrados a los 180 días de inicio del proceso de adheridos.	400 jóvenes involucrados a los 12 meses de inicio del proceso.	400 jóvenes involucrados en los talleres de Orientación e Inducción al Mundo del Trabajo.
Desarrollo del Sistema Local de Productores	Realización de acciones necesarias para la ejecución de la oferta formativa.	MUNICIPIO	Informe de ejecución de la CE y la SECAL.	Dentro de los 12 meses de Avance del Proceso.		Realización de los talleres, cursos y acciones de apoyo para el desarrollo de productores y servicios a los beneficiarios.
Creación de 1000 o más empresas.	Comercio a través de acciones del emprendimiento.	MUNICIPIO	Actas de reunión	Dentro de los 12 meses de Avance del Proceso.		Conocer y coordinar el mercado, 1 reunión mensual.

CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE N° 31-2010

Dada la firma ALMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio real en Ruta N° 3 Km. N° 2016 y legal en la calle Moyana N° 361 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Ramón Fernández Vireo DNI N° 34.696.218 con domicilio en la calle Rosal N° 516, según Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en adelante EL LOCADOR por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, una sociedad legal en la calle Sarmiento El Cano N 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel Blanco DNI N° 10.626.072, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, revocados el anterior el presente Contrato de Locación, solicitado mediante Exped. 01-1266-2010 que se registró por los siguientes datos:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe en tal carácter y de conformidad, el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Specifica "A" Manzana "123" Parcela "7" ubicado en la calle Moyana N° 361, entre calles Fagnano y Dupou de la Ciudad de Río Grande, según plano adjunto al mencionado Exped.

El cual será utilizado por la Dirección de Tránsito Municipal, Impugnándose a la partida: "ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES", del correspondiente Ejercicio Financiero.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO ocupará y disfrutará la propiedad objeto de este contrato única y exclusivamente para el funcionamiento de oficina y depósito de vehículos retirados de la vía pública para su reparación, estando expresamente prohibido todo cambio total o parcial de destino, uso que cause un perjuicio efectivo, potencial, material o moral al EL LOCADOR, EL MUNICIPIO no podrá sublevar, arrendar ni transferir total o parcialmente el inmueble a personas o sociedad alguna, aun cuando algún finse parte de este, como asimismo no podrá cederse en comodato, introducir influencias o realizar limitaciones en contra de la seguridad del edificio. En condición esencial la observancia estricta del orden, seguridad e higiene exigidos por las leyes y ordenanzas vigentes.

TERCERA: El precio de la presente Locación se fija por un valor mensual en la suma de \$ 12.000,00 (dos Trece Mil con 00/100) pagadero en cuotas mensuales y consecutivas que vencerán en los primeros diez (10) días de cada período. El monto total del presente Contrato asciende a la suma de \$ 144.000,00 (Catorce Mil Cuatro Cientos y Cuatro Mil con 00/100) distribidos de la siguiente manera: Pasa diez mil (\$ 12.000,00) mensuales para el período 01/11/2010 al 31/10/2011.

Los alquileres se aboroten en efectivo en la Tesorería Municipal, debiendo EL LOCADOR cumplir con la documentación requerida a los fines de acreditar la factura correspondiente. Si los alquileres no fueran abonados en tiempo, forma y lugar pactados, EL LOCADOR deberá proceder conforme lo establecido en la Cámara Decisoria Primera del presente.

CUARTA: El plazo de duración se establece en el término de doce (12) meses, comenzando a regir el día 1º de Noviembre del año 2010 concluyendo al día 31 de Octubre de 2011. EL MUNICIPIO podrá renovar el presente contrato una vez transcurrido seis (6) meses de su vigencia, comunicándolo a EL LOCADOR, con treinta días de anticipación mediante Carta Documento y con los alquileres y servicios en su cargo.

QUINTA: Las partes convienen en otorgar expresamente el plazo del presente contrato se podrá, extendiendo acuerdo de las partes, prorrogar por un período igual de doce (12) meses. El hecho de otorgar recibos o de recibir el caudal locativo, una vez vencido el plazo, no significa ni otorga ni constituye, ni otorga derecho de uso alguno a EL MUNICIPIO.

SEXTA: EL MUNICIPIO no podrá efectuar modificaciones, ampliaciones o cualquier otra obra que pueda perjudicar al inmueble, salvo previa autorización por escrito de EL LOCADOR, siendo en tal caso en cargo de EL MUNICIPIO los gastos que de ello derivan y quedando para EL LOCADOR los riesgos. También existe a cargo exclusivo de EL MUNICIPIO los reparaciones menores en las instalaciones sanitarias, cañería de agua, instalaciones eléctricas, conforme al estado en el que se lo hubiere recibido, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo requieren (termostatos, calefactores, etc.). Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de los horarios y ocho horas (8 Hs) de actividad fabricativamente y con la orientación que el arrendatario, todas las reparaciones mayores que se originen en el inmueble por causas que no son de EL MUNICIPIO, tales como: goteos, filtraciones, pérdidas de caudales de agua o que vayan a dañar la construcción y para ello, según o no requiera traslado al libre albedrío a cualquier dependencia de la propiedad con la finalidad de ejecutar los trabajos necesarios para su conservación y mejora sin derecho a cobrar indemnización alguna. Con treinta (30) días de anticipación a la detección del inmueble, las

SEPTIMA: EL LOCADOR, sujeta a su correspondiente cargo el pago de los impuestos, servicios municipales y contribuciones que recaigan sobre el inmueble locado, no pudiendo trasladarlos a EL MUNICIPIO que, sólo abonará aquellos gastos que resulten de los servicios necesarios para el desenvolvimiento de su actividad, como por ejemplo gas, electricidad, teléfono, vidriable o Internet.

OCTAVA: La propiedad locada queda sujeta al derecho de inspección por parte de EL LOCADOR de las personas que éste designe al respecto, quedando correspondiente las verificaciones a fin de comprobar el adecuado funcionamiento de tanques, desagües pluviales, tuberías y/o cualquier otro activo fijo que no sea el inmueble.

NOVENA: Las partes podrán resolver de mutuo acuerdo el presente contrato, sujetándose al plazo mínimo legal de una (1) mes de término de la relación locativa y debiendo comunicarlo a la otra parte de manera fehaciente con una notificación de noventa (90) días de la fecha en que se notifica al locatario. En tal caso, se sujeta a lo dispuesto en el art. 8 de la ley Nacional de Locaciones Urbanas.

DECIMA: El incumplimiento de las obligaciones contempladas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a resolver el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas que motivan tal voluntad. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá resolver el contrato en cualquier momento sin derecho a indemnización, cuando el local sea desahucado por la dependencia respectiva a raíz de haberse superado o sobrepasado el volumen de producción por ella, o cuando se hubiere instalado el mismo en un edificio del Estado Municipal o edificio gubernamental a otro.

DECIMA PRIMERA: El incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, específicamente, la falta de pago de diez (2) meses consecutivos de alquiler en el lugar, forma y fecha convenidos, lo hará concluir su curso automáticamente facultando a EL LOCADOR a promover el desahucio del inmueble y reclamar los perjuicios ocasionados, previa notificación fehaciente y por un plazo no inferior a 09 días hábiles contados a partir de su recepción, para obtener el pago de la cantidad adeudada.

DECIMA SEGUNDA: Para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales emergentes directa e inmediatamente de cualquier acto o hecho, hechos y hechos conexos, la jurisdicción es única y exclusivamente facultada a EL LOCADOR a promover el desahucio del inmueble y reclamar los perjuicios ocasionados, previa notificación fehaciente y por un plazo no inferior a 09 días hábiles contados a partir de su recepción, para obtener el pago de la cantidad adeudada.

DECIMA TERCERA: Para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales emergentes directa e inmediatamente de cualquier acto o hecho, hechos y hechos conexos, la jurisdicción es única y exclusivamente facultada a EL LOCADOR a promover el desahucio del inmueble y reclamar los perjuicios ocasionados, previa notificación fehaciente y por un plazo no inferior a 09 días hábiles contados a partir de su recepción, para obtener el pago de la cantidad adeudada.

Letido que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firmaron cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de Octubre del año dos mil diez.

[Firmas manuscritas de Ramón Fernández Vireo y Pablo Daniel Blanco]

Ramón Fernández Vireo DNI N° 34.696.218 Pablo Daniel Blanco Secretario de Gobierno

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 148 / 2010 (SOYRP-UM de A.G.)

--- Entre el Señor CHUMAK GUSTAVO DANIEL, DNI 22.044.074, titular de la firma GRA-CA, con domicilio real y legal en la calle Tomás Bridges N° 2657 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, DNI N° 14.697.078, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se registró por los siguientes datos:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión amovible, chasis con cabina, Marca Volkswagen, Modelo 17220, Doreño FK8920, Motor N° 30549786, Chasis N° 9WVWMS209002346, para ser destinado a la Dirección Municipal de Aduana Comunal, impugnándose a la partida "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", del ejercicio financiero año 2010.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 120,00 (-SON PESOS CIENTOVIENTE) siendo el total de horas a contratar de doce (12) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 24.000,00 (-SON PESOS VEINTI CUATRO MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día trece (13) de octubre del dos mil diez. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo si el arrendatario, con un excedente del horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formula EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación física de la unidad les afectada (y el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustibles, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es plenamente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causados por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho, cheque, sueldo, dopaje, etc. De acuerdo al artículo 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la resolución del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por correspondencia a otra clase.
c) Poderá a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina si el equipo es arrendado (i.e. debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a resolver el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al diez (10%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, interés o conveniencia, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimatione previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno sin concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufreran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMO PRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMO SEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMO TERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 2.400,00 (-SON PESOS DOS MIL CUATRO CIENTOS), equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMO CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se sujecen a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y B) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 10, N° 10, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Letido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmaron cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de octubre del dos mil diez.

[Firma manuscrita de Gustavo Daniel Chumak]
CHUMAK GUSTAVO DANIEL DNI 22.044.074
Código de Verificación 6828
NO SE DEBE BORRAR
10 NOV 2010

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 160/10(SOYSP-DVYT)

Entre la firma "CARMEN ASENSIO" representada por su titular la señora Ascenso Oyeda, Jovita del Carmen D.N.I. 18.704.191, con domicilio real en Padre Fogas 1503 Y constituyendo el domicilio legal en Padre Fogas 1506 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. ALFREDO JULIO BOGADO DNI N° 14.887.876, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Máquina Motocultivadora (Marca John Deere, Modelo 670D, Chasis n° DW670D000297, Motor n° P2938H77354, Año 2007) para ser utilizado por la Coordinación de Transporte dependiente de la Dirección de Obras Viales, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2010.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 230,00 (Son Peceas doscientas treinta con 00/100) siendo el total de horas a contratar Doscientas sesenta (260) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 59.800,00 (Son Peceas cincuenta y nueve mil ochocientos con 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 26 de Octubre de dos mil diez. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de las máquina y/o equipo si es arrendado lo, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formula EL MUNICIPIO, a través del Área Servicio correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de las máquina y/o equipo si es arrendado lo, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de las unidad/es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustibles, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causen.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

a) EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por correspondir a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a esta o por éste durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR ocasionará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando los causales, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, interés o conveniencia, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni a efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufran los mismos durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concuerde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 5.980,00 (Son Peceas cincuenta y nueve mil ochocientos con 00/100) equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de Octubre de dos mil diez.

ASENSIO OYEDA, JOVITA DEL CARMEN DNI: 18.704.191

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 2010(SOYSP-D.P.Y.)

Entre la empresa "PROPAGACION S.A." representada por su apoderada la señora: USAZ PEÑA CARMEN EDALRA, D.N.I. N° 93.793.938, conforme lo acredita con copia de Poder General otorgado por ama Escobara María Laura RITICH, Escritura N° 414, inscrita en el Folio 171 de fecha siete de Septiembre del dos mil seis, con domicilio real y legal en calle Piedrabuena 287 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. ALFREDO JULIO BOGADO DNI N° 14.887.876, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión Agrícola, capacidad 18.000 litros, Marca MERCEDES BENZ, Modelo LS-1800, TRACTOR DE CARRETERA, Motor N° 4760710048870, Chasis N° 88M9500298470534, Dominio FQ2656, para ser utilizado en la Dirección de Parques y Jardines, imputándose a la partida "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2010.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 120,00. (SON PECEAS CIENTO VEINTE) siendo el total de horas a contratar 500 (QUINIENTAS) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 60.000,00. (SON PECEAS SESENTA MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 26 de Octubre del dos mil diez. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de las máquina y/o equipo si es arrendado lo, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formula EL MUNICIPIO, a través del Área Servicio correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de las unidad/es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustibles, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por el vehículo arrendado.
b) A las personas y/o bienes transportados en el vehículo arrendado.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causen.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina y/o equipo si es arrendado lo en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por correspondir a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción del camión arrendado, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a esta o por éste durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR ocasionará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando los causales, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, interés o conveniencia, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni a efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento del vehículo arrendado o cualquier daño que sufran los mismos durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concuerde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 6.000,00 (SON PECEAS SEIS MIL), equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiseis (26) días del mes de Octubre del dos mil diez.

USAZ PEÑA CARMEN EDALRA D.N.I. 93.793.938

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 156/10 (S/RYSP-DCV)

Entre el Sr. GONZALEZ EDUARDO D.N.I. Nº 10.184.900 en carácter de fletar, con domicilio real y legal en calle Joaquín Goytaco Nº 623 PB 5 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. Nº 14.987.073 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un(1) máquina retroexcavadora, Marca John Deere, Modelo 710 B, número de serie 109325110472, doble tracción, para ser utilizado por la Dirección de Obras Viales, imputándose a la partida "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2010.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 200,00.- (SON PESOS DOSCIENTOS) siendo el total de horas a contratar de ciento cincuenta (150) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,00.- (SON PESOS TREINTA MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veintidós (22) de Octubre del dos mil diez, EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina si y/o equipo lo arrendado, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada y al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causaren.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desperfecto, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

8) Sin licencia de conducir o por conducir a otra clase.

9) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asumirá con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina y/o equipo lo arrendado, si, dejando responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la causa, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al diez (10%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimation, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni afectar nada en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 20 (veinte) días corridos de su presentación siempre que la misma conste con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 3.000,00.- (SON PESOS TRES MIL), equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 75, Nº 77, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero, o jurisdicción.

... Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) de Octubre del dos mil diez.

GONZALEZ EDUARDO D.N.I. Nº 10.184.900
6831
2010
10 de Noviembre de 2010

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 157/10 (S/RYSP-D.O.V.Y.T.T.)

Entre el Sr. FERRI LA FERRI PROPAGACION S.A., representada por su apoderado, La Sra. Carmen Aldaz Ugaz Peña D.N.I. Nº 93.753.939, conforme lo acredita con copia del Poder General, escritura número Cuatrocientos Catorce, folio 771, ante la Escribana Autorizada María Laura BITSCH, con domicilio real y legal en calle Coronariente Luis Pastabarras Nº 257 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. Nº 14.987.073 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión equipado con una Balsa 21m3, (Carrón Marca Volvo, Modelo FH12 460/64 año 2007, Motor Nº D12.761275/D1E, Chasis Nº «BEVAP400/6E/20014» Dominio Nº CAJ-305, Acoplado Tipo Semi-troncoque Marca Randon, Modelo BR.BA.03, Chasis Nº DABBRASC0M276118, Dominio ISA-021 para ser utilizado por la Coordinación de Transporte dependiente de la Dirección de Obras Viales, correspondiente a la partida "Alquileres y Arrendamientos", correspondiente al ejercicio financiero año 2010.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 320,00.- (son pesos trescientos veinte) siendo el total de horas a contratar ciento ochenta y seis (187) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 59.840,00.- (SON PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS) 00/100.-

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 28 (veintiocho) de Octubre de dos mil diez, EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina si y/o equipo lo arrendado, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: El Municipio gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada y al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causaren.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desperfecto, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

8) Sin licencia de conducir o por conducir a otra clase.

9) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asumirá con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina y/o equipo lo arrendado, si, dejando responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la causa, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al diez (10%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimation, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni afectar nada en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma conste con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 5.984,00.- (SON PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO) con 00/100, equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 70, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

... Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 (veintinueve) días del mes de Octubre del dos mil diez.

USAZ PEÑA, Carmen Aldaz D.N.I. Nº 93.753.939
2010
10 de Noviembre de 2010

CONTRATO DE LOCACION DE USO Nº 28700

En la firma NEWOR S.A. representada por el Sr. Lázaro Miguel Ángel... con domicilio legal en la calle Avenida R. Argentina Nº 1812 de Punta Arenas...

PRIMERA: Objeto. EL LOCADOR da en locación a EL MUNICIPIO... para ser utilizado en la Dirección Municipal de Subvenciones...

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 600.000...

TERCERA: El periodo de vigencia de esta locación se comenza a partir del día 21 de Septiembre de 2010...

CUARTA: Vendido el plazo de la locación, EL MUNICIPIO deberá disponer el equipo en forma inmediata...

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica del equipo afectado al servicio...

SEXTA: EL LOCADOR es responsable de mantener el estado de conservación del equipo...

SEPTIMA: EL MUNICIPIO, tendrá derecho a utilizar la zona afectada, en forma independiente...

OCTAVA: En caso de incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las obligaciones...

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR...

DÉCIMA: Sin perjuicio de lo establecido en el presente contrato, EL MUNICIPIO podrá disponer...

UNDÉCIMA: EL LOCADOR será responsable de la información previa judicial al involucramiento...

DODICIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal...

DECIMOTERCERA: EL LOCADOR garantiza que el equipo afectado al servicio...

DECIMOCUARTA: GARANTIA. En garantía del cumplimiento de las obligaciones...

DECIMOQUINTA: El presente contrato, siempre y cuando se haya cumplimentado en forma total...

DECIMOSEXTA: Ejecución. EL LOCADOR garantiza a EL MUNICIPIO una factura mensual...

DECIMOSÉPTIMA: GARANTIA. En garantía del cumplimiento de las obligaciones...

DECIMOACTA: EL MUNICIPIO se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal...

DECIMOTERCERA: EL LOCADOR garantiza que el equipo afectado al servicio...

DECIMOCUARTA: GARANTIA. En garantía del cumplimiento de las obligaciones...

DECIMOQUINTA: EL MUNICIPIO se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal...

DECIMOSEXTA: EL LOCADOR garantiza que el equipo afectado al servicio...

DECIMOSEPTIMA: GARANTIA. En garantía del cumplimiento de las obligaciones...

DECIMOACTA: EL MUNICIPIO se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal...

DECIMOTERCERA: EL LOCADOR garantiza que el equipo afectado al servicio...

DECIMOCUARTA: GARANTIA. En garantía del cumplimiento de las obligaciones...

DECIMOQUINTA: EL MUNICIPIO se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal...

DECIMOSEXTA: EL LOCADOR garantiza que el equipo afectado al servicio...

DECIMOSEPTIMA: GARANTIA. En garantía del cumplimiento de las obligaciones...

DECIMOACTA: EL MUNICIPIO se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal...

DECIMOTERCERA: EL LOCADOR garantiza que el equipo afectado al servicio...

DECIMOCUARTA: GARANTIA. En garantía del cumplimiento de las obligaciones...

DECIMOQUINTA: EL MUNICIPIO se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal...

DECIMOSEXTA: EL LOCADOR garantiza que el equipo afectado al servicio...

DECIMOSEPTIMA: GARANTIA. En garantía del cumplimiento de las obligaciones...

DECIMOACTA: EL MUNICIPIO se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal...

DECIMOTERCERA: EL LOCADOR garantiza que el equipo afectado al servicio...

DECIMOCUARTA: GARANTIA. En garantía del cumplimiento de las obligaciones...

DECIMOQUINTA: EL MUNICIPIO se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal...

DECIMOSEXTA: EL LOCADOR garantiza que el equipo afectado al servicio...

DECIMOSEPTIMA: GARANTIA. En garantía del cumplimiento de las obligaciones...

DECIMOACTA: EL MUNICIPIO se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal...

DECIMOTERCERA: EL LOCADOR garantiza que el equipo afectado al servicio...

DECIMOCUARTA: GARANTIA. En garantía del cumplimiento de las obligaciones...

DECIMOQUINTA: EL MUNICIPIO se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal...

DECIMOSEXTA: EL LOCADOR garantiza que el equipo afectado al servicio...

DECIMOSEPTIMA: GARANTIA. En garantía del cumplimiento de las obligaciones...

DECIMOACTA: EL MUNICIPIO se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal...

DECIMOTERCERA: EL LOCADOR garantiza que el equipo afectado al servicio...

DECIMOCUARTA: GARANTIA. En garantía del cumplimiento de las obligaciones...

DECIMOQUINTA: EL MUNICIPIO se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal...

DECIMOSEXTA: EL LOCADOR garantiza que el equipo afectado al servicio...

DECIMOSEPTIMA: GARANTIA. En garantía del cumplimiento de las obligaciones...



2251



CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE Y LA FUNDACION UNIVERSIDAD DE BELGRANO "DR. AVELINO PORTO"

En la ciudad de Río Grande, a los 08 días del mes de Octubre de 2010, entre la FUNDACION UNIVERSIDAD DE BELGRANO "DR. AVELINO PORTO", con domicilio legal en Zafra N° 1837...

PRIMERO: "LAS PARTES" manifiestan expresamente que el presente convenio surge de la libre voluntad de las partes...

SEGUNDO: "LAS PARTES" se comprometen a promover la realización de acciones de cooperación técnica entre ellas...

TERCERO: Los distintos campos de cooperación y desarrollo de actividades, al igual que los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos...

CUARTO: El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de dos años, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo...

QUINTO: "LAS PARTES" declaran ser partes independientes, ambas instituciones tendrán su autonomía jurídica y administrativa...

SEXTO: El personal interviniente para el cumplimiento de los fines y objetivos del presente convenio dependerá laboralmente de la institución que los haya designado...

SEPTIMO: "LAS PARTES" observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, y las mismas se basarán en los principios de buena fe y reciprocidad...

OCTAVO: "LAS PARTES" constituyen domicilio legal en los establecimientos a su cargo en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen...

NOVENO: "LAS PARTES" acuerdan que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente convenio se someterán a la jurisdicción en el correspondiente ámbito de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego...

En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la localidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 08 días del mes de Octubre de 2010.

Dr. Avelino Porto, Presidente de Belgrano

[Signature]



CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA FUNDACION UNIVERSIDAD DE BELGRANO - DR. AVELINO PORTO Y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE (TIERRA DEL FUEGO)

En la Ciudad de Rio Grande, a los 08 días del mes de Octubre de 2010, entre la FUNDACION UNIVERSIDAD DE BELGRANO "DR. AVELINO PORTO", con domicilio legal en Zócalo N° 1507 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Dr. Avelino J. Porto DNI 4.190.777 en su condición de Presidente, en adelante denominada "LA UNIVERSIDAD", por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en Calle Sarmiento N° 209 de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por el INTENDENTE ING. JORGE LUIS MARTINI, DNI 12.443.410, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" por la otra parte, y conjuntamente denominada "LAS PARTES", han resultado en el presente CONVENIO ESPECIFICO, para lo cual manifiestan y acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: Objeto: "LA UNIVERSIDAD" se comprometerá a dictar LA DIPLOMATURA EN AULIUM Y GRADUATE DE AGRICULTURA para "EL MUNICIPIO", en forma exclusiva, en base al precepto de "LA UNIVERSIDAD" y de la ley obsecas.

SEGUNDA: Finalidad: La finalidad esencial de este convenio es la realización de la Diplomatura de Aulium y Graduado de Agricultura para "EL MUNICIPIO", en forma exclusiva, en base al precepto de "LA UNIVERSIDAD" y de la ley obsecas, que se originan a consecuencia de este convenio, deberán informarse, oportunamente y/o limitarse teniendo en cuenta esta finalidad y su efectivo cumplimiento, quedando LAS PARTES sometidas a la misma.

TERCERA: Duración, Condiciones económicas: La Diplomatura se desarrollará en un total de nueve (9) encuentros, con dedicación full time. Las fechas de los mismos serán coordinadas y fijadas de común acuerdo entre las partes, durante el segundo semestre del año 2010 y el primer semestre del año 2011. Para el desarrollo de cada uno de los encuentros, "EL MUNICIPIO" deberá abonar a "LA UNIVERSIDAD", con una anticipación de cinco (5) días hábiles a inicio de cada encuentro, la suma de pesos veintidós mil (\$ 22.000) Dólares, incluye los honorarios de los dos docentes, que participarán en cada encuentro. El costo total de LA DIPLOMATURA, por los nueve (9) encuentros será por la suma de Dólares Diecinueve mil y Dieciséis (\$ 192.000), a cargo de "EL MUNICIPIO". Los gastos de inscripción por "EL MUNICIPIO" a "LA UNIVERSIDAD" no incluyen los costos de pasaje, alojamiento y racionamiento de los dos docentes, los que estarán a cargo de "EL MUNICIPIO" en cada encuentro.

CUARTA: Organización: "EL MUNICIPIO" organizará y coordinará en forma exclusiva, para toda la Ciudad de Rio Grande, bajo su exclusivo cargo, cuenta y riesgo, y con las modalidades que surgen del presente, todos los aspectos operativos para la realización de la misma, como así como en su calidad de Diputación "EL MUNICIPIO" deberá gestionar a "LA UNIVERSIDAD" de común, PC, pantalla, y equipo de sonido para implementar el dictado de los encuentros. La inscripción de los participantes será a cargo de "EL MUNICIPIO" en cualquier caso inscribirse a la realización efectiva de la Diplomatura correrá también por cuenta de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Designación y coordinación académica: Envío de matrículas. "LA UNIVERSIDAD" deberá enviar a "EL MUNICIPIO" la coordinación académica de cada uno de los encuentros, a través de los docentes que designe, para el dictado de LA DIPLOMATURA, quienes serán complementados en su forma a través de los respectivos docentes. Asimismo, "LA UNIVERSIDAD" se comprometerá a enviar material académico referente a LA DIPLOMATURA, en modo digitalizado a los docentes.

SEXTA: Contratación: a) "LA UNIVERSIDAD" se comprometerá a obligar a los docentes contratados que hagan un promedio del 70% de los encuentros, un CERTIFICADO DE ASISTENCIA a la Diplomatura, debiendo en el documento a entregar, la cantidad de horas cursadas y el periodo en el cual se desarrolló la actividad. b) Asimismo, LA UNIVERSIDAD deberá otorgar a los docentes contratados, que hayan cursado el 75% de los encuentros, y que acrediten el sueldo o estatus docente, un Certificado de Aprobación de la Diplomatura en Aulium y Graduado de Agricultura.

SEPTIMA: Plano: Reservas: El plano del presente convenio será de un año, a contar desde su aprobación. Si alguno de los encuentros debiera continuarse y concluirse en el mismo, quedando quedando comprendidos en el presente convenio, pero no se entenderán como prórroga de éste. No obstante, cualquiera de ellas podrá suspender el presente convenio de forma unilateral por escrito, limitándose a la otra parte a cancelar el abono de los encuentros de acuerdo a las condiciones de pago, comprometiéndose ambas partes a cancelar oportunamente las acciones que estuvieren en curso de ejecución, como consecuencia de la aplicación del presente, y sus posteriores efectos derivados de los mismos.

OCTAVA: Publicidad, Documentación: En la publicidad y demás medios de difusión de la Diplomatura, como así mismo en cualquier documentación a entregar a los participantes, "EL MUNICIPIO" podrá, autorizada a mencionar la participación de "LA UNIVERSIDAD". Esta deberá ser aprobada previamente por "EL MUNICIPIO" y la documentación a entregar, pudiendo las partes establecer de común acuerdo un formato tipo para cada uno de dichos aspectos. Los docentes a utilizar en el desarrollo y coordinación de "LA UNIVERSIDAD" deberán responder en un plazo de 72 hs. Desde su contrato se tendrá por aprobada la propuesta.

NOVENA: Avance para la realización de los cursos: La Diputación deberá detenerse en un momento apropiado, con las comodidades suficientes para los participantes. Asimismo, deberán contar con un espacio adecuado para el desarrollo de los mismos, o de acuerdo a lo solicitado por los docentes que los dictan, con la debida autorización. La elección del aula o sala de clases, o de cualquier otro espacio, que se utilice para la realización de "EL MUNICIPIO", "LA UNIVERSIDAD" podrá no oponerse a la realización de los encuentros, al momento de ser de común acuerdo las partes en las condiciones antes enunciadas.

DÉCIMA: Personal: El personal involucrado para el cumplimiento de los fines y objetivos del presente convenio será el personal docente que los haya designado. Cada una de las partes deberá hacerse cargo de cualquier reclamo que se le presente derivado de la relación de trabajo, sea de carácter privativo, civil, penal o extranjero de datos que estos puedan poseer en los libros de las partes o terceros, con motivo de su desempeño o como consecuencia de él. "EL MUNICIPIO" únicamente será responsable de los efectos que impliquen la puesta de su personal en el marco de la Ley 22.140 - Régimen Jurídico Básico de la Función Pública-, y la firma del presente no implicará la creación de nuevos puestos de trabajo para "EL MUNICIPIO", que deberán ser de carácter tipo de reclamo de terceros, almas a la Administración Pública Municipal. "LA UNIVERSIDAD" será responsable de todo reclamo derivado del personal que designe para el cumplimiento de los fines de este convenio.

UNDÉCIMA: Obligaciones especiales, Relaciones con terceros: Para todo contrato o sujeción vinculados a los encuentros, "EL MUNICIPIO" deberá vincularse con terceros, a nombre, por cuenta y riesgo propio. Será responsable único y directo frente a los terceros por las obligaciones que surran hacia ellos, excluyendo cualquier acción en nombre o por cuenta de "LA UNIVERSIDAD", el incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Convenio será causa especial de resolución culpable.

DUODÉCIMA: Cuando se probare el incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en este convenio, por cualquiera de las partes, quedará automáticamente resuelto el mismo, debiendo comunicarse inmediatamente a la incumplidora, sin general derecho de indemnización alguna, sin que ello pueda afectar a los cursos en desarrollo y hasta la conclusión de los mismos. "EL MUNICIPIO" que quedará eximido de abonar lo efectivamente realizado, hasta la fecha de resolución del presente convenio y en caso de incumplimiento o resolución por parte de "EL MUNICIPIO" no generará derecho a indemnización de ningún tipo.

DÉCIMO TERCERA: Prohibición de ceder: Siendo condición esencial para la celebración de este convenio las antecedencias de "EL MUNICIPIO", éste no podrá transferir ni ceder, total o parcialmente, ni aporiar a otras personas, físicas o jurídicas, el convenio de delegar la realización de los cursos.

DÉCIMO CUARTA: Seguro: "EL MUNICIPIO" se obliga a contratar un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra a los participantes dentro del territorio, donde los fines de carácter científico académico desarrollados, en una compañía de seguro de primer nivel, a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD". Esta obligación deberá cumplimentarse dentro de los diez (10) días hábiles corridos a partir de la firma del presente. La no presentación ante "LA UNIVERSIDAD" de la póliza correspondiente al día de la firma del presente, o la cobertura del seguro en cualquier momento durante la vigencia del presente, facultará a "LA UNIVERSIDAD" a resolver el convenio sin más, sin derecho a reclamo alguno por parte de "EL MUNICIPIO" mediante comunicación fehaciente. "EL MUNICIPIO" será responsable de todas las acciones y perjuicios derivados de esta resolución.

DÉCIMO QUINTA: Constitución de domicilios: A todos los efectos derivados de este convenio las partes constituyen domicilio legal en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones de cualquier tipo. Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado previamente a la otra parte en forma fehaciente, en un plazo de quince días.

DÉCIMO SEXTA: Las partes dejan suvenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente convenio se presente al Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero.

En prueba de conformidad se firmó tres (3) de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 08 días del mes de Octubre de 2010.

Dr. AVELINO PORTO
Presidente
FUNDACION DE BELGRANO

Ing. Jorge Luis Martini
Intendente



EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Belgrano, Excmo N° 209 de la Diputación de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Intendente Ing. Jorge Luis Martini, DNI 12.443.410, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y por la otra, Don FRANCISCO MIGUEL ANGEL VON CUNZ, N° 21.428.866, de estado civil casado y domicilio real y legal en Barrio Antartico San Martín N° 334, Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "EL PRESTATARIO", convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, por el cual el MUNICIPIO presta al PRESTATARIO en el marco de la implementación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

- PRIMERA: EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo monto será "ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS PARA FABRICACIÓN DE MUEBLES" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
- SEGUNDA: EL ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o equipamientos que están en su patrimonio, sea se podrá prestar como garantía real en un 100%, sin doteamiento de la aplicación del artículo 6° punto a), si que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prestado.
- TERCERA: EL PRESTATARIO está obligado a probar la inversión del préstamo del que no está funcionando, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días al Intendente de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, tal como el estado de la calificación del préstamo, conforme lo establecido en la siguiente forma:
- CUARTA: EL PRESTATARIO deberá otorgar en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la inscripción municipal e inscripciones impositivas y previsionales en su caso, según corresponda en la localidad del préstamo, conforme lo establecido en el siguiente punto.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL CON 00/100 (\$ 22.000,00), siendo el interés del préstamo por parte de EL PRESTATARIO, un interés en efectivo de CUERPOS CIENTO CINCO (150) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DIECISENTE COMENTA Y DIECE CEN (165) \$ (\$ 165,00), que serán abonadas a partir del día 10 de junio de 2011 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre el monto de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente convenio.

TERCERA: EL PRESTATARIO podrá en un período de 90 (90) días de gracia de PESOS CIENTO TREINTA CINCO (350) \$ (\$ 350,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre el monto de deuda de capital, de acuerdo a las condiciones que están adjuntas en el Anexo A, que serán abonadas a partir del día 10 de junio de 2011, y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre el monto de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente convenio.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, será en concepto de capital como de intereses, la suma de intereses automáticamente en cantidad de veintidós mil quinientos pesos (\$ 22.000) y devengará un interés puntual del 2% mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La tasa de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotes consecutivas en los cinco primeros, implicará la totalidad de dicho derecho del préstamo, y de los plazos establecidos en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a elegir el curso de la totalidad de lo adeudado con más los intereses corrientes correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título habiente, en el presente Contrato, en consecuencia de la presente declaración de sus obligaciones para el cumplimiento de los fines antes mencionados.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados por uno o varias cuotas.

SEPTIMA: De evaluarse que los intereses por parte de EL PRESTATARIO no comprenden los gastos no sufiicientes haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, dentro del plazo de este presente convenio, y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, usa como garantía real de garantía en primer grado a favor de la MUNICIPALIDAD 1 (un) automóvil, marca CITROEN, modelo CA 3.0 HDI X, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo 05/06, color azul, marca CITROEN, motor N° 103793001470, marca CITROEN, chasis N° 8022, identificación motor: M034000200. Que es propiedad de Sr. Juan José Luis Martí, DNI N° 4.570.079. El bien del bien prestado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien prestado y cualquier otro impuesto, como mínimo, de carácter Responsabilidad Civil, más los costos de todo tipo, con carácter de título habiente de Rio Grande, en carácter de acciones ejecutivas, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo en ejecución (prestado del MUNICIPIO), bajo ningún concepto, ni en forma de garantía del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de los intereses de la deuda o a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a preaviso a EL MUNICIPIO, la documentación que sustentará la aplicación de los recursos del préstamo.

DÉCIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el momento de darse inicio al cumplimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DÉCIMO PRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar los comprobante y recibos de los pagos y los recibos y sumas mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará para los fines antes mencionados, para realizar la relación de emprendimiento y acreditar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DÉCIMO SEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones realizadas en la cláusula DÉCIMA se surtiera un incumplimiento y/o deudas significativas, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimotercera, dará derecho a EL MUNICIPIO a elegir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DÉCIMO TERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellas eventos de capacitación y/o asistencia técnica que sea convocados por EL MUNICIPIO.

DÉCIMO CUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se hubiere embargo, retención, secuestro y otros medios preventivos sobre bienes de EL PRESTATARIO
- b) Si se presentara EL PRESTATARIO un conflicto preventivo, pedido de quiebra propio o por terceros de quiebra formalizada por terceros y no liquidado en la presente oportunidad posterior quiebra
- c) Si EL PRESTATARIO no cumpliera fehacientemente con EL MUNICIPIO, dentro de los veintidós (22) días de producido todo, hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar significativamente su patrimonio.

DÉCIMO QUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en el Dpto y Comarca, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero y jurisdicción.

En prueba de conformidad se firmó cuatro copias iguales de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 7 días del mes de octubre de 2010.

FRANCISCO MIGUEL ANGEL VON CUNZ
Sr. VON CUNZ

Ing. Jorge Luis Martini
Intendente

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO
 2253 6PS489
 CLASE LITAN O PUERTAS GEORGIA

180 04617445 RIO GRANDE, 15 DE OCTUBRE DE 2010
 Folio y tomo

En virtud de la obligación por la compra de **SEIS VEHICULOS Y TRES MIL CINCO CIENTOS CINCUENTA Y SEIS (6566) KILOS DE CARBÓN**...

ACREEDOR: Inscripción Nº 1571 CLAN, INT. 2. Nombre y Apellido: **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**. Domicilio: **Avda. Libertad 1000 - Río Grande**. Inscripción: **1571**. Representante: **CONSEJO MUNICIPAL**. Representante: **INGENIERO JOSÉ ALBERTO SERRA**. Domicilio: **Avda. Libertad 1000 - Río Grande**. Documento de Identidad: **45034014**. CUIT: **30-7249083-7**.

DEUDOR: Nombre y Apellido: **SOSA JOSÉ LUIS MARIA**. Domicilio: **Chaf. COGOLLO - Población: SAN JOSÉ DEL SUR, SANDWICH DEL SUR**. Representante: **INGENIERO JOSÉ ALBERTO SERRA**. Domicilio: **Avda. Libertad 1000 - Río Grande**. Documento de Identidad: **45034014**. CUIT: **30-7249083-7**.

El presente contrato de prenda con registro se celebra en virtud de la obligación por la compra de seis vehículos y tres mil cinco cientos cincuenta y seis (6566) kilos de carbón...

COMIENZO DE ESTE CONTRATO SE PRESENTA PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PRENDA CON REGISTRO EN RIO GRANDE 03 20 OCT 2010

CONFIRMO que el presente contrato de prenda con registro, que se inscribió en el presente registro de prenda con registro, en virtud de la obligación por la compra de seis vehículos y tres mil cinco cientos cincuenta y seis (6566) kilos de carbón...

GRANDE 03 Folio y tomo **24005**
 TÍTULO DEL REGISTRO

Asesor de Inscripción: **Ing. José Alberto Serra** Firmado por Subdele. Nº: **1571**

DE 03
CONTINUACIONES DEL CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO

COMIENZO DE ESTE CONTRATO SE PRESENTA PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PRENDA CON REGISTRO EN RIO GRANDE 03 20 OCT 2010

CONFIRMO que el presente contrato de prenda con registro, que se inscribió en el presente registro de prenda con registro, en virtud de la obligación por la compra de seis vehículos y tres mil cinco cientos cincuenta y seis (6566) kilos de carbón...

GRANDE 03 Folio y tomo **24005**
 TÍTULO DEL REGISTRO

Asesor de Inscripción: **Ing. José Alberto Serra** Firmado por Subdele. Nº: **1571**

Firma del acreedor: **Ing. José Alberto Serra** Firma del deudor: **Sosa José Luis María**

ENCARGO: de **20** de **2010** a **20** de **2010**. Pagado en la orden de **1571** inscrita en el **LIBRO** de **1571** del **REGISTRO DE PRENDA CON REGISTRO**.

CANCELACION DEL CONTRATO: de **20** de **2010** a **20** de **2010**. Pagado en la fecha **20** de **2010**. Cancelado en el registro de inscripción.

TRASLADO: de **20** de **2010** a **20** de **2010**. Pagado en la fecha **20** de **2010**.

OTRAS ANOTACIONES:

9
 Inscripción **6PS489**
 Domicilio: **Río Grande**
2253

En mi carácter de cónyuge de **SOSA JOSÉ LUIS MARIA** doy mi expresa autorización en los términos del Art. 1.277 del Código Civil (Ley Nº 17.711) para que el comodato otorgado: () compra, () vende o () grave con derecho real de prenda con registro el bien cuyos datos se consignan a continuación:

DOMINIO 6PS489 Nº DE MOTOR: **100YFJ6001470**
MARCA CITROEN MARCA DE CHASIS: **CITROEN**
TIPO SEDAN 4 PUERTAS Nº DE CHASIS: **8BCLDRH2K8G1**
MODELO C4 2.0 HDI X USO: **PRIVADO**
MARCA MOTOR: CITROEN

NOMBRE Y APELLIDO: VELAZQUEZ RAMONA NERTA
D.N.I.: 11.451.815
DOMICILIO: O'BIGGINS Nº 236, RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO

Firma: **Ramona Nerta Velazquez**



CONTRATO DE PRESTAMO

El MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en San Martín Sur N° 251 de las Islas del Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Claudio Amador Medina, D.N.I. N° 21.474.886, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Dña RIOS DE LEON ANALIA Mercedes con D.N.I. N° 25.887.837, con estado civil casada y domicilio real y legal en Padribruno N° 683, Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, con quien se celebra el presente CONTRATO DE PRESTAMO, en adelante del señor Intendente Municipal en el marco de la implementación del programa Apoyo Productivo a Microempresarios, que se regirá por los siguientes artículos:

- PRIMERA:
a. EL MUNICIPIO otorga a EL PRESTATARIO el préstamo en dinero en efectivo que consiste en la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA TALLABARRERA que detalla en el anexo en dicho presupuesto en el legajo de trámite (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
b. EL ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinaria que influye en su patrimonio, esta se podrá prestar como garantía tal en un plazo, sin detrimento de la aplicación del artículo 6º punto b), lo que el municipio a través de la Dirección de Comercio de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar dicho préstamo al proveedor del bien prestado.
c. EL PRESTATARIO está obligado a prestar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, colocando presentar en un plazo no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación requerida, que garantizará de la totalidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
d. EL PRESTATARIO deberá cancelar en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la restitución municipal e inspecciones respectivas y previsionales de ley, bajo el controlamiento de la totalidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo consiste a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CON 00/100 (\$ 26.000,00), siendo el mismo reintegrado por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en CUARENTA Y DOS (42) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 637,96), que serán abonadas a partir del 16 de junio de 2011 y sus contrapartidas en la devolución del monto del préstamo, más un (01%) mensual sobre el valor de cuota de \$ 637,96, según se detalla en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO garantiza por un periodo de 30 (30) cuotas de grado de PESCO CIENTO TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (342) pesos mensuales al préstamo. Durante dicho periodo convenga el 1,5%, sobre saldos de cuota de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de diciembre de 2010, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, sobre el concepto de capital como de obligación, el monto se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos previstos, implicará la totalidad de dicho préstamo del presente, y de las cuotas restantes en el mismo, y resultará a EL MUNICIPIO a exigir el 100% de la totalidad de lo adeudado con más los intereses y/o otros correspondientes, por vía ejecutiva, garantizándose expresamente con carácter de título habido, a favor del presente Contrato, sin necesidad de previa declaración de vicio o estado alguna para el reconocimiento de las firmas reseñadas en el.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: EL PRESTATARIO, en garantía de todo préstamo más sus intereses, devengados, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, este provee con domicilio real de su domicilio en el presente contrato a favor de la MUNICIPALIDAD (en adelante, MUNICIPIO), modelo UNO (2), 1 a, sus SEGUNDA Y TERCERA, dominio SPTIARI, motor marca FIAT, motor N° 159 A2 032743407, chasis marca FIAT, chasis N° S40 14500 01007743, MOTOR N° 9642, 1ª y 2ª REMPLAZADORA, marca ROQUE CALAUTTI, modelo PAULINA, 1ª y 2ª COPIADORA, marca ROQUE CALAUTTI, modelo MAGURA, motor MAGURA COOPER CUERPOS, marca YAMAHA, modelo YV-301. Las Sienes prestadas son propiedad de la emprendedora. La titular de los bienes prestados se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas de los préstamos, más su correspondencia que afecta a los bienes prestados y contratar un seguro, como mínimo, se cubrirá Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con un monto a favor del Municipio de Rio Grande, en carácter de siniestro preventivo, presentando todos los inicios al comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local.

Adicionalmente, garantiza el presente contrato de préstamo al Sr. VELAZQUEZ Eduardo Martín, D.N.I. N° 25.887.759, sujeto con domicilio real y constituyéndose a los efectos legales en garantía N° 900 que se otorga en carácter de garante, hacer solvencia y principal pagador, renunciando al beneficio de excusión, impugnación y error preterito, por el total de la suma de dinero recibido por EL PRESTATARIO con más el aporte obligatorio para capacitación intereses puntual, cuotas y otras puntual en caso de no reintegrado por esta vía.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá vender el destino del préstamo sin autorización expresa del MUNICIPIO, bajo el consentimiento de producir la obligación del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de la sumada a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DÉCIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el todo o en parte acciones de controlamiento de EL PRESTATARIO, desde las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros, y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien se utilizará solo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento y determinar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DÉCIMA se verificaran irregularidades y/o deudas injustificadas, como también el incumplimiento de la totalidad en la cláusula DECIMOPRIMERA, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de lo adeudado de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a emitir e guardar averbuo de obligación y otros libros empresariales que sea convocados por EL MUNICIPIO.

DECIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en las siguientes casos:

- a) Si se tratare embargo, hipotecación, secuestro u otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO.
b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la sociedad de que sea formalizada por terceros y no levantado en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no compareciere fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido el presente aviso que por su inasistencia pueda considerarse sustancialmente su presencia.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Centro Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, instancia a las del Ambiente Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firmó el presente expediente de un mismo tenor y en un solo efecto, a los 3 días del mes de septiembre de 2010.

FIRMAS DESTINATARIAS DEL PRESTAMO

EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

CUADRO DE COMPOSICION DE CUOTAS
Table with columns: Partes, Amortización, Aportes, Total, Interés, Total de la Cuota, etc.

El presente pagaré con garantía de validez firmado por el Sr. VELAZQUEZ Eduardo Martín DNI N° 25.887.759, en el concepto de garantía solidaria por el préstamo Municipal otorgado por la Srta. RIOS DE LEON ANALIA MERCEDES.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DIRECCION SUBMARINA
División Registral de los Registros
de la Propiedad del Subsuelo
y de Cédulas Prendarias
REGISTRO NACIONAL DE CÉDULAS PRENDARIAS

CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO
LIBRO Nº 06244
FOLIO Nº 2254

Por el presente se otorga por escritura de PRENDA SOBRE Y SOBRE LAS GOBIERNO CONVINO...

Se declara, formalmente, que la parte o partes contratantes son o son una o varias personas físicas o jurídicas, que se encuentran en el estado de capacidad para contratar, libre de cualquier impedimento legal que impida o limite su capacidad para contratar, y que no están sometidas a ninguna restricción legal que impida o limite su capacidad para contratar...

RECORRIDO: 19 OCT 2010
Firma del acreedor: [Firma]
Firma del deudor: [Firma]

CONFIRMA: Una o varias Cédulas de PRENDA CON REGISTRO, que son presentadas al sistema de registro preconstituido, en virtud de la inscripción otorgada en el correspondiente libro de registro de la zona, del cual se otorga el presente contrato de prenda con registro...

El presente contrato de prenda con registro, se otorga en virtud de la inscripción otorgada en el correspondiente libro de registro de la zona, del cual se otorga el presente contrato de prenda con registro...



06244
2254

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE..... (Acreditado)
Y RÍO DE LEÓN ANAÍA MERCERES..... (Deudor)

Se declara, formalmente, que la parte o partes contratantes son o son una o varias personas físicas o jurídicas, que se encuentran en el estado de capacidad para contratar, libre de cualquier impedimento legal que impida o limite su capacidad para contratar, y que no están sometidas a ninguna restricción legal que impida o limite su capacidad para contratar...

RECORRIDO: 19 OCT 2010
Firma del acreedor: [Firma]
Firma del deudor: [Firma]

CONFIRMA: Una o varias Cédulas de PRENDA CON REGISTRO, que son presentadas al sistema de registro preconstituido, en virtud de la inscripción otorgada en el correspondiente libro de registro de la zona, del cual se otorga el presente contrato de prenda con registro...

El presente contrato de prenda con registro, se otorga en virtud de la inscripción otorgada en el correspondiente libro de registro de la zona, del cual se otorga el presente contrato de prenda con registro...

Firma del acreedor: [Firma]
Firma del deudor: [Firma]

CONFIRMA: Una o varias Cédulas de PRENDA CON REGISTRO, que son presentadas al sistema de registro preconstituido, en virtud de la inscripción otorgada en el correspondiente libro de registro de la zona, del cual se otorga el presente contrato de prenda con registro...

El presente contrato de prenda con registro, se otorga en virtud de la inscripción otorgada en el correspondiente libro de registro de la zona, del cual se otorga el presente contrato de prenda con registro...

CONFIRMA: Una o varias Cédulas de PRENDA CON REGISTRO, que son presentadas al sistema de registro preconstituido, en virtud de la inscripción otorgada en el correspondiente libro de registro de la zona, del cual se otorga el presente contrato de prenda con registro...

El presente contrato de prenda con registro, se otorga en virtud de la inscripción otorgada en el correspondiente libro de registro de la zona, del cual se otorga el presente contrato de prenda con registro...

06244

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE..... (Acreditado)
Y RÍO DE LEÓN ANAÍA MERCERES..... (Deudor)

DATOS DEL CONYUGE: AYALA RUILO PANTALEÓN VICENTE
DNI Nº 25.721.155
LIBERTAD Nº 1482, RIO GRANDE-TIERRA DEL FUEGO

El incumplimiento de un pago al vencimiento convertido o la inexistencia de los bienes afectados a la garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiéndose en exigible el saldo pendiente, el cual devengará un interés punitivo del 2 % mensual, y faculto al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer al martillero que en la ejecución los subasta, ya sea o forma conjunta o separadamente, con la base del 100 % de la deuda...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Firma del acreedor: [Firma]
Firma del deudor: [Firma]

Señores
Municipalidad de Río Grande
S. / D.

06244

Presente

En mi carácter de *otorgante* de RIOS DE LEON ANALÍA MERCEDES doy mi expreso consentimiento en los términos del Art. 1277 del Código Civil (Ley Nº 17.711) para que mi nombrado otorgado (a) compra, (b) vende o (c) grave con derecho real de prenda con registro el bien cuyos datos se consignan a continuación :

- 1 (una) REMENDADORA, marca ROQUE CALAUTTI, modelo ROLUNDA
- 1 (una) ZAPATERA (doble motor), marca ROQUE CALAUTTI, modelo PAULINA
- 1 (una) MÁQUINA COSER CUEROS, marca YAMATA, modelo FY-191

UNA
MATERIA
Y
VALOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NOMBRE Y APELLIDO: AYALA JULIO PANTALEON VICENTE

D.N.I.: 25.731.533

DOMICILIO: LIBERTAD Nº 1482, RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO

Paulina Andrea V.
Coordinadora
Tit. Doc. Lic. 1482 R.G.O.

Julio Pantaleon Vicente
Firma del Otorgante

Julio Pantaleon Vicente
Firma del Otorgado

"F" CERTIFICADO: Que el adjunto Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se encuentra bajo la numeración indicada en "N" en el día de la fecha, en esta Registración Seccional a cargo del subregistro.

RIO GRANDE 03
Lugar y fecha

08 OCT 2010

24005

Solo para el registro

ESTE CERTIFICADO ES EL PREMIUM EN EL ART. 26 DEL DECRETO - LEY 16989 RATIFICADO POR LEY 1586 COMO UNICO TITULO SUFFICIENTE VALIDO AL CUAL SE AGUANTAN LAS INSCRIPCIONES DIENTE EL REGISTRO DE CONTRATO PRENDA Y SUS ANEXOS.

"N" el número 24005
del expediente 210 R.325.614
y su contenido, fecha y lugar de otorgamiento

Julio Pantaleon Vicente
Firma del Otorgante

Paulina Andrea V.
Firma del Otorgado

Nº SECCION: 03	REGISTRO DEL ENDOSO
Pagado a la fecha de: 08/10/10	Registrado el día de: 08/10/10
Clasificación de: 03	en favor de: 03
Código: 03	en favor impeditivo del Libro del Registro:
	SELLO:
Nº CANCELACION DEL CONTRATO	REGISTRO DE CANCELACION DEL CONTRATO
de: 08/10/10	cancelación del presente contrato, en favor de: 03
en el Folio de: 24005	del Registro:
	SELLO:
Nº TRIBUTADO:	
de: 08/10/10	de: 08/10/10
de total: 00	de total: 00

03
DIRECCION
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION
REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL APTURADO
BOLETIN DE INSCRIPCION CONTRATO PRENDA Y ANEXOS
CERTIFICADO RATIFICADO POR LA LEY 1586

08 OCT 2010
06236846

24005
08 OCT 2010

1. IDENTIFICACION DEL ACREEDOR
INSCRIPCION Nº: 12.960. ART. 5.
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE
CALLE 30-4486208-1
SEBASTIAN EL CANO
RIO GRANDE
RIO GRANDE - T. DEL FUEGO

2. IDENTIFICACION DEL DEUDOR
RIO GRANDE - T. DEL FUEGO
PROFESOR SALAMATIEN
CALLE 27-2881871-1
LIBERTAD
RIO GRANDE - T. DEL FUEGO
RIO GRANDE - T. DEL FUEGO
AYALA JULIO PANTALEON VICENTE

3. IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR
MARCAS: FIAT
SERIE: 24005
MOTOR: 1.4
MARCAS: FIAT
SERIE: 188 AZ 03794327
MOTOR: 1.4

4. CANCELACION DEL CONTRATO
MARCAS: FIAT
SERIE: 24005
MOTOR: 1.4

6837
18 NOV 2010

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
FRENDO JUDICIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO
de la Provincia de Tierra del Fuego
y de las Islas Malvinas y Sandwich del Sur
NACIONAL DE CREDITOS PRENDA Y ANEXOS

CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO
08 OCT 2010

RT460
RT460
2254

RIO GRANDE, 08 OCTUBRE 2010

RIO GRANDE 03
Lugar y fecha

08 OCT 2010

24005

Este certificado es el premio en el Art. 26 del Decreto-Ley 16989 ratificado por la Ley 1586 como único título suficiente válido al cual se aguantan las inscripciones diente el Registro de Contrato Prenda y sus Anexos.

Nº el número 24005 del expediente 210 R.325.614 y su contenido, fecha y lugar de otorgamiento

Julio Pantaleon Vicente
Firma del Otorgante

Paulina Andrea V.
Firma del Otorgado

REGISTRO DEL ENDOSO
Pagado a la fecha de: 08/10/10
Registrado el día de: 08/10/10
Clasificación de: 03
Código: 03
en favor de: 03
en favor impeditivo del Libro del Registro:
SELLO:

REGISTRO DE CANCELACION DEL CONTRATO
de: 08/10/10
cancelación del presente contrato, en favor de: 03
del Registro:
SELLO:

REGISTRO DE TRIBUTACION
de: 08/10/10
de total: 00

460 SRT460 2254

2010 INDE 03

CONTINUACION DEL CONTRATO DE FRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE..... (interceder)
 RYO GRANDE ANALLA MERCHDES..... (directer)

Municipio de rio grande

DATOS DEL CONYUDE: AYALA JULIO PANTALEON YERDIE
 DNI N° 25.721.557
 LIBERTAD N° 1461, RIO GRANDE-TIERRA DEL FUEGO

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectos a la garantía fija hace caducar los planes estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiéndose en exigible el saldo pendiente, el cual devengará un interés posterior del 2 % mensual, y faculto al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, preponer el estrótero que en la situación los afecto, ya sea e forma conjunta o separadamente, con la base del 100 % de la deuda.

Firma del acreedor
 Firma del deudor

REGISTRO DEL FRENDO
 Registrado en el tomo de...
 A libro de...
 FOLIO...

Firma del acreedor
 Firma del evaluador
 Firma del Jefe de Registro

DECLARACION DEL CONTRATO
 No...
 Cancelar en el registro de inscripciones. Pagado en la fecha...

REGISTRO DE CANCELACION
 La fecha en que se registra...
 cancelacion del presente contrato al libro respectivo del Registro.

Firma del último tenedor
 Firma del Jefe de Registro

PAGADO
 La fecha en que se paga el tomo respectivo del libro de registro, del traslado de los bienes o la siguiente valuacion:

Subscripcion efectuado la comunicacion por nota archivada en el M°

Firma del Jefe de Registro

OTRAS ANOTACIONES

460 SRT460 2254

2010 INDE 03

CONTINUACION DEL CONTRATO DE FRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE..... (interceder)
 RYO GRANDE ANALLA MERCHDES..... (directer)

Municipio de rio grande

DATOS DEL CONYUDE: AYALA JULIO PANTALEON YERDIE
 DNI N° 25.721.557
 LIBERTAD N° 1461, RIO GRANDE-TIERRA DEL FUEGO

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectos a la garantía fija hace caducar los planes estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiéndose en exigible el saldo pendiente, el cual devengará un interés posterior del 2 % mensual, y faculto al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, preponer el estrótero que en la situación los afecto, ya sea e forma conjunta o separadamente, con la base del 100 % de la deuda.

Firma del acreedor
 Firma del deudor

T 460 SRT460 2254

INDE 03

2010

CONTINUACION DEL CONTRATO DE FRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE..... (interceder)
 RYO GRANDE ANALLA MERCHDES..... (directer)

Municipio de rio grande

DATOS DEL CONYUDE: AYALA JULIO PANTALEON YERDIE
 DNI N° 25.721.557
 LIBERTAD N° 1461, RIO GRANDE-TIERRA DEL FUEGO

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectos a la garantía fija hace caducar los planes estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiéndose en exigible el saldo pendiente, el cual devengará un interés posterior del 2 % mensual, y faculto al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, preponer el estrótero que en la situación los afecto, ya sea e forma conjunta o separadamente, con la base del 100 % de la deuda.

Firma del acreedor
 Firma del deudor

RJ 460 SRT460 2254

08 DEC 2010

CONTINUACION DEL CONTRATO DE FRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE..... (interceder)
 RYO GRANDE ANALLA MERCHDES..... (directer)

Municipio de rio grande

DATOS DEL CONYUDE: AYALA JULIO PANTALEON YERDIE
 DNI N° 25.721.557
 LIBERTAD N° 1461, RIO GRANDE-TIERRA DEL FUEGO

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectos a la garantía fija hace caducar los planes estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiéndose en exigible el saldo pendiente, el cual devengará un interés posterior del 2 % mensual, y faculto al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, preponer el estrótero que en la situación los afecto, ya sea e forma conjunta o separadamente, con la base del 100 % de la deuda.

Firma del acreedor
 Firma del deudor

ACTA DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS

Entre el MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, representado en este acto por su Secretario de Gobierno Dr. Pablo Blanco, A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ad referendum del Intendente Municipal, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y por la otra el Sr. Luis Ledesma, en calidad de apoderado de Agrótecnica Furguina SACIF, en adelante "LA CONTRATISTA", dicen:

PRELIMINAR: Que a consecuencia de la grave crisis política, social y económica y financiera del país, se dictó la Ley de Emergencia Pública Nº 25.561, mediante la cual se derogó el sistema de convertibilidad argentina en relación con el Dólar Estadounidense. Dicha posición previó la renegociación de los contratos de la Administración Pública, los cuales fueron reconocidos en el Convenio registrado bajo el Nº 2610 el día 03 de Octubre de 2010, aprobado previamente por Resolución del Consejo Deliberante Nº 7803, la cual estableció los importes que recomponen la ecuación económica financiera de los contratos y estableció los parámetros e índices a aplicar en futuras fluctuaciones de los costos, y el reclamo tendiente a la renegociación de los contratos, en virtud del desajuste producido en la ecuación económico-financiera de las relaciones contractuales tenidas en cuenta desde junio 2003 a junio 2004, generándose el marco de renegociación de las relaciones jurídicas vigentes, habiéndose en ambas partes, amado el Acuerdo registrado bajo el Nº 2394/04 el que fue aprobado previamente por la Resolución del Consejo Deliberante Nº 7184, la cual estableció los nuevos importes que recomponen la ecuación económica financiera de los contratos. LA CONTRATISTA promovió nota con fecha 1 de Julio de 2010 tendiente a la prórroga del contrato vigente por el servicio de "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS", por un periodo de seis meses, presentando asimismo un informe técnico-económico para ser tenido en cuenta a los fines de firmar una nueva prórroga por el contrato de dicho servicio. En dicho informe mencionado se detallan los nuevos costos actualizados a Julio de 2010 por el Servicio de Tratamiento y Disposición Final de Residuo. Por lo anteriormente expuesto, se lego al presente acuerdo, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO Y LA CONTRATISTA, de común acuerdo, RENEGOCIAN el contrato de "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS", conforme a los valores establecidos en el ANEXO I.-

SEGUNDA: Las partes acuerdan que el precio renegociado, del servicio de "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS", conforme a la Cláusula Primera, serán aplicados íntegramente a partir del 1 de Julio de 2010.-

TERCERA: Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales técnicas y de operatividad de los servicios en todo de acuerdo a los pliegos licitatorios y a los contratos suscriptos, con excepción de los modificados en la presente Acta.-

CUARTO: LA CONTRATISTA, reconoce que una vez Aprobada y Refrendada la presente Acta de Renegociación, nada más tendrá que reclamar por los periodos previos a la renegociación, renunciando expresamente a formular cualquier reclamo patrimonial a EL MUNICIPIO por los contratos renegociados, judicial o extrajudicialmente.-

Se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y efecto: uno para protocolizar por parte del Ejecutivo Municipal, otro para el Consejo Deliberante y el último para la Contratista, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 9 días del mes de Noviembre de Dos Mil Diez.-

(Firmas manuscritas de Luis Ledesma y Pablo Blanco)

Contrato: "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS"

Item	Precio a Julio 09	Índice	Fluctuación	Precio a Julio 10
1) Materiales	\$ 50.000,00	17,47%	86,53%	\$ 85.250,00
2) Manpower	\$ 20.000,00	8,32%	91,68%	\$ 18.640,00
3) Combustibles y lubricantes	\$ 10.000,00	10,80%	90,70%	\$ 9.070,00
4) Detergentes	\$ 5.000,00	10,00%	90,00%	\$ 4.500,00
5) Servicios Operativos e Ingresos	\$ 3.000,00	1,00%	99,00%	\$ 2.970,00
6) Cuarta mano de obra	\$ 1.000,00	5,75%	94,25%	\$ 942,50
7) Mantenimiento de Comodidad personal y otros	\$ 1.000,00	1,00%	99,00%	\$ 990,00
8) Gastos Administrativos	\$ 4.000,00	0,00%	100,00%	\$ 4.000,00
9) Ingresos	\$ 4.000,00	1,00%	99,00%	\$ 3.960,00
TOTAL	\$ 97.000,00	99,00%		\$ 96.482,50

(Firmas manuscritas de Luis Ledesma y Pablo Blanco)

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Septiembre del año dos mil diez, entre Dr. CARLOS OSCAR ACUNA, D.N.I. Nº 11.557.650, titular de la firma FM UNIVERSO, con domicilio real y legal en calle 28 de Mayo Nº 1001 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO", y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno Dr. PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. Nº 10.626.021, con domicilio real en calle Filadelfia Nº 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", concurren en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la edición de mensajes publicitarios, escritos por FM UNIVERSO, de lunes a viernes en horario habitual de 08:00 a 18:00 hs. Por día a una frecuencia mensual y total de colocación que este Director considere necesario, con el horario diario de 10 seg. s/s, aproximadamente.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Octubre de 2010 y tendrá su fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2010.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la colocación la suma de \$ 8.000,00 (PESOS OCHO MIL) mensuales. Monto total de la colocación \$ 240.000,00 (PESOS DOS CUATRO MIL).

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para revisar el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguno de los cláusulas, sin previo aviso, notación que operará automáticamente y de jure devuelto a parte de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero a jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

(Firmas manuscritas de Carlos Oscar Acuna y Pablo Blanco)

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Septiembre del año dos mil diez, entre don Leopoldo Hugo Jesús D.N.I. Nº 8.965.830 titular de la firma HUGO PRODUCCIONES, con domicilio real y legal en calle Bustos Nº 205 en la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO", y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno Dr. PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. Nº 10.626.021, con domicilio real en calle Filadelfia Nº 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", concurren en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la edición de mensajes publicitarios, escritos por FM UNIVERSO, los cuales se editan al aire de lunes a viernes de cada día de 15:30 hs a 17:30 hs. Serán la cantidad total de (2) párrafos de veintidos (22) segundos cada una aproximadamente.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Octubre de 2010, siendo su fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2010.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la colocación, la suma mensual de \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS). Monto total de la colocación \$ 4.500,00 (PESOS CUATRO MIL, QUINIENTOS).

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para revisar el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, notación que operará automáticamente y de jure devuelto a parte de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero a jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

(Firmas manuscritas de Leopoldo Hugo Jesús y Pablo Blanco)

RESOLUCION Nº 2262/10

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Septiembre del año dos mil diez, entre Don CARLOS HUGO VARRAS D.N.I. Nº 18.140.448, con domicilio real y legal en calle Arturo Bello N.º 202, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO", y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.020.072, con domicilio real en calle Cicero Nº 203 de la ciudad de Río Grande, "al referirnos" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales, emitidos por FM ARG LIBRE que saldrán al aire de lunes a viernes de 10:00 hrs a 20:00 hs. Durante la cantidad total de 1 semana de veintidós (22) segundos cada una aproximadamente.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Octubre de 2010, siendo su fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2010.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en concepto de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL CINCO CIENTOS), siendo total de la contratación \$ 4.500,00 (PESOS CUATRO MIL CINCUENTOS).

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, notación que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicada y a un solo efecto.

Carlos Hugo Varras
D.N.I. 18.140.448

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCION Nº 2264/10

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Septiembre del año dos mil diez, entre Don IGNACIO CHRISTIAN ARCEL, D.N.I. Nº 21.036.257, titular de la firma PATAGONIA PRODUCCIONES, con domicilio real y legal en calle PROGRESOS FUEGUINOS Nº 280 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO", y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.020.072, con domicilio real en calle Cicero Nº 203 de la ciudad de Río Grande, "al referirnos" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM ARG LIBRE, los sábados de 13:00 a 20:00 hs. y domingos de 10:00 hs. a 15:00 hs. Durante el mes de mensajes institucionales, a todo momento que esta Dirección considere necesario, con 20 repeticiones diarias los sábados y los domingos 10 repeticiones diarias de 35 seg. c/u, aproximadamente.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Octubre de 2010, y siendo su fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2010.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en concepto de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 6.000,00 (PESOS SEIS MIL) mensual, siendo total de la contratación \$ 18.000,00 (PESOS DIECIOCHO MIL).

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, notación que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ignacio Christian Arce
D.N.I. 21.036.257

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCION Nº 2263/10

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Septiembre del año dos mil diez, entre Don EDUARDO HORACIO FLEDA D.N.I. Nº 29.944.268 con domicilio real y legal en calle Arturo Bello N.º 1623 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO", y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.020.072, con domicilio real en calle Cicero Nº 203 de la ciudad de Río Grande, "al referirnos" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por FM FUEGO, los 24 hs. durante todo los días de la semana 27.000 (PESOS VEINTISIETE MIL) de duración.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Octubre de 2010, siendo su fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2010.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en concepto de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 3.300,00 (PESOS TRES MIL), siendo total de la contratación \$ 9.900,00 (PESOS NUEVE MIL).

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, notación que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicada y a un solo efecto.

Eduardo Horacio Fledda
D.N.I. 29.944.268

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCION Nº 2265/10

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Septiembre del año dos mil diez, entre la firma RAOO FUEGO S.R.L., representada por Don EDUARDO HORACIO FLEDA D.N.I. Nº 29.944.268, con domicilio real y legal en calle BROWN Nº 1045 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO", y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.020.072, con domicilio real en calle Cicero Nº 203 de la ciudad de Río Grande, "al referirnos" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de todo tipo mensajes institucionales, emitidos por FM FUEGO que saldrán al aire de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs. 16 segundos diarios de 28 segundos aproximadamente.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Octubre de 2010, y siendo su fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2010.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en concepto de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 9.000,00 (PESOS NUEVE MIL) mensual, siendo total de la contratación \$ 27.000,00 (PESOS VEINTISIETE MIL).

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, notación que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Eduardo Horacio Fledda
D.N.I. 29.944.268

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCION Nº 2266/10

CONTRATO DE LOGACION DE SERVICIOS 2266

--- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de setiembre de 2010, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Don Pablo Daniel Blanco DNI N° 10.028.072, "ad referendium" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Magliano y Carbajal María de las Mercedes, DNI N° 20.747.485 con domicilio real y legal en Av. Rivadavia 5199 Piso 4 Ita 3 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante llamado "EL CONTRATADO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOGACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete a la realización de tareas de vinculación diversas institucionales y organismos nacionales, y gestiones ante los mismos, todo lo referente a proyectos y fondos disponibles para la provisión de servicios básicos para futuras intervenciones en nuestra ciudad.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL CONTRATADO, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL CONTRATADO, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 3.500,00 (SON PESOS TRES MIL QUINIENTOS) con lo cual la suma total contratada es de \$ 10.500,00 (SON PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS) por todo concepto. EL CONTRATADO presentará en la Secretaría de Gobierno para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL CONTRATADO le presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por el oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL CONTRATADO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota justificada cada vez que lo sea requerido. EL CONTRATADO no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL CONTRATADO no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de diez (10) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL CONTRATADO por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL CONTRATADO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales siempre teniendo en esta y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales EL CONTRATADO las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del EL CONTRATADO derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL CONTRATADO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad

que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de infracciones propias y sin otro motivo, con la única obligación de notificar a EL CONTRATADO con un mínimo de 15 días de anticipación. EL CONTRATADO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010. Durante el término del mismo EL CONTRATADO deberá estar a disposición del MUNICIPIO con atención full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario. Se establece que EL CONTRATADO cumplirá dichas funciones en la Delegación Municipal sito en Saupacha 1007 Piso 1 Departamento B de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ACTAVA: Se deja expresa constancia que EL CONTRATADO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, expirándose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación, que brinda, conforme a la categoría pertinente que el estado le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constataron domicilios legales en los establecidos al signa en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se produzcan y compromiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo civil y comercial de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 ins. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 3° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de setiembre del 2010.


Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO


María de las Mercedes Magliano
SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCION Nº 2269/10

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Septiembre del año diez mil diez, entre la firma FM ESTACION DEL SOLO, representada por Don GABRIEL OSCAR REINE, DNI N° 11.355.507, con domicilio real y legal en calle KAYEN N° 426 de la ciudad de Río Grande, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, con domicilio real en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendium" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales, emitido por "FM ESTACION DEL SOLO", 11 minutos de 30 segundos aproximadamente, que saldrán al aire de lunes a viernes en horario de 08:30 a 18:30 hs.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Octubre de 2010 y siendo su fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2010.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 7.100,00 (SETE MIL DIEZ MIL PESOS) mensuales. Monto total de la contratación \$ 21.300,00 (VEINTIUN MIL TRESCIENTOS).

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando le haya reportado o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su consumación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes constataron que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto:


GABRIEL OSCAR REINE
DNI N° 11.355.507


Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCION Nº 2271/10

ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO Nº 10/06 CONCESION DE SERVICIOS PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS

--- Entre la firma TRANSPORTE AUTOMOTOR INTEGRAL KRE (T.A.I.KRE) S.R.L, con domicilio real y legal en la calle Wilko Sarrafeldt N° 1555, Capital Federal y constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 2827 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Andrés Lorenzo Pailo, titular del Documento Nacional de Identidad N° 12.334.367, con Poder acreditado mediante Actuación Notarial BAA07128126, llamado en adelante LA CONCESIONARIA, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en la calle Sebastián El Cano N° 203, de esta ciudad, representada por el Secretario de Gobierno PABLO DANIEL BLANCO D.N.I N° 10.028.072, "ad referendium" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO, convienen celebrar el presente Acta Modificatoria del ARTÍCULO PRIMERO del Contrato Nº 10/06, Concesión de Servicios Público de Transporte Urbano de Pasajeros, con arreglo al siguiente texto:

ARTÍCULO PRIMERO: LA CONCESIONARIA, se obliga a dar cumplimiento a los pliegos de bases y condiciones, cláusulas generales, particulares y Anexo I, de la Licitación Pública Nacional Nº 11/0206, correspondiente a la Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Río Grande, todo ello en las formas, plazos y demás condiciones establecidas en la oferta adjudicada mediante Resolución Municipal Nº 0881/2006. En consecuencia el Municipio se obliga a abonar la suma mensual por unidad adjudicada al servicio en concepto de subsidio, la suma de Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 2.950,00), a partir del mes de Agosto del 2010.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 03 días del mes de noviembre del año 2010.


ANDRÉS LORENZO PAILO
TRANSPORTE AUTOMOTOR INTEGRAL KRE S.R.L.


Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO



2272

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días 07 del mes de Noviembre de dos mil diez, ante el MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Pablo Daniel Basso, DNI, N° 33.626.072, "ad intere" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legalmente constituido en el Buzo N° 303 de la ciudad de Río Grande, no ostente el MUNICIPIO, por una parte y por la otra parte la Sra. Verónica PERE, DNI, 30.722.646 de profesión TÉCNICA SOCIOEDUCADORA, con domicilio real en Buzo N° 742 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA SOCIOEDUCADORA" conviene en celebrar el siguiente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA SOCIOEDUCADORA se compromete a llevar adelante la coordinación, planificación, organización y monitoreo del Proyecto "Saludax Recreativa", nacido en el marco del Presupuesto Participativo 2010 en la Zona N° 2, de acuerdo a la autorización por la Dirección de Participación Vecinal y conforme a las especificaciones del Proyecto.

SEGUNDA: En el desempeño de su cometido, LA SOCIOEDUCADORA se compromete a realizar su tarea con la diligencia y responsabilidad reconocidas al mejor rendimiento de su labor y se compromete expresamente a no divulgar los datos e informes que el MUNICIPIO le proporcione, informará por escrito a la Dirección de Participación Vecinal del Municipio el detalle de las tareas realizadas, el estado de los gestiones y resultados.

TERCERA: El MUNICIPIO proveerá a la SOCIOEDUCADORA de la información y los recursos de juicio que le sean requeridos por ésta para dar cumplimiento a sus obligaciones.

CUARTA: El MUNICIPIO abonará a LA SOCIOEDUCADORA en concepto de honorarios profesionales mensuales, la suma de \$ 4.500 (cuatro mil pesos) por cada concepto. LA SOCIOEDUCADORA presentará en la Dirección de Participación Vecinal del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. El día en que éste (firmo) pade la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA SOCIOEDUCADORA la presente con las anotaciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: LA SOCIOEDUCADORA se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el estado de los trabajos o su carga, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. LA SOCIOEDUCADORA no tendrá derecho a recibir de el MUNICIPIO ningún beneficio, gratificación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, artículo u otro producido como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. LA SOCIOEDUCADORA no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial (o que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones) emanada del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a LA SOCIOEDUCADORA por los daños y perjuicios que pudiere sufrir el MUNICIPIO.

SESTA: Los servicios de LA SOCIOEDUCADORA se entenderán desde 1 de Noviembre de 2010 al 30 de Abril de 2011.

SEPTIMA: Si LA SOCIOEDUCADORA incumpliere las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de infracciones propias y sin expresarlo, con lo cual obligación de notificar a LA SOCIOEDUCADORA con un término de 15 días de anticipación. LA SOCIOEDUCADORA podrá a su vez rescindir el presente contrato por cualquier motivo con aviso previo de 30 días.

OCATAVA: El presente contrato tiene vigencia una vez que sea ratificado. Durante el término del mismo LA SOCIOEDUCADORA deberá estar a disposición de el MUNICIPIO con abstención por cinco, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y hora, dejando expresa constancia que sólo incompatibilidades de ley, LA SOCIOEDUCADORA tendrá libre ejercicio de su profesión.

NOVENA: Se deja expresa constancia que LA SOCIOEDUCADORA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien se obliga a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratada, exigiéndose a éste que cubra la prestación de los servicios aquí contratados, se acuerda el día con el pago de los tributos y gastos previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que se afecta le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes convienen domicilio en las establecidas en el acto en donde se tendrán por válidos todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometerse a comunicarse por medio fehaciente cualquier cambio de mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto judicial, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículo 1º, 2º, 3º, 4º, y 5º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º y 18º del Código Procesal Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero a jurisdicción.

UNDA: Que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firmó [04] cuantas ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 08 días del mes de Octubre de dos mil diez.

Handwritten signatures and stamps, including a stamp with the number 6848.

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 144/2010 (SOYER/DCP)

Entre la firma "SPLENDANI DAVID CLAUDIO S.R.L." representada por su titular el señor Roberto Splendani D.N.I. 22.020.208, con domicilio en Estancia Violeta SRL de zona rural...

PRIMERA: OBJETO EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un Camión, Dorsales N° FYO354.4 Marca HYUNDAI Modelo HD72 Motor N° D4ALE270275...

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor fijo de \$ 60,00 (SóN PESOS SESENTA CON 00/100)...

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 22 de Septiembre de dos mil diez. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo...

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo...

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad...

SEXTA: EL LOCADOR es totalmente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación...

SEPTIMA: EL LOCADOR es totalmente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación...

ACTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo...

ACTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo...

ACTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo...

ACTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo...

ACTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo...

ACTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo...

ACTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo...

ACTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo...

ACTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo...

ACTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo...

ACTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo...

ACTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo...

ACTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo...

ACTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo...

ACTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo...

ACTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo...

ACTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo...

ACTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo...

ACTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo...

ACTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo...

ACTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo...

ACTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo...

ACTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo...

ACTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo...

ACTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo...

MUNICIPIO DE LA LOCALIDAD DE RIO GRANDE DE USO N° 144/10 (SOYER/DCV1)

Entre la firma "ESTANCIA VIOLETA SRL" representada por su titular el señor Roberto Splendani D.N.I. 22.020.208, con domicilio en Estancia Violeta SRL de zona rural...

PRIMERA: OBJETO EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Máquina Carpintera Retroexcavadora (Marca Caterpillar, Modelo 420E, N° 5035E-034 CAT320EHL050041, Motor N° 64C08000, Año 2008, Dorsales N° 68H44)...

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor fijo de \$ 130,00 (SóN PESOS CIENTO CON 00/100)...

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 28 (veintiocho) de Septiembre de dos mil diez. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo...

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo...

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad...

SEXTA: EL LOCADOR es totalmente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación...

SEPTIMA: EL LOCADOR es totalmente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación...

ACTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo...

ACTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo...

ACTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo...

ACTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo...

ACTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo...

ACTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo...

ACTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo...

ACTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo...

ACTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo...

ACTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo...

ACTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo...

ACTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo...

ACTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo...

ACTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo...

ACTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo...

ACTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo...

ACTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo...

ACTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo...

ACTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo...

ACTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo...

ACTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo...

ACTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo...

ACTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo...

ACTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo...

CONVENIO ESPECIFICO

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, el 05 de Agosto de 2010, entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE con domicilio en el Edificio Municipal ubicado en la calle Sebastián Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, representada por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, Ing. JORGE MARTIN, D.N.I. Nº 12.443.410, por una parte, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por la otra el FORO DE LIDERES AMBIENTALES ASOCIACION CIVIL, con domicilio legal en calle Mansilla N° 2886, Cuerpo "A", 2° piso "D", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Presidente, la Dra. NORMA CADOPPI, D.N.I. Nº 4.151.091, en adelante denominado EL FORO, acuerdan celebrar el presente CONVENIO ESPECIFICO del CONVENIO DE COOPERACIÓN que se ajustará a las cláusulas que se detallan más abajo y se enmarca en los antecedentes descriptos a continuación:

ANTECEDENTES: En la fecha EL FORO ha suscripto con LA MUNICIPALIDAD un CONVENIO DE COOPERACIÓN que según surge de la Cláusula Primera, designan al Municipio de Río Grande, como una de las Ciudades Titulares beneficiarias del "Plan de Ordenación Territorial y Planificación Estratégica para Ciudades Intermedias de la República Argentina como factor de desarrollo socio-productivo." En dicho CONVENIO DE COOPERACIÓN se fijan los derechos y obligaciones de las partes. Confirma esto, LAS PARTES suscriben el presente CONVENIO ESPECIFICO con las siguientes cláusulas:


CLAUSULAS:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a otorgar un aporte dinerario en carácter de contraprestación, a favor del FORO, equivalente a VEINTICUATRO (24) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), a partir del mes de septiembre de 2010. LA MUNICIPALIDAD acepta realizar los pagos por cuatrimestre adelantado. Dicho aporte deberá ser depositado cuatrimestralmente en la Cuenta Corriente N° 163-01456214 "Foro de Líderes Ambientales", del Banco Santander Río, Sucursal N° 163, Barrio Norte- C.B.U. N° 07201635 20000001456240, como entrega de la respectiva Factura.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD acepta la cancelación de la totalidad de los aportes detallados en la cláusula anterior independientemente de su asistencia a los talleres programados para el desarrollo de la actividad.

TERCERA: LAS PARTES acuerdan que ante cualquier controversia que surgiera con motivo de la celebración del presente convenio, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción judicial que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el acápite.



Dra. NORMA CADOPPI
Presidenta del Foro de Líderes Ambientales



Ing. JORGE MARTIN
Intendente del Municipio de Río Grande

CONVENIO DE COOPERACION

2299

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, el 05 de Agosto de 2010, entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE con domicilio en el Edificio Municipal ubicado en la calle Sebastián Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, representado por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, Ing. JORGE MARTIN, D.N.I. Nº 12.443.410, por una parte, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por la otra el FORO DE LIDERES AMBIENTALES ASOCIACION CIVIL, con domicilio legal en calle Mansilla N° 2886, Cuerpo "A", 2° piso "D", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por su Presidente, la Dra. NORMA CADOPPI, D.N.I. Nº 4.151.091, en adelante denominado EL FORO, acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN que se ajustará a las cláusulas que se detallan más abajo y se enmarca en los antecedentes descriptos a continuación:

ANTECEDENTES. MARCO LÓGICO: El FORO, Asociación Civil sin fines de lucro, es un Foro de Ciencia cuyo misión es planificar con las herramientas que hoy poseen la ciencia, la tecnología y la innovación tecnológica, al futuro del desarrollo socioeconómico argentino. Fue creado en 2005 bajo el auspicio de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación (SECYT) y el patronato del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), y desde entonces construye, con las miras más capacitadas de la ciencia y de las empresas de nuestro país, una plataforma de conocimiento que tiene por objeto identificar los procesos productivos que permitan dinamizar el conjunto de nuestra economía, apoyada en el fortalecimiento de los vínculos conexos entre Nación, Provincias, Municipios, Ciencia y Empresas. Con el tiempo y los conocimientos adquiridos por científicos y técnicos de Academias, Institutos y Universidades Nacionales, a los que se ha sumado el sector privado con dirigentes y equipos técnicos de Empresas argentinas de todo el país (lo que confiere el carácter federal del proyecto) se trabaja en 12 Áreas Estratégicas, con el propósito de diseñar los escenarios futuros con miras a la Argentina del 2025. Dentro de los proyectos llevados a cabo en dicho marco, el FORO se encuentra atado al desarrollo de un "Plan Estratégico para Ciudades Intermedias de la Argentina, como factor de desarrollo socio-productivo, que será conducido por las autoridades del Plan Estratégico Metropolitano de Barcelona, cuyo Presidente de Honor es el Académico de Barcelona, Señor José María Adorno, para facilitar el logro de dicho cometido, el FORO suscribió un Convenio Marco de Colaboración y Asistencia mutua con la Federación Argentina de Municipios y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) en fecha decenal de diciembre de 2009.

*M
de*

Por este medio se desarrolla el diseño del trabajo entre el FORO y la Municipalidad de Río Grande, lo que resultará una de las beneficiarias del referido Plan, conjuntamente con los Municipios de Cessara, Pilar y Almirante Brown. Río Grande fue uno de las Ciudades que participó como ciudad titular en el Primer y Primer Taller de Trabajo celebrados en la ciudad de Mai del Plata los días 1, 2 y 3 de noviembre de 2009, con la presencia de los economistas estrategas catalanes Drs. Francesc Barriacana, Joan Compañeda y Martí Panellada del Plan Estratégico Metropolitano de Barcelona.

CLAUSULAS

PRIMERA: Ambas partes acuerdan en designar al Municipio de Río Grande, como una de las Ciudades Titulares beneficiarias del "Plan de Ordenación Territorial y Planificación Estratégica para Ciudades Intermedias de la República Argentina como factor de desarrollo socio-productivo", enunciado supra en los Antecedentes del presente.

SEGUNDA: EL FORO se compromete a: 1°) Elaborar una plataforma de conocimiento que permita sentar las bases de escenarios estratégicos en el largo plazo; 2°) Construir propuestas concretas de políticas y procesos de innovación para impulsar el desarrollo económico con inclusión social; 3°) Entregar el Proyecto finalizado, al concluir el trabajo objeto de este Convenio, a las autoridades del Gobierno Nacional, Municipalidad, Federación Argentina de Municipios y la sociedad civil en su conjunto a través de los medios de comunicación social; 4°) Realizar el estudio y diseño de planes que fortalezcan la economía regionales y su integración al mundo.

TERCERA: EL MUNICIPIO tendrá derecho a: 1°) Recibir la bibliografía y los documentos que se elaboran en relación a los planes que se lleven a cabo por el Foro; 2°) Asistir mensualmente a las reuniones de trabajo en lugar a designar que serán informadas con la suficiente antelación a fin de arribar los medios necesarios para asistir, en razón de la distancia. Periodicamente el trabajo contará con la asistencia virtual de los expertos catalanes; 3°) Trabajar bajo la coordinación del Dr. Martí Panellada en el fortalecimiento del vínculo Universidad-Empresa, fomentando la transferencia de tecnología al sistema productivo; 4°) Ser recibidos en la sede del Plan Estratégico Metropolitano de Barcelona en una pensión guiada de 7 días, que incluye pasaje aéreo y hotel para una persona, sin abonos ni gastos de comida. Esta estadía les permitirá conocer lo realizado por el Gobierno de la Generalitat de Catalunya en su Área Metropolitana. Esto representa el "entramado operativo" del proyecto y al mismo tiempo, un recordatorio de

*M
de*

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 307/10

ART 1°) APROBAR el pago total de HABERES al PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Octubre de 2.010 y cuyo monto asciende a la suma de \$ 286.050,62 (Pesos Doscientos Ochenta y Seis Mil Cincuenta con 62/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0118/2010.

ART 2°) REALICARSE la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 28 de octubre de 2010.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 308/10

ART 1°) DESIGNARSE al Fiscal Auditor Contador Público Luis Gabriel Arrieta, DNI 25.772.301, y a la Auditora Legal Dra. Ana Laura Sanchez Santos, DNI 28.075.821, representantes del Tribunal de Cuentas Municipal de la Ciudad de Río Grande ante la Cuarta Reunión del Consejo Directivo del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina en la reunión convocada por el mismo para el día 04 de noviembre de 2010; y ante el Comité de Auditoría Federal de la Red Federal de Control Público en la reunión prevista para el día 05 de noviembre de 2010 a las 10.00 hs. en el primer piso de la sede central de la Sindicatura General de la Nación, sita en la Av. Corrientes N° 381 de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, para tratar el orden del día oportunamente comunicado.

ART 2°) FACULTESE al Fiscal Auditor Contador Público Luis Arrieta a participar y votar en representación del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande en el Acto eleccionario que se llevará a cabo el día 04 de noviembre de 2010 a las 16 hs en la SIGEM, a favor de la fórmula compuesta por el Cr. Efrén José Vera, Dra. Norma Ghione, y Cra. Nora García.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 28 de octubre de 2010.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 309/10

ART 1°) AUTORIZARSE el pago del Resumen de Cuenta N° B - 01775170 a favor de la firma TV Fuego S.A: por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de \$ 355,43 (Pesos Trescientos Cincuenta y Cinco con 43/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTARSE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.01.04.00**, por la suma de \$ 355,43 (Pesos Trescientos Cincuenta y Cinco con 43/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 01 de noviembre de 2010.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 310/10

ART 1°) AUTORIZARSE el pago de la Factura C N° 0001 - 00000554, por la suma de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), a favor de la Doctora Claudia Patricia Ponzo Ontivero, en concepto de pago de factura según Contrato TCM N° 003/2010, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTARSE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.01.02 por un monto total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de noviembre de 2010.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 311/10

ART 1°) AUTORIZARSE el pago de la factura N° 050224368090610086000120101020 a favor de Telefónica de Argentina S.A. por el servicio de telefonía del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 380,88 (Pesos Trescientos Ochenta con 88/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTARSE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de \$380,88 (Pesos Trescientos Ochenta con 88/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de noviembre de 2010.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 312/10

ART 1°) AUTORIZARSE el pago de la factura «B» N° 0001 - 00001272 por la suma de Pesos Dos Mil Doscientos con 00/100 (\$ 2.200,00) a favor de la firma **Consultores en Informática** de Consultores en Informática S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTARSE el pago de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.02.06** por la suma de \$ 2.200,00 del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de noviembre de 2010.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 313/10

ART 1°) AUTORIZARSE el pago de la Factura B N° 0006 - 00063024 a favor de Librería Rayuela de Rayuela S.R.L., por la recarga de tonner para impresoras HP1005, por la suma de \$ 345,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 2°) IMPUTARSE a la partida presupuestaria **02.05.05** la suma de \$ 345,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 03 de noviembre de 2010.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 314/10

ART 1°) AUTORIZARSE el pago de la factura N° 0001 - 00000836 por la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 14.500,00) a favor del Sr. Carlos Ernesto Andino D.N.I. 11.810.832, correspondiente al alquiler del mes de Noviembre de 2010 del contrato de locación oportunamente firmado, de acuerdo a lo expresando en los considerandos.

ART 2°) IMPUTARSE el pago de referencia, por la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 14.500,00), a la partida presupuestaria 03.02.01.00 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 03 de noviembre de 2010.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 315/10

ART 1°) AUTORIZARSE el pago de la factura N° 0024 - 00147792 a favor de UOL de UOL Sinectis S.A. por el servicio de Internet por la suma de \$ 100,90 (Pesos Cien con 90/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTARSE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.07.00 por \$ 100,90 (Pesos Cien con 90/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 03 de noviembre de 2010.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 316/10

ART 1°) ADHIERASE en todos sus términos, a lo resuelto mediante Decreto Municipal N° 685/2010 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART 2°) IMPUTARSE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 04 de noviembre de 2010.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 317/10

ART 1°) AUTORIZARSE el pago de la Factura B N° 0001 - 00004611 a favor de Provincia 23 de Imagen Provincial S.R.L. por la suma de \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTARSE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.09.04.00 por \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de éste Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 09 de noviembre de 2010.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 318/10

ART 1°) AUTORIZARSE el pago de \$ 1.300,00 (Pesos Mil Trescientos con 00/100) a favor de la C.P. Mullins Beatriz Legajo N° 2608/5, en concepto de reintegro de gastos correspondiente al pago de factura de N° 0001 - 00000092 de Florería «Tierra del Fuego» correspondiente a la adquisición de dos coronas dado el lamentable fallecimiento de nuestro compañero de trabajo Dario Alzueta, conforme a la documentación obrante en el Expediente 0125/2010.

ART 2°) IMPUTARSE el gasto de referencia, a la partida 03.09.01.00 por un monto total de \$ 1.300,00 (Pesos Mil Trescientos con 00/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 09 de noviembre de 2010.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 319/10

ART 1°) AUTORIZARSE el pago de la Factura B N° 0002 - 00000313, por la suma de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), a favor del Doctor José Silvio Pellegrino, en concepto de pago de factura según Anexo I del Contrato TCM N° 005, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTARSE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.01.03 por un monto total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 10 de noviembre de 2010.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 102/10

ART.1°) AUTORIZAR, el pago de la factura «B» N° 006-00062906, presentada por la firma «RAYUELA» Librería de Rayuela S.R.L. que asciende a la suma de \$6.694,01 (Pesos seis mil seiscientos noventa y cuatro con 01/100), correspondiente a la provisión de los siguientes equipos de informática y/o computación, que serán utilizados en las oficinas de este Juzgado de Faltas, conforme Orden de Provisión N° 013/2010:

- 2 (dos) PC/Monitor AOC LCD 16" 1619 SWA.
- 2 (dos) PC/CPU CX III INTEL E5300320 GB.
- 1 (un) PC/MONITOR LG LCD 23" W 23535.
- 1 (un) Programa Antivirus KASPERSKY INTERNET SECURITY 2010 SP.

ART.2°) IMPUTARSE, el gasto originado en la categoría programática 800/00 objeto del gasto 04.02.01.08, por la suma total de \$6.335,00 (Pesos seis mil trescientos treinta y cinco con 00/100), y 02.07.05. por la suma de \$359,01 (Pesos trescientos cincuenta y nueve con 01/100) correspondientes al Ejercicio Financiero Presupuestario vigente.

ART. 3°) REFRENDAR, el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 28 de octubre de 2010.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 103/10

ART.1°) AUTORIZAR, el pago de la factura N° 00000143330000420101005, a la firma «TELEFONICA» Telefónica de Argentina S.A.; que asciende a la suma de \$319,79 (Pesos trescientos diecinueve con 79/100), correspondiente al servicio telefónico de los números 42 3867 y 43 2089, utilizados en este Juzgado Municipal de Faltas.

ART.2°) IMPUTAR, el gasto originado en la categoría programática 800/00 objeto del gasto 3.1.4., por la suma total de \$319,79 (Pesos trescientos diecinueve con 79/100), correspondientes al Ejercicio Financiero Presupuestario vigente.

ART. 3°) REFRENDAR, el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 29 de octubre de 2010.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 104/10

ART.1°) COMUNICAR, que a partir del día 04 de noviembre de 2010, el agente OROPEL, Jorge Antonio, Legajo Municipal 2495/3, reanuda su licencia anual reglamentaria del período 2009, debiendo regresar a prestar servicios el día 22 de noviembre de 2010 en su horario habitual.

ART.2°) REFRENDAR, el presente la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de noviembre de 2010.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 105/10

ART.1°) ADJUDICAR, el «CONCURSO DE PRECIOS N° 001/2010 – J», a favor de la firma «PATAGONIA INFORMATICA» – de Víctor O'Leary, conforme lo establece el Acta de Preadjudicación del 27 de septiembre de 2010, en un todo de acuerdo a los requisitos del pliego de bases y condiciones, Cláusulas Generales y Particulares y Requerimientos Funcionales y No Funcionales, para la provisión de 1 (un) SISTEMA INFORMATICO DE GESTION INTEGRAL, destinado al uso de este Juzgado de Faltas, por un monto total de \$79.000,00 (PESOS setenta y nueve mil).

ART.2°) AUTORIZAR, el pago a la firma «PATAGONIA INFORMATICA» – de Víctor O'Leary, en su carácter de adjudicataria del concurso de precios, de la suma de \$79.000,00 (PESOS setenta y nueve mil), conforme lo establecido en el Punto 17.1.1., del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

ART.3°) IMPUTAR, el gasto originado en la categoría programática 800/00 objeto del gasto 3.4.1.6., por la suma total de \$79.000,00 (PESOS setenta y nueve mil), correspondientes al Ejercicio Financiero Presupuestario vigente.

ART. 4°) REFRENDAR, el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 5°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de noviembre de 2010.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 106/10

ART.1°) AUTORIZAR, el pago de la factura N° 0001-02949578, presentada por la firma «COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA»; que asciende a la suma de \$725,16 (Pesos setecientos veinticinco con 16/100), correspondiente a la utilización del servicio de energía eléctrica utilizado a este Tribunal.

ART.2°) IMPUTAR, el gasto originado en la categoría programática 800/00 objeto del gasto 1.3.1.1., por la suma total de \$725,16 (Pesos setecientos veinticinco con 16/100), correspondientes al Ejercicio Financiero Presupuestario vigente.

ART. 3°) REFRENDAR, el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

pal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de noviembre de 2010.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 107/10

ART.1°) AUTORIZAR, el pago de la factura N° 0001-00006897, presentada por la firma «TOLHUIN IMPRESIONES»; de Rubén Bernardo Ramírez, que asciende a la suma de \$5.650,00 (Pesos cinco mil seiscientos cincuenta), correspondiente a la impresión de recibos oficiales según detalle y de acuerdo al modelo adjunto a al Orden de Provisión N° 012/2010:

- 200 (doscientos) talonarios RECIBO OFICIAL de CAJA, de 25x4 en papel químico, desde el N° 0009851.
- 100 (cien) talonarios RECIBO OFICIAL TASA DEPOSITO Y ESTADIA, de 25x4 en papel químico, desde 0005251.

ART.2°) IMPUTAR, el gasto originado en la categoría programática 800/00 objeto del gasto 2.3.2., por la suma total de \$5.650,00 (Pesos cinco mil seiscientos cincuenta), correspondientes al Ejercicio Financiero Presupuestario vigente.

ART. 3°) REFRENDAR, el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 09 de noviembre de 2010.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 108/10

ART.1°) AUTORIZAR, el pago de las facturas presentadas por la firma «CELENTANO»; de Antonio Javier Celentano, «B» N° 001-00101809, por \$1.841,80 (Pesos un mil ochocientos cuarenta y uno con 80/100); «B» N° 001-0010101810, por la suma de \$129,28 (PESOS ciento veintinueve con 28/100); y «B» N° 001-0010101812, por la suma \$190,80 (PESOS ciento noventa con 80/100), las que ascienden al total de \$2.161,88 (PESOS dos mil ciento sesenta y uno con 80/100), correspondiente a la provisión de elementos de limpieza y de cafetería para uso de estas oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART.2°) IMPUTARSE, el gasto originado en la categoría programática 800/00 objeto del gasto 02.03.01., por la suma de \$537,80 (Pesos quinientos treinta y siete con 80/100); objeto del Gasto 02.09.01., por \$1.215,68 (PESOS un mil doscientos quince con 68/100); Objeto del Gasto 02.01.01., por la suma de \$408,40 (PESOS cuatrocientos ocho con 40/100) cuyo importe total de \$2.161,88 (PESOS dos mil ciento sesenta y uno con 88/100), correspondientes al Ejercicio Financiero Presupuestario vigente.

ART. 3°) REFRENDAR, el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de noviembre de 2010.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 109/10

ART.1°) AUTORIZAR, el pago de la factura N° 0017-00141622, presentada por la firma «DOMINGO GRANJA SA»; de Domingo Granja SA, que asciende a la suma de \$67,50 (Pesos sesenta y siete con 50/100), correspondiente a la impresión de 30 litros de lavandina, destinados al uso de estas oficinas del Juzgado de Faltas, conforme a la Orden de Provisión N° 012/2010.

ART.2°) IMPUTARSE, el gasto originado en la categoría programática 800/00 objeto del gasto 2.3.2., por la suma total de \$67,50 (Pesos sesenta y siete con 50/100), correspondientes al Ejercicio Financiero Presupuestario vigente.

ART. 3°) REFRENDAR, el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 09 de noviembre de 2010.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 110/10

ART.1°) INTERRUMPIR, a partir del día de la fecha y por razones estrictamente de servicio, la licencia anual reglamentaria período 2009, otorgada al Agente Municipal N° 2495/3, OROPEL, Jorge Antonio, al que le restan 13 (trece) días corridos para usufructuar, correspondiente a dicha licencia.

ART.2°) REFRENDAR, el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 09 de noviembre de 2010.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 111/10

ART.1°) COMUNICAR, que el suscripto comienza a usufructuar su licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2009 a partir del día 11 de noviembre de 2010.

ART.2°) REFRENDAR, el presente la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 10 de noviembre de 2010.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 112/10

ART.1°) AUTORIZAR, el pago de la factura de la firma «RAYUELA» Librería de Rayuela SRL., «B» N° 0006-00063135, por la suma de \$1.905,40 (Pesos un mil novecientos cinco con 40/100), correspondiente a la provisión de elementos de librería y escritorio que serán utilizados en las oficinas de este Juzgado de Faltas, conforme a la Orden de Provisión N° 015/2010.

ART.2°) IMPUTESE, el gasto originado en la categoría programática 800/00 objeto del gasto 02.07.07., por la suma total de \$277,00 (Pesos doscientos setenta y siete), Objeto del Gasto 02.03.01., por la suma de \$1.628,40 (PESOS un mil seiscientos veintiocho con 40/100), que ascienden a un importe total de \$1.905,40 (PESOS un mil novecientos cinco con 40/100), correspondientes al Ejercicio Financiero Presupuestario vigente.

ART. 3°) REFRENDADA, el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 10 de noviembre de 2010.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 113/10

ART.1°) COMUNICAR, que a partir del día 11 de noviembre de 2010 y hasta tanto se reintegre a su puesto de trabajo el Dr. Héctor Aníbal CALISTO, legajo N° 911/3, se encontrara a cargo del Juzgado Municipal de Faltas por ausencia de su titular, la Dra. Claudia Estela Vázquez, Secretaria Letrada, legajo municipal N° 2230/6. En los términos del Decreto N° 1102/81, art. 2°.

ART.2°) COMUNICAR, que a partir del día 11 de noviembre de 2010 y hasta tanto se reintegre a su puesto de trabajo la Dra. Claudia Estela Vázquez, de encontrara a cargo de la Secretaria del Juzgado Municipal de Faltas, la Dra. Dora E. Galeano, Prosecretaria Letrada, legajo N° 4264/01. En los términos del Decreto N° 1102/81.

ART 3°) REFRENDADA, el presente acto la Sra. Prosecretaria del Tribunal, Dra. Dora E. GALEANO.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 11 de noviembre de 2010.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 114/10

ART.1°) COMUNICAR, que a partir del día 14 de noviembre de 2010, la Dra. Claudia Estela VAZQUEZ Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas, legajo N° 2230/6, a cargo del mismo, viaja a la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, por razones de salud, de acuerdo al certificado extendido en la División de Medicina de trabajo de la Municipalidad local.

ART 2°) REFRENDADA, el presente la Sra. Prosecretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas, a cargo de la Secretaria.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 12 de noviembre de 2010.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 115/10

ART.1°) COMUNICAR, que a partir del día 15 de noviembre de 2010, el Suscripto resume la titularidad del Juzgado Municipal de Faltas.

ART 2°) REFRENDADA, el presente la Pro Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas, a cargo de la Secretaria.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 15 de noviembre de 2010.

CALISTO
GALEANO

DECRETO N° 116/10

ART.1°) COMUNICAR, que a partir del día 15 de noviembre de 2010, el suscripto interrumpe su licencia anual correspondiente al año 2009 por razones de servicios, ante la licencia por razones de enfermedad de la Secretaria Letrada que subrogada la Titularidad del Juzgado Municipal de Faltas. Dejándose aclarado que restan 31 días para completar la totalidad de dicha licencia.

ART 2°) REFRENDADA, el presente la Pro Secretaria Letrada del Juzgado de Faltas, a cargo de la Secretaria.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 15 de noviembre de 2010.

CALISTO
GALEANO



SECRETARÍA DE GOBIERNO